



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Universidad
Andina
del Cusco**

TESIS

**CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE LA ASOCIACIÓN
MERCADO FERIA EL MOLINO II Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN
EL NUEVO RUS - CUSCO, AÑOS 2017 – 2019.**

PRESENTADO POR:

Bachiller Fiorela Boas Abarca

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO
PROFESIONAL DE:**

Abogado

ASESOR:

Magister Eladio Vladimiro León Pino Mena

Cusco – Perú

2021



AGRADECIMIENTO

A Dios creador del cielo y de la tierra, por su inmensa planificación, por darme el momento justo para lograr mis objetivos, gracias por todo, deseo retribuir tantas bendiciones.

Gracias a mi madre por su inmenso amor, por su paciencia, por su esfuerzo, por enseñarme tantos principios y buenos hábitos, por jamás dejarme sola, por luchar por mí en todas las batallas, por darme las fuerzas cuando más lo necesité, deseo ser tan fuerte y luchadora como tú, gracias por tanto amor.

Gracias Carlos Delfín, por tu apoyo en mi camino académico, sin ti nada hubiera sido real.

Gracias papá Héctor, por compartir tus experiencias.

Agradezco a mi asesor, quien con sus conocimientos me dio fuerzas para continuar con mis metas.

Agradezco a mi centro de estudios y a mis docentes de la Universidad Andina del Cusco, quienes me impartieron conocimientos y permitieron mi formación durante mi periodo universitario.

Agradezco a todos mis seres queridos y amigos, quienes, con amor y paciencia, impulsaron mis ganas de alcanzar mis metas.



DEDICATORIA

A Dios amado padre, por fortalecer mi fe en cada instante, por su misericordia, su bondad, por darme compañía y jamás dejarme sola.

A mi querida madre por darme la vida, por su esfuerzo, por su coraje, por ser mi mejor amiga y mi confidente, te amo profundamente.

A mi padre por darme sus ideas y compartir sus experiencias.

A mí querido tío Carlos Delfín, por darme alegría y sobre todo por creer en mí.

A mis seres queridos y amigos, quienes me brindaron sus consejos, su paciencia y orientación.



ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.....	2
DEDICATORIA	3
ÍNDICE	4
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	9
RESUMEN.....	10
ABSTRACT.....	11
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I.....	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general.....	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Justificación de la Investigación	17
1.3.1. Conveniencia.....	17
1.3.2. Relevancia social.....	18
1.3.3. Implicancias prácticas	19
1.3.4. Valor teórico.....	19
1.3.5. Utilidad metodológica.....	20
1.3.6. Importancia de la Investigación	20
1.3.7. Viabilidad del Estudio.....	21
1.4. Objetivos de la investigación	22
1.4.1. Objetivo general.....	22
1.4.2. Objetivos específicos	22
1.5. Delimitación del estudio	22
1.5.1. Delimitación espacial	22
1.5.2. Delimitación temporal.....	23



1.5.3. Delimitación social.....	23
1.5.4. Delimitación conceptual.....	23
1.6. Aspectos Éticos	23
CAPÍTULO II	24
MARCO TEÓRICO.....	24
2.1. Antecedentes de la investigación	24
2.1.1. Antecedentes internacionales	24
2.1.2. Antecedentes nacionales	25
2.2. Bases Teóricas.....	29
2.3. Marco conceptual	149
2.4. Formulación de hipótesis	154
2.4.1. Hipótesis general	154
2.4.2. Hipótesis específicas	154
2.5. Variables e indicadores	155
2.5.1. Identificación de variables	156
2.5.2. Operacionalización de variables	157
CAPÍTULO III.....	158
MÉTODO.....	158
3.1. Alcance de investigación.....	158
3.2. Diseño de investigación	158
3.3. Tipo de investigación	159
3.4. Enfoque de investigación	160
3.5. Población.....	162
3.6. Muestra.....	164
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	166
a. La entrevista	166
b. La encuesta.....	167
3.8. Validez y confiabilidad de los instrumentos	169
a. Confiabilidad o fiabilidad	169
b. Validez	171
3.9. Plan de análisis de datos.....	172



3.10. Aspectos éticos	173
CAPÍTULO IV	174
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	174
4.1. Interpretación de resultados	174
4.1. Contrastación y verificación de hipótesis	186
CAPÍTULO V	221
DISCUSIÓN	221
5.1. Comparación crítica de resultados con la literatura existente	221
5.2. Conclusiones	227
5.3. Recomendaciones.....	232
5.4. Referencias Bibliográficas	234
ANEXOS.....	242
Anexo n.º 01: Matriz de consistencia	242
Anexo n.º 02: Matriz de operacionalización de variables	244
Anexo n.º 03: Matriz de Instrumentos	245
Anexo n.º 04: Instrumentos de recolección de datos	246



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Facultad tributaria en los poderes del estado peruano	45
Tabla 2. Vigencia de las normas tributarias	55
Tabla 3. Prescriptibilidad de la obligación tributaria	55
Tabla 5. Organización, funciones, normativa del Ministerio de Economía y Finanzas..	58
Tabla 6. Cálculo del impuesto general a las ventas.....	66
Tabla 7. Categorías del impuesto a la renta	70
Tabla 8. Cálculo de la renta de primera categoría.....	72
Tabla 9. Detalle de las rentas de segunda categoría.....	72
Tabla 10. Tipos de regímenes tributarios	74
Tabla 11. Sujetos no incluidos en el Nuevo RUS	80
Tabla 12. Categorías del RUS según el Decreto Legislativo n. ° 937.....	81
Tabla 13. Categorías mensuales del Nuevo RUS establecidas en el Decreto Legislativo n. ° 1270.....	82
Tabla 14. Categorías y montos mensuales en el Nuevo RUS	82
Tabla 15. Formas de pago en el Nuevo RUS	83
Tabla 16. Multa por declarar fuera de plazo en el Nuevo RUS	84
Tabla 17. Tabla de gradualidad en el Nuevo RUS.....	84
Tabla 18. Cambio de régimen tributario en el RER, MYPE, General al Nuevo RUS....	87
Tabla 19. Determinación de la base presunta en el Nuevo RUS	87
Tabla 20. Contribuyentes en el Nuevo RUS que perciben rentas de otras categorías	88
Tabla 21. Ventajas y desventajas en el Nuevo RUS, D.L. 937 y su modificatoria D.L. n. ° 1270.....	89
Tabla 22. Multa según régimen tributario.....	92
Tabla 23. Ingresos netos y valor de activos fijos en el régimen especial a la renta	94
Tabla 24. Libros obligatorios que se deben llevar según régimen tributario	95
Tabla 25. Rentas de fuente extranjera	98
Tabla 26. Estructura del Gobierno Local	99
Tabla 27. Ejemplo de reducción de ingresos por tributos en el ingreso de un contribuyente.....	123
Tabla 28. Mercados de abasto de la provincia del Cusco	139
Tabla 29. Variables e indicadores de la investigación	155
Tabla 30. Identificación de variables	156
Tabla 31. Operacionalización de variables	157
Tabla 32. Diseño mixto	162
Tabla 33. Población de estudio	163
Tabla 34. Valores que toma "Z"	165
Tabla 35. Clasificación estadística de las variables	168
Tabla 36. Diseño del cuestionario con preguntas cerradas excluyentes	168
Tabla 37. Valores de Alfa de Cronbach	170
Tabla 38. Resumen del procesamiento de datos en Alfa de Cronbach	170



Tabla 39. Resultado de Alfa de Cronbach para las variables de estudio	171
Tabla 40. Tabla de validez de los instrumentos de investigación	171
Tabla 41. Pasos para el procesamiento de datos cuantitativos.....	172
Tabla 42. Datos de la prueba Chi-cuadrado (χ^2)	186
Tabla 43. Resultado1, prueba Chi-cuadrado	187
Tabla 44. Resultado2, prueba de Chi-cuadrado	197
Tabla 45. Resultado 3, prueba chi-cuadrado	201
Tabla 46. Resultado 4, prueba de Chi-cuadrado	206
Tabla 47. Rango de relación de valores según Rho de Spearman.....	211
Tabla 48. Resultado de la hipótesis general de investigación por medio del coeficiente Rho de Spearman	220
Tabla 49. Matriz de operacionalización de variables	244



ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ruta tributaria de los ingresos al fisco	34
Ilustración 2. Principios rectores en el derecho tributario.....	52
Ilustración 3. Sistema Tributario Peruano.....	62
Ilustración 4. Tributos en el Perú	63
Ilustración 5. Guía pago fácil del Nuevo RUS - formulario guía pagos n. ° 1611	90
Ilustración 6. Cronograma de obligaciones mensuales – ejercicio 2020.	91
Ilustración 7. Sustitución o rectificación de la declaración mensual en el Nuevo RUS .92	
Ilustración 8. Gráfico de incremento de contribuyentes RUS y Nuevo RUS	94
Ilustración 9. Gastos deducibles en las rentas de quinta categoría.....	97
Ilustración 10. Ejemplo con índices de corrupción en el mundo	100
Ilustración 11. Gestión pública orientada a resultados.....	115
Ilustración 12. Proceso de gestión de una política social	115
Ilustración 13. Corrupción según departamento en el Perú	118
Ilustración 14. Participación asociativa entre los agentes económicos.....	120
Ilustración 15. Priorización de funciones.....	120
Ilustración 16. Cuadro de porcentajes de gasto en impuestos de un contribuyente	124
Ilustración 17. Dinámica en la atención de demandas ciudadanas	127
Ilustración 18. Ubicación geográfica del Perú	137
Ilustración 19. Mercado de abasto y su relación con el contexto donde se ubica.	138
Ilustración 20. Partes de un mercado de abasto	138
Ilustración 21. Ubicación geográfica del distrito de Santiago	141
Ilustración 22. Ubicación satelital de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.....	143
Ilustración 23. Distribución de áreas de comercio en la Asociación Mercado Ferial El Molino II en base a fotografía obtenida por la investigadora.	146
Ilustración 24. Tipos de comerciante	152
Ilustración 25. Esquema de diseño exploratorio secuencial (DEXPLOS).....	162



RESUMEN

El presente trabajo “*Cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco, años 2017 - 2019*” tiene como problema general ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS?, como objetivo general “Determinar la relación entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS”, proponiendo como hipótesis general la existencia de una relación significativa entre ambas variables. La investigación posee un enfoque mixto u holístico, con un alcance correlacional, con un diseño básico, no experimental, transversal o transeccional, con una población de 1,081 comerciantes, ubicados en 36 pabellones, con una muestra de 284 comerciantes obtenida de la aplicación de una fórmula estadística para poblaciones finitas, la obtención de datos cualitativos y cuantitativos se obtuvo por medio de la utilización de la entrevista con el diseño de su guía de entrevista y la encuesta con el diseño de su cuestionario permitiendo obtener información relevante para alcanzar los objetivos y demostrar las hipótesis planteadas; todo ello, a través del análisis de datos mediante el programa estadístico IBM®SPSS que garantiza la confiabilidad de los resultados. Seguido a ello, se realizó la discusión de resultados dando el soporte a los datos encontrados dentro de la investigación, las conclusiones se realizaron en base a los objetivos de estudio y las recomendaciones fueron otorgadas en base a la justificación y conclusiones de investigación.

Palabras claves: Cultura tributaria, Recaudación tributaria, Nuevo Régimen Único Simplificado.



ABSTRACT

The present work "Tax culture in the merchants of the El Molino II Fair Market Association and the tax collection in the New RUS - Cusco, years 2017 - 2019" has as a general problem: What is the relationship between the tax culture of the merchants of the El Molino II Fair Market Association and tax collection in the New RUS ?, as a general objective "To determine the relationship between the tax culture of the merchants of the El Molino II Fair Market Association and the tax collection in the New RUS", proposing as a general hypothesis the existence of a significant relationship between both variables. The research has a mixed or holistic approach, with a correlational scope, with a basic, non-experimental, cross-sectional or transectional design, with a population of 1,081 merchants, located in 36 pavilions, with a sample of 284 merchants obtained from the application of a Statistical formula for finite populations, obtaining qualitative and quantitative data was obtained through the use of the interview with the design of its interview guide and the survey with the design of its questionnaire allowing to obtain relevant information to achieve the objectives and demonstrate the hypotheses raised; all this, through data analysis using the IBM®SPSS statistical program that guarantees the reliability of the results. Following this, the results were discussed giving support to the data found within the research, the conclusions were made based on the study objectives and the recommendations were granted based on the justification and research conclusions.

Key Words: Tax culture, Tax collection, New Simplified Single Regime.



INTRODUCCIÓN

El tema principal que desarrolla la investigación es *“La cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco, años 2017 - 2019”*, la misma que explica con atención la problemática sobre la falta de cultura tributaria en los comerciantes de la población de estudio y como esta se relaciona con la recaudación tributaria en el Nuevo RUS. La cultura tributaria en los contribuyentes es un aspecto importante debido a que sus conocimientos, sus creencias, sus acciones, sus hábitos y sus costumbres generan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, sus deberes y sus responsabilidades tributarias. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar por ser parte de una sociedad, siendo un deber ciudadano contribuir con el gasto público del estado, el mismo que otorga bienes y servicios públicos en favor de la colectividad.

Perú es un país con mucha diferencia en su capacidad económica entre sus ciudadanos, las mismas se generan por diversas razones, siendo una de ellas la carencia de cultura tributaria evidenciada en el menor recaudo para el fisco nacional. Por ello, es importante la difusión tributaria por parte de la entidad competente, permitiendo atacar la usencia de conocimiento tributario generando con esto el incremento de los ingresos al erario nacional, además de permitir al estado peruano brindar bienes y servicios públicos de mejor calidad, de mayor durabilidad, en base a principios que protejan a los contribuyentes y con esto permitan romper las barreras sociales entre personas con mayor capacidad económica y ciudadanos en situación de pobreza/pobreza extrema.

La problemática sobre la ausencia de cultura tributaria es un fenómeno que se presenta en diversos ámbitos sociales estas pueden ser zonas industriales, zonas comerciales de mayoristas/minoristas, mercados, paradas, barrios entre otros lugares, por ello la ausencia de cultura tributaria es un fenómeno arraigado en las personas debido a la repetición constante de conductas, la omisión de obligaciones y/o los conceptos personales entre integrantes de una sociedad. La falta de cultura tributaria en la ciudad del Cusco se manifiesta en los diferentes sectores de la actividad comercial, teniendo mayor realce en ciudadanos que emprenden un nuevo comercio debido al desconocimiento sobre la norma



tributaria, la influencia de sus pares y sus conceptos personales influyen en su decisión de ser formales. A esta realidad se suma los constantes actos de corrupción por parte de sus funcionarios públicos y la poca transparencia del estado en los gastos que realiza generando en la población desconfianza al evidenciarse la mala calidad en la prestación de bienes y servicios públicos.

La figura del Nuevo Régimen Único Simplificado es mínimamente conocida por los emprendedores de la Asociación Mercado Ferial El Molino II debido a la falta de difusión tributaria por parte de la institución competente. Este tributo de tercera categoría que no genera mayor recaudación tributaria, de naturaleza transitoria, otorga beneficios a sus integrantes y les permite ser formales en pasos sencillos y costos accesibles bajo el principio de solidaridad. Sin embargo, la falta de difusión tributaria niega la oportunidad de ser formales aquellos con menor capacidad económica y contributiva, excluyéndolos por su condición económica y de esa forma los emprendedores terminan recibiendo un trato diferenciado por parte del estado. Por ello, es importante que el estado considere las ganas de crecer que posee el emprendedor y que ser pequeño es cuestión de tiempo siendo acertado brindar mayor difusión tributaria a los comerciantes que recién ingresan a la actividad comercial.

De esa forma los comerciantes que emprenden podrán conocer al Nuevo RUS, sus montos mensuales, sus dos categorías incluyendo su categoría especial a cero soles de tributo, conocer cuáles son sus beneficios y que pasos se debe seguir para ser parte de él. La población ubicada en la Asociación Mercado Ferial El Molino II tiene un mínimo conocimiento sobre la figura tributaria generando con esto la interrogante general seguida de sus preguntas específicas, los objetivos pretenden determinar la relación entre las dos variables que se desprenden en dimensiones e indicadores para ser medidas dando paso a las hipótesis de estudio que proponen una respuesta tentativa a las preguntas de investigación, las mismas que fueron contrastadas en base a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios como instrumento de medición dirigido a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.

La tesis considera la siguiente estructura: En su *primer capítulo* se describe la problemática de estudio, los objetivos y la justificación de investigación. En su *segundo capítulo* se desarrolla el marco teórico considerando a las dos variables de estudio “Cultura tributaria” y “Recaudación tributaria en el Nuevo RUS”. En su *tercer capítulo* se expone el diseño metodológico, la población y muestra, la operacionalización de las



variables, las técnicas e instrumentos de estudio. En su *cuarto capítulo* se detallan los resultados encontrados mediante el *Software Statistical Package for the social* (IBM®SPSS), los mismos que contrastan y verifican las hipótesis estudio. En su *quinto capítulo* se realizó las discusiones, las conclusiones y las recomendaciones. Finalmente, la investigación detalla las referencias bibliográficas, los anexos conteniendo la matriz de consistencia, la matriz de instrumentos y los instrumentos de recolección de datos.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Los mercados de abasto son lugares abiertos, de amplias dimensiones donde se reúnen gran cantidad de personas para el intercambio comercial y la interacción sociocultural. Ciudades estado como Grecia y Roma resaltaron por sus actividades comerciales contenidas de arte, política, música, teatro (MABASA), en su interior se comercializaban productos y se prestaban servicios.

En la actualidad, la idea de un espacio dedicado a mercado de abasto está presente en muchos países del mundo y en América Latina. Perú ha adoptado esta idea en sus diversos departamentos. Es así que, en la ciudad del Cusco por medio de la Resolución de Alcaldía n. ° 1498-99-MC y debido a que se presentaba mucho desorden por la venta de los ambulantes en el sector de av. Ejército y alrededores del distrito de Cusco, se ejecutó la obra *Campo Ferial de Ambulantes de la Margen Derecha del río Huatanay* llegando a ubicar a todos los comerciantes informales en módulos metálicos ubicados en el sector Molino I y II. A través de esto, los comerciantes informales pasan a ser parte de la actividad comercial formal dando inicio a sus actividades comerciales ofreciendo para ello una gran diversidad de productos y servicios al alcance de sus clientes.

A través de la observación a la Asociación Mercado Ferial El Molino II se identificó el problema de investigación, el mismo que quiere determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en el Nuevo Régimen Único Simplificado siendo que este régimen es el más accesible a los emprendedores sin mayor gasto al que generaron para emprender su actividad comercial. Por ello, conforme al principio de solidaridad con el que fue creado el Nuevo RUS (Sosa, 2018, p. 21), este régimen permite a los nuevos comerciantes obtener beneficios financieros (créditos), acceder a los montos tributarios



conforme a su capacidad económica o ser parte de la categoría especial, además de ser formales en su actividad económica de una forma fácil, sencilla sin mayores obligaciones tributarias y les permite tener acceso al Seguro Integral de Salud (SIS) de forma inmediata sin previa verificación domiciliaria.

La escasa difusión tributaria a los emprendedores trae consigo el desconocimiento de la figura del NRUS cuya consecuencia es el anonimato, la informalidad, sumado por el concepto de sus pares, sus apreciaciones personales que influyen en sus decisiones para ser formales, siendo imprescindible que el comerciante conozca la existencia de la figura tributaria que le apoye en su camino comercial. El Nuevo RUS permite a los emprendedores ser parte de la actividad comercial formal siendo de gran importancia que las instituciones competentes fortalezcan en el contribuyente el conocimiento sobre las opciones para ser formales y con ello se fomente la cultura tributaria generando como consecuencia una mayor recaudación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco, en los años 2017- 2019?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cuál es la relación entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS?
2. ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado?



3. ¿Cuál es la relación entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente?
4. ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente?

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Conveniencia

El trabajo de investigación se basa en el análisis de una situación problemática ubicada en la Asociación Mercado Ferial El Molino II del distrito de Santiago de la ciudad del Cusco, para tal efecto, se ha planteado un problema general y otros específicos, los objetivos son respaldados por la aplicación de los instrumentos de investigación, se procedió a realizar la recolección de los datos a través de las herramientas y la aplicación de los instrumentos diseñados de forma estratégica conforme a los indicadores de la investigación, los datos obtenidos fueron analizados a través del *Software IBM® SPSS* brindando datos objetivos estadísticos además de la confiabilidad y validez científica. Los resultados estadísticos permitieron contrastar las hipótesis para arribar a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Por lo antes mencionado, la investigación resulta conveniente porque a través de la presente se permitirá comprender la relación significativa entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS; las mismas que vienen siendo las variables de estudio.



1.3.2. Relevancia social

El trabajo de investigación tiene relevancia social, en razón a que por medio de la observación realizada a la Asociación Mercado Ferial El Molino II se identificó que los comerciantes poseen un mínimo conocimiento sobre la figura del Nuevo RUS a causa de la falta de información por parte de la institución competente sumado de la poca confianza por los constantes actos de corrupción por parte de los funcionarios públicos agudizando el desánimo del emprendedor al momento de considerar la formalidad como alternativa para el desarrollo de sus actividades comerciales generando con esto una menor recaudación tributaria, sumado del desconocimiento de la figura tributaria del Nuevo Régimen Único Simplificado como son sus categorías tributarias, sus montos mensuales, la emisión de boletas, tickets o cintas de máquina registradora y sus beneficios como acceso a créditos en calidad de emprendedor y el acceso a salud mediante el SIS automático, por ello es imprescindible hacer el análisis de la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria del Nuevo RUS bajo el principio de solidaridad, toda vez que los comerciantes están recibiendo un trato diferenciado por parte del estado, quien los deja de lado por su poca capacidad contributiva negándoseles con ello la oportunidad de formar parte de la actividad comercial formal.

En ese sentido, al momento de aplicar los cuestionarios a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II se dio la oportunidad informar sobre la existencia del Nuevo Régimen Único Simplificado, el que se adecua a su capacidad económica impulsando la economía formal sin ser sinónimo de obligaciones que los sofoquen, más al contrario esta figura tributaria les permite alcanzar la formalidad a través de pasos sencillos y cuotas mensuales accesibles conforme lo establece el Decreto Legislativo n.º 937 y su modificatoria regulada en el Decreto Legislativo n.º 1270. De esa forma, el emprendedor puede considerar a la formalidad como un soporte a su actividad comercial, porque ser formal no le demandará mayores costos y complicaciones en su ejecución.



Por otro lado, la institución competente debe promover mayor difusión tributaria sobre la figura del Nuevo RUS mediante una serie de estrategias que estén orientadas a la realidad y el contexto social del contribuyente las mismas que puede ser: charlas informativas, orientaciones personalizadas sobre las figuras tributarias para emprendedores, conferencias en el mismo mercado de abasto, volantes, afiches, trípticos entre otros, generando una mayor cultura tributaria para quienes carecen de información sobre los tributos en la actividad comercial.

1.3.3. Implicancias prácticas

La presente investigación tiene la finalidad de fomentar la mejor comprensión del Nuevo RUS reforzando con ello la cultura tributaria y fomentando la recaudación tributaria bajo el principio de solidaridad con el que fue creado. Los resultados encontrados en la investigación permitirán dar soporte a futuras investigaciones, pudiendo obtener datos estadísticos como tablas de frecuencia que indican los porcentajes entre los comerciantes que conocen y no conocen la figura tributaria, la prueba de Chi cuadrado permite apreciar de una forma numérica la relación de las variables de estudio y el coeficiente de Rho de Spearman permite conocer la significancia entre la relación de las variables de investigación, los mismos que fueron utilizados para dar respuesta a los objetivos de estudio y poder realizar el contraste de las hipótesis de investigación. El desarrollo de la investigación brinda los detalles estadísticos como tablas de resultados, gráficas y las explicaciones por cada ítem de investigación, otorgando un panorama específico y general de los resultados de la investigación.

1.3.4. Valor teórico

El trabajo de investigación es óptimo en razón a que cuenta con las fuentes de información, el material necesario, una guía idónea y la estrategia metodológica para poder responder a los objetivos planteados, dando



contraste a las hipótesis de estudio para luego establecer las conclusiones y las recomendaciones.

1.3.5. Utilidad metodológica

La investigación tiene un alcance correlacional y un enfoque mixto, por tanto, exige un procedimiento planificado, metódico y riguroso; razón por la cual se hizo uso de una secuencia de pasos metodológicos, en una *primera etapa* se obtuvo la opinión de expertos en la materia por medio de la guía de entrevista otorgándole a la investigación una mejor comprensión y profundidad, en una *segunda etapa* se utilizó los cuestionarios elaborados estratégicamente para poder medir las variables cualitativas de estudio, las que fueron aplicadas a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II permitiendo obtener datos cuantitativos que fueron ingresados a una base de datos y trasladados a un programa estadístico respondiendo así a los objetivos de investigación y corroborando las hipótesis planteadas y con esto se obtuvo una base de datos que puede ser utilizada en futuras investigaciones.

1.3.6. Importancia de la Investigación

La investigación tiene gran importancia social, en razón que, del análisis realizado se puede inferir que la cultura tributaria sobre el Nuevo RUS se podrá incrementar por medio de la difusión tributaria. Por eso, la falta de información tributaria en los emprendedores genera desconocimiento sobre las opciones para ser formales, sumado a ello, los constantes actos de corrupción por parte del estado a través de sus funcionarios y servidores públicos, los conceptos sobre tributación de su entorno, sus propios conceptos sobre tributación y el trato diferenciado o desigual que recibe el contribuyente por ser considerados poco atractivos para la recaudación son aspectos que acrecientan la falta de cultura tributaria y la poca recaudación en el Nuevo RUS, por ende, es de suma importancia realizar la investigación en la población de estudio, toda vez, que la entidad recaudadora debe considerar



proporcionar la información a través de las diversas formas de comunicación y difusión conforme al entorno social del comerciante permitiéndoles obtener las herramientas para tomar sus decisiones de ser formales o informales.

Los contribuyentes tienen derecho a obtener información, derecho a conocer sus opciones para ser formales y el derecho de ser formales conforme a su realidad económica, por ello el estado está en la obligación de facilitar los canales de información a través de la difusión tributaria. La investigación tiene gran importancia al permitir identificar futuros contribuyentes, quienes podrán considerar pertenecer al Nuevo RUS, de forma transitoria, para luego considerar incorporarse a otros regímenes tributarios conforme a sus necesidades.

1.3.7. Viabilidad del Estudio

El acceso a la población de estudio *Asociación Mercado Ferial El Molino II* permitió obtener información necesaria que dio la posibilidad de conocer a los comerciantes que lo integran, del mismo modo se contó con las fuentes literarias que dieron soporte a las variables de estudio, las entrevistas aplicadas a los especialistas en la materia dieron la profundidad requerida y la aplicación de los cuestionarios a los comerciantes permitió obtener los datos estadísticos, se contó con el tiempo necesario y la guía adecuada para el desarrollo de la investigación, los recursos económicos permitieron cubrir los gastos referentes a copias, impresiones, viáticos para el traslado a la población de estudio, trámites administrativos, se contó con los materiales de escritorio, bibliográfico, electrónico entre otros necesarios para el desarrollo de la investigación..



1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco, en los años 2017 - 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Determinar la relación entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS.
2. Determinar la relación entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado.
3. Determinar la relación entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente.
4. Determinar la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El ámbito geográfico de la investigación se encuentra ubicado en la Asociación Mercado Ferial El Molino II de la margen derecha del río Huatanay del distrito de Santiago, provincia y región del Cusco, Perú.



1.5.2. Delimitación temporal

El estudio de la investigación comprende los años 2017 - 2019.

1.5.3. Delimitación social

La investigación considera como población y muestra de estudio, a comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, del distrito de Santiago, provincia y región del Cusco.

1.5.4. Delimitación conceptual

El trabajo de investigación se rige en conceptos operacionales establecidos para las variables de estudio, los mismos que hicieron posible su medición, seguidamente se procedió con la recolección de datos y se dio la interpretación correspondiente.

1.6. Aspectos Éticos

La tesis ha seguido los lineamientos establecidos por la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, del mismo modo, se ha respetado los parámetros para las fuentes de información, habiendo considerado las Normas APA (*Asociación Americana de Psicología*).



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Antecedente 1.

Burgos (2020) en su artículo publicado en la Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios, titulada “*La cultura tributaria de los pequeños productores rurales en la Feria Libre de Jipijapa-Ecuador*” tiene como objetivo relacionar la cultura tributaria y el cumplimiento tributario con los pequeños productores rurales que expenden sus productos en la feria libre de la ciudad de Jipijapa-Ecuador, estudio de nivel exploratorio-descriptivo, no experimental, de corte transversal, utilizó la técnica de la encuesta, la misma que fue aplicada a los productores para obtener información primaria, considerando una muestra de 127 pequeños productores rurales. La misma que concluye mencionando que el 77,17% de los pequeños productores no conocen sobre la cultura tributaria y no están inscritos en ninguno de los regímenes tributarios, por otro lado, el 22,83% si conoce que es cultura tributaria y están inscritos en algún régimen tributario. Por esto, entre los factores que inciden en esta problemática, es la falta de orientación por parte de funcionarios del SRI sobre el procedimiento y los tipos de regímenes al cual deben acogerse los pequeños productores rurales, además se suma el miedo a pagar altos valores, a que se les quite beneficios como el bono a la esposa o esposo y el miedo por ser personas de la tercera edad.

Antecedente 2.



Villegas (2019), en su artículo publicado en la Revista Eumednet - Observatorio de la Economía Latinoamericana, titulada “*Desconocimiento de la cultura tributaria en los comerciantes de la Feria Libre de la ciudad de Naranjito-Ecuador*” tiene como objetivo analizar la influencia en el desconocimiento tributario a nivel de pago de impuestos de los comerciantes de la feria libre de la ciudad de Naranjito-Ecuador, con una muestra de 44 locales de comerciantes de la ciudad de Naranjito-Ecuador, a quienes se les aplicó la encuesta para obtener información sobre la cultura tributaria y buscar posibles soluciones. La misma que concluye que el desconocimiento tributario que existe en los comerciantes les ha impedido que reconozcan cuáles son sus derechos y obligaciones con el estado.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Antecedente 1.

Hanampa (2019) realizó la Tesis titulada “*El Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la recaudación del mercado Huamantanga en el distrito de Puente Piedra - 2019*” tiene como objetivo determinar si el Régimen Único Simplificado incide en la recaudación del mercado Huamantanga en el distrito de Puente Piedra - 2019, con un enfoque de investigación cualitativa haciendo uso de la encuesta y el cuestionario, aplicándose a personas de la Panamericana Norte km 30.5 Puente Piedra, Mercado de Huamanga, con una población total de 50 personas y con una muestra de 15 personas. Concluyendo que, las personas, quienes no se encuentran informados sobre los beneficios y obligaciones tributarias hacen que el contribuyente no conlleva bien sus obligaciones de pago, generando infracciones y sanciones hasta el cierre de su local o negocio, además, si los comerciantes o contribuyentes del mercado Huamantanga tuvieran una cultura tributaria esto influiría en el cumplimiento de sus obligaciones a favor del sistema tributario.

Antecedente 2.



Pezua. S. (2019) realizó la Tesis titulada *“La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado Modelo Conzac - Olivos 2019”* tiene como objetivo Determinar los efectos de la evasión y su Incidencia en la recaudación tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado Modelo Conzac - Olivos, con un enfoque netamente cualitativa de carácter interpretativo orientado a elaborar teorías acerca de la realidad, teniendo como zona de estudio al Mercado Modelo Conzac en la av. Angélica Gamarra n. ° 850 del distrito de los Olivos, para tal efecto su población y muestra está compuesta por 20 microempresarios, se aplicó la encuesta como técnica de recolección de datos a través del cuestionario. Concluyendo que, un 100% de los contribuyentes desconocen el significado de recaudación tributaria en el Mercado Modelo Conzac en el distrito de los Olivos dejando una preocupación debido al total desconocimiento y esto hace que exista informalidad y evasión tributaria siendo afectado el acreedor que es el Estado, por otro lado, los comerciantes en un 75% respondieron que desconocen que las contribuciones y los pagos de impuestos van dirigidos al aporte del estado y con ello se pueda avanzar como país, además que dicha recaudación se pueda invertir en el gasto público. Por último, un alto porcentaje de microempresarios no tiene conocimiento tributario, no tienen valores y no conocen las consecuencias que puede traer no pagar sus tributos, así mismo los microempresarios se encuentran trabajando el día a día pensando que todo es normal, y añadiendo que la Administración Tributaria no pone de su parte porque es ausente en su labor de fiscalización.

Antecedente 3.

Quispe (2019) realizó la Tesis titulada *“La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018”* tiene como objetivo Determinar si tiene relación la evasión tributaria con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018, con un tipo de investigación básica, con un nivel de estudio



correlacional, con un diseño no experimental y transversal, la población y muestra de estudio está compuesta por comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores, con un total de 30 comerciantes, los métodos aplicados son descriptivo – analítico – estadístico, haciendo uso de las técnicas como la entrevista, encuesta, análisis documental y la observación, aplicando para ello los siguientes instrumentos como: guía de entrevista, cuestionario y guía de observación. Concluyendo que, la informalidad se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018, por cuanto existe poca importancia de conciencia y obligación tributaria de los mismos comerciantes como también de los compradores que no piden comprobantes de pago a la hora de adquirir un producto o servicios específicos, así mismo, el desconocimiento de las normas tributarias tiene relación significativa con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores 2018 ya que tanto comerciantes como compradores son responsables de la recaudación de los ingresos fiscales y la disminución de la recaudación tributaria, mientras no haya un cambio positivo en la economía tributaria no habrá una mejora en los ingresos fiscales del estado.

Antecedente 4.

Portocarrero (2019) realizó la Tesis titulada “*Relación de la cultura tributaria y recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de Abastos de la ciudad de Tingo María*” tiene como objetivo Determinar la relación entre la cultura y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abasto de la ciudad de Tingo María, con un enfoque de investigación cuantitativa porque se recurre a la estadística para el recojo, organización, análisis e inferencia de los datos, el nivel de investigación es de carácter descriptivo bivariado, con un tipo de investigación aplicativo, con una población de 210 comerciantes formales que cuentan con Registro Único del Contribuyente (RUC), con una muestra de 88 contribuyentes para ello se empleó la técnica de la encuesta. Concluyendo que, la cultura tributaria se relaciona de forma positiva con la recaudación tributaria, entendiéndose que



a mayores niveles de cultura tributaria habrá mayor recaudación tributaria, además, la relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria muestran un nivel medio en el cruce de dichas variables, obteniéndose porcentajes del 59% y 51% respectivamente.

Antecedente 5.

Pinedo (2017) realizó la Tesis titulada “*Cultura tributaria y afectación de la morosidad de contribuyentes del mercado San Jacinto, año 2017*” tiene como objetivo Determinar que la cultura tributaria afecta la morosidad de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del Mercado de abastos San Jacinto, año 2017, tipo de investigación descriptiva, diseño de investigación no experimental, una población y muestra de 100 comerciantes del Mercado de Abastos San Jacinto, haciendo uso de la técnica de la encuesta y la aplicación del cuestionario. Concluyendo que, el nivel de cultura tributaria del contribuyente del mercado de San Jacinto en el año 2017 se debe a la falta de difusión por parte del estado (SUNAT), ya que no saben llegar a ellos de manera clara y concisa y esto lleva a los contribuyentes a no declarar sus impuestos tributarios y afecta la morosidad de los comerciantes, además, los comerciantes del mercado de San Jacinto no tienen el conocimiento tributario necesario, lo cual los lleva a evadir impuestos, no pagar puntualmente y ser morosos.

Antecedente 6.

Gonzales (2016) realizó la Tesis titulada “*Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016*” tiene como objetivo Determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco - 2016, con un tipo de investigación aplicada, con un diseño de investigación no experimental, de corte transversal, con una muestra de 30 comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco. Concluyendo que, el 80% no conoce lo que es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del régimen Tributario al que pertenece, por otro lado, las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el Mercado María del



Socorro de Huanchaco se debe al bajo conocimiento tributario, a la desmotivación para pagar sus impuestos debido a que el 37% opina que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio, también, se ha propuesto un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco y así poder enriquecer su conocimiento tributario y disminuir la desmotivación que sienten los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

2.2. Bases Teóricas

Cultura

La palabra cultura viene del latín *cultura*, compuesta por el sufijo *ura* (resultado de la acción) sobre la palabra *cultus*, cultivo, cultivado, participio de *colere*, cultivar, la misma que nos dio cultismo (Perez, 2000).

El antropólogo Tylor en su obra *Primitive Culture* de 1891, citado por Boas (2010) define a la cultura o civilización desde el sentido etnográfico (estudio descriptivo de la cultura popular) como “el conjunto de conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres, entre otras aptitudes y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad”.

Del mismo modo Frankz Boas define a la cultura como la totalidad de las reacciones, actividades mentales y físicas que caracterizan la conducta de los individuos componentes de un grupo social, colectiva e individual en relación a su ambiente natural, a otros grupos, a miembros del mismo grupo y de cada individuo hacia sí mismo (2010).

Martín Hernández (2011) lo define como aquella cultura aprendida y compartida entre los hombres, quienes no heredan la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, por el contrario, lo adquieren en el curso de su vida. Los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de los padres, maestros, sociedad, quienes



transmiten sus pautas de conducta trasladadas a cada nueva generación sus conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes (Mendoza,F., Palomino,R., Robles,J. y Ramirez, S.)

▪ **Elementos de la cultura**

Gelles y Levine (1996), citado por Armas, María E. y Colmenares, Miriam (2009) detallan los seis elementos de la cultura:

1. *Las creencias*, explicaciones de experiencias compartidas (p. 148)
2. *Los valores*, criterios de juicio moral (p. 148)
3. *Las normas y sanciones*, normas específicas de conducta (p. 148)
4. *Los símbolos*, representaciones de creencias y valores (p. 148)
5. *El idioma*, sistema de comunicaciones simbólica (p. 148)
6. *La tecnología* (p. 148)

Por ende, la cultura es aprendida y compartida por el hombre, por lo que no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento lo adquiere en el curso de su vida, los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de maestros, personas responsables de la educación y formación de esa joven población, quienes absorben conductas, valores y conocimientos como futuros hombres de obligaciones ante el estado (p. 147).

Cultura tributaria

La Real Academia de la Lengua lo define como "conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación" (p. 483).

Las doctoras Armas, María E. y Colmenares, Miriam (2009) consideran a la cultura tributaria como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, las mismas que conducen a los



contribuyentes y funcionarios de las diferentes administraciones tributarias al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios, la confianza, la afirmación de los valores de la ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social.

El cumplimiento de los deberes tributarios indican presencia de cultura tributaria influenciado por la razón, la confianza, valores de la ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social del contribuyente, generando como consecuencia el cumplimiento de políticas de recaudación que satisfagan necesidades sociales, establezcan la economía y contribuyan al desarrollo del país (SAT).

Banfi (2013), citado por Bautista (2019) define a la cultura tributaria como “el conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como obligación sino más bien como deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país”.

Almasifuen (2015) menciona que la cultura tributaria pretende que los individuos de la sociedad tomen conciencia del deber constitucional de aportar tributos que otorguen fondos económicos al estado y con ello generar servicios y bienes públicos en favor de la ciudadanía.

Maksvytiené y Sinkuniené (2012), citado por Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) refieren que la cultura tributaria es un fenómeno social, envuelto por las actitudes y comportamientos de los individuos hacia el sistema de impuestos. Por ello, a mayor recaudación por parte del estado, el nivel de desarrollo de un país aumenta, su situación social mejora y su sistema educativo es de mejor calidad. Un ejemplo de ello es el país de Ecuador donde es muy difícil poder consolidar una cultura de cumplimiento voluntario de los principales tributos como es el impuesto a la renta personal debido a que no existe una percepción de justo reparto de la carga tributaria y la justa asignación de la recaudación, considerándose como un país



con el nivel más bajo en la cultura de cumplimiento voluntario (Jiménez J., Gómez J. y Podestá , 2010).

El doctor Carlos Alberto Torres Moreno especialista en materia tributaria, servidor público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria *área de Cobranza Coactiva* considera a la cultura tributaria como el conocimiento básico que debe tener la población sobre los tributos que se deben pagar y el destino que se debe dar a los ingresos recaudados. Del mismo modo, la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, especialista en materia tributaria servidora público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria *área de Cobranza Coactiva* indica que se debe entender por cultura tributaria a la conducta que tienen los ciudadanos entre los deberes y obligaciones tributarias.

- **Importancia de promover la cultura tributaria**

La educación tributaria no solo debe entenderse por prácticas que busquen promover el entendimiento de los requerimientos del régimen impositivo, la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, también debe considerar diseñar una educación que permita el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro de la sociedad (Solózano). La cultura tributaria es la base para la recaudación (Almasifuen, 2015) y por esto, es de gran importancia promover la educación tributaria en todos los niveles de educación, para luego, desarrollar una generación con mayor moral tributaria y con ello el sostenimiento económico del país (2015).

- **Características de la cultura tributaria**

Las características de la cultura tributaria parte de su definición, considerada como el conjunto de valores, conocimientos y actividades compartidas por los miembros de la sociedad sobre tributación, leyes tributarias, cumplimiento de deberes tributarios en base a la razón, la confianza y la afirmación de valores éticos (Bautista, 2019), las características están comprendidas por: a) Los



valores del contribuyente, b) Su conocimiento de lo tributario, y c) La actitud frente a un hecho tributario (p. 38).

- **Elementos de la cultura tributaria**

Están conformados por valores, normas legales, sanciones, símbolos y tecnología (Armas, María E. y Colmenares, Miriam, 2009).

- **Factores que influyen en la cultura tributaria**

Maksvytiené y Sinkuniené (2012) citado por Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) consideran como factores: a) La experiencia histórica del estado, b) El grado de desarrollo económico del país, c) La condición social de los ciudadanos, d) La calidad del sistema educativo, y e) La educación familiar.

- **Aspectos importantes de la cultura tributaria**

Robles (2002) citado por Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) sostiene que los aspectos importantes son:

- a) *Pacto social*: los contribuyentes se relacionan con el estado y las diferentes instituciones implicadas (p. 47),
- b) *Sociedad como proyecto*: la sociedad debe sentir la necesidad de participar con las obligaciones sociales “tributos” que involucran a toda la sociedad para el cumplimiento de objetivos que tiene el estado (p. 47),
- c) *Dinámica*: se percibe a la sociedad como institución que se encuentra en constante evolución y construcción (p. 47),
- d) *Información y conocimiento*: la información y el conocimiento son pilares para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (p. 47), y
- e) *Participación ciudadana*: todos los ciudadanos deben participar con la obligación de tributar y así lograr el desarrollo de la sociedad (p. 47).

Conocimiento sobre tributación

Pedrozo, D. y Trujillo, M.(2018) son todos aquellos conceptos internalizados por el sujeto -desde su ente subjetivo hacia su contexto social (realidad inmediata)-, materializado en su conducta positiva hacia las obligaciones tributarias, entendiendo por tributo lo referido por Rojas (2009) citado por Pedrozo, D. y Trujillo, M. (2018) como aquellas prestaciones pecuniarias obligatorias exigidas por una Administración Pública.

Pagar los impuestos es un deber ciudadano y la cultura tributaria es un mecanismo de doble intención: a) Por un lado, los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias y b) Por otro lado, el estado debe hacer uso honrado de los tributos recaudados fomentando la transparencia de los gastos públicos e incentivando la cultura tributaria a través del mejor uso de los ingresos públicos en aras del bien común incidiendo en la capacidad de entendimiento del deber de tributar (Herrero, 2002). En ese sentido, Méndez (2004) afirma que la cultura tributaria es un campo de representaciones sociales sobre el ambiente de la relación Estado - Sociedad. La confianza en las instituciones es vital para la construcción de un vínculo positivo entre los ciudadanos que pagan sus impuestos y quienes administran los recursos recaudados.

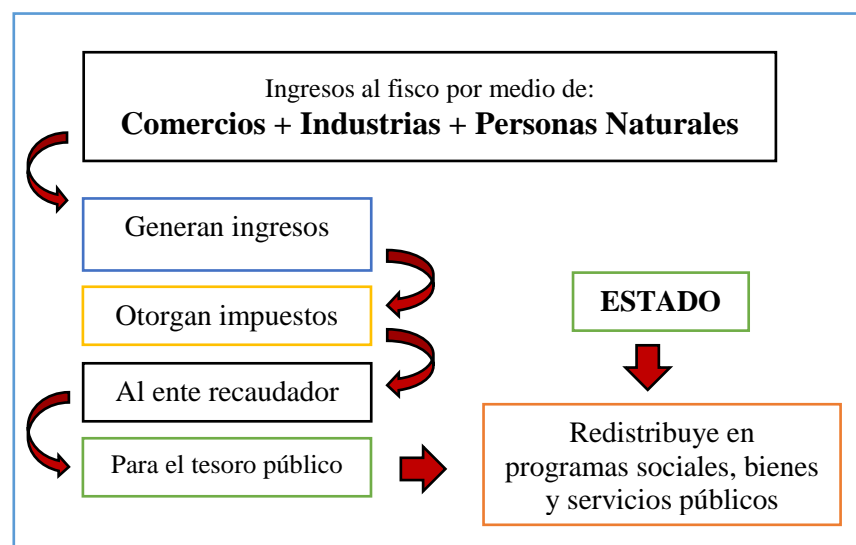


Ilustración 1. Ruta tributaria de los ingresos al fisco
Elaboración de la investigadora.



Conciencia tributaria

Felicia Bravo (CIAT revista de administración tributaria n. ° 31, junio 2011), citado por Solózano define a la conciencia tributaria como aquella motivación intrínseca en el sujeto -valores personales- para cumplir con el pago de sus impuestos, reduciendo la tolerancia hacia el fraude (p. 7). Para Molina (1993) la conciencia tributaria se debe entender como aquella condición, predisposición del contribuyente para cumplir de forma voluntaria sus obligaciones tributarias (Dilthey, 1964).

Para Bravo (2011), citado por Pedrozo, D. y Trujillo, M. (2018) indica que la cultura tributaria está integrada por conceptos personales, influenciada por actitudes de personas de su entorno las mismas que determinan el cumplimiento de forma voluntaria de sus obligaciones tributarias sin sentirse coactado por el estado.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia n. ° 6089-2006-PA/TC, apartado 17, indica que la ciudadanía debe tomar conciencia sobre sus obligaciones tributarias, y entender que el gasto social no puede ser costado únicamente gracias a la tributación de unos pocos, un estado que verdaderamente lucha por lograr estándares de equidad requiere de capacidad económica. En ese sentido Almasifuen (2015) indica que un elevado nivel de conciencia tributaria hará de nuestro Perú un país diferente con muchas oportunidades de progreso para la juventud peruana donde se reduzca o anule la evasión tributaria.

▪ Mecanismos para la creación de conciencia tributaria

Es imprescindible considerar aspectos como: a) *Crear reglas sencillas* entendidas de forma rápida y su aplicabilidad sea sencilla, generando como efecto resultados favorables para la administración y para el contribuyente (p. 41) y b) *Acción Voluntaria del contribuyente*, quien asume el conjunto de obligaciones de forma voluntaria y libre sin actos contrarios a los establecidos por la norma tributaria sin ánimos de lucro ni compensación económica y con actitud solidaria de ser útil a la sociedad (p. 41).



Educación tributaria

Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J. y Ramírez, S. (2016) lo definen como “la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes que todo ciudadano tiene para contribuir con los gastos públicos, el mismo que es evidenciado tras el logro de aceptación de responsabilidades que nos corresponden como ciudadano participe de una sociedad democrática”.

- Estrategias para el desarrollo de la educación tributaria

Las estrategias tienen gran relevancia en la relación jurídico tributaria porque permiten el incremento de cultura tributaria, razón por la que, la administración tributaria debe desplegar las herramientas suficientes para la concienciación de los ciudadanos, quienes cumplan con sus obligaciones y a través de una actitud tributaria responsable, motivada por sus conceptos, creencias y valores los conducen a la aceptación del deber de contribuir con el estado y que el estado cumpla con sus propósitos (Armas, María E. y Colmenares, Miriam, 2009, p. 146), siendo las siguientes:

- a. *Difusión tributaria* por parte de la entidad recaudadora, impartiendo conocimientos en educación tributaria (p. 63).
- b. *Inserción de temas tributarios en la currícula educativa* tanto a nivel nacional, regional y local, teniendo como objetivo buscar el desarrollo de la cultura tributaria desde la primera etapa escolar (p. 63).
- c. *Mensajes influyentes dirigidos a los contribuyentes según sus edades*, a través de medios de comunicación más usados por la población tales como: televisión, radio, redes sociales, anuncios en periódicos, revistas y todos los medios que el objetivo lo considere como herramienta (p. 63).

- Importancia de la educación tributaria

La educación es un derecho fundamental inherente a todo ser humano, reconocido en el art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Constitución Política del Perú de 1993 en su art. 13. Siendo, la



educación uno de los pilares para el desarrollo económico y la mejor calidad de vida de sus ciudadanos, todo ciudadano posee el derecho de recibir educación y es de suma importancia que la currícula educativa nacional añada temas referidos a la cultura tributaria de sus educandos, quienes serán los futuros hombres y mujeres de sociedad, integrados por una gran masa joven que maneje la economía del país a través de diversas actividades económicas.

Solózano indica que el proceso de socialización en los individuos tiene influencia decisiva en el núcleo familiar, a medida que el individuo se hace adulto las influencias en su etapa de desarrollo pasan a traslucirse en sus acciones y de forma no menos poderosa la enseñanza recogida de las instituciones educativas pasa a ser parte de su bagaje conceptual. Si el sistema educativo transmite el valor *deber tributario* se enraíza en los estudiantes los conceptos de deberes sociales, rechazando el incumplimiento fiscal, ya que la misma es una conducta asocial (p. 13) aprendida del entorno social del estudiante. El conocimiento adquirido en la primera etapa de desarrollo del educando trasciende en su vida futura debido a que todo lo aprendido se manifestará como acciones repetitivas e influirán en las decisiones que tengan los estudiantes en su futuro (p. 13).

La educación en México indica Molina (1993) se asocia con el crecimiento económico y con las mejores condiciones de vida. Sin embargo, los sistemas educativos en México tienen diversos niveles y ramas del proceso de enseñanza y aprendizaje, no consideran a la educación tributaria como tema de aprendizaje tampoco inscriben en sus objetivos programas y temas específicos que promuevan la conciencia tributaria. La educación superior presenta escaso conocimiento en temas tributarios, alcanzando niveles altos de desconocimiento, siempre exceptuando carreras con especialidades en finanzas, contabilidad y derecho (p. 92).



Difusión tributaria

Garay (2017), citado por Pedrozo, D. y Trujillo, M. (2018) indica que la difusión tributaria compone una serie de actividades como: expandir, divulgar, circular y difundir información transparente concerniente a tributación, todo ello, de forma estratégica, analítica, confiable, rigurosa y planificada para otorgar información confiable (p. 42) que generen en los usuarios los efectos queridos, estas formas de difusión se detallan a continuación:

- a) *Orientación*: es una de las herramientas de los servicios que se considera de calidad (p. 42), permite la interacción entre el estado y los contribuyentes. Además, la orientación es una manera de guiar, indicar, facilitar a un contribuyente para que pueda realizar sus obligaciones tributarias de forma sencilla y eficaz (p. 43).
- b) *Los volantes*: se caracterizan por hacer uso de un lenguaje sencillo y accesible a todo tipo de contribuyentes (p. 43).
- c) *Las charlas*: se caracterizan por ser presenciales o virtuales impartidas por el ente recaudador, dirigidas a los contribuyentes y al público en general, cuya finalidad es dar a conocer las normas tributarias, sus procedimientos, obligaciones y sanciones de una forma sencilla.

Los programas de difusión tributaria tienen gran impacto en las decisiones de los comerciantes, quienes refuerzan sus conceptos y aclaran sus dudas respecto a las obligaciones tributarias. En ese sentido, el nivel de cultura tributaria se puede medir antes de realizar la difusión tributaria a través de una encuesta y con los datos obtenidos se conoce la cultura tributaria por parte de los usuarios, luego de realizada las inducciones se vuelve a aplicar los cuestionarios, los mismos que arrojarán datos distintos mostrando valores elevados de cultura tributaria. La difusión tributaria fomenta de forma positiva la aprehensión de conceptos, combatiendo con conocimiento la informalidad de los comerciantes y la falta de cultura tributaria generando como consecuencia la no recaudación tributaria en el fisco.



De esa forma, las Contadoras Públicas Yman, L. y Ynfante, S. en el año 2016 realizaron una investigación aplicada a un número de comerciantes, demostrando que la cultura tributaria se incrementa a través de la difusión tributaria. Así mismo, la Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n. ° 84 indica que es una tarea muy importante que SUNAT oriente a los emprendedores guiándoles sobre sus obligaciones tributarias según la actividad comercial que realizan.

Las personas que pretenden realizar actividades comerciales requieren conocer el detalle de los tributos que deben pagar y las formalidades que deben cumplir indica el doctor Carlos Alberto Torres Moreno, especialista en materia tributaria servidor público de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria “área de cobranza coactiva”, es importante que el estado haga llegar información sobre materia tributaria a los comerciantes a través del uso de los medios correctos y adecuados que otorgue mayor cobertura y llegada conforme a las características de nuestro país que posee sus particularidades desde el punto de vista educativo, social y económico donde se desenvuelven los contribuyentes.

Del mismo modo, la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, especialista en materia tributaria servidora público de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria “cobranza coactiva”, indica que la difusión tributaria debe realizarse buscando los sectores informales del país conforme al entorno familiar y social del comerciante, con la finalidad de arribar al cambio estructural.

El Ministerio de Economía y Finanzas, Cooperación Alemana y GÍZ (2015) clasifican el servicio de información tributaria de dos formas: a) *Colectiva*, que puede ser de oficio o a solicitud del administrado (p. 30) a través de medios de comunicación social, cartas informativas, publicaciones cortas, folletos, guías de cumplimiento, manuales prácticos y/o página web (p. 34) e b) *Individual*, donde se proporciona información de forma presencial a solicitud del interesado, el que puede solicitarlo de forma escrita, telefónica o por la página web (p. 38). En el caso de México refiere Claudia (1993) los medios de comunicación con mayor popularidad son utilizados como herramientas modernas que permite realizar la difusión tributaria en la comunidad, tal es el caso de la televisión, la radio, las



redes sociales siendo usados como medios persuasivos en el comportamiento social. La Administración Tributaria hace uso de los medios de comunicación para reforzar la conciencia tributaria y dar a conocer las obligaciones a los contribuyentes de forma específica, generando en ellos el cumplimiento tributario voluntario (p. 94), por ende, la publicidad debe contener un lenguaje sencillo y apropiado al medio de comunicación que se elija sea esta prensa, radio y/o televisión (p. 95).

Cumplimiento tributario

La obligación tributaria indica Cucci (2015) se compone del derecho del sujeto activo, del deber del sujeto pasivo y del objeto -prestación tributaria- como consecuente del hecho generador (p. 89).

El artículo 1 del código tributario indica que la obligación tributaria entre el acreedor y deudor tributario es de derecho público con la finalidad de cumplir la prestación tributaria siendo exigible coactivamente. Cachay J. (2018) establece los elementos de la obligación tributaria: a) Obligación, b) Pecuniaria, c) Ex lege, d) No constituye sanción de acto ilícito, e) Sujeto activo es una persona pública, y f) El sujeto pasivo es una persona puesta en esa situación por ley (pp. 49-50).

Las obligaciones tributarias se clasifican en obligaciones tributarias sustanciales, obligaciones tributarias formales, obligaciones funcionales siendo imprescindible indica Almasifuen (2015) que el sistema tributario sea un instrumento que facilite el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

a. Las obligaciones tributarias sustanciales (dar)

Los contribuyentes tienen la obligación de pagar sus tributos, las mismas que se caracterizan por:

- Originarse del hecho previsto por Ley dando paso a la obligación tributaria (artículo 2 C.T.).



- La obligación tributaria contenida en la Ley, nace por Ley y no por acuerdo de partes, generando sus efectos una vez producido el hecho generador, el mismo que da paso a la obligación tributaria contenida en la base imponible y en la cuantía del tributo, la determinación de la obligación tributaria se da por declaración del propio deudor, por la administración tributaria -base cierta y/o base presunta- (Porres, p. 2).
- La relación jurídica se presenta entre el estado como sujeto activo y el contribuyente como sujeto pasivo. Para tal efecto, el ente recaudador SUNAT o Instituciones con la facultad para recaudar cobran los tributos, intereses y multas, en el Informe n.º 166-2001-SUNAT/K00000 expone sobre las facultades que posee el ente recaudador como acreedor tributario, gozando para ello del privilegio sobre los bienes del deudor tributario y su crédito prevalece sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no correspondan a pagos por remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores, alimentos, hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el registro pertinente (artículo 6 del TUO del código tributario).

b. Las obligaciones tributarias formales

Referidas al procedimiento para realizar el pago de la obligación tributaria establecida en el marco normativo como son: a) Obligaciones activas (hacer), b) Obligaciones pasivas (no hacer), y c) Obligaciones de consentir.

c. Las obligaciones funcionales

Comprendidas por acciones de percibir y retener (Porres, p. 1) siendo un ideal que el contribuyente pueda realizar el cumplimiento tributario voluntario que se encuentra relacionado con la moral fiscal (Solórzano, p. 8) en ese entender el cumplimiento voluntario de una norma está asociado tanto al costo subjetivo de participar en ella como a la percepción subjetiva del individuo acerca de los beneficios personales y sociales que se obtienen de tal participación (AFIP, 2007, p. 12).



Recaudación

Raúl Chanamé Orbe (2014) indica al proceso propio de la ejecución de ingresos mediante el cual el Estado percibe recursos públicos por concepto de impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de este (p. 661).

Recaudación tributaria

Es definida por Jurídicas como aquella parte de los ingresos públicos obtenidas por las distintas administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Del mismo modo, Perede (2008) citado por Pedrozo, D. y Trujillo, M. (2018) lo define como el cobro de tributos, multas e intereses (p. 43). Para la Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova, con colegiatura n. ° 84, considera a la recaudación tributaria como la capacidad de pago de cada empresa y/o persona natural según su sistema comercial debiendo tributar conforme a su capacidad económica.

CEPAL en la serie de manuales n. ° 62 establece los factores que determinan la recaudación tributaria, los mismos que pueden ser observados en el sistema de recaudación de impuestos siendo estos los determinantes directos y están conformados por: a) La legislación tributaria, b) El valor de la materia gravada, c) Las normas de liquidación e ingresos de los tributos, d) El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales y e) Los factores diversos (p. 15). Por otro lado, se encuentran los determinantes de segundo grado conformados por: a) Objetivos de políticas económicas y fiscales, b) Preferencias de los realizadores de la política tributaria, c) Las variables de índole económica y d) La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de la evasión tributaria (p. 17). Es entonces que la no recaudación al fisco nacional peruano tiene diversas razones tales como: a) El alto porcentaje de informalidad (50% PBI), b) Los altos costos para acceder a ser



formales, c) Poseer un Sistema tributario peruano muy complejo, d) Baja posibilidad de fiscalización y sanción, y e) La práctica de la evasión como una conducta cultural (Jiménez J., Gómez J. y Podestá , 2010, p. 339).

Para la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, especialista en materia tributaria servidora público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria “área de cobranza coactiva”, la recaudación tributaria debe entenderse como el acto de cobrar los tributos que deben pagar los contribuyentes en atención a las actividades que realizan. Del mismo modo, el doctor Carlos Alberto Torres Moreno, especialista en materia tributaria servidor público de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria “Cobranza Coactiva”, indica que se debe entender por recaudación tributaria como los procesos realizados por la SUNAT para la obtención de recursos provenientes de los tributos.

Según Durán la recaudación tributaria se da por la existencia del deber jurídico, independiente de la dimensión moral (p. 2). El Tribunal Constitucional en su Sentencia n. ° 2409-2002-AA/TC indica que el ordenamiento está compuesto por todas las leyes, reglamentos y actos de aplicación que deben ser interpretadas y aplicadas de conformidad a los principios constitucionales. Por ello, los deberes constitucionales imponen deberes al estado en su estatus general de sujeción al poder, también impone deberes a los ciudadanos por medio de las leyes convirtiéndose en obligaciones específicas (p. 3). De la misma forma, obligaciones tributarias similares se encuentran establecidas en constituciones de países como Argentina (1994), Brasil (1988), Chile (1980), El Salvador (1983), Honduras (1982), Nicaragua (1987), Panamá (1972) y Paraguay (1992) (p. 6), en caso de Perú se encuentra establecido en su artículo 74 de la Constitución de 1993 bajo el principio de legalidad, en la que se establece como nacen los tributos y cuáles son sus componentes (p. 1,104); los mismos que deben ser cumplidos de forma obligatoria por sus integrantes una vez haya nacido la obligación tributaria.

Por ello es necesario analizar la recaudación tributaria en otros países siendo el caso de Chile, para quién los ingresos tributarios son la fuente principal para el gasto público tanto para el gobierno central como para los gobiernos locales



(Jiménez J. et al., p.137). En Ecuador los ingresos fiscales se basan en ingresos petroleros y en un porcentaje muy bajo en ingresos no petroleros (p. 176). En el Salvador la recaudación tributaria es similar al resto de países de América Central, superando a otros países acercándose a países con mayor recaudación tributaria como es el caso de los países de Costa Rica, Honduras y Nicaragua (p. 220). Guatemala es uno de los países con grandes desigualdades económicas, sus finanzas públicas están debilitadas en términos de recaudación tributaria, haciendo imposible la dotación de bienes públicos para el desarrollo del país (p. 249). En México la recaudación tributaria se ve empañada por la compleja legislación tributaria, la misma que es insostenible en el tiempo (p. 288) como consecuencia el sistema tributario mexicano tiene una baja recaudación dentro de los países del hemisferio occidental, limitando su capacidad de financiar el gasto público orientado a proyectos de alta tasa de retorno social (p. 290).

- **El poder tributario**

Michael Zavaleta (2018) afirma que los estados tienen el poder impositivo - supremacía tributaria, potestad impositiva, potestad tributaria y poder fiscal- de detraer parte de la riqueza individual para efectuar las exigencias de los conglomerados sociales y que este se realiza no solo con el objeto de recaudar ingresos sino con el fin de cumplir objetivos de política económica o financiera que percibe el estado (p. 6), el mismo que es exigido por el estado quien ejerce su fuerza coercitiva y su soberanía que es irrenunciable e indelegable (p. 7). Siendo facultad del estado eximir -desgravar- la carga tributaria en términos como: *La exención* hecho generador resulta afecto por un tributo abstracto por disposición legal recibe la dispensa de realizarlo, *no sujeción o inafectación* hecho o acto no dispuesto por el marco legal, *la inmunidad* hecho o acto establecido en el marco constitucional para no pagar tributo (p. 8), *el beneficio tributario* el trato más favorable en materia tributaria e *incentivo tributario* facilidades para el pago de las obligaciones tributarias (p. 9).



Potestad tributaria del estado peruano

El estado peruano a través de su carta magna de 1993 en su artículo 74, ejerce su poder imperio para establecer los tributos por medio de la creación, la modificación, la derogación o supresión de tributos a las personas naturales y/o jurídicas con la finalidad de satisfacer el gasto público y se caracteriza por ser abstracto, inherente, permanente (noción del estado), irrenunciable (aunque no se ejerzan), indelegable (salvo autorización) y limitado (límites constitucionales y políticos), Sosa (2018). Álvaro Rodríguez Bereijo, citado por Danós indica que las disposiciones constitucionales son de obligatorio cumplimiento, constituyendo la base, el criterio o la justificación de mandatos inferiores a la misma.

La Resolución del Tribunal Fiscal n. ° 6686-4-2004 expone sobre las facultades conferidas al estado, el mismo que debe considerar la calificación económica de los hechos debiendo apreciar los actos o relaciones jurídicas efectivamente realizadas (2018). En esa misma línea, Silvia Ysabel Nuñez Riva indica que la potestad tributaria del estado debe ser considerada como la atribución conferida por la Constitución y los diferentes niveles de gobierno conforme a la carta magna se puede crear, modificar, suprimir o exonerar tributos (p. 9). En la (tabla 1) se detalla las facultades tributarias que cada institución posee conforme a lo establecido por la constitución política del Perú de 1993.

Tabla 1. Facultad tributaria en los poderes del estado peruano

Facultad tributaria	Institución	Tipo de tributo	Instrumento legal utilizado
Gobierno Central	Poder Legislativo	- Impuestos (no incluye derechos arancelarios) - Contribuciones	Establecido por Ley
	Poder Ejecutivo	- Derechos Arancelarios - Tasas	Decreto Supremo
		- Impuestos, contribuciones por delegación de facultades	Decreto Legislativo
Gobierno Local (establecido por Ley)	Municipalidad	- Contribuciones y tasas (competencia establecida por Ley)	Ordenanza Municipal
Gobierno Regional (Ley n.° 28390, y sus modificatorias)	Consejo Regional	- Contribuciones y tasas (competencias establecidas por Ley)	Ordenanza Regional

Elaboración de la investigadora en base a la información obtenida de Zavaleta (2018).



El artículo 74 de la carta magna de 1993 establece la facultad tributaria en los diferentes niveles de gobierno para crear, modificar, suprimir o exonerar tributos (J., p. 131), la misma que a la letra sigue:

Artículo 74.- Principio de legalidad

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo (Chanamé, R., 2015, p. 515).

Rioja (2013) menciona que el estado ejerce su potestad tributaria para fijar, cobrar y administrar tributos debiendo respetar los principios de reserva de Ley, principio de igualdad, respeto a los derechos fundamentales. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio, los poderes públicos deben sujetarse a las pautas o reglas de orden formal y material establecidos para el poder tributario o en la aplicación de los tributos (J., p. 134).

- Fines de la tributación

Ruiz menciona que de acuerdo a la doctrina jurídica, los fines de la tributación son los siguientes: a) El bien común de la sociedad civil entendiéndose por el conjunto de medios, condiciones vitales y morales que todo estado debe procurar a sus miembros para que estos puedan alcanzar su plenitud humana y su felicidad (p. 4), b) La redistribución de la riqueza por parte del estado busca estructurar toda la política tributaria de manera que la distribución interindividual de las cargas tributarias se realicen de modo progresivo según



la capacidad contributiva de pago para conseguir de esta manera redistribuir las rentas que sean compatibles con la justicia (p. 5) y c) La política económica como instrumento para alcanzar la estabilidad de la economía nacional y el progreso social siempre que no se caiga en el fiscalismo, así como dicha instrumentalización vaya encaminada hacia el bien común (p. 6).

Principios tributarios

Según Durán los principios carecen de estructura normativa plenamente configurada, establecen una dirección a seguir, otorgan una dimensión de peso, en caso de colisión entre los mismos dan paso a la ponderación de sus consecuencias normativas y los deberes constitucionales se presentan para promover el cumplimiento de los fines constitucionales (p. 4).

Los principios tributarios son limitantes al poder del estado en materia tributaria protegiendo a los contribuyentes del poder imperio del estado. Para Danós los principios cumplen una doble función, limitante en el ejercicio de los poderes públicos, tales como: a) Función positiva como directriz de las decisiones que vienen siendo fuentes de derecho y b) Función negativa consistente en la exclusión de los valores contrapuestos. Los principios tributarios cuentan con una eficacia principalmente derogatoria de las normas que la contradigan, por lo que deben ser usadas como parámetros para resolver dilemas de constitucionalidad por acción positiva del legislador (p. 135). El estado peruano a través del Decreto Supremo n.º 133-2013-EF (22/06/2013) legisla el ámbito tributario teniendo como base la carta magna de 1993 siendo de gran importancia hacer un comentario a los principios limitantes al *Ius Imperium* del estado, los mismos que se detallan a continuación:

a. Principio de legalidad

Para Aguirre (2018) el principio de legalidad exige la regulación de los elementos esenciales y/o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley. El aforismo “*Nullum tributum sine lege*” indica que no hay



tributo sin Ley, por ende, todo tributo se crea por Ley o norma de rango similar y con ello la estabilidad tributaria a través del tiempo. En ese sentido, Villar (2011) sostiene que solo por Ley o por Decreto Legislativo - a través de la delegación de facultades- se crean, modifican, suprimen tributos, se conceden exoneraciones, se otorgan beneficios tributarios, se norman procedimientos, se definen infracciones y sanciones, se establecen los privilegios, se otorgan preferencias y garantías para la deuda tributaria, además los gobiernos locales reciben facultades conforme lo establece la constitución política del Perú de 1993 (p. 4).

b. Principio de reserva de ley

El Poder Judicial indica que el principio de reserva de Ley subordina a todos los poderes, subordina a las leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad. Este principio se caracteriza por la determinación constitucional que impone que solo por ley se da la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos y excepcionalmente puede derivarse al reglamento, el que debe señalar los parámetros alineados a la Constitución Política de 1993 (Poder Judicial).

El Tribunal Constitucional en su Sentencia n. ° 2409-2002-AA/TC establece que todas las leyes, reglamentos y sus actos de aplicación deben interpretarse y aplicarse en conformidad a los principios constitucionales.

c. Principio de igualdad o equidad

Aguirre (2018) menciona que la carga tributaria para los contribuyentes debe tener las mismas condiciones cuando sus actividades económicas son iguales, es decir, a contribuyentes iguales se debe dar el mismo tratamiento legal y administrativo sin arbitrariedades y respetando la capacidad contributiva de los mismos.



El Tribunal Constitucional en su Sentencia n. ° 48-2004-PI/TC menciona que el derecho a la igualdad tiene dos facetas (fund. 60): a) La igualdad ante la ley porque la norma debe ser aplicado de igual a los iguales, a ser tratados de igual modo a quienes se encuentran en una idéntica situación, siendo aplicada la norma igual a todos los que se encuentran en la situación descrita en el supuesto de la norma (fund.57- 60) y b) La igualdad en la ley porque un mismo órgano no puede modificar arbitrariamente el sentido de sus decisiones en casos sustancialmente iguales y que cuando el órgano en cuestión considere que debe apartarse de sus precedentes, tiene que ofrecer para ello una fundamentación suficiente y razonable (fund. 60).

Para Danós el principio de igualdad comprende dos planos: a) En un primer plano la igualdad ante la ley como obligación impuesta al legislador de no establecer distinciones arbitrarias, y b) En un segundo plano la igualdad ante la ley cuyo objeto es el funcionamiento imparcial de los órganos administrativos y/o jurisdiccionales al momento de aplicar las normas (p. 138). El principio de igualdad obliga al legislador abstenerse de utilizar criterios discriminatorios, pero no supone tratamiento legal igual en todos los casos con abstracción de cualquier elemento diferenciador con relevancia jurídica provista de una justificación objetiva y razonable (p. 139).

d. Principio de no confiscatoriedad

Es considerado un principio estructural que tutela el respeto del sistema fiscal de otros valores o derechos consustanciales al modelo o sistema económico previsto por la constitución (J., p. 139). Este principio protege la propiedad en sentido subjetivo por ello no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares, debiendo garantizarse el sistema económico y social plasmado en la constitución (Aguirre, 2018).

Landa (2005), citado por (Sosa) considera que la obligación de tributar comporta una afectación tolerada por el ordenamiento constitucional del derecho fundamental a la propiedad debiendo cuidarse de parámetros



tributarios desproporcionados o irrazonables que lleguen a privar a los contribuyentes de su propiedad y rentas.

Hernández Berengel, citado por Chávez M. (2009) considera al principio no confiscatorio desde dos puntos: a) Desde un punto *cuantitativo* se absorbe el exceso que podría sufrir el contribuyente en sus rentas según el análisis de cada caso, y b) Desde un punto *cualitativo* cuando se vulnera los principios tributarios generando perjuicio en el contribuyente. Así mismo, el Tribunal Constitucional indica que el principio reconoce la evaluación objetiva abstracta del tributo y una evaluación subjetiva considerando la clase del tributo y las circunstancias concretas del contribuyente.

e. **Respeto de los derechos fundamentales**

Landa (2005), citado por Sosa (2018) señala que los principios fundamentales son principios inherentes al estado constitucional, los poderes públicos quedan sujetos eficazmente y no solo declarativamente a respetar y proteger los derechos fundamentales, los que permitirán el respeto de todo derecho esencial y universal que garantice la dignidad y la protección de la persona (pp. 44-46).

Los derechos fundamentales responden a un sistema de valores y principios de alcance universal, razón por el cual constituyen el fundamento de todo orden político democrático (J. D. p. 140).

- **Otros derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú de 1993**

Artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993

- Derecho al secreto bancario y la reserva tributaria (Chanamé, R, inc.5 art.2)
- Derecho a la intimidad personal y familiar (inc.7 art.2).
- Derecho a la inviolabilidad de domicilio (inc.9 art.2).
- Derecho al secreto y a la inviolabilidad de los papeles privados (inc.10 art.2).
- Derecho a la libertad de residencia y de tránsito (inc.11 art.2).
- Derecho a la libertad de asociación (inc.13 art.2).
- Derecho a la libertad de propiedad (inc.16 art.2).



- Derecho al secreto profesional (inc.18 art.2).

Artículo 139 de la Constitución Política del Perú de 1993

- Derecho a la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional (inc.3 art.139).
- Derecho a la pluralidad de instancia (inc. 6 art.139).
- Derecho a la no privación del derecho de defensa (inc.14 art.139).

Artículo 148 de la Constitución Política del Perú de 1993

- Derecho a que las resoluciones administrativas puedan impugnarse mediante la acción contencioso - administrativo ante el Poder Judicial (art.148).

- Principios desarrollados por la doctrina

Los siguientes principios son desarrollados por la doctrina conforme al artículo 3 de la Constitución Política del Perú de 1993, principios de lista abierta que permiten la emergencia de nuevos derechos que la constitución no los contiene de forma escrita, permiten la protección a futuro de nuevos derechos (J., p. 140).



Ilustración 2. Principios rectores en el derecho tributario

Elaboración de la investigadora en base a la información obtenida de Villar (2011).

a. Principio de capacidad contributiva

Este principio está conectada con el principio de igualdad en materia tributaria establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú de 1993 la misma indica que las imposiciones tributarias deben guardar relación con la capacidad económica del contribuyente siempre que se establezca un tributo no debe exceder los límites de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, presentándose el presupuesto limitador en materia tributaria y respetando el principio de capacidad contributiva (Chávez M., 2009, p. 4).

b. Principio de justicia

El jurisconsulto romano Domicio Ulpiano mencionó que la justicia se acerca cuando existe la voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde. El estado tiene como obligación satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de la realización de servicios y bienes públicos, por



ello, es de gran importancia que el fisco nacional obtenga tributos provenientes de los ciudadanos. En ese entender, el principio de justicia establece que el estado debe tener la capacidad de redistribuir los tributos en bienes y servicios de una forma justa, anulando toda posibilidad de dar preferencias a grupos particulares y así lograr dar a todos por igual conforme a las necesidades más urgentes en harás del bien común (Almasifuen, 2015).

c. Principio de publicidad

Por medio del principio de publicidad todos los ciudadanos tienen derecho a obtener información acerca de una norma tributaria y sus modificaciones, permitiendo que los contribuyentes ejerzan sus derechos y sus obligaciones en el momento indicado, por ende es de suma importancia que los ciudadanos no solo tengan las normas publicadas en el diario el peruano, sino que puedan obtener la información y con ello generar mayor cultura tributaria, mayor conciencia tributaria y mayor recaudación tributaria (Almasifuen, 2015).

d. Principio de obligatoriedad

Las disposiciones emitidas por el derecho tributario tienen el carácter de obligatoriedad para todos los ciudadanos quienes en un momento dado generen un hecho imponible, dando nacimiento a la obligación tributaria (Almasifuen, 2015).

e. Principio de solidaridad

El estado social y democrático de derecho trajo consigo la solidaridad como principio de estado para luchar contra todo tipo de desigualdades y lograr la justicia social (Huacasi, 2018), esto quiere decir, que la dignidad humana ligado al principio de solidaridad adquiere un carácter normativo por ende son vinculados a todas las actuaciones del estado y a los particulares (p. 10).



El principio de solidaridad busca el bien común de sus habitantes en situaciones de vulnerabilidad y el estado busca estrategias para minimizar las desigualdades y lograr el bienestar en sus ciudadanos. El Tribunal Constitucional en su Sentencia n. ° 0004-2004-AI/TC reconoce al principio de solidaridad en el estado peruano como estado social (arts. 43- 44 CPP) adquiriendo fuerza normativa en toda la Constitución Peruana, el deber de solidaridad va dirigido a los miembros del estado con la ayuda de los integrantes de la sociedad (pp. 11-12). En materia tributaria el principio de solidaridad determina que se deba contribuir de manera justa y equitativa, con la finalidad que el estado pueda lograr satisfacer las necesidades de sus pobladores en la escala de prioridades más urgentes. El principio de solidaridad engloba a la totalidad de sus habitantes para lograr la recaudación de los tributos y con ello el estado pueda brindar los bienes y servicios requeridos por sus habitantes.

El Tribunal Constitucional en su Resolución n. ° 06089-2006-PA/TC, a folios 18/22, indica que la solidaridad permite admitir una mayor flexibilidad y adaptación de la figura impositiva a las necesidades sociales, en el entendido de que el estado constitucional no actúa ajeno a la sociedad, sino que la incorpora, la envuelve y la concientiza en el cumplimiento de deberes (Zavaleta, 2018).

f. Principio restrictivo de las normas

Por medio de este principio se indica la posibilidad de hacer uso de todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho para la interpretación de las normas tributarias, establecido por la Norma VIII del TP del TUO del Código Tributario. Sin embargo, queda prohibido crear tributos, establecer sanciones, conceder exoneraciones y/o establecer supuestos distintos a los señalados expresamente por ley por medio de las interpretaciones (Villar, 2011).



g. Principio rector de vigencia de las normas tributarias

Tabla 2. Vigencia de las normas tributarias

a. Las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.	
b. Las leyes de periodicidad anual rigen desde el primer día del siguiente año calendario.	<p>Excepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La supresión de los tributos • Designación de los agentes de retención <p>Rigen desde la vigencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley • Decreto Supremo • Resolución de Superintendencia
c. Los reglamentos rigen desde la entrada en vigencia del reglamento.	
d. Las resoluciones que contengan directivas o instrucciones de carácter tributario que sean de aplicación general deberán ser publicadas en el diario oficial.	

Fuente: Villar (2011).

h. Principio rector de obligaciones de aceptar el pago

Por medio de este principio indica Edgar Villar Bustamante, el órgano recaudador competente no podrá negarse a recibir el pago de un tributo, aun cuando el monto no cubra la deuda completa, esto no limita a que el ente recaudador inicie un procedimiento de cobranza coactiva por el monto no cancelado (2011).

i. Principio rector de prescriptibilidad de la obligación tributaria

Tabla 3. Prescriptibilidad de la obligación tributaria

Prescriptibilidad de la obligación tributaria	
<p>a. Determinación de la obligación tributaria</p> <p>b. Acción de exigir el pago</p> <p>c. Aplicación de las sanciones</p>	<p>Prescribe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 años: para quienes hayan presentado su declaración. • 4 años: solicitar y efectuar la compensación, solicitar las devoluciones. • 6 años: para los que no hayan presentado su declaración. • 10 años: para los agentes de retención o percepción.
Cómputo de plazos	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 01 enero del año siguiente que vence el plazo para la declaración anual. • Desde 01 enero del año siguiente que la obligación sea exigible de tributos determinados por el deudor tributario.



	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 01 enero del año siguiente del nacimiento de la obligación tributaria. • Desde 01 enero del año siguiente desde que se cometió la infracción. • Desde 01 enero del año siguiente que se efectuó el pago indebido o en exceso. • Desde 01 enero del año siguiente que nace el crédito por tributos.
Interrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Por notificación de la resolución de determinación o de multa. • Por notificación de orden de pago. • Por reconocimiento expreso de la obligación tributaria. • Por el pago parcial de la deuda. • Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. • Por la notificación del requerimiento de pago que se encuentre en cobranza coactiva. • Por la compensación o la presentación de la solicitud de devolución.
Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la tramitación de las reclamaciones y apelaciones. • Durante la tramitación de la demanda contencioso-administrativo. • Durante el procedimiento de solicitud de compensación o de devolución. • Durante el lapso que el deudor tributario tenga condición de <i>no habido</i>. • Durante el plazo en que se encuentre vigente el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria. • En el plazo para el cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Fiscal. • Durante el lapso en que la administración tributaria este impedido de cobrar deuda tributaria por mandato legal. • Por plazo establecido por SUNAT, para que el deudor rehaga sus libros y registros.

Elaboración de la investigadora a través de información obtenida de Villar (2011) y art. 43 del Código Tributario.

j. Principio de doble o múltiple tributación

Caballero (2019) indica que la coexistencia de entidades dotadas de poder tributario a nivel nacional e internacional origina conflictos de atribuciones y deriva en superposiciones de gravámenes en distintos impuestos administrados por los estados, cuando recae un mismo impuesto a una persona natural o jurídica por un mismo bien o servicio se deben tomar determinaciones en bien de tutelar los derechos de los contribuyentes, en ese sentido, el territorio peruano ha firmado convenios con países como: Canadá, Chile, Portugal, México, Korea, Brasil, Ecuador, Colombia, Argentina, Paraguay, Uruguay para evitar la doble imposición tributaria.

En el Informe n. ° 203-2019-SUNAT/7T0000 se hace mención sobre el convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la



doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio. Caballero (2019) indica que la doble o múltiple imposición es un fenómeno tributario que se presenta cuando dos o más países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada ganancia, con la finalidad de satisfacer las necesidades públicas de los estados, por ende para evitar complicaciones entre estados en materia tributaria, es necesario que los estados celebren convenios o acuerdos que regulen la colaboración entre los administrados (p. 11).

Fuentes del derecho tributario

En la Norma III, del título preliminar del Decreto Supremo n. ° 133-2013-EF establece como fuentes de derecho a los siguientes:

- a. Disposiciones Constitucionales,
- b. Tratados Internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el presidente de la República,
- c. Leyes tributarias y normas de rango equivalente,
- d. Leyes Orgánicas o Especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales,
- e. Decretos Supremos y Normas Complementarias,
- f. Jurisprudencia,
- g. Resoluciones de carácter general emitidos por la Administración Tributaria,
y
- h. Doctrina.

El Poder Legislativo de la República del Perú y los tributos

El Poder Legislativo representa al pueblo, en mérito a ello tiene la facultad de crear todas las normas tributarias como impuestos y contribuciones. El Congreso de la República por medio de la Ley n. ° 28079 delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria referida a tributos internos y aduaneros por el plazo de noventa (90) días hábiles, permitiendo entre otros establecer un régimen tributario proporcional para las pequeñas empresas que facilite el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria (SUNAT).



El Poder Ejecutivo de la República del Perú y los tributos

El poder ejecutivo tiene la facultad de regular los tributos arancelarios y tasas vinculadas entre el estado y el contribuyente, facultad ejercida sin la intervención del congreso (J., p. 132).

El Ministerio de Economía y Finanzas del Perú y los tributos

El Tribunal Fiscal es un órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas que depende administrativamente del Ministro, con autonomía en el ejercicio de sus funciones específicas y tiene por misión resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre la administración y los contribuyentes, interpretando y aplicando la ley, fijando criterios jurisprudenciales uniformes y proponiendo normas que contribuyan con el desarrollo del Sistema Tributario (MEF, 2020) sus facultades son conferidas por la Constitución Política del Perú de 1993, la misma que se detallada a continuación.

Tabla 4. Organización, funciones, normativa del Ministerio de Economía y Finanzas

Organización del MEF		Funciones ejercidas por las dependencias del MEF	Normatividad emitida por el MEF
Presupuesto público	Principal instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población.	Tribunal Fiscal	Resolución Suprema
Contabilidad pública	Rinden cuentas de los gobiernos locales, gobiernos regionales y entidades del gobierno nacional.	Presidencia del Tribunal Fiscal	Resolución Ministerial
Tesoro público	Se encarga de: <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución financiera del ingreso público y de la pagaduría del estado a través de la cuenta única de Tesoro público, y • La Gestión Integral de activos financieros. 	Vocalía	Resolución Vice Ministerial
Inversión pública	Encargada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, planificación de capacitaciones, estrategias BIM, comunicados.	Administrativa del Tribunal Fiscal	Resolución Directoral
Inversión privada	Se establecen las diferentes modalidades de inversión privada desarrolladas bajo los mecanismos de Asociaciones Público Privada (APP), Proyectos en activos (PA) y obras por impuestos.	Oficina técnica del Tribunal Fiscal	Ley
Política macro fiscal	Esta área dispone de información de la política macroeconómica multianual.	Oficina de Asesoría Contable	Decreto Legislativo
Tributos	Este maneja un panorama amplio sobre los tributos de nivel de gobierno central, gobierno regional y gobierno local, así como de los lineamientos tributarios del Ministerio de Economía y Finanzas.	Oficina de atención de quejas	Decreto Ley
Gestión fiscal de los recursos humanos	Maneja las políticas en materia de remuneraciones, compensaciones, beneficios y pensiones de las distintas modalidades de contratación del estado.	Salas especializadas del Tribunal Fiscal	Decreto de Urgencia
Deuda pública	Detalle de los títulos que emite el tesoro público.		
Tribunal fiscal	Es el órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas que depende del Ministro con autonomía del ejercicio de sus funciones específicas.		



Defensoría del contribuyente y usuario aduanero	Se encuentran al servicio de los contribuyentes y usuarios aduaneros para garantizar sus derechos ante todas las administraciones tributarias del país.		
Consejo nacional de competitividad y formalización	Se encarga de desarrollar e implementar un Plan Nacional de competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional.		
Abastecimiento público	La dirección general de abastecimiento del MEF, ejerce la máxima autoridad técnico – normativa que rige el Sistema Nacional de Abastecimiento.		

Elaboración de la investigadora a través de información proporcionada por el MEF (2020).

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene a su cargo las políticas económicas, la misma dada por un conjunto de acciones -estrategias- que formulan los gobiernos para regular la actividad económica y establecer nexos con los mercados nacionales e internacionales, para tal efecto deben considerar herramientas como: política fiscal, política cambiaria y política monetaria.

Tratados internacionales en materia tributaria

Los tratados internacionales se entienden como acuerdos de derecho internacional, los mismos que son celebrados por escrito entre uno o varios estados contratantes, entre una o varias organizaciones internacionales, estos acuerdos pueden constar en uno, dos o más instrumentos y cualquiera que sea su denominación particular, los tratados internacionales celebrados entre los estados contratantes generan obligaciones y otorgan derechos entre los mismos, pero lo establecido por las partes contratantes no tiene alcance a terceros quienes no forman parte de los acuerdos (art.2 de la Convención de Viena).

Los tratados tributarios indica Brian representa un aspecto importante de las normas fiscales internacionales de muchos países, existiendo más de 3,000 tratados bilaterales vigentes sobre la renta entre ellas la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en vías de desarrollo - Modelo ONU y el Modelo de Convenio Tributario sobre la renta y sobre el patrimonio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - Modelo OCDE (p. 1).



Los tratados celebrados entre los estados generalmente son de forma bilateral en ocasiones de forma multilateral, tiene su variabilidad conforme a los acuerdos y objetivos tributarios de los estados. En general los tratados tributarios no imponen impuestos debido a que son establecidos por la legislación interna de cada país, los tratados tributarios por naturaleza son establecidos para mitigar el efecto de gravar en exceso y de forma desproporcional (p. 9). El objetivo de los tratados es facilitar las inversiones y eliminar los obstáculos del comercio transfronterizo (p. 11). Una de las ventajas de la celebración de los convenios para evitar la doble tributación es otorgar seguridad jurídica respecto de los elementos negociados aun cuando la norma interna del país se modifique. Valdez (2015) indica que por medio de los acuerdos internacionales los estados intercambian información tributaria como lo establecen los artículos 12 y 13 de la Convención de Viena permitiéndoles una mejor regulación tributaria (p. 423).

La República del Perú ha celebrado varios acuerdos internacionales en materia tributaria, como se detalla:

- a. Convenios para evitar la doble imposición tributaria, Acuerdos Bilaterales (p. 431),
- b. Convenios para evitar la doble imposición tributaria, Acuerdos Multilaterales (p. 431),
- c. Acuerdos administrativos bilaterales de intercambio de información tributaria con los Estados Unidos vigente desde 14/08/1992 aprobado mediante Decreto Legislativo n. ° 25665 para legislación interna (p. 431),
- d. Acuerdo de Cooperación Técnica e Intercambio de Información Tributaria y Aduanera con la República de Argentina vigente desde 08/10/1992 aprobado por el congreso de la República del Perú (p. 431), y;
- e. Adenda al Convenio de Cooperación entre las administraciones tributarias entre Perú y Ecuador en fecha 22/10/2009 (p. 431).

Política fiscal

El documento de Política hacia un mejor Gobierno (2016 - 2021) refiere que la política fiscal tiene gran importancia en el desarrollo, estabilidad y crecimiento



económico del país. Por ello, el diseño de las políticas fiscales deben tomar en consideración al sector informal y buscar soluciones para que se generen menor consecuencias perjudiciales para los ingresos y los gastos del gobierno (Económicos, 2008).

En efecto, las políticas fiscales son cuestiones no exentas de controversias, algunos expertos mencionan que los impuestos suponen un freno al crecimiento económico y consideran que se deben mantener en un nivel bajo, otros expertos lo consideran como un estabilizador de los ciclos económicos evitando los cambios bruscos en los precios y el desempleo (2008).

La política fiscal es el motor de crecimiento, es el impulsor para combatir la pobreza, evitar la exclusión social y generar mayor igualdad de oportunidades (2008). La elaboración de una política fiscal no es una cuestión puramente tecnocrática, más al contrario en un mismo momento confluyen la política y la técnica tributaria, su diseño se encuentra restringido por su carácter político (Económicos). El diseño del sistema fiscal o la introducción de reformas deben considerar impulsar el desarrollo y mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos (p. 7). El Consorcio de Investigación Económica y Social, Centro de Investigaciones de la Universidad Pacífico y La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Pontificia Católica del Perú establecen que la política fiscal tiene gran importancia para el crecimiento económico del país. Las Naciones Unidas (ONU) opina que el Perú debe mover nuevos recursos a través de la carga tributaria a segmentos con altos ingresos; además de realizar una reforma tributaria principalmente redistributiva (p. 52).

Sistema Tributario Peruano

El Sistema Tributario indica Cucci (2015) es un conjunto de normas jurídicas que establecen tributos, regulan procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado. Las normas de rango equivalente a Ley tienen la facultad de crear, modificar, suspender o suprimir tributos y/o

conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la Ley se entenderá referida a normas de rango equivalente usualmente sedimentadas en el texto Constitucional.

El Poder Ejecutivo conforme a las facultades otorgadas por la Constitución Política de 1993 y mediante Decreto Legislativo n. ° 771 dicta la Ley Marco Tributario Nacional vigente desde 1994, la misma que tiene como objetivo el incremento de la recaudación y que el sistema tributario brinde mayor eficiencia, permanencia y simplicidad para que luego los tributos recaudados sean distribuidos de forma equitativa a las Municipalidades.

- **El sistema tributario se encuentra organizado de la siguiente manera:**

- a) Política Tributaria emitida por el Congreso y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) La Administración Tributaria está comprendida por el gobierno central (SUNAT) y los gobiernos locales conforme a las facultades otorgadas por la Carta Magna en su art.74, siendo detalladas en las (*ilustraciones 3 y 4*).

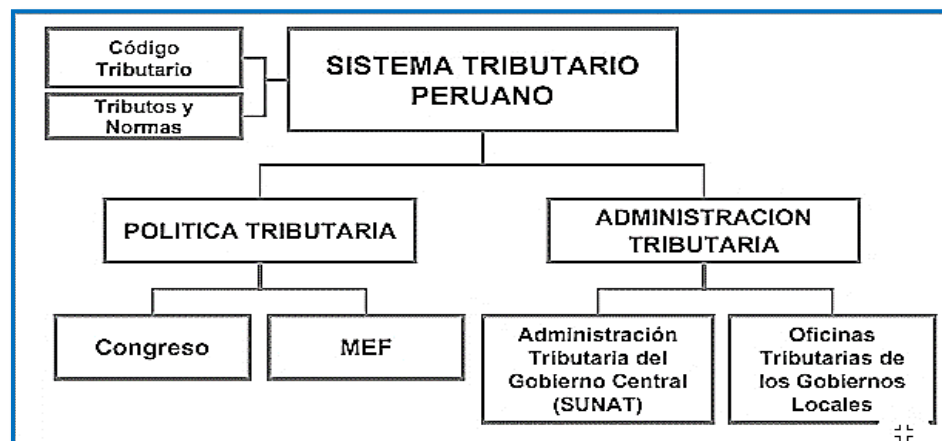


Ilustración 3. Sistema Tributario Peruano
Fuente: SUNAT

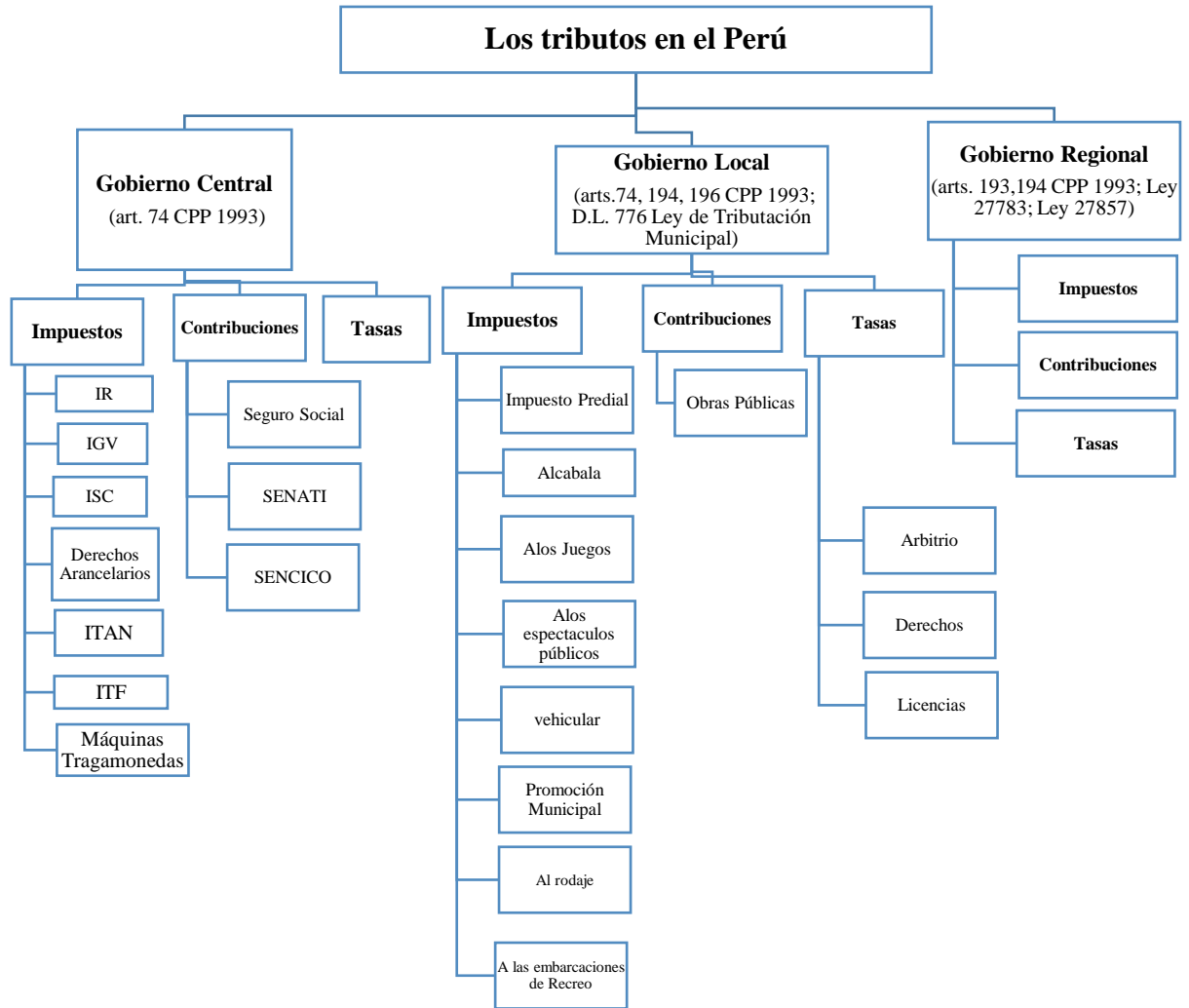


Ilustración 4. Tributos en el Perú
Fuente: Zavaleta (2018)

Administración Tributaria del Perú

Los ingresos recaudados son otorgados al sector público para la producción de bienes y servicios en beneficio de la sociedad. Por ende, el estado debe establecer políticas tributarias que vayan acorde a la realidad y a las necesidades de la población peruana, toda vez que el estado debe procurar la distribución de la renta y la riqueza de modo equitativo entre los distintos estratos de la sociedad (Vega, G., Caracoche, C. y Ensinck M., p. 8).

Los tributos establecidos en el Perú tienen la siguiente composición:



a. Impuesto

Obligación tributaria realizada por los contribuyentes, cuyo pago no origina una contraprestación directa por parte del estado (MEF).

b. Contribución

Obligación tributaria que tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (MEF).

c. Tasa

Tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público de forma individualizada, esto quiere decir, que va dirigido a un contribuyente en particular, sin ser considerado tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual (MEF).

Tipos de tasas

- **Arbitrios:** Son pagadas por los contribuyentes por la prestación o mantenimiento de un servicio público (MEF).
- **Derechos:** Son pagadas por los contribuyentes por la prestación de un servicio administrativo público, por el uso y/o aprovechamiento de un servicio público (MEF).
- **Licencias:** Son pagadas por los contribuyentes para la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (MEF).

Administración Tributaria del Gobierno Central

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
SUNAT**

En aplicación del Decreto Supremo n.º 061-2002-PCM se dispuso la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas



(SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT) pasando SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre del 2011 se publicó la Ley n.º 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT habiendo establecido la sustitución Tributaria SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de acuerdo a su Ley de creación n.º 29816, Ley General aprobada por Decreto Legislativo n.º 501 y la Ley n.º 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT. La SUNAT viene hacer un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa y en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley n.º 27658 habiendo absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, incrementando sus funciones, facultades y atribuciones otorgadas por Ley.

La SUNAT tiene por finalidad administrar los tributos del gobierno nacional, los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combate los delitos tributarios - aduaneros conforme a sus atribuciones.

Por medio de la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional -Decreto Legislativo n.º 771- vigente a partir del 01/01/1994, SUNAT administra los tributos internos y tributos aduaneros, los mismos que son detallados a continuación:



a. Impuesto General a las Ventas (IGV)

MINPE (2020) lo define como un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientada a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que se adquiere. Se caracteriza por ser plurifásico porque grava todo el circuito de producción y distribución hasta que llega al consumidor final “circuito económico” y no acumulativo (solo grava el valor agregado).

Tabla 5. Cálculo del impuesto general a las ventas

Impuesto bruto	= base imponible x tasa del impuesto
Impuesto a pagar	= impuesto bruto (IGV de ventas) – crédito fiscal (IGV de compras)
Tasa	16% + 2% IPM

Elaboración de la investigadora en base a información proporcionada por MINPE (2020).

Las operaciones gravadas son:

- *La venta de muebles:* El numeral 3, art. 2 del reglamento del IGV establece que las ventas son todo acto a título oneroso (venta propiamente dicha, permuta, dación en pago, adjudicación por remate) retiro de bienes (transferencia a título gratuito) y transferencia por comisionistas (2020).
- *Prestación o utilización de servicios:* los mismos que se pueden dar por la retribución para efectos de renta de tercera categoría, las arras, depósitos o garantía que supere el límite (3% del valor de venta), servicios consumido o empleado en territorio nacional (MINPE).
- *Contratos de Construcción:* Actividades de construcción que se realizan en el territorio nacional.
- *Primera venta de inmuebles:* Son todas aquellas construcciones realizadas por los constructores, quienes se dedican a realizar la actividad con la finalidad de venderlas a un tercero (persona jurídica y/o persona natural). Las operaciones no gravadas, se dan en casos que el valor de venta no supere las 35 UIT, destinados exclusivamente a vivienda,



cuenten con la presentación de la solicitud de Licencia de construcción admitida por la Municipalidad, solo se grava el 50% del valor de venta en razón que el otro 50% es el valor del terreno (2020).

- *Importación de bienes:* se gravan con el IGV todos aquellos bienes que ingresan del exterior hacia nuestro territorio de forma definitiva, conforme a las leyes establecidas.

b. Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Impuesto que es aplicado a la producción o importación de determinados productos (SUNAT).

c. Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional

Es un impuesto destinado a financiar actividades y proyectos para el desarrollo y promoción del turismo nacional (SUNAT).

d. Impuesto temporal a los activos netos

Aplicados a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta, sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior, surgiendo cada ejercicio el 01 de enero de cada año debiendo pagar desde el mes de abril de cada año (SUNAT).

e. Impuesto a las transacciones financieras

SUNAT menciona que este impuesto grava las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero, creado por el Decreto Legislativo n.º 939 y modificado por Ley n.º 28194, vigente desde 01/03/2004.



f. Casinos tragamonedas

Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas (SUNAT).

g. Derechos arancelarios y Ad valorem

Son derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país contenidas en el arancel de aduanas (SUNAT).

h. Derechos específicos

Son derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno Peruano (SUNAT).

i. Aportaciones a ESSALUD/ONP

Por medio de la Ley n.º 27334 se encarga a SUNAT la administración de las aportaciones a ESSALUD y la ONP, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

j. Regalías mineras

Es un concepto no tributario que grava la venta de mineral metálico y no metálico dispuesto en el art. 7 de la Ley n.º 28258, Ley de Regalías Mineras autorizado por (SUNAT), para que realice todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera modificado mediante Ley n.º 29788, publicada el 28/12/2011.

k. Gravamen especial a la minería

Fue creado mediante Ley n.º 29790 publicada el 28/12/2011 integrada por pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables



aplicado a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera la tasa efectiva según lo dispuesto en la norma siendo (SUNAT) quien cumple las funciones asociados al pago del gravamen.

l. Derechos arancelarios derivados de la importación de bienes

Los derechos arancelarios y demás tributos a la importación para el consumo -que corresponda aplicar- son los vigentes en la fecha del nacimiento de la obligación tributaria aduanera conforme a lo señalado en el art 140 de la Ley General de Aduanas (SUNAT), los mismos serán expresados en dólares americanos y si fuera en otra moneda este se convertirá en dólares americanos, para luego convertirlos a moneda nacional (soles), los bienes importados están gravados por los siguientes tributos: Derechos Ad Valorem, Derechos Correctivos Provisionales Ad Valorem, Derechos Específicos - Sistema de franja de precios, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto de Promoción Municipal (IPM), Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna (SUNAT).

m. Impuesto a la renta (IR)

Conforme al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo n. ° 179-2004-EF (08/12/2004) son todas las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores proviniendo de fuentes durables y susceptibles de generar ingresos periódicos, ganancias de capital y otros ingresos que provengan de terceros establecidos por ley (art.1 Ley del Impuesto a la Renta). Las mismas que están comprendidos por:

- a) *Ganancias de capital* considerados por cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital, aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito o giro de la empresa (Gob.pe).
- b) *Ingresos de terceros* establecidos por Ley (Gob.pe).



- c) *Rentas provenientes de Regalías por la enajenación y/o disposición de un bien*, terrenos rústicos o urbanos, inmuebles con rentas gravadas como contribuyente domiciliado en el país sin tomar en consideración la nacionalidad del contribuyente, el lugar de constitución de la persona jurídica y la ubicación de la fuente productora (Gob.pe).
- d) *Arrendamiento* u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles (Gob.pe).
- e) *Acciones* u otros valores mobiliarios (Gob.pe).
- f) *Trabajo realizado de forma dependiente o independiente* siempre que no se realice actividad empresarial. En ese sentido el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente (Gob.pe).

El impuesto a la renta se divide en rentas de primera categoría, segunda categoría, tercera categoría, cuarta categoría y quinta categoría los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 6. *Categorías del impuesto a la renta*

CATEGORÍA	ORIGEN	PERSONA	ACTIVIDADES
Primera	<i>Capital</i>	<i>Natural</i>	Arrendamiento o sub-arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, así como las mejoras de los mismos.
Segunda	<i>Capital</i>	<i>Natural</i>	Rentas obtenidas por intereses por colaboración de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
Tercera	<i>Capital + Trabajo</i>	<i>Natural y Jurídica</i>	Derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
Cuarta	<i>Trabajo</i>	<i>Natural</i>	Rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
Quinta	<i>Trabajo</i>	<i>Jurídica</i>	Rentas provenientes del trabajo personal prestado en relación de dependencia (sueldos, salarios, gratificaciones, vacaciones).

Fuente: Lapa (2014).

A. Rentas de primera categoría o rentas de capital

El inciso a) del art. 23 del Texto Único Ordenado Ley del Impuesto a la Renta indica que las rentas de primera categoría están integrados por: arrendamiento establecido en el art.1666 del código civil y/o subarrendamiento establecido en el art. 1692 del código civil y sus



accesorios, sus mejoras en los bienes arrendados inciso a) del art. 13 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, así como, el importe por servicios suministrados por el arrendador, los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al arrendador, la cesión de bienes muebles o inmuebles (a título oneroso o gratuito).

Los ingresos brutos se determinan sumando la totalidad de ingresos por este tipo de renta obtenida durante el año, a ello se le deduce el 20% y se le aplica el 6.25% de su renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta). El pago se debe realizar de forma personalizada a través del formulario virtual n.º 705 - SUNAT, vía internet o de forma presencial a través de banco, teniendo como excepción la aplicación de leyes específicas sobre arrendamiento o por tratarse de predios arrendados al sector público nacional o a museos, bibliotecas y/o zoológicos (J.)

El ejercicio gravable comienza el 01 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre conforme al art.57 de la Ley del Impuesto a la Renta y la multa que se aplica por el incumplimiento es la establecida en el num.1 del art.176 del Código Tributario (tabla II), la misma que corresponde al 50% de una UIT, pero si el contribuyente subsana la infracción mediante formulario n.º 1683 antes de recibir la notificación de (SUNAT) podrá recibir la reducción del pago en un 90% u 80%, sin embargo si no realizará el pago antes de la notificación de SUNAT, el contribuyente debe considerar el 0,04% como interés diario.

Caso práctico

Elizabeth es propietaria de una casa y cobra a Ernesto por arrendamiento (alquiler), la suma mensual de S/3,000 soles debiendo pagar el 5% del monto mensual del alquiler, el cálculo será el siguiente:



Tabla 7. Cálculo de la renta de primera categoría

Cálculo del impuesto	$S/3,000 \times 5\% = S/150 + \text{intereses (0.04\% diario)}$
Cálculo de la multa	$S/4,300 \text{ (UIT 2020)} \times 50\% = S/2,150 \text{ (multa aplicable)}$
Gradualidad	$S/2,150 - S/1,935 = S/215 \text{ (subsanción voluntaria 90\% de rebaja)}$
Multa a pagar	$S/215 + \text{interés moratorio (0.04\% diario)} = S/8.60$
Código de Multa: 6041	
Código de Tributo Asociado: 3011	

Fuente: (SUNAT).

B. Rentas de segunda categoría o rentas de capital

Modificado por el art.7° del Decreto Legislativo n. ° 972 (10/03/2007), las rentas de segunda categoría son todas aquellas no comprendidas en las rentas de primera categoría, las mismas que corresponden:

Tabla 8. Detalle de las rentas de segunda categoría

Rentas de segunda categoría	
¿Qué grava?	Enajenación (art.5 de la Ley del Impuesto a la Renta) de acciones y demás valores mobiliarios comprendidos por la enajenación, redención, rescate de acciones, participaciones, certificados, bonos, títulos y otros valores mobiliarios referidos en el inciso a) del art.2 de la Ley del Impuesto a la Renta.
Decreto Legislativo n.º 1112	La renta peruana por enajenación de bienes en el inciso a) del art.2 de la Ley del Impuesto a la Renta, realizada por persona natural, sucesión indivisa, sociedad conyugal.
Uso de PDT	PDT n. ° 617 para retenciones de pagos definitivos y cancelatorios. PDT n. ° 1665 para pago directo de forma virtual incluido las ganancias de capital por la transferencia de inmuebles gravada con el impuesto a la renta.
Rentas de fuente extranjera	Generada por la enajenación, redención o rescate de acciones y otros valores mobiliarios que cumplan cualquiera de las dos condiciones del art. 51 de la Ley.
Cálculo del impuesto	Primero: Ingreso neto menos (-) costo computable de los valores mobiliarios igual (=) renta bruta de segunda categoría. Segundo: Renta bruta de segunda categoría menos (-) las deducciones del 20% de la renta bruta igual (=) renta neta de segunda categoría. Tercero: Renta neta de segunda categoría menos (-) pérdida de capital por enajenación de valores mobiliarios en el ejercicio más (+) renta neta de fuente extranjera por enajenación de valores mobiliarios igual (=) renta neta imponible de segunda categoría. Cuarto: Renta neta imponible de segunda categoría x 6.25% menos (-) créditos contra el impuesto. Ejemplo: $S/300,000 \text{ (renta neta imponible)} \times 6,25\% = S/18,750 \text{ deducciones del 20\%} = \text{renta neta de segunda categoría.}$
Cálculo de la multa	$S/4,300 \text{ (UIT 2020)} \times 50\% = S/2,150 \text{ (multa aplicable).}$
Gradualidad	$S/2,150 - S/1,935 = S/215 \text{ (subsanción voluntaria 90\% de rebaja).}$
Fecha de pago	Se establece la fecha de vencimiento a partir del último dígito del RUC de cada persona y se pueden visualizar en el cronograma de la SUNAT.
Multa a pagar	$S/215 + \text{interés moratorio (0.04\% diario)} = S/8.60$ a partir del día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago según establece la Resolución n. ° 053-2010-SUNAT.
Infracciones y sanciones	Según la tabla de infracciones y sanciones aprobadas por Decreto Legislativo n. ° 981.

Elaboración de la investigadora en base a información proporcionada por (SUNAT).



C. Rentas de tercera categoría

Están integradas por las rentas de comercio, industria y otras expresamente consideradas por la Ley obtenidas por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y/o jurídicas. SUNAT indica que están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual conforme lo establecen los artículos 79 y 80 de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 47 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, las mismas que se encuentran comprendidas por:

- Rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del régimen General y/o del régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (arts. 79 y 80 Ley Impuesto a la Renta).
- Personas Naturales o Jurídicas que se encuentran obligados a presentar declaración jurada anual por rentas de tercera categoría (arts. 79 y 80 Ley Impuesto a la Renta).
- La realización de actividades provenientes del comercio, la industria, la minería por la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, finanzas y capitalizaciones y en general cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes (arts. 79 y 80 Ley Impuesto a la Renta).

Regímenes tributarios

Un régimen tributario es el conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio o va a iniciar uno se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Estos regímenes establecen la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos según el tipo y tamaño de negocio (Gestión).



Tabla 9. Tipos de regímenes tributarios

Régimen tributario	Importe máximo mensual y/o anual		Pago de tributos mensuales	Comprobantes de pago	Actividades excluidas	Declaración Jurada Anual	Tasa del impuesto anual	Obligaciones de libros contables	Trabajadores	
	Ingresos	Compras								
Nuevo RUS	Categoría 1	S/5,000 mensuales	S/5,000 mensuales	S/20	Boleta de venta, tickets, cintas de máquina registradora, que no generan crédito fiscal.	Establecidos en el art. 3 del Decreto Legislativo 937.	No	No	No	Sin límite
	Categoría 2	S/8,000 mensuales	S/8,000 mensuales	S/50						
Régimen Especial	S/525,000 anuales		S/525,000 anuales	- Renta: Cuota de 1.5% ingreso neto mensual - IGV : 18%	Factura, boletas de venta y otros permitidos.	Establecidos en el art. 118 de la Ley del Impuesto a la Renta.	No	No	- Registro de venta - Registro de compras	Máximo 10 por turno
Régimen MYPE Tributario (RMT)	1700 UIT anuales (ingresos netos)	No hay límite	Hasta 300 UIT: - Renta: Cuota de 1% ingreso neto mensuales - IGV: 18%	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	No	Si	10% hasta 15 UIT en la Renta Anual (ingresos netos)	- Registro de compras - Registro de ventas - Libro Diario de Formato Simplificado	Sin límite	
			<u>Ingresos Netos desde 300 a 1700 UIT (pagos a cuenta)</u> - Renta: Cuota de 1% ingreso neto mensual o coeficiente. - IGV: 18% FACTOR DE AJUSTE Para pago a cuenta del 2017 y enero, febrero 2018: -coeficiente x 0.8000				29.50% por el exceso de 15 UIT en la Renta Anual (tasa progresiva)	<u>Más de 300 y hasta 500 UIT:</u> - Registro de compras - Registro de ventas - Libro Diario - Libro Mayor <u>Más de 500 y hasta 1700 UIT:</u> - Registro de compras - Registro de ventas - Libro Diario - Libro Mayor - Libro de Inventarios y Balances		
Régimen General	No hay límite	No hay límite	- Renta: Cuota de 1.5% IN mensuales o coeficiente - IGV: 18% FACTOR DE AJUSTE Para pago a cuenta del 2017 y enero, febrero 2018:1.0536 *En caso de usar coeficiente.	Factura, Boleta de venta y los demás permitidos	No	Si	29,50%	Hasta 300 UIT: - Registro de compras - Registro de ventas - Libro Diario de FS <u>Más de 300 UIT:</u> Establecidos en el art. 65 de la Ley del Impuesto a la Renta.	Sin límite	

Fuente: SUNAT



- **Comprobantes en los regímenes tributarios**

a. *Boleta de venta*: Es otorgado a los consumidores finales por la venta de bienes o la prestación de servicios, los mismos que pueden ser ventas de poco valor como las realizadas en bodegas, farmacias, zapaterías, ferreterías, textiles y similares o de gran valor como la venta de automóviles debiendo entregarse boleta de venta a partir de S/5.00 y cuando el monto es menor se otorga siempre que el comprador lo solicite y para ello el contribuyente deberá llevar diariamente un control de importe de las operaciones que no hubieran concedido una boleta por el monto menor (Medina).

b. *Ticket o cinta de máquina registradora*: Comprobante de pago emitido por medio de una máquina registradora, una copia para el vendedor y otra para el consumidor final.

c. *Recibo por Honorarios*: Es un tipo de comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente por recibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría incluso si la prestación de servicio fue de forma gratuita. Excepcionalmente, si un contribuyente no puede emitir recibo por honorario electrónico (a partir del 01/04/2017) o nota de crédito en forma electrónica por causas que no son de responsabilidad del contribuyente podrá realizarlo de forma física (SUNAT).

d. *Factura*: Es un tipo de comprobante de pago que se entrega por la compra y venta de bienes y servicios en general son emitidas por empresas públicas y/o privadas, negocios, entidades para sustentar sus operaciones de venta, sustentando con ello sus costos o gastos (SUNAT).

Los comprobantes utilizados en transacciones de las empresas o personas con RUC no deben encontrarse de baja y están afectos a renta de tercera categoría (SUNAT). Existe casos en que una persona natural sin negocio debe entregar una factura por pertenecer a rentas de segunda categoría, se da cuando se percibe por el pago de intereses por préstamos de dinero a empresas, cuando le pagan regalías o cuando le paguen por la cesión definitiva de marcas, patentes y otros (SUNAT).



Las empresas que emiten facturas pueden sustentar el pago del Impuesto General a las Ventas en sus adquisiciones con el propósito de hacer uso del crédito fiscal, así como gasto o costo para efecto tributario. Las facturas tienen una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha en que fueron autorizados por La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Medina).

e. *Liquidación de compra*: Son comprobantes emitidos por las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos por las adquisiciones que efectúen las personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios, desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho siempre que estas personas no entreguen comprobantes por carecer de RUC y las ventas acumulables mensuales no excedan a las 75 UIT en un año (SUNAT, 2020).

- **Tipos de regímenes tributarios**

1) Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)

El Nuevo RUS se creó mediante el Decreto Legislativo n. ° 937 en fecha 14/11/2003 y vigente a partir del 01/01/2004 dirigido a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales, las personas naturales no profesionales domiciliadas en el país que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por la actividad de oficio (Hanampa, 2019).

Mediante el Decreto Legislativo n. ° 1270 vigente a partir del 01/01/2017 se establecen las modificaciones al Decreto Legislativo n.° 937, con la finalidad de simplificar la estructura tributaria, modificando las normas del Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y del



Texto Único Ordenado del Código Tributario en conformidad con el art. 104 de la Constitución Política del Perú y el numeral a.4) del literal a) del inciso 1) del artículo 2 de la Ley n.º 30506 (PERUANO, 2016).

Este régimen tributario se caracteriza por realizar ventas de mercaderías o prestar servicios a consumidores finales tiene la naturaleza de ser sencillo *monotributo* absorbiendo en un solo tributo al Impuesto a la Renta (IR), al Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Promoción Municipal; el contribuyente debe realizar un solo pago fijo y no está obligado a llevar libros contables o presentar declaraciones telemáticas mensuales o anuales (Gestión).

La Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n.º 84 indica que el Nuevo RUS tiene la finalidad de orientar a los comerciantes que inician en la actividad comercial para que con el tiempo puedan mejorar, crecer y puedan vender mayor volumen de sus productos, es así que la mayoría de empresarios han empezado de a poco, siendo el caso de los comerciantes del emporio comercial de Gamarra-Lima, quienes empezaron sus actividades comerciales como pequeñas empresas hasta llegar a la posición de vender grandes cantidades de productos perteneciendo al régimen general llegando hacer competencia a la industria China, por eso, el Nuevo RUS es una figura que será utilizado por el comerciante por un periodo de tiempo, para luego hacer el cambio conforme a sus ingresos, porque este régimen cumple una función importante como *orientador* que dará paso a nuevos conocimientos en materia tributaria. Sosa (2018) refiere que el Nuevo RUS ha sido creado con la *finalidad* de cumplir una serie de objetivos, tales como:

- Combatir la informalidad en los emprendedores (pequeños comerciantes) con el propósito que se incorporen a una economía formal (Sosa).
- Los contribuyentes aporten al estado aunque sea en una pequeña cuota y con ello facilitar el cumplimiento de las obligaciones



tributarias de los pequeños contribuyentes en base al principio de solidaridad (2018).

- Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva -realidad económica- y de manera voluntaria -conciencia tributaria- (Sosa).
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes, quienes no están obligados a llevar libros contables, debiendo tributar una cuota mensual que absorbe al Impuesto a la Renta, al Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal (2018).
- La búsqueda de un efecto instructivo y promotor mediante el Nuevo RUS, el estado promueva la educación tributaria en los pequeños contribuyentes además de buscar su crecimiento empresarial (Sosa).

Para el doctor Carlos Alberto Torres Moreno, especialista en materia tributaria servidor público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del área de cobranza coactiva, la función que cumple el Nuevo RUS es de ser un régimen básico y transitorio que busca formalizar a los pequeños empresarios y comerciantes en razón a que se adecua a los emprendedores por su fácil acogimiento y manejo. Del mismo modo, la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, especialista en materia tributaria servidora público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en el área de cobranza coactiva, indica que el Nuevo RUS busca formalizar a los comerciantes que ejercen la actividad en condición de informales.

Acogimiento al Nuevo RUS

a. De forma voluntario

Podrán acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado según lo establece el artículo 6 del código tributario, aquellos contribuyentes que inicien actividades en su negocio, pudiendo acogerse el contribuyente



al momento de inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC) mediante formulario n.º 2119 y/o acercándose a un Centro de Servicios al contribuyente con todos los requisitos:

- Ser persona natural o sucesión indivisa, DNI vigente o carnet de extranjería o carné de identidad o carné de permiso temporal o pasaporte con calidad migratoria para la generación de renta de fuente peruana (gob.pe).
- Si se cuenta con representante legal, exhibir su DNI, (gob.pe).
- Si se va registrar una dirección distinta a la del DNI, se debe presentar el original del DNI y cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal (gob.pe).
- Carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de SUNAT, que autoriza a un tercero, expresamente a realizar el trámite de inscripción en el RUC (gob.pe).
- Presentar Formulario n.º 2119 en cuyo interior contenga la solicitud de inscripción o comunicación de afectación a tributos (gob.pe).

Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial, del régimen MYPE Tributario su acogimiento surtirá efecto a partir del periodo que corresponda a la fecha declarada como inicio de actividades o a partir del periodo en que se efectúa el cambio de régimen según lo establecido en el art. 2 del código tributario debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- *Declarar y pagar la cuota correspondiente* al periodo en que se efectúa el cambio de régimen dentro de la fecha de vencimiento según la categoría a la que pertenece, disposición no aplicada a los sujetos que se encuentren en categoría especial (SUNAT).
- *Deben haber dado de baja los comprobantes de pago autorizados que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para*



efecto tributario, los establecimientos autorizados anexos como máximo hasta el último día del periodo precedente al que se efectúa el cambio de régimen (SUNAT).

b. De oficio

La SUNAT incluye aquellas personas naturales o sucesiones indivisas, que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo n. ° 1270 y no se encuentren inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes o se encuentran de baja, incluso podrá ser en fecha anterior a la fecha de inscripción o reactivación de oficio (art. 6-A).

c. No pueden acogerse, art. 3 del Código Tributario.

Según el Decreto Legislativo n. ° 1270 no pueden acogerse a este régimen los sujetos con ciertas características de negocio y/o tipo de actividad.

Tabla 10. Sujetos no incluidos en el Nuevo RUS

Por la característica del negocio	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/96 000.00 o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.	
	Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.	No será aplicado a los pequeños productores agrarios (actividad agraria, extracción maderera y/o productos silvestres, pesca artesanal, pequeños productores mineros, productores mineros artesanales).
	El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/70,000.00.	
	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/96 000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este régimen.	
Por el tipo de actividad	Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas (2TM).	
	Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.	
	Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero, excepto se trate de contribuyentes:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o, - Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 98 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, - Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera. 	
	Organicen cualquier tipo de espectáculo público.	



	Notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
	Titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
	Titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
	Realicen venta de inmuebles.
	Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
	Entreguen bienes en consignación.
	Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
	Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
	Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

Fuente: (SUNAT)

Base Legal: artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo n.º 937

Categorización en el Nuevo RUS

Conforme al Decreto Legislativo n.º 1270 que modifica el Decreto Supremo n.º 937 son dos los montos mensuales y una categoría especial dirigido a un determinado grupo de contribuyentes. Antes de la modificatoria del Decreto Legislativo n.º 937, el RUS consideraba cinco categorías, como se detalla:

Tabla 11. Categorías del RUS según el Decreto Legislativo n.º 937

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		Aporte mensual S/
	Total de ingresos brutos mensuales (Hasta S/)	Total adquisiciones mensuales (Hasta S/)	
(1) categoría	S/5,000	S/5,000	S/20,00
(2) categoría	S/8,000	S/8,000	S/50,00
(3) categoría	S/13,000	S/13,000	S/200,00
(4) categoría	S/20,000	S/20,000	S/400,00
(5) categoría	S/30,000	S/30,000	S/600,00

Fuente: SUNAT.

El Decreto Legislativo n.º 1270 modifica las categorías del RUS, reduciéndola a dos categorías en el Nuevo RUS bajo el principio de solidaridad, como se detalla (*tabla 13*).

Tabla 12. Categorías mensuales del Nuevo RUS establecidas en el Decreto Legislativo n. ° 1270

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		Aporte mensual S/
	Total de ingresos brutos mensuales (Hasta S/)	Total adquisiciones mensuales (Hasta S/)	
(1) categoría	S/5,000	S/5,000	S/20,00
(2) categoría	S/8,000	S/8,000	S/50,00

Fuente: SUNAT.

Además, las empresas constituidas como E.I.R.L que a través del art. 21 de la Ley n. ° 30056 que otorgaba la posibilidad de acogerse al Nuevo RUS y conforme al Decreto Legislativo n. ° 1270 que deroga el literal c) del numeral 2.1 del art. 2 del Decreto Legislativo n. ° 937 y sus normas modificatorias, ya no podrán pertenecer al Nuevo RUS a partir del año 2017, debiendo considerar el siguiente detalle (tabla 14).

Tabla 13. Categorías y montos mensuales en el Nuevo RUS

Categorías	Ingresos brutos mensuales	Total adquisiciones mensuales	Cuotas mensuales	Total de ingresos brutos y adquisiciones anuales
<ul style="list-style-type: none"> No están obligados a llevar libros o registros contables, solo archivan comprobantes por compras y boletas que emitan. Emiten boletas de venta, tickets de máquina registradora y guías de remisión. 				
Categoría 1	Hasta S/5,000	Hasta S/5,000	S/20	Hasta S/60,000
Categoría 2	Hasta S/8,000	Hasta S/8,000	S/50	Hasta S/96,000
Categoría Especial Se dedican únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; o, los exclusivamente dedicados al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en estado natural, para acoger sus ventas anuales no deben sobrepasar los S/60,000. Para considerarse dentro de la categoría especial del Nuevo RUS es condición haber presentado Formulario n. ° 2010 en la red bancaria. Si inicia actividades en el año: presentará el Formulario n. ° 2010 por el período tributario (mes) en que inicia sus actividades.			S/0	Hasta S/60,000 Deberán presentar una declaración jurada declarativa de forma anual en la que indican a (5) de sus proveedores principales.
Excepcionalmente: El valor de los activos afectados a la actividad no deben superar S/70,000 (no cuentan los predios y vehículos) y deben desarrollar sus actividades en una unidad de explotación.				

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida de SUNAT y Empresarial A. C.
Base Legal: artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo n. ° 1270

Formas de Pago

El art. 10 del Régimen Único Simplificado hace mención sobre las diferentes formas de pago:



Tabla 14. Formas de pago en el Nuevo RUS

Formas de pago en el Nuevo RUS	
Por internet	Pago electrónico a través de la web de SUNAT, usando tarjeta de crédito o débito o mediante débito en cuenta (previamente debe solicitar a su banco pago electrónico), ingresando a SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe), con su Clave SOL, escogiendo “Nuevo RUS” y llenando los datos que el sistema lo solicita.
Por teléfono celular /móvil	Usando la billetera electrónica, marcando el *838# (ver: http://mibim.pe/pagar-nuevo-rus/), la primera vez debe afiliarse luego debe recargar su billetera electrónica BIM para pagar servicios y finalmente paga servicios, eligiendo la opción (1) SUNAT (Nuevo RUS).
Entidades bancarias autorizados “Guía Pago Fácil”	A través del formulario llamado “ <i>Guía Pago Fácil</i> ”, en los siguientes Bancos: - Banco de la Nación, Interbank, BCP (Solo agentes BCP), BBVA, Continental, Scotiabank, Banbift, Agentes Multired del Banco de la Nación, Banco de Comercio, Servicio rápido del Banco de la Nación, disponibles en CMAC Nuestra Gente, CMAC Tacna, CMAC Trujillo y CURACAO-Financiera TFC, Agentes <i>express</i> de BBVA Continental.

Fuente: (SUNAT)

Pago fuera de plazo en el Nuevo RUS

El núm. 1 del art.176 del Código Tributario y la Tabla III del mismo cuerpo normativo se establece los parámetros de no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria conllevando a la aplicación de la multa por parte de la administración tributaria. Antes de la entrada en vigencia de Decreto Legislativo n. ° 1270, el RUS establecía cinco (5) categorías tributarias, ya con la actualización del Decreto Legislativo n. ° 937, se reducen a dos (2) las categorías vigentes, aplicándose para ambos casos una multa única (Bazán, 2017).

Para ello, el cálculo de la multa se realiza en base al límite máximo de la categoría multiplicado por cuatro (4), el resultado se multiplica por 0.6%, siendo el resultado la multa aplicado en el Nuevo RUS, debiendo calcular la multa con el 5% de la UIT (monto variado por año), ante ello se establece el siguiente cuadro (*tabla 16*).

Tabla 15. Multa por declarar fuera de plazo en el Nuevo RUS

Categoría	Rango de ingreso o compras mensuales	4 veces el límite máximo de ingresos mensuales	Porcentaje Tabla III del código tributario	Infracción	Multa	Multa mínima 5% de la UIT 2017	Multa mínima 5% de la UIT 2018	Multa mínima 5% de la UIT 2019	Multa mínima 5% de la UIT 2020
Categoría 1	Hasta S/5,000	5,000 x 4 = 20,000	0.6%	0.6 % x 20,000	S/120	S/202.5	S/207.5	S/210	S/215
Categoría 2	Más de S/5,000 hasta S/8,000	8,000 x 4 = 32,000	0.6%	0.6 % x 32,000	S/192	S/202.5	S/207.5	S/210	S/215

Nota:
 Para el periodo 2017, la UIT está fijada en S/4, 050, por tanto, la multa sería S/202.5 para ambas categorías (D.S. n. ° 353-2016-EF).
 Para el periodo 2018, la UIT está fijada en S/4, 150, por tanto, la multa sería S/207.5 para ambas categorías (D.S. n. ° 380-2017-EF).
 Para el periodo 2019, la UIT está fijada en S/4, 200, por tanto, la multa sería S/210 para ambas categorías (D.S. n. ° 298-2018-EF).
 Para el periodo 2020, la UIT está fijada en S/4, 300, por tanto, la multa sería S/215 para ambas categorías (D.S. n. ° 380-2019-EF).

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida de (Carazas) y (Bazán, 2017).
 Base Legal: Tabla III y num. 1 del art.176 del código tributario.

Gradualidad aplicada a los contribuyentes del Nuevo RUS

El contribuyente que subsana su falta y realiza el pago por propia voluntad, es decir, no espera recibir esquila por parte de SUNAT que le obligue a subsanar el hecho, el descuento podrá ser del 90% como detalla la tabla de gradualidad (*tabla 17*). Considerando para ello la categoría uno (1) y dos (2), la misma multa del 5% de la UIT (monto variado por año).

Tabla 16. Tabla de gradualidad en el Nuevo RUS

Categorías	Rango de ingresos o compras mensuales	Código de multa por presentar declaración fuera de plazo	Código de tributo asociado	Multa 2017	Multa 2018	Multa 2019	Multa 2020	Multa con descuento del 90% UIT 2017	Multa con descuento del 90% UIT 2018	Multa con descuento del 90% UIT 2019	Multa con descuento del 90% UIT 2020
Categoría 1	Hasta S/5,000	6041	4131	S/ 202.5	S/ 207.5	S/ 210	S/ 215	S/20.25	S/20.75	S/21	S/22
Categoría 2	Más de S/5,000 hasta S/8,000	6041	4132	S/ 202.5	S/ 207.5	S/ 210	S/ 215	S/20.25	S/20.75	S/21	S/22

Nota: Adicional a ello, se debe pagar los intereses moratorios del 0.04% diario desde el día siguiente del vencimiento del plazo. El pago debe realizarse mediante la *Guía de Pagos Varios*, sumado a ello presentar su *Guía de Pagos Nuevo RUS*, detallando en él, los requisitos que se le solicita como el Número de RUC y otros, (<https://www.gob.pe/1212-acceder-al-nuevo-rus>).

Recuerde: Por medio de la facultad discrecional RS N.° 006-2016 SUNAT, resuelve aplicar la facultad no discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones en los numerales 1) y 2) del artículo 176 T.U.O.C.T., a los contribuyentes cuyo importe de sus ventas así como de sus compras, por cada uno de ellos no superen ½ UIT, sin embargo si dentro del plazo otorgado por la SUNAT como consecuencia de la notificación de la esquila de omisos, debe cumplir con la presentación de las declaraciones o comunicaciones requeridas.

- Periodo 2017 y siguientes solo debe pagar el monto de la categoría al que pertenece más el interés del 0.04% diario.

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida de (Carazas) y (Bazán, 2017).
 Base Legal: Tabla III núm. 1-2 del art.176 del código tributario y Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa n. ° 006-2016/SUNAT/600000



📁 **Caso práctico para Multa en el Nuevo RUS, modificado en base a la información de Flórez (2018).**

Un comerciante del mercado Cusco obtiene por su actividad comercial un ingreso mensual de S/4,500 encontrándose en la primera categoría, debiendo pagar una cuota mensual de S/20 en la fecha establecida según el cronograma de pagos conforme a su último dígito de su RUC, sin embargo, la obligación tributaria mensual no fue cancelada en su oportunidad; ante ello se calcula su multa:

- ✎ La Multa es igual a 4 veces el límite máximo de la categoría por el 0,6%
($4 \times 5,000 \times 0.6\%$) = S/120
- ✎ El Ajuste, considera que el monto no supera el 5% de la UIT 2020 (S/215) se aplica este valor.
- ✎ La Rebaja del 90% del importe de la multa en razón a que SUNAT no emitió esquela de orden de pago y el contribuyente pago de forma voluntaria sin esperar el comunicado de SUNAT, el monto es (S/22).
- ✎ En caso exista retraso en el pago, se pagará un interés de S/8.60 por cada día de retraso, el mismo que se calcula de la siguiente manera: ($0.04\% \times S/215 = S/8.60$), entonces el contribuyente realizará el pago del monto más los intereses generados por cada día de retraso.

Recategorización

La recategorización se producirá cuando en alguno de los meses en que el contribuyente se encuentre en el Nuevo RUS y sus ingresos mensuales cambiaran, deberá incluirse a la categoría que le corresponda, sea el régimen MYPE Tributario, Régimen Especial o Régimen General (art.11 del D.L. n. ° 967 publicado 24/12/2006).



Comprobantes de pago que deben emitir los sujetos en el Nuevo RUS (art. 16 del D.L. n. ° 937 modificado por el D.L. n. ° 1270)

- a. **Autorizado:** La norma ha autorizado para el Nuevo RUS la emisión de boletas de venta o tickets por las ventas que realizan, los mismos que no permiten ejercer el derecho a crédito fiscal, ni ser utilizado para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, en razón a que los clientes son consumidores finales.
- b. **Prohibiciones:** Los contribuyentes en el Nuevo RUS no tienen permitido emitir facturas, notas de débito, notas de crédito y/o entregar comprobantes que ejerzan derecho a crédito fiscal que sustenten gasto y/o costo para efectos tributarios.
- c. **Sanciones:** La emisión de comprobantes no autorizados por SUNAT por parte del contribuyente, conllevará a la inclusión inmediata a partir del mes de emisión del primer comprobante no autorizado en el Régimen MYPE tributario o en el régimen general, dependiendo de cada caso.

Obligaciones en el Nuevo RUS

- a. Deben entregar boletas de venta o tickets por las ventas que realizan o recibo por honorarios autorizadas por SUNAT por la prestación de servicios no profesionales que realicen (art. 17 del D.L. n. ° 937).
- b. Los contribuyentes no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables (art. 20 del D.L. n. ° 937).
- c. Los contribuyentes deberán exhibir en un lugar visible los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT, el comprobante de la información registrada (CIR) y las constancias de pago (art. 21 del D.L. n. ° 937).
- d. Los contribuyentes tienen la obligación de conservar los comprobantes de pago que hubieren emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones, incluyendo los bienes que conforman sus activos fijos, todos en orden cronológico correspondiente a los periodos no prescritos (art. 22 del D.L. n. ° 937).

Cambios de régimen tributario

Tabla 17. Cambio de régimen tributario en el RER, MYPE, General al Nuevo RUS

¿Quiénes?	¿Cuándo?	¿A qué regímenes pueden ingresar?	Requisitos	Observaciones a los sujetos del RER, MYPE Tributario y Régimen General
Sujetos del Nuevo RUS	En cualquier periodo del año	a. Régimen Especial b. Régimen MYPE Tributario c. Régimen General	- Presentación de declaración jurada. - Hacer pago de las cuotas al régimen que pertenecen desde el cambio de régimen.	<ul style="list-style-type: none"> • Si al mes de enero los contribuyentes se encuentran con suspensión de actividades, el acogimiento será con la declaración del PDT n. ° 621 o declara fácil y el pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de las actividades siempre que se realice dentro de la fecha de su vencimiento. • Si existe saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdidas de ejercicios anteriores estas se perderán una vez producido el agotamiento al Nuevo RUS.
Sujetos del RER, MYPE Tributario, y Régimen General	En el ejercicio gravable siguiente con ocasión de la declaración y pago de la cuota del periodo enero.	a. Nuevo RUS	- Lo realicen dentro de la fecha de su vencimiento.	

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida del art 13 del D.L. n. ° 937.

Presunciones aplicadas a los sujetos del Nuevo RUS

- Presunción de ventas o ingresos omitidos, por haber excedido el límite permitido en el Nuevo RUS (*tabla 19*).
- Presunciones de ventas o ingresos omitidos por exceder el monto máximo de adquisiciones permitidas, excediendo en 50% del monto máximo establecido por año, además de estar en situación de no habido o no presente y/o exhiba lo solicitado por SUNAT en plazos establecidos (*tabla 19*).

Tabla 18. Determinación de la base presunta en el Nuevo RUS

Determinación de base presunta	
Suma total de las ventas o ingresos omitidos o presuntos determinados.	- Incrementará los ingresos brutos mensuales declarados o comprobados. - El contribuyente no tiene ingresos declarados la atribución será de forma proporcional a los meses comprendidos.
El resultado del cálculo determina el nuevo ingreso bruto mensual.	- Si el nuevo importe es superior al límite permitido mensual por el Nuevo RUS, este deberá acogerse a la categoría que le corresponda. - Si el nuevo importe es superior al límite permitido anual, este quedará incluido en el Régimen General o MYPE Tributario.

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida del art 18 del D.L. n. ° 937.



Contribuyentes del Nuevo RUS que perciben rentas de otras categorías

Los contribuyentes que tienen ingresos de otras rentas y se encuentran inscritos en el Nuevo RUS, deben considerar la siguiente tabla (*tabla 20*).

Tabla 19. Contribuyentes en el Nuevo RUS que perciben rentas de otras categorías

Rentas de otras categorías	
Se registrarán por el Régimen General	<ul style="list-style-type: none"> • Rentas de tercera • Rentas de cuarta categoría por la realización de actividades de oficio • Rentas de primera categoría • Rentas de segunda categoría
Tratándose de actividades incluidas por la Ley de Impuesto a la Renta en la cuarta categoría por la realización de actividades de oficios, que complementen con explotaciones comerciales y viceversa el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en la tercera categoría.	

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida del art. 19 del D.L. n. ° 937.

Beneficios en el Nuevo Régimen Único Simplificado

- ✎ El Nuevo RUS es sencillo, fácil, no requiere de la asistencia de un contador (Florez, 2018).
- ✎ SIS emprendedor para el Nuevo RUS: se trata del Seguro de Salud SIS Emprendedor que beneficia a quienes se encuentran en el Nuevo RUS, es decir aquellos que pagan impuestos de S/20 o S/50 soles por sus actividades y que se encuentran al día en sus aportaciones como mínimo tres (3) meses, serán afiliados de forma automática por ser titular y si se tiene carné de extranjería o es peruano con carga familiar y desea afiliar a tus familiares no podrá acceder a la afiliación automática, debiendo realizar la afiliación presencial (gob.pe).
- ✎ Permite realizar aportes de acuerdo a la realidad económica del comerciante (Florez, 2018).
- ✎ No requiere llevar libros contables (p. 47), ni requiere de la asistencia técnica.
- ✎ El Nuevo RUS es un monotributo, por ello no se tiene la Obligación de declarar o pagar el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal (p. 47), porque el único pago mensual del NRUS absorbe las obligaciones antes mencionadas.



- ✎ Los pagos se realizan a través de una guía de pago fácil, proporcionado por SUNAT (p. 48).
- ✎ Acceso a préstamos en instituciones financieras (privadas y/o estatales) a bajos intereses, acceso a participación de licitaciones públicas, acceso a nuevos mercados y dispersión hacia plazas internacionales por medio de la exportación (p. 48).

Tabla 20. Ventajas y desventajas en el Nuevo RUS, D.L. 937 y su modificatoria D.L. n. ° 1270.

<i>Ventajas en el Nuevo RUS</i>	<i>Desventajas en el Nuevo RUS</i>
<ul style="list-style-type: none"> - No requiere asistencia contable. - Se realiza un solo pago monotributo que engloba al Impuesto a la Renta, el Impuesto a la promoción Municipal y el Impuesto General a las Ventas (art.4 D.L. n.° 1270). - Se emiten boletas de venta y tickets. - Es sencillo su afiliación. - Otorga seguridad a los clientes. - Existe una modalidad especial a cero soles el pago mensual siempre que no exceda los S/60,000 anuales ya sea en compras y ventas (inc. 2 art.7 D.L. n.° 1270). - Permite acceder al sistema de salud de forma inmediata (SIS). - El régimen tributario no limita el número de trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se puede emitir facturas. - No se concede crédito fiscal, los mismos que no permiten ejercer el derecho al crédito fiscal que sustente gastos y/o costos para efectos tributarios. - Tiene tope de ingresos mensuales máximo S/8,000 y anuales S/96,000. - Tiene tope de compras mensuales máximo S/8,000 y anuales S/96,000. - La emisión de los comprobantes realizados por Nuevo RUS no se admitirá para efecto de determinar crédito fiscal del IGV ni como costo ni gasto para efecto del Impuesto Renta por parte de los sujetos del Régimen General o del Régimen MYPE Tributario (art.16 D.L. n. ° 1270).

Fuente: Decreto Legislativo n.° 1270 (2016) y Legislación Tributaria (2018).

La Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova considera que el Nuevo RUS es una figura que se acomoda a las necesidades de los agentes de comercio y les otorga el beneficio de ser formales de forma rápida y sin mayores requisitos. En ese mismo sentido, la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta especialista en materia tributaria, servidor público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria “Cobranza Coactiva”, indica que el Nuevo RUS tiene el beneficio de tener un manejo fácil que no requiere el apoyo de un profesional, del mismo modo, el doctor Carlos Alberto Torres Moreno especialista en materia tributaria indica que el Nuevo RUS tiene la naturaleza de ser fácil en su determinación.



Formulario que debe ser presentado por contribuyentes del Nuevo RUS

Mediante Resolución de Superintendencia n. ° 037-2017, se modifica el formato para el pago de la cuota mensual en el Nuevo RUS, a partir del ejercicio 2020 se deberá ingresar el total de adquisiciones del mes.

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

SUNAT

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC	<input type="text"/>		
PERÍODO TRIBUTARIO	Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>	
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)	<input type="text"/>	.00	
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)	<input type="text"/>	.00	
CATEGORÍA	<input type="text"/>	(Ver TABLA al reverso)	
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGTV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)	<input type="text"/>	.00	
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)	<input type="text"/>	.00	

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?
(Marque con X según corresponda)

SI NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGTV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS .00

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.

IMPORTANTE:
(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el periodo tributario a declarar.
(2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.
(3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGTV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
(4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

¿CÓMO ME INCORPORO AL NUEVO RUS?

Deberá cumplir con lo siguiente:

1. Con la inscripción en el RUC.
2. Si viene de otro Régimen (Régimen General, Régimen Especial de Renta o Régimen MYPE Tributario):
 - Con la declaración y pago de la cuota del NRUS en el periodo tributario de enero, dentro de la fecha de vencimiento.
 - Haber dado de baja sus comprobantes que den derecho a crédito fiscal y sus establecimientos anexas como máximo hasta diciembre del ejercicio anterior.

¿QUÉ CATEGORÍA ME CORRESPONDE?

- De acuerdo al mayor valor de sus ingresos o compras le corresponde la categoría que se muestra en la tabla de parámetros
- Efectúe el pago de la cuota de acuerdo a la categoría que le corresponda, a través de los siguientes canales:
 - Presencial: En Bancos y Agentes
 - Virtual o Internet: www.sunat.gob.pe - SUNAT Operaciones en Línea
 - Dinero electrónico: BIM - En su teléfono celular *838#

USTED DEBERÁ VERIFICAR ESTA TABLA Y UBICARSE EN LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDE:

CATEGORÍA	TABLA DE PARÁMETROS		CUOTA MENSUAL (S/)
	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hasta S/)	TOTAL DE COMPRAS MENSUALES (hasta S/)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Central de Consultas: 0-801-12-100 (desde teléfonos fijos, al costo de una llamada local)
(01) 315-0730 (desde celulares)
www.sunat.gob.pe

Ilustración 5. Guía pago fácil del Nuevo RUS - formulario guía pagos n. ° 1611

Fuente: (SUNAT)



Cronograma de obligaciones mensuales – Ejercicio 2020

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9						
ene-20	14 Feb	17 Feb	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	24 Feb
feb-20	13 Mar	16 Mar	17 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	23 Mar
mar-20	16 Abr	17 Abr	20 Abr	21 Abr	22 Abr	23 Abr	24 Abr
abr-20	15 May	18 May	19 May	20 May	21 May	22 May	25 May
may-20	12 Jun	15 Jun	16 Jun	17 Jun	18 Jun	19 Jun	22 Jun
jun-20	14 Jul	15 Jul	16 Jul	17 Jul	20 Jul	21 Jul	22 Jul
jul-20	14 Ago	17 Ago	18 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	24 Ago
ago-20	14 Sep	15 Sep	16 Sep	17 Sep	18 Sep	21 Sep	22 Sep
sep-20	15 Oct	16 Oct	19 Oct	20 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct
oct-20	13 Nov	16 Nov	17 Nov	18 Nov	19 Nov	20 Nov	23 Nov
nov-20	15 Dic	16 Dic	17 Dic	18 Dic	21 Dic	22 Dic	23 Dic
dic-20	15 Ene 2021	18 Ene 2021	19 Ene 2021	20 Ene 2021	21 Ene 2021	22 Ene 2021	25 Ene 2021

Ilustración 6. Cronograma de obligaciones mensuales – ejercicio 2020.

Fuente: Contable, Empresa Acogida al Nuevo RUS (2020) incluye el vencimiento para el pago del impuesto a las transacciones financieras (SUNAT).

Sustitución o rectificatoria de declaración en el Nuevo RUS

En caso de sustituir o rectificar una declaración mensual se deberá utilizar el Formulario Virtual n.º 1611, que es la Declaración Jurada de Pago Mensual del Nuevo Régimen Único Simplificado.



Formulario Virtual N° 1611 - NUEVO RUS		Ayuda
Periodo tributario (MM/AAAA)	01/2017	?
¿Es una declaración rectificatoria?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Total de Ingresos brutos	S/. 7,800	?
Total de adquisiciones o compras	S/. 598	?
Categoría	2	?
Monto de cuota mensual	S/. 50	?
Pagos efectuados en la Declaración Original	S/. 50	?
Compensación de las percepciones del IGV	S/. 0	?
Importe a pagar	S/. 0	?

Luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la BANDEJA.

Agregar a BANDEJA

Ilustración 7. Sustitución o rectificación de la declaración mensual en el Nuevo RUS

Fuente: (Contable)

Casos prácticos

- Aníbal abrió su bodega el 10 de agosto, realizó compras para su tienda por S/3,800 (adquisiciones) y tuvo ventas por S/4,700 (ingresos brutos). Como ambos montos no pasan de S/5,000 se encuentra en la **Categoría 1** y pagará la cuota mensual de S/20 en el mes de agosto, (Contable García, 2018).
- Juan en el mes de abril realizó compras para su bazar por S/3,300 (adquisiciones) y tuvo ventas por S/5,300 (ingresos brutos) analizando las compras, estas no superan los S/5,000 pero si analizamos las ventas, estas si superan los S/5,000, razón por la que Juan se encuentra en la **Categoría 2** y pagará la cuota mensual de S/50 en el mes de abril, (Contable García). Sin embargo, Juan no realizó el pago en la fecha programada por SUNAT, debiendo tomar en consideración lo siguiente (tabla 22).

Tabla 21. Multa según régimen tributario



Multa según régimen tributario			
Multa 1 UIT 2020 (S/4,300)	Régimen MYPE o régimen general	Régimen especial	Nuevo RUS
		1 UIT (2020) S/4,300	50% UIT (2020) S/2,150
Subsanación voluntaria 90%	S/430	S/215	S/25.80
Subsanación voluntaria 80%	S/860	S/430	S/51.60
Subsanación inducida con pago 60%	S/1,720	S/860	S/103.20
Subsanación inducida sin pago 50%	S/2,150	S/1,075	S/129.00

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida de Florez (2018).

- Sabrina es costurera y en el mes de octubre realizó compras por S/6,500 (adquisiciones) y sus ventas fueron S/3,800 (ingresos brutos), si analizamos, podremos apreciar que las ventas no superan los S/5,000 pero si las adquisiciones, es por esta razón Sabrina se encuentra en la **Categoría 2** y pagará una cuota mensual de S/50 por el mes de octubre, (Contable García).

Ingresos tributarios en el Nuevo RUS 2017 – 2019

Jorge Baca Campodónico (2019) en su análisis sobre la Informalidad laboral y los regímenes tributarios RER y RUS, indica que el Nuevo RUS es el régimen con mayor número de contribuyentes con una cifra superior al millón doscientos mil contribuyentes y con un crecimiento anual del 4,8% a 5% en el periodo 2010-2019 (*ilustración 8*). En ese sentido, Gestión (2017) en una entrevista a Juan Santibáñez indicó que SUNAT ha creado el Régimen Único Simplificado y el Nuevo Régimen Único Simplificado con la intención de reducir la informalidad, debido a que su propósito es formalizar a emprendedores y con ello puedan acceder a créditos tributarios que les permitan crecer y migrar a otros regímenes, en el año 2017 unas setecientos mil (700,000) personas se afiliaron al Nuevo RUS de esas el noventa por ciento (90%) se encuentran en la escala de la primera categoría con un pago mensual de veinte soles (S/20.00).

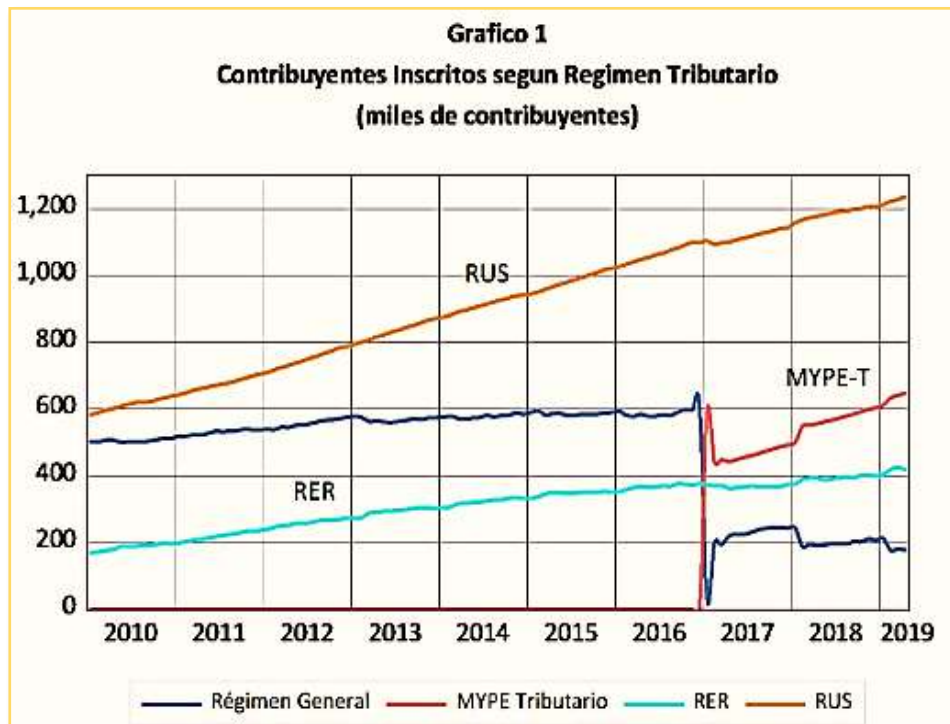


Ilustración 8. Gráfico de incremento de contribuyentes RUS y Nuevo RUS

Fuente: Jorge Baca Campodónico (2019) indica que el Nuevo RUS es el régimen con mayor número de contribuyentes con una cifra de un millón doscientos mil contribuyentes.

2) Régimen especial del impuesto a la renta (RER)

Está dirigido a personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el país, cuyos ingresos provienen de rentas de tercera categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial -venta de bienes y/o prestación de servicios-, tienen como obligación no exceder a 10 trabajadores por turno de trabajo (Gestión, 2018), así como llevar libros contables de registro de compras y registro de ventas (SUNAT).

Tabla 22. Ingresos netos y valor de activos fijos en el régimen especial a la renta

Ingresos netos anuales	no mayor a	S/525,000
Valor de los activos fijos Excepción: predios y vehículos	no mayor a	S/126,000

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida del Diario Gestión (2018).



3) Régimen MYPE Tributario (RMT)

Régimen para las micro y pequeñas empresas, quienes asumen como tope de ingresos hasta 1,700 UIT (S/7 310.000 para el año 2020) no tiene límite de compras y tiene la posibilidad de emitir todo tipo de comprobante de pago -factura, boleta de venta y otros que generan crédito fiscal-, así mismo el giro del negocio puede estar orientado a cualquier tipo de actividad debiendo asumir el pago de dos impuestos de manera mensual: a) El Impuesto a la Renta y b) El Impuesto General a las Ventas (Gestión, 2018). Los contribuyentes de este régimen tienen la obligación de llevar el registro de compras, el registro de ventas, el libro diario, el libro mayor, el libro de inventario y los balances (SUNAT).

4) Régimen General (RG)

En este régimen se desarrollan actividades empresariales, no existe tope de ingresos ni límites en compras, se pueden emitir todo tipo de comprobantes que le otorguen crédito fiscal, tiene como obligación llevar libros y/o registros contables completos, debiendo pagar el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de forma mensual, para luego en el año fiscal realizar una declaración anual (Gestión, 2018). La obligación que tienen los contribuyentes del régimen general es el llevar una contabilidad completa (*tabla 24*).

Tabla 23. Libros obligatorios que se deben llevar según régimen tributario

RÉGIMEN TRIBUTARIO	LIBROS QUE DEBEN LLEVAR	
<i>Régimen del Nuevo RUS</i>	No tiene obligaciones de llevar libros contables.	
<i>Régimen Especial de Renta - RER</i>	Registro de compras y registro de ventas.	
<i>Régimen MYPE Tributario (RMT)</i>	<i>Volumen de ingresos brutos anuales</i>	<i>Libros obligados a llevar</i>



	Hasta 300 UIT	- Registro de compras, - Registro de ventas, - Libro diario simplificado.
	Desde 300 UIT hasta 500 UIT	- Libro Diario, - Libro mayor, Libro de registro de compras - Libro de registro de ventas.
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT	- Libro de inventario y balances, - Libro diario, - Libro mayor, - Libro de registro de compras y registro de ventas.
<i>Régimen General de Renta</i>	Más de 1,700 UIT	Contabilidad completa
<i>Pago a cuenta mensual:</i> mayor de los ingresos netos (1,5%)		
<i>Pago anual:</i> la tasa sobre la renta anual (29,5%)		
<i>Nota:</i> Libro de retenciones incisos e) y f) del art. 34 de la Ley del Impuesto a la Renta, registro de activos fijos, registros de costos, registro de inventario permanente en unidades físicas y registro de inventario permanente valorizado.		

Fuente: SUNAT y Diario Gestión (2018).

D. Rentas de cuarta categoría

Los sujetos comprendidos en las rentas de cuarta categoría están obligados a emitir recibo por honorarios electrónico, conforme a la Resolución de Superintendencia n.º 043-2017/SUNAT vigente a partir del 01/04/2017. Excepcionalmente, no se encuentran obligados a emitir recibo por honorarios, los contribuyentes que obtengan ingresos por las funciones de directores de empresas, albaceas, síndicos, gestores de negocios, mandatarios y regidores de municipalidades y actividades similares según el núm. 2, del artículo 4 e inciso 1.5 núm. 1, del artículo 7 del Reglamento de Comprobantes de Pago establecido en la Resolución de Superintendencia n.º 007-99/SUNAT.

Las rentas de cuarta categoría son todas las rentas de trabajo independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. Para tal efecto, los trabajadores CAS pertenecen a las rentas de cuarta categoría establecidos por Decreto Legislativo n.º 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, así como aquellos que ocupan funciones de director, consejero regional y regidores municipales, si estos ingresos se complementan con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de tercera categoría, es decir renta empresarial (Gob.pe).



E. Rentas de quinta categoría

Son todas aquellas rentas que provengan de actividades de trabajo, cuya característica es la existencia de una relación de dependencia (planilla), incluyendo a todos los contribuyentes que ocupan cargos públicos. Dentro de los montos que son pasibles de ser considerados dentro del régimen de quinta categoría están integrados los sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y en general toda retribución por servicios personales (Gob.pe); así como otras rentas de trabajo independiente expresamente señaladas por ley.

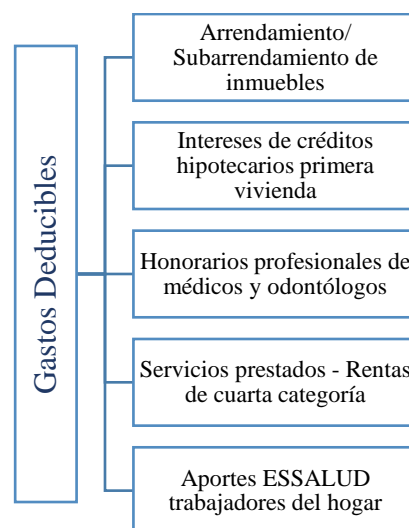


Ilustración 9. Gastos deducibles en las rentas de quinta categoría
Fuente: SUNAT

F. Rentas de fuente extranjera

Son todas aquellas rentas que provienen de una fuente ubicada fuera del territorio peruano, las mismas que no se categorizan y para efectos del impuesto se consideran siempre que hayan sido percibidas (SUNAT).



Tabla 24. Rentas de fuente extranjera

Comprendidas	a) Rentas obtenidas por alquilar un predio ubicado en el extranjero, b) Intereses obtenidos por certificados de depósitos bancarios de entidades financieras del exterior, y c) Rentas obtenida por prestar servicios en el exterior.
Regla	Se suman las rentas de trabajo (cuarta y/o quinta categoría) a efectos de determinar el Impuesto a la Renta Anual.
Excepción	Se suman a las rentas de segunda categoría, siempre que provengan de la enajenación de acciones y otros valores mobiliarios que cumplan con alguna de las dos condiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley del Impuesto a la Renta, las mismas deben cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentren registrados en el registro público de mercado de valores del Perú y que se enajenen a través de un mecanismo centralizado de negociación del país. • Que se encuentren registrados en el exterior y que se enajenen a través de un mecanismo de negociación extranjera, siempre que exista un convenio de integración suscrito entre entidades. <p><i>Nota:</i> si no se cumple con alguno de los dos requisitos se sumarán a las rentas de trabajo.</p>
Importante	No se tomarán en cuenta las pérdidas obtenidas en países o territorios de baja o nula imposición.
Actualmente se han suscrito convenios con Chile, México y Colombia con quienes se ha formado el MILA – Mercado Integrado Latinoamericano.	

Elaboración de la investigadora en base a información obtenida de (SUNAT).

Los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales poseen atribuciones establecidas en el art.74 de la Carta Magna de 1993, la misma que le permite crear tributos conforme a sus competencias y que tiene trascendencia en su ámbito territorial (J., pp.133-134).

SERVIR refiere que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, fomentan las actividades y servicios públicos de su responsabilidad, ejercen una serie de funciones específicas que le han sido transferidas desde el Gobierno Nacional, las mismas que deben darse en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo, todo ello en el ámbito de su competencia, poseen autonomía política, económica y administrativa.

Los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado, promueven el desarrollo y la economía con políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Las municipalidades se encuentran



clasificados de acuerdo a su función jurisdiccional y régimen especial (SERVIR), los mimos que se detallan (*tabla 26*).

Tabla 25. Estructura del Gobierno Local

Función Jurisdiccional	<ul style="list-style-type: none"> • La municipalidad provincial sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado. • La municipalidad distrital sobre el territorio del distrito. • La municipalidad del centro poblado que es determinada por el consejo provincial a propuesta del consejo distrital. 	<p>Los gobiernos locales están organizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Consejo Municipal</u> como órgano normativo y fiscalizador, integrado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. • <u>Alcaldía</u> como órgano ejecutivo, liderado por el alcalde, quién es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad.
Función Régimen Especial	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Metropolitana de Lima</u> sujeta al régimen especial que se establece en la norma. • <u>Fronterizas</u> las que funcionan en las capitales de provincia y distritos ubicados en zona de frontera. 	

Elaboración de la investigadora en base a la información obtenida de (SERVIR).

Corrupción en la capacidad redistributiva del estado

La corrupción implica abuso de poder o de recursos públicos en beneficio privado (Orrego C. , 2000), por ende al conceptualizar el término se debe tomar en consideración tres aspectos: a) Los cambios valóricos que definen lo que una sociedad entiende por corrupción en un tiempo y una cultura determinada, b) La carencia de indicadores estables que en forma sistemática permitan determinar ¿qué? y ¿cuánta? corrupción existe en un período determinado y c) La multiplicidad de formas en que se expresa la corrupción (p. 9). La corrupción presenta diversas formas de naturaleza y niveles estos van desde: a) Un ámbito administrativo (individual), b) Un ámbito político (sistémico y corporativo), y c) Un ámbito local, regional y nacional (p. 10). En ese sentido, Claudio Orrego Larraín (2000) define a la corrupción como toda acción u omisión del funcionario público, quien se desvía de los deberes normales de su cargo con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado (familia, amistad) y/o beneficios políticos, pecuniarios y/o de *status*, así como cualquier utilización de influencias u oportunidades surgidas en razón a su cargo.

Transparencia Internacional (2020) realizó un análisis en 180 países/territorios del sector público sobre los niveles de corrupción, ubicando a Dinamarca, Nueva



Zelandia y Finlandia como países con baja corrupción y a países como Somalia y Sudán del Sur como países con los máximos índices de corrupción, ante ello Transparencia Internacional sugiere que es esencial reducir la influencia de los grandes capitales en la política y promover la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que conlleven a consultas justas y a la distribución imparcial del presupuesto (p. 6). Siendo la corrupción una razón importante del porque la ciudadanía se encuentra insatisfecha y cansada de la corrupción de los líderes e instituciones que les niegan el acceso a los servicios públicos básicos como salud y educación de calidad (2020), el ejemplo que detalla la (ilustración 10) pueden aclarar los índices de corrupción en el mundo.



Ilustración 10. Ejemplo con índices de corrupción en el mundo

Fuente: Transparencia Internacional (2020)

Detalle: Países con los índices de corrupción entre los años 2012 - 2019 (p. 10).

La corrupción de los estados se nutre por los actos corruptos de algunos grupos de poder (grupos minoritarios), quienes poseen grandes intereses que van en detrimento de la ciudadanía, más por el contrario, la sociedad debe ser el benefactor primario en la prestación de servicios públicos (p. 11) de calidad, con el propósito de satisfacer sus necesidades urgentes.



Países extranjeros vienen atravesando una serie de escándalos, renunciaciones y acusaciones de comportamiento poco éticos, arraigado en la cultura del pago a cambio de beneficio particular (p. 13). América Latina en el transcurso de los años ha hecho uso de contribuciones y/o donaciones políticas ilegales, la misma que fue sacado a la luz por la operación auto lavado conocido como “*Lava Jato*”, la misma que reveló una trama de corrupción expandida en 10 países de América Latina (Brasil, Venezuela, República Dominicana, Panamá, Argentina, Ecuador, Perú, Guatemala, Colombia, México) siendo catalogado como uno de los escándalos de corrupción más grandes de la historia, en ese sentido la empresa brasileña transnacional Odebrecht investigada y condenada por pagar mil millones de dólares en sobornos durante los últimos 15 años, incluyendo líderes políticos de países como Perú, Brasil y Argentina en procesos electorales (p. 12). Brasil como centro de los actos de corrupción ha llevado al país a un estancamiento institucional por los actos de corrupción (p. 13), del mismo modo, los demás países involucrados han dañado la confianza de sus pobladores hacia sus autoridades conllevando a la baja aprobación de sus representantes y el sentimiento de abandono. Siendo, que los peruanos en un 74% consideran que la falta de confianza hacia sus representantes es responsabilidad de sus políticos quienes recibieron sobornos de las empresas implicadas en actos de corrupción (Proetica, 2019).

La corrupción distorsiona el funcionamiento de la democracia de un país e impide el logro de sus objetivos como estado, destruye el desarrollo, el crecimiento económico y obstaculizando la lucha contra las desigualdades entre los pobladores de cada nación. Del mismo modo, destruye la legitimación de la democracia, sumado a la falta de compromiso para enfrentar a esta problemática por parte del gobierno central, el congreso, el poder judicial, la policía, los gobiernos regionales o las municipalidades provinciales (Panfichi, A. y Alvarado, M., 2011). La carencia de respuesta por parte de autoridades frente a los actos de corrupción intensifica el descontento de los ciudadanos, siendo víctimas de la poca capacidad redistributiva de sus autoridades, quienes entregan bienes y servicios de mala calidad generando en los usuarios una sensación de impunidad, ausencia de legitimidad en las instituciones y que los bienes públicos son utilizados en favores personales (p. 17). Del mismo modo, Gaspar V., et al.



(2019) mencionan en su blog que ningún país es inmune a la corrupción, por ende, el abuso a la función pública destruye la confianza de la población hacia sus gobernantes y sus instituciones públicas, además de mellar la eficacia y la equidad de las políticas públicas.

La malversación de dinero de los contribuyentes niega la oportunidad de mejora de un país, siendo, que el dinero recaudado debería ser destinados a bienes y servicios públicos y con ello generar el crecimiento y desarrollo económico, impulsando así las mejoras sociales e incrementando la calidad de vida de sus ciudadanos. La corrupción niega la oportunidad de luchar contra las desigualdades y el fortalecimiento de las instituciones (Panfichi, A. et al. p. 12) en bien y mejora de la sociedad. Mauricio Novoa menciona que el Perú ha experimentado la corrupción a lo largo de su historia sumada por carencias de recursos y oportunidades a los pobladores peruanos, debido a que los ingresos públicos han sido destinados a actos de corrupción, siendo los benefactores grupos específicos de gran poder. De esa forma, Yván Montoya (2012) realiza reflexiones acerca del libro escrito por el historiador Alfonso Quiroz indicando periodos de la historia que han favorecido al desarrollo de la corrupción en el Perú, etapas que como el virreinato tardío de 1800 a 1820, los primeros caudillos militares de 1822 a 1839, la última fase de la era del guano peruano de 1869 a 1872, el militarismo de la posguerra del pacífico de 1885 a 1895, el oncenio de Leguía de 1920 a 1930, el decenio militar de Velasco y Morales Bermúdez de 1968 a 1980, el fujimorismo de 1990 a 2000 y seguido de años de más corrupción.

Un estudio realizado por PULS PERÚ, Perú 21, Datum Internacional y América Latina televisión (2013) indica que, para octubre del año 2013, la corrupción en el Perú marcaba porcentajes altos, un porcentaje de 91% de todas las entrevistas realizadas a una población de 1,200 personas, al mismo tiempo, los entrevistados indicaron que las instituciones más corruptas vienen a ser la policía nacional, el poder judicial y el congreso de la república. En ese sentido, el ingeniero industrial Héctor Gregorio Boas Santomé narra como clientes suyos han tenido conflictos por servicio de agua potable y alcantarillado por un periodo de 20 años, logrando su acceso solo cuando el alcalde provincial dio el visto



bueno al recibir una propina por parte de los usuarios, alcalde Huachano que se encuentra preso por haber cometido actos de corrupción. Del mismo modo, mediante el Oficio n.º 325-2020-UNSAAC/OCI de fecha 09 de junio de 2020 la contraloría General de la República emite informe de orientación al órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, respecto de una situación adversa sobre la adquisición de equipos de protección personal (EPPs) para el Residantado Médico, indicando que se han identificado situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas, las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 018-2020-OCI/0223-SOO (periodo de evaluación del 12 de mayo de 2020 al 8 de junio de 2020), la misma que señala que la adquisición de equipos de protección personal para el residantado médico no cumple con la normativa sobre contrataciones y no ha considerado normas técnicas vigentes afectando la calidad de los bienes solicitados y la atención oportuna de los beneficiarios (Perú, 09 de Junio de 2020), ambos casos manifiestan actos irregulares que ocasionan insatisfacción y desconfianza en la población.

Klitgaard (1988), citado por Panfichi, A. et al. (2011) establece una fórmula consistente en $C=M+D-A$, siendo que “C” simboliza la corrupción, “M” el grado de monopolio del poder otorgado al funcionario público, “D” el grado de discrecionalidad de toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos en el ejercicio de su poder, disminuido por el poder de responsabilidad “A” - *Accountability*, por medio de esta fórmula Klitgaard impulsa a fomentar y fortalecer los mecanismos de responsabilidad del estado y la sociedad civil a través de fortalecer las instituciones de control, los mecanismos de *accountability* - responsabilidad desde la sociedad civil (p. 11), para poder determinar la responsabilidad.

La corrupción destruye todas las políticas sociales, las mismas que provisionan servicios y/o beneficios a grupos particulares en estado de vulnerabilidad sin ventaja para otros grupos sociales (Castiglioni, 2020), en ese entender, ante la inmensidad de actos irregulares contra las disposiciones legales que permiten regular la conducta del ser humano ante la sociedad se menciona un ejemplo, por medio de la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL-“Control Simultaneo”



aprobado con Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG, indica que de la revisión de las resoluciones de Consejo Universitario n.º 0119-2018-UNSAAC y 0300-2018-UNSAAC de fecha 3 de abril y 19 de julio de 2018 se evidencia que el Consejo Universitario autorizó la contratación de ayudantes de cátedra o laboratorio y demás formas análogas de colaboración correspondientes al beneficio semestre académico 2017-II, las mismas que no se encuentran regulado en el procedimiento para establecer tercio y quinto superior, siendo que los documentos de gestión relacionados al procedimiento de provisión de ayudante de cátedra y demás de forma análoga se encuentran desactualizados, por ello, los mismos estarían infringiendo disposiciones legales afectando el proceso presupuestal 2018 por incumplimiento de las normativas vigentes (República, 14 de setiembre 2018), este ejemplo evidencia uno de los muchos actos irregulares que ocasionan la desconfianza en las autoridades que los representan.

Es de suma importancia que el estado otorgue bienes y servicios a los ciudadanos como es el acceso universal a los servicios de salud, la seguridad social, la educación pública gratuita y de calidad, la promoción - defensa de la cultura y del deporte, el acceso al empleo pleno, digno y productivo, el acceso a la seguridad alimentaria y nutrición adecuada, el fortalecimiento de la familia, la protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud, el acceso a un medio ambiente de calidad, el acceso al transporte público de calidad y con costos accesibles, la atención de la pobreza (selectiva no universal), la satisfacción de las necesidades de la población e integración social de los sectores excluidos económica y socialmente (2020), todo ello con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la sociedad y no en favor de unos cuantos a través de actos de corrupción, por ello es imprescindible que las autoridades trabajen por el bien común. Proética, ONG dedicada exclusivamente a promover la ética y luchar contra la corrupción, realizó una encuesta nacional entre los años 2002 a 2019 concluyendo que la corrupción en el Perú viene afectando el desarrollo social y económico del país.

Ante esto, Samuel Rotta director Ejecutivo de Proética indicó que se debe quebrar la tolerancia a la corrupción más allá de las investigaciones que se



realice, sin embargo un 71% de la población considera que denunciar no es efectivo (2019). Para el doctor Carlos Alberto Torres Moreno, especialista en materia tributaria servidor público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en el área de cobranza coactiva, considera que la corrupción en la capacidad redistributiva del estado trae consecuencias en la ciudadanía siendo que este fenómeno influye en la conciencia tributaria de las personas en general y a los contribuyentes, toda vez, que ellos evidencian que los recursos que se recauda son mal administrados por las autoridades que ejecutan el gasto público, pues denuncian que sus aportes no tienen el correcto destino para obras o prestación de servicios a favor de la población y la Doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, especialista en materia tributaria servidora público en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del área de cobranza coactiva, indica que los comerciantes desarrollan sus actividades comerciales en un entorno informal donde ya se dan actos de evasión tributaria, siendo el entorno social donde todos los días se hacen públicas las denuncias de corrupción, la misma que nutre la justificación de los contribuyentes para no formalizarse y con ello estar dentro de la informalidad.

Citando como ejemplo el control simultaneo realizado por la Contraloría Nacional de la República mediante la Directiva n. ° 017-2016-CG/DPROCAL aprobado por Resolución de Contraloría n. ° 432-2016-CG, emite el comunicado de orientación de oficio al órgano de control institucional sobre la verificación de cumplimiento de la Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco aprobado por Ley n.° 26771 y ulteriores modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM y ulteriores modificatorias, detallándose que el 23 de mayo de 2018 mediante Oficio n.° 208-2018-UNSAAC/OCI se requirió los contratos y declaraciones juradas de ausencia de nepotismo de los ganadores del Proceso de Concurso a contrata para acceder a función docente universitaria en la UNSAAC para los semestres 2018-I y II aprobado por Resolución n. ° CU-0234-2018-UNSAAC de 14 de mayo de 2018, indicándose que en la verificación de los documentos no se ha podido evidenciar la declaración jurada que restringe vínculo de parentesco en la misma



entidad, configurándose el riesgo de NEPOTISMO (Institucional, 6 de Julio de 2018). Actos irregulares que causan suspicacia en la población y con ello desconfianza.

- **Moral tributaria y la corrupción**

Es de gran importancia incentivar la moral tributaria en los contribuyentes, generando disponibilidad de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones de forma voluntaria, minimizando con ello actos de evasión tributaria las que conllevan a la aplicación de sanciones (Castañeda, 2014). En ese sentido, al realizar un análisis de costo – beneficio sobre el evasor tributario, se determina que no solo se infringe las normas tributarias en cumplimiento de las obligaciones tributarias (pago del tributo), sino se niega la oportunidad de brindar mejor servicio a personas con menor capacidad económica, por ende, el evasor busca estrategias para evitar las sanciones y crear mecanismos para evitar ser descubiertos (p. 4).

Además, Leonardo (2011), citado por Castañeda (2014) menciona que la mala praxis por parte de las autoridades como el trato injusto y parcial que reciben los contribuyentes influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en contraste a esto, si los contribuyentes se sintieran cómodos recibiendo un trato justo, profesional y espetaran el buen manejo de sus tributos plasmados en obras públicas en beneficio de la sociedad, estas acciones generarían mayor conciencia (moral tributaria) e incentivarían a los contribuyentes a ser parte del cumplimiento de sus obligaciones.

Las autoridades con sus malas prácticas en el ejercicio de sus funciones, las mismas que están en contra de los intereses de los ciudadanos incentivan el no pago de los tributos, impulsando a todas luces la figura de la evasión, la falta de interés de pago de tributos, la ausencia de empatía por el avance social y con ello la no recaudación tributaria, generando como consecuencia la poca capacidad del estado en ofrecer bienes y servicios públicos de calidad. Además, las costumbres individuales y grupales influyen en las decisiones de los contribuyentes al momento de pagar sus impuestos, muchas veces conceptos como: *“Mejor no pago, porque mis representantes son corruptos,*



el dinero que apporto no va para concretar bienes y servicios público, para que pago mejor no lo hago” y/o “los corruptos son más ricos cada vez y nosotros más carentes de oportunidades, además tenemos cólera por nuestras malas decisiones, prefiero no pagar y evadir”, ambas referencias se obtuvieron de la interacción entre la investigadora y los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.

Es usual que los contribuyentes busquen su bienestar en las diversas áreas que el estado les ofrece, ellos son conscientes de la función que ejercen en la sociedad y los deberes que deben cumplir, generando desarrollo en su entorno social (p. 6). Pero esta conciencia se ve manchada cuando aparece la corrupción, es entonces que el contribuyente prefiere no pagar, evadir, mentir y buscar artilugios que le ayuden a ser parte del sector invisible de la informalidad, muchos tienen arraigado en su entorno comercial la idea de evitar obligaciones tributarias por más mínimas que sean y en su concepto personal entregar su dinero es igual a destinar en beneficio de unos pocos que no aportan al desarrollo de la población. Además, en el contribuyente influyen diversos factores que generan mayor descontento para aceptar a sus representantes y que estos lo motiven a cumplir con sus obligaciones tributarias. Por ello, es de gran importancia construir en el ciudadano un mayor nivel de confianza generando satisfacción en la intervención del estado y motivando el sentido de responsabilidad social y solidaridad como el altruismo y la nacionalidad (p. 8), las mismas que determinarán el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de forma voluntaria.

- **Factores determinantes de la existencia de la corrupción**

Existen infinidad de factores que provocan la existencia de corrupción como las acciones políticas o burocráticas para cerrar la economía o burocratizarla en ciertos sectores que luego le den la opción de cobrar sobornos para acceder a esos espacios (Orrego C., 2000, p. 17).

Klitgaard (1998) y Vásquez (1993), citado por Orrego C. (2000) narran el caso entre el gobierno - principal, un agente - funcionario público o burócrata y el cliente - el ciudadano que se relaciona con el estado, siendo que el



principal tiene mayor facultad de dominio del bien público seguido a este se encuentra el agente que muchas veces es quien asume una parte de poder del funcionario principal y tiene relación más cercana con el cliente, a su vez, el cliente tiene sus propias exigencias y objetivos individuales, es así que en muchas ocasiones el agente traiciona los objetivos del principal (gobierno) en aras de su propio interés se corrompe, en otras ocasiones, el principal sigue sus intereses personales haciendo uso de las acciones del agente alcanzando a las acciones de los clientes (p. 18), .

Orrego C. (2000) hace mención de los factores que determinan la existencia de la corrupción, los mismos que son:

- a. **Factor socio – político:** Conformado por tres niveles, los partidos políticos en su estructura y práctica, el sistema de gobierno y el régimen político (pp. 20-24).
- b. **Factor jurídico – institucional:** Se manifiestan por el énfasis excesivo en el derecho penal, legalización penal incompleta y obsoleta, promiscuidad entre el derecho público y privado (pp. 27-30).
- c. **Factor económico:** El rol del estado en la economía en su excesiva intervención, en su debilitamiento y disminución de la capacidad operativa del estado, las reformas económicas sin los debidos resguardos institucionales, las contrataciones débiles entre el sector público y privado. Desde otra perspectiva, se encuentran los actores externos constituidos por el narcotráfico y las mafias, las empresas privadas quienes buscan favores desde ámbitos públicos por medio de estrategias para obtener preferencias, la comunidad internacional a través de acuerdos rápidos y sin mayor complejidad que favorecen los actos de corrupción (pp. 31-34).
- d. **Factor ético - cultural:** En una sociedad sin sólidos valores morales no hay legislación ni institución anticorrupción que sea exitosa (p. 34), en el mundo moderno se aprecia muchas actitudes de parte de la población como el consumismo que atrae a las masas a buscar el éxito fácil y rápido dando importancia de tener un resultado sin importar como



llegar a él, cuyo fin es llegar a ser admirado por su entorno, siendo el estado un bien codiciado por muchos (p. 35).

- **Efectos de la corrupción**

El departamento de Teoría Económica y Economía Política, en el análisis realizado por Gómez, R., Gonzáles, L. y Hierro, L. indican que en muchos casos los funcionarios ejecutan bienes y servicios cubiertos de actos de corrupción -sobornos- en beneficio de los ciudadanos. En otras ocasiones los proyectos se pintan con temas alusivos a desarrollo y satisfacción de necesidades las mismas tienen valores costosos para su ejecución debido a los porcentajes de incentivos en favor de ciertos actores del proyecto (Klitgaard, 2000), sumado a ello la corrupción compromete el derecho de propiedad, el imperio de la Ley, los incentivos a la inversión, el desarrollo económico y político se paralizan (p. 1).

La corrupción destruye los mecanismos de control del gobierno y cuando la corrupción se presenta de forma sistémica las medidas convencionales de lucha contra la corrupción son insuficientes (p. 4) debilitando con ello la capacidad y la legitimidad de las instituciones. Situación que genera miedo en los pobladores, quienes ante la incertidumbre se ven imposibilitados de tomar decisiones colectivas, erradicando la democracia y el derecho a una estabilidad social. Debido al carácter complejo, diverso y extendido del fenómeno de la corrupción en el estado peruano en espacios como la política, se debe constituir una estrategia que integre esfuerzos simultáneos en distintos ámbitos relevantes a la lucha contra la corrupción mediante el fortalecimiento de las instituciones de control con el apoyo coordinado de la sociedad civil, quienes de forma organizada puedan ejercer grupos destinados a combatir actos de corrupción (Panfichi, A. y Alvarado, M., 2011, p. 3).

O. Owoye e I. Bendardaf (1996), citado por Gómez, R., Gonzáles, L. y Hierro, L. indican que la corrupción afecta a todo el sistema económico puesto que reduce el consumo, la inversión, las exportaciones y la demanda agregada, sumado por la degradación del sistema político que



provoca la pérdida de confianza del individuo en las instituciones (p. 7). Las estrategias de lucha contra la corrupción varían conforme a las particularidades de cada país, debiendo ser analizado de una forma particular para cada caso, ubicar y determinar cuáles son las prácticas comunes de corrupción en cada país, diseñar y ejecutar medidas que permitan la reducción de actos de corrupción, al mismo tiempo, tomar medidas generales en su contra como realizar reformas en el sistema político, sistema burocrático y agregar el control social (pp. 11-12) permitiendo el trabajo conjunto a nivel nacional, regional, local e internacional en la que no solo las instituciones de control elaboren estrategias para combatir la corrupción, sino que añadido a ello tanto entidades internacionales y la sociedad organizada puedan sumar fuerzas en buscar un país con menores índices de corrupción.

Trato desigual a los contribuyentes

Las contribuciones que recibe el estado le permiten ejecutar sus objetivos, los mismos que otorgan beneficios a sus moradores a través del acceso a bienes y servicios públicos. Por el principio de igualdad en materia tributaria las instituciones competentes deben dar un trato igual a los iguales y un trato desigual a los desiguales, permitiendo aplicar la justicia tributaria a todos sus contribuyentes. Adam Smith, citado por García, J., y León, G., indica que para evitar que el hombre se vea tentado a imponer más tributos de aquellos que sean los estrictamente indispensables para cumplir con el objetivo encomendado al Estado -brindar bienes y servicios públicos de calidad-, el estado debe asumir las limitaciones regidos por los principios rectores que garantizan la protección de los derechos humanos y evitar la vulneración de ellos. De esa forma, los principios rectores deben ser guías al momento de emitir la normativa fiscal.

Las Naciones Unidas, CEPAL y el Centro de Estudios Fiscales (2015) indican que América Latina y el Caribe son regiones con los índices de desigualdad más altos del mundo siendo imprescindible combatir sus diferencias a través de una educación de calidad, oportunidades de empleo e incremento de salarios (p. 14).



La percepción de un trato desigual se puede evidenciar cuando el contribuyente carece de alguna idea de cuáles son sus obligaciones tributarias a causa de la falta de información -ausencia de difusión tributaria por parte de sus instituciones competentes- ya sea porque los ingresos de los emprendedores no son muy atractivos para el cumplimiento de los objetivos públicos o simplemente el contribuyente es invisible para el estado.

La acción redistributiva del estado en educación gratuita de calidad permite a los ciudadanos con menos capacidad económica obtener las herramientas que promuevan sus capacidades humanas y les facilite su inserción en el mercado de trabajo (p. 25). El estado en su capacidad redistributiva permite el acceso de recursos imprescindibles en los hogares con menor posibilidad de cubrir sus necesidades (p. 26) y la distribución de los impuestos coincide con los efectos sobre la equidad de cada tributo (p. 28).

Antony B. Atkinson en su obra (1975) analizado por (Onrubia) indica que la desigualdad en los individuos causa gran preocupación en los estados, por ello los esfuerzos en la capacidad redistributiva de las prestaciones y los impuestos busca reducir las desigualdades y disminuir las brechas sociales a través de fuentes de trabajo, oportunidades de capacitación, acceso a salud y educación gratuita de calidad. Las desigualdades en materia de educación, salud, hábitat e ingresos son determinantes en las relaciones de poder al interior de una sociedad por eso una reforma impositiva es una herramienta fundamental para revertir el proceso y lograr una mayor integración e igualdad (Nun, 2011). Rousseau en su obra “El Contrato Social” hace referencia sobre la palabra “igualdad” no debe ser entendida como igualdad en todos los grados de poder y de riqueza, más al contrario debe ser entendido como: a) El *Poder* como la incapacidad de toda violencia salvo aquella que se ejerza en virtud de las leyes, y b) La *Riqueza* de los ciudadanos no debe ser tan opulenta que pueda comprar a otro ciudadano y ninguno tan pobre como para verse obligado a venderse, se trata de que todos tengan lo suficiente y ninguno posea demasiado (p. 4).

Amartya K. Sen, citado por Nun (2011) indica que la privación relativa en materia de ingresos puede llevar a una deprivación absoluta en materia de las capacidades necesarias para acceder a una vida digna. La lucha contra la



desigualdad en salud, educación, empleo y otros se da por medio de la redistribución del ingreso en favor de la sociedad, recaudados directamente de los impuestos establecidos en el marco tributario, permitiendo el crecimiento económico y la disminución de las desigualdades (p. 5). Es de suma importancia menciona Rossignolo, citado por Nun (2011) una eficiente recaudación fiscal sostenida sobre instrumentos de mejor calidad y recurrencia a largo plazo, logrando promover una mayor igualdad sustentada en el tiempo, además de ser necesario una profunda reforma impositiva.

Claudia Molina (1993) realiza un análisis de la Constitución Mexicana e indica que los ciudadanos mexicanos por mandato legal están obligados a contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa. Sin embargo, el sistema tributario presenta muchas deficiencias otorgando beneficios a grupos minoritarios, quienes se ven beneficiados por prácticas desiguales, prácticas de parcelación de niveles, complicaciones tributarias, inequidad entre los iguales, complejidad en la norma, dando como resultado la ineficacia en la aplicabilidad de la norma tributaria Mexicana, además los contribuyentes se sienten discriminados, vulnerados en su derecho a un trato igualitario conllevando a la evasión y desaliento en el cumplimiento fiscal oportuno (p. 93).

Redistribución de la riqueza por parte del estado en bienes y servicios públicos

El principio de equidad menciona Alba Ibáñez (2009), citado por Nández (2018) permite que los impuestos sean aceptados por la sociedad de una forma adecuada, por ello el sistema fiscal debe regirse conforme a los parámetros de este principio generando una carga impositiva que se reparta de una manera justa entre los ciudadanos, sin descuidar la consideración del principio de capacidad contributiva que tienen los contribuyentes para financiar el gasto público mediante la ejecución de distintas figuras tributarias, toda vez que el estado debe buscar las mejoras en la estructura funcional de las instituciones públicas, asegurando con ello la mejor calidad de servicios al ciudadano (Castañeda, 2020). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2008) indica que entre los años 1990 - 2006, los ingresos gubernamentales en



Latinoamérica alcanzaron una media del 23% frente a un 42% de los países OCDE, de la misma forma el gasto público de los países OCDE alcanzaron un 44% mientras que América Latina alcanzó un 25% diferencias que fueron apreciadas en la calidad y cantidad de bienes y servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos a cambio de sus tributos (p. 1).

El crecimiento de un país, indica Bravo S. (2017) se encuentra en función a la capacidad de invertir/reinvertir de las empresas y de los porcentajes de los ingresos por los servicios y/o bienes que los mismos brindan. Los tributos, contribuciones y tasas que el estado recauda, le permite cumplir sus objetivos y con ello realizar la redistribución por medio del cumplimiento de obras públicas, prestación de servicios, programas de apoyo a personas en estado de vulnerabilidad. Sin embargo, formalizarse en el Perú ya sea como empresa o emprendedor conlleva a un camino lleno de dificultades como el exceso de trámites, requisitos costosos, capacidad económica para todo el proceso, asistencia técnica para el proceso de formalización y sumado de actos de corrupción por parte de sus funcionarios y servidores públicos. Del mismo modo, Soto, H., Gherzi, E. y Ghibellini, M. (2009) en su estudio realizado a través del Instituto Libertad y Democracia sobre el sistema peruano y su complejidad para formalizar a sus emprendedores indican la presencia excesiva de requisitos que terminan abrumando a sus aspirantes, seguido de la dilación del tiempo para cada trámite administrativo generando gran desmotivación, malestar por la falta de transparencia y el nulo apoyo al emprendedor, sumado a esto los excesivos costos del procedimiento y los actos de corrupción por parte de sus funcionarios y trabajadores de las instituciones públicas crean un proceso imposible de acceder para aquellos que carecen de las fuerzas para resistir y la capacidad económica para hacerlo.

En ocasiones funcionarios con poca ética encargados de recepcionar y tramitar los requisitos ofrecen falsas promesas de agilizar los trámites y para ello piden un monto de dinero generando un deterioro de la imagen institucional y ocasionando que el contribuyente busque la opción de *informalidad*, en ese sentido, el testimonio proporcionado por Carlos Arturo Delfín Bolívar, quien manifestó su descontento frente a una experiencia desagradable en cuanto a los



trámites administrativos para obtener su licencia de funcionamiento de su establecimiento de Hospedaje la dilación del tiempo para ser formal y el servicio poco ético de servidores públicos ocasionaron en él un impacto negativo sobre la imagen de la institución pública.

Las sociedades emergentes atraviesan por problemas de tipo estructural, muchos de sus pobladores no son beneficiarios de los avances de la modernidad, del acceso a mejores condiciones de vida ocasionando atraso en educación, ciencia e innovación tecnológica, siendo imprescindible que los estados tomen en consideración la capacidad contributiva de sus usuarios ayudándoles a disminuir las diferencias entre ellos, impulsando la función social y económica del estado (Gomero, 2016), en ese entender los impuestos deben estar alineados a una política tributaria que permita la redistribución de lo recaudado en beneficio de la población con el objetivo de cerrar brechas o asimetrías sociales (p. 2). Para una correcta redistribución del recaudo del estado indica Forcat (2015) el gasto público debe proporcionar a toda la sociedad bienes y servicios de calidad, porque los mismos combaten la pobreza, evitan la exclusión social y generan una mayor igualdad de oportunidades. Los sistemas de recaudación de impuestos tienen la misión de generar ingresos al estado, siendo imprescindible que el estado redistribuya la riqueza de manera justa, eficiente, eficaz, de calidad, sin abusos, sin fraudes de ningún tipo y que proteja a toda la población vulnerable (2015). En ese sentido, Castiglioni (2020) afirma que la gestión pública debe estar orientada a conseguir resultados a corto, mediano y largo plazo frente a las demandas de los ciudadanos (*ilustraciones 11 y 12*), teniendo como finalidad la lucha contra las desigualdades sociales a través de la producción de bienes y servicios generando mejoras en las condiciones de vida de los ciudadanos.

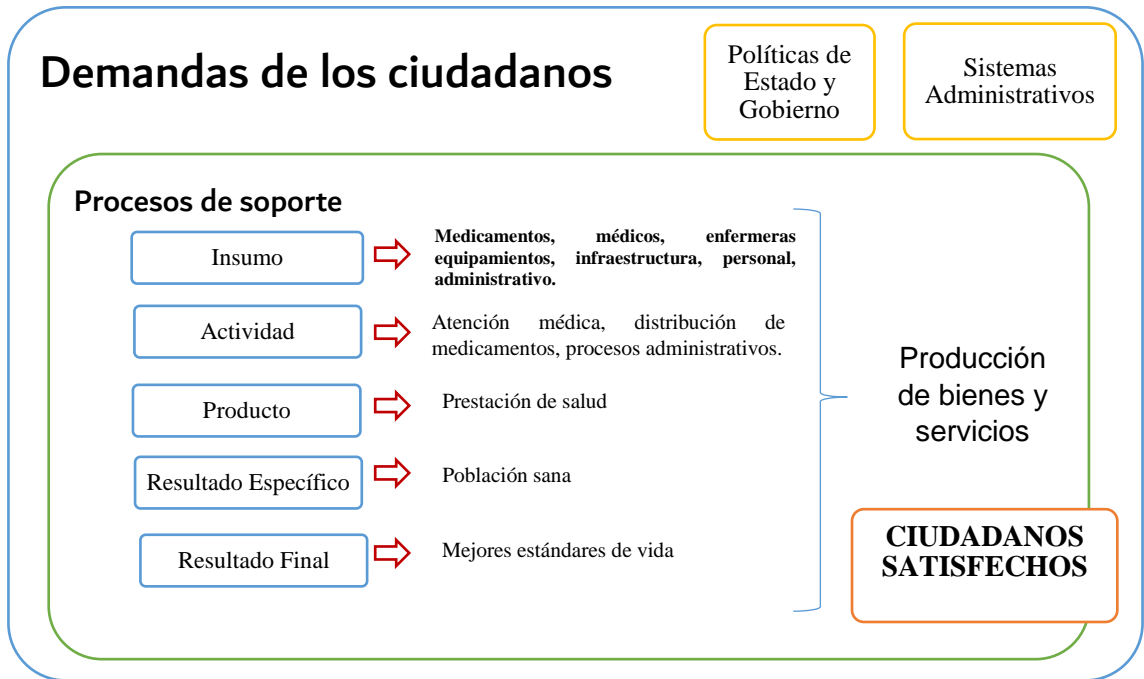


Ilustración 11. Gestión pública orientada a resultados
Fuente: Castiglioni (2020).

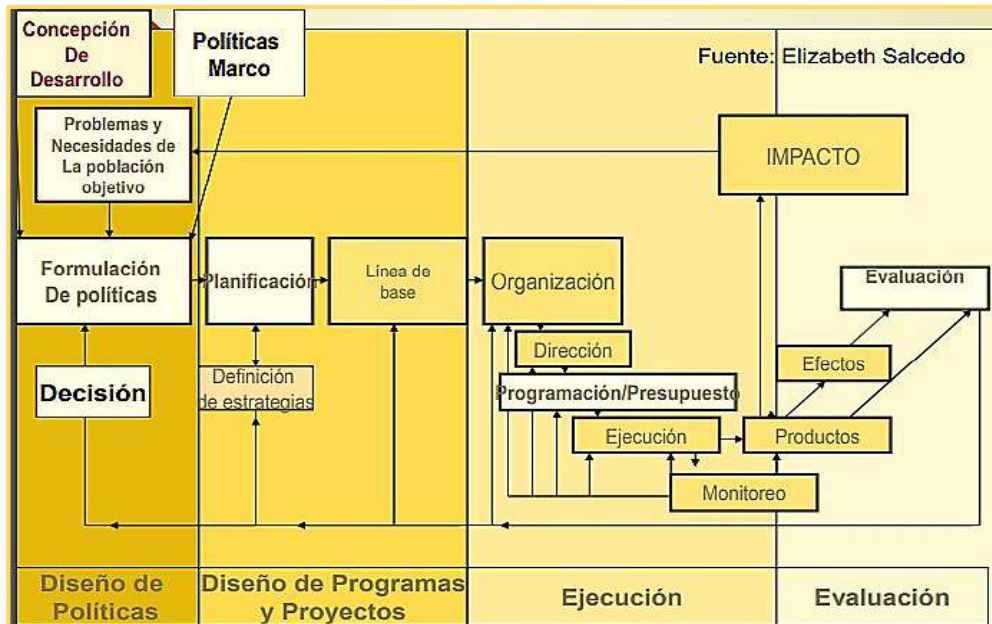


Ilustración 12. Proceso de gestión de una política social
Fuente: Elizabeth Salcedo, citado por Castiglioni (2020).



Para acceder a una buena recaudación tributaria indica Miguel Forcat Luque (2015) se deben considerar los parámetros establecidos por la OCDE tales como: a) La ampliación de la base impositiva tributaria, b) La diversificación de las fuentes de ingresos, y c) La búsqueda de soluciones para el sector informal, los mismos que al ser implementados permitirán una mejor recaudación, incremento en la dación de bienes y servicios públicos de calidad, romperán las barreras sociales, disminuirán la pobreza y la exclusión social.

Sin embargo, el potencial redistributivo de los impuestos y las transferencias se encuentran en gran medida infrautilizados, los diseños de las políticas fiscales no reducen las desigualdades sociales, además los bienes y servicios públicos son muy básicos y pobres (Económicos, 2008). La figura de redistribución de bienes y servicios trasciende en todos los estados, Clara Elena Molina (1993) indica que México es un estado de derecho y la estabilidad de gobierno se encuentra regido por el cumplimiento tributario de sus ciudadanos y esto se encuentra relacionado con el prestigio con el que cuentan sus gobernantes (transparencia en el uso de los recursos del erario), siendo la tarea del estado cumplir con brindar servicios y obras públicas en beneficio de sus pobladores para el disfrute y satisfacción de sus necesidades.

Transparencia en el gasto público

Gutiérrez (2015) indica que la transparencia y la rendición de cuentas tienen una coexistencia elemental, traducidos en el derecho a ser informado y la obligación del estado a informar a los ciudadanos en favor de velar por sus necesidades e intereses sociales de naturaleza colectiva. Para la Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n. ° 84 es necesario que el estado difunda las actividades que realiza de una forma adecuada y con esto incentivar a los ciudadanos a realizar los pagos de sus tributos de una forma voluntaria.

La transparencia exige información clara, oportuna -sobre sus actuaciones, su gobierno, organización, estructura y funcionamiento-, tomando como base los



principios de publicidad y control, siguiendo los lineamientos establecidos por la constitución y el respeto de los derechos humanos (p. 2), los mismos que serán alcanzados a todas las actuaciones del estado en sus diferentes formas de gobierno y poderes con la finalidad de cumplir, acatar y otorgar medios para hacerlo (p. 3). La aplicación de los recursos financieros deben sujetarse a las necesidades prioritarias del estado no debe depender de los intereses y políticas de algún partido ni sujetarse a determinados periodos (p. 5), siendo imprescindibles para mejorar los niveles de integridad pública que las autoridades rindan cuentas sobre sus actos, sus decisiones y que los ciudadanos peruanos dejen de pagar coimas, dejen de votar por candidatos o partidos sospechosos de corrupción (Proetica).

La característica principal de una correcta transparencia en el gasto público debe ser la justicia que vela por los intereses de sus integrantes con una base tributaria más amplia y que estas se adapten a la naturaleza de la economía conllevando a la mejor recaudación de forma eficiente y sostenible en el tiempo, entonces se podría recaudar los fondos para proporcionar bienes y servicios básicos necesarios para sus ciudadanos (Económicos, 2008). Una comerciante de la Asociación el Molino II comentó un acto de corrupción que la indignó de sobremanera, detallando el hecho a través de la interacción en la aplicación de la encuesta, indicando que en una ocasión había laborado para la Municipalidad de San Sebastián en una tarea eventual de vigilancia por fiestas del distrito, habiendo terminado su labor y citándoles a ella y a sus compañeros para recibir su pago se le hizo firmar por un monto que no era el que estaba recibiendo por la prestación de servicio de vigilancia en fechas de celebración del distrito, debido a su falta de experiencia ella no tuvo como ejercer su derecho de protesta frente a un acto de poca transparencia en el destino del recurso público, carecía de información sobre la existencia de una institución que tiene como función velar por el adecuado uso de los recursos del estado -instituciones de control- es así que después de ese evento, la emprendedora considera que el estado siempre va ser corrupto porque los servidores públicos buscan las artimañas para beneficiarse de los bienes y recursos del estado generados por sus habitantes, por ello actos tan vergonzosos como el mencionado generan en la ciudadanía la desaprobación a sus instituciones públicas las mismas que generan problemas de

orden social . Ante ello, INEI (2017) hace mención que el 48% de la población de 18 años y más de edad opinó que la corrupción es el principal problema que afecta al país a partir de los resultados del módulo: Gobernabilidad, democracia y transparencia (noviembre 2016-abril 2017) que forma parte de la encuesta nacional de hogares (ENAHO) y el INEI en los meses de Octubre 2019 a Marzo 2020 indicó que el principal problema del país es la corrupción, toda vez que se detalla los porcentajes de corrupción por departamentos al realizar algún trámite, solicitud o atención en alguna institución pública (*ilustración 13*).

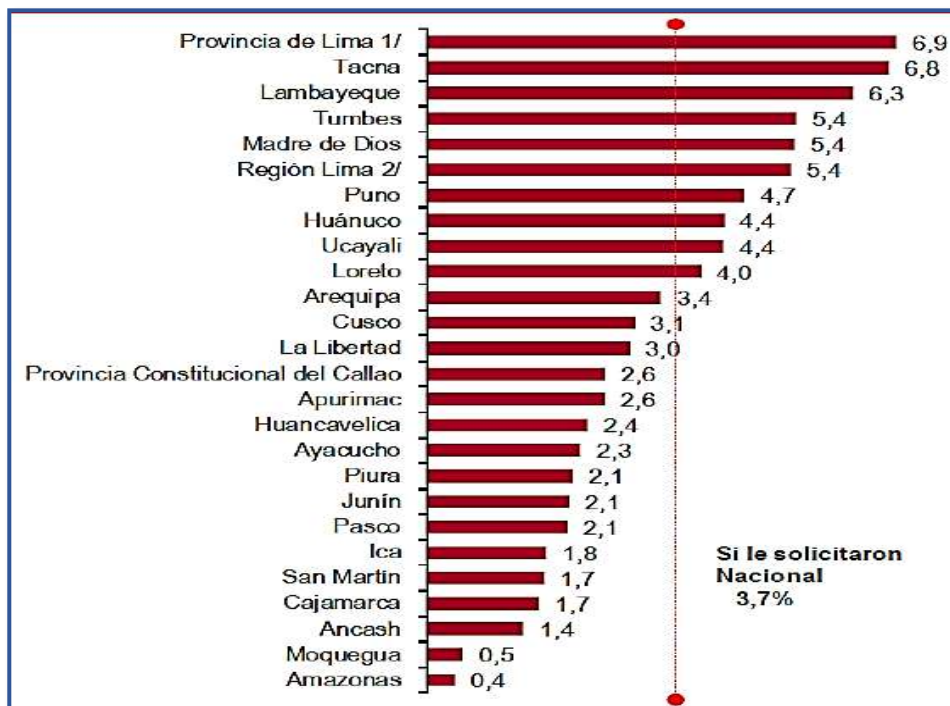


Ilustración 13. Corrupción según departamento en el Perú
Fuente: INEI (Octubre 2019 - Marzo 2020)

El derecho a la transparencia y rendición de cuentas afirma Gutiérrez (2015) es un derecho y una obligación, los que deben estar materializados en documentación comprobable, contable de ingresos - egresos y otras fuentes que proporcionan información confiable, válida y objetiva debido a que la



transparencia y la rendición de cuentas van enlazados a derechos universales como salud, educación, vivienda, seguridad pública y otros derechos que envuelven a los ciudadanos. Es de gran importancia que el gasto público tenga como base la transparencia permitiendo a los contribuyentes mayor confianza, seguridad y certeza del destino de sus tributos y como estos están siendo materializadas en la realización de bienes y servicios públicos (2015). La transparencia permite dejar de impactar en la economía familiar (43%), generar confianza en el estado (42%), lograr la confianza en los políticos (38%), mejor satisfacción de la calidad de los servicios públicos (35%) y seguridad laboral por las oportunidades de empleo (33%), (Proetica, 2019).

El Ministerio de Economía y Finanzas menciona que el gobierno desarrolla estrategias para establecer y fortalecer mecanismos que obligan al estado a ser más transparente en materia económica, en ese sentido Madriz (2018) afirma que la Administración Pública debe estar sometido a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. Toda vez que la entidad pública debe rendir cuentas, proporcionar información a la ciudadanía, fácil acceso a información pública y que los procesos en que sea parte la institución pública sean transparente y claros (Proetica).

Castiglioni (2020) indica que el Acuerdo Nacional tiene como objetivo que el estado posea eficiencia, transparencia, descentralización, promocióne la ética y la transparencia, erradique la corrupción, las mismas que serían las características de la función pública del estado permitiendo combatir el lavado de dinero, la evasión tributaria, el contrabando en todas sus formas. Siendo importante indica Goma y Font (2001) citado por Castiglioni (2020) la urgente necesidad de una participación asociativa entre los agentes económicos, el gobierno y los ciudadanos (*ilustración 14*) permitiendo la vigilancia y transparencia entre todos los intervinientes.

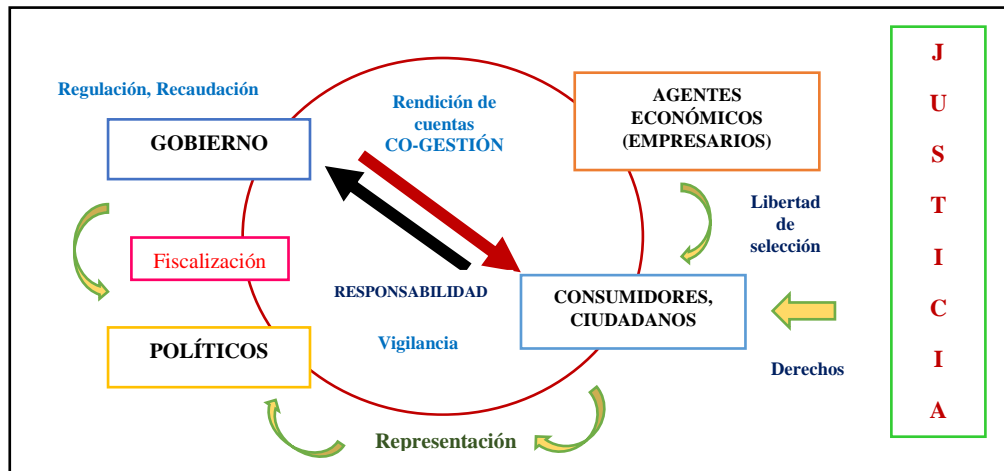


Ilustración 14. Participación asociativa entre los agentes económicos

Fuente: Luis Montoya, citado por Castiglioni (2020).

Sumado a ello, la necesidad de transparencia debe traer consigo la rendición de cuentas de forma clara y de alcance general. Las mismas que deben alinearse al Marco Macroeconómico Multianual 2021 al 2024, (ilustración 15).

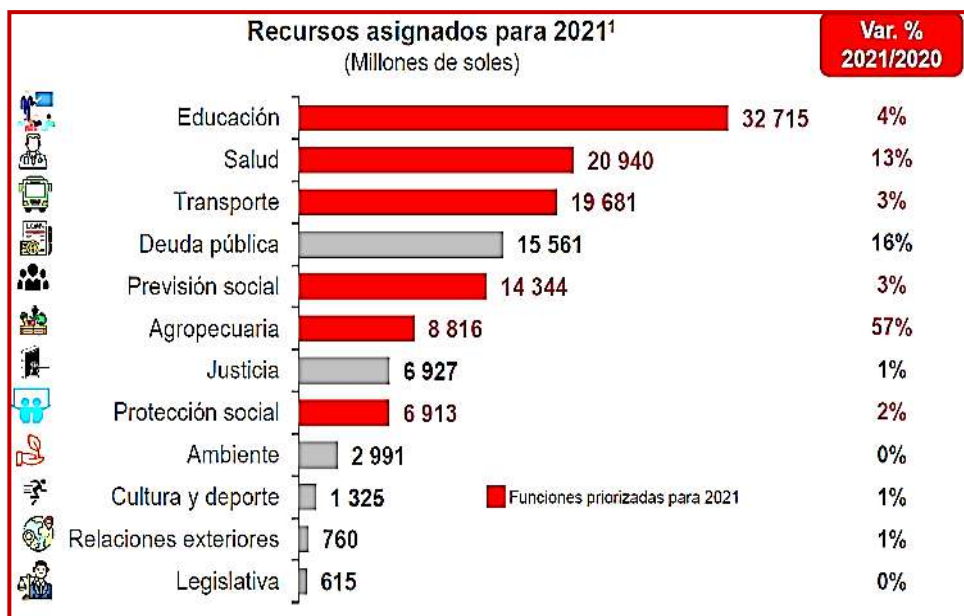


Ilustración 15. Priorización de funciones

Fuente: Castiglioni (2020) en base a información proporcionada por la ministra María Antonieta Alva en el año 2020 mediante el mandato del ex presidente Martín Vizcarra Cornejo.



- **Aspectos necesarios para fortalecer la transparencia en el gasto público**

Para fortalecer la transparencia pública indica Araya, J., se debe considerar los siguientes aspectos: a) Marco de gasto a mediano plazo que oriente la asignación de recursos presupuestarios como marco multianual, b) El establecimiento de sistemas de evaluación de eficiencia e impacto de los programas y proyectos presupuestarios basados en el análisis costo beneficio, evaluación social y análisis de incidencia, y c) Establecer mecanismos para que políticos y funcionarios públicos se adhieran a reglas y procedimientos (Araya).

En ese sentido, Castañeda, V. (2020) indica ser necesario que la población tenga conocimiento de los ingresos y egresos del estado, con ello fortalecer los índices de confianza de los ciudadanos frente al gasto público que realizan sus representantes (Castañeda, 2020). Es imprescindible la participación ciudadana para poder evaluar la calidad, la cantidad y la oportunidad de entrega de los bienes y servicios públicos (2020). La integración de monitores ciudadanos favorece la transparencia en el gasto público y con ello la supervisión del uso de los recursos entregados a los ciudadanos (Castañeda).

En Costa Rica indica Araya la transparencia en el gasto público y su eficacia debe tomar como estrategia incrementar los informes exhaustivos sobre el impacto del gasto público, la divulgación de todas las etapas de la elaboración de presupuesto del estado y el desarrollo de la transparencia en el gasto público; sin embargo, la existencia de un alto grado de rigidez por las normas que establece el gasto público, la escasa asignación de recursos y la excesiva tendencia al incrementalismo presupuestario hacen imposible que surja la transparencia eficiente del manejo de los recursos del estado (Araya), en beneficio de la sociedad.

Molina (1993) indica que los contribuyentes Mexicanos acuden a pagar sus contribuciones, y observan las fallas del gobierno en materia de



servicios públicos, los mismos que no son de calidad, los servidores del estado carecen de vocación de servicios sumado a los reclamos por actos de corrupción, abusos de poder y negligencias de los empleados administrativos ante las inconformidades manifestadas por los contribuyentes, estos factores conllevan al descontento de sus pobladores y al desincentivo de los pagos para el erario Mexicano, siendo imprescindible que el estado Mexicano busque estrategias de control como la observación y control ciudadano (p. 92).

Situación económica del contribuyente

Apaza, M. (2002), citado por Ballena, C. y Rivera, S. (2015) afirma que la situación económica del emprendedor o de la empresa se extrae de su estado de ganancias y pérdidas (p. 40), esto mismo es afirmado por P. Drucker citado por Ballena, C. et al. (2015) indicando si un negocio no rinde una utilidad mayor que su costo de capital, esta se encuentra experimentando pérdidas.

La recaudación es una atribución constitucional otorgados a las instituciones competentes en materia tributaria (Costa, 2014). Los agentes económicos le permiten al estado solventar sus gastos con el fin de mejorar las brechas sociales y económicas a través de una efectiva redistribución (Gomero, 2016), dinamizando la economía. En ese sentido, Masbernat (2010) afirma que el principio de capacidad económica como el principio de igualdad son manifestaciones del principio de razonabilidad, siendo que la situación económica del contribuyente es establecida por los logros obtenidos en un periodo de tiempo (12 meses) en relación al desarrollo de su empresa (Llacsá, L. y Roemro, S., 2017).

La administración tributaria debe respetar los principios rectores del derecho tributario, los mismos que por ningún motivo deben omitir los derechos de los contribuyentes (Minuche, p. 19). Por ello, cuando una empresa tiene una favorable situación económica manteniendo sus utilidades en un lapso determinado (Llacsá, L. y Roemro, S., 2017), el estado debe tener en



consideración los principios rectores y recaudar los tributos considerando la capacidad económica de los contribuyentes.

Ingreso mensual del contribuyente

Según la Asociación de Contribuyentes (2019) el 37% de los ingresos mensuales se restringen por el pago de impuestos y obligaciones, llegando al punto de trabajar únicamente para pagar impuestos debido a que el destino del dinero termina cubriendo costos burocráticos, políticos redistributivos y el sometimiento a servicios que no se han elegido, un 8.6% va dirigido al Impuesto a la Renta, un 10,7% va dirigido al Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, un 9% va dirigido a ESSALUD, un 6,6% va dirigido a la AFP u ONP y un 12% va dirigido a predios y arbitrios, cuyos gastos se desembolsan de forma mensual.

Tabla 26. Ejemplo de reducción de ingresos por tributos en el ingreso de un contribuyente

Ingreso mensual de un contribuyente	Monto Mensual sin deducción	Monto de tributo a pagar mensual	Saldo de libre disposición mensual
		S/5,000	S/1,850
Ingreso mensual de un contribuyente	Monto Anual sin deducción	Monto de tributo a pagar anual	Saldo de libre disposición anual
		S/60,000	S/22,200

Fuente: Comercio (2019)

La situación económica de los contribuyentes va referido al patrimonio (bienes muebles e inmuebles) de la persona o empresa y la capacidad que posee para pertenecer a un determinado régimen conforme a la actividad económica que realiza.

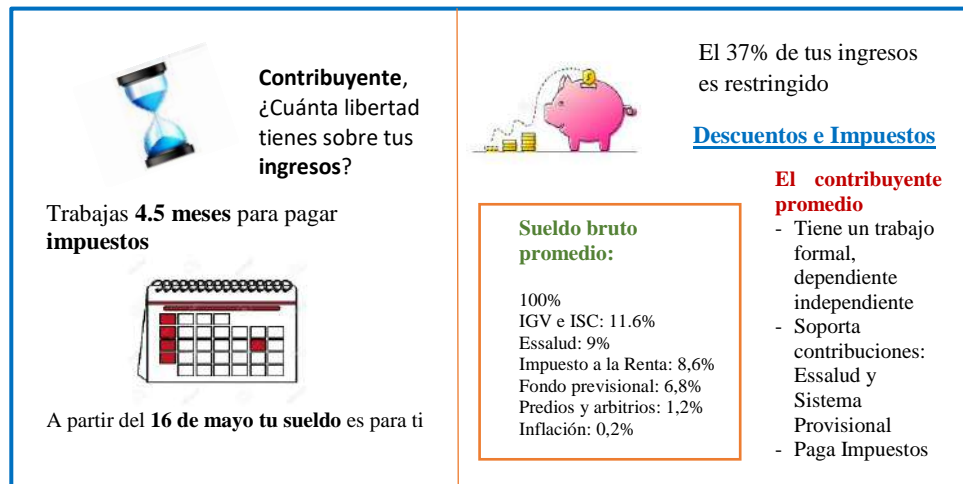


Ilustración 16. Cuadro de porcentajes de gasto en impuestos de un contribuyente

Fuente: Comercio (2019).

Situación familiar del contribuyente

La familia es una institución protegida por la Constitución Política de 1993 en los siguientes artículos:

Art.1: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado”.

Art.4: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”.

Art.7: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”.

Art.74: “... El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo debe tener carácter confiscatorio...”.

En ese sentido, Ruiz A. indica que el estado debe respetar los derechos fundamentales de la persona, pero la vulneración de derechos se presenta de formas diversas, una de esas formas se da cuando el estado tiene un trato más beneficioso a la persona jurídica en comparación con la persona natural reflejando un trato desigual, toda vez que las personas jurídicas en virtud del



principio de causalidad deducen de su renta bruta cualquier gasto realizado por la empresa para producir la renta y mantener su fuente, caso contrario sucede con las personas naturales quienes solo pueden acceder a un beneficio, si se encontraran en una cuarta categoría acceden al 20% de la UIT con un límite de 24 UITs, si se encontraran en rentas de quinta categoría se les permite deducir 7 UITs, y si se encuentra en ambas categorías se le permite realizar una deducción por única vez hasta 7 UITs (p. 3).

Para Mazo (2005) los tipos familiares se presentan de dos formas: a) Integrada por un matrimonio con o sin hijos menores de 18 años, y b) Integrada por una madre o padre soltero (a), viudo (a), y/o divorciado (a) con hijos menores de edad. El inspector de tributos Ramón Drake hace referencia que la familia es una institución y objeto del estado, considerada como una unidad económica -gasto e ingreso- siendo que la capacidad de pago de una familia es superior a la suma de capacidades de cada uno de los miembros (individualmente), de esa forma el ahorro familiar en cuanto a ingresos procedentes del trabajo personal deben tener una menor presión tributaria pues la aplicación de impuestos se aplica tanto a quienes son personas solteras como a quienes han constituido una familia (p. 3). Nández (2018) indica que bajo el principio de equidad en materia tributaria se debe graduar la cuantía en función a la capacidad de pago de los contribuyentes. Pearce (1999), citado por Nández (2018) indica que el principio de equidad presenta dos vertientes: a) *Horizontal* como aquella que afecta a los sujetos en circunstancias similares y se enfrentan a una misma carga impositiva, y b) *Vertical* como aquella que afecta a los sujetos en circunstancias diferentes; por ello, a más capacidad económica mayor cantidad de impuestos.

La familia como institución se ve maltratada fiscalmente indica Ruiz debido a que los ingresos que percibe una familia debe afrontar los gastos de los mismos con muchas más responsabilidades en comparación a una persona soltera, ambos sujetos desde su contexto ya sea con carga familiar o sin ella deben tributar la misma cantidad sin considerar la realidad familiar, siendo discriminados por el sistema tributario, toda vez que la protección jurídica a la familia se ve afectada por una política fiscal donde solo se contempla como objetivo final determinadas metas de recaudación en perjuicio del bienestar familiar, las mismas que generan



grandes perjuicios en la conciencia tributaria de las personas naturales -la familia-, consecuentemente buscan opciones para declarar menos (Ruiz A. , pp. 3-4) o no declarar, incentivándose la evasión tributaria.

Además, agrega la Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n. ° 84 que el entorno familiar del contribuyente influye en sus obligaciones tributarias debido a que el contribuyente tiene familia y ellos apoyan con las actividades comerciales, además los integrantes crean nuevos comercios y de esa forma se va incrementando la actividad comercial y las pequeñas empresas ya van creciendo, siendo imprescindible que SUNAT realice la difusión tributaria de forma adecuada y con ello pueda orientar a los agentes económicos, quienes en una suerte de círculo tendrán descendientes quienes ejerzan las mismas actividades económicas.

Contexto social del contribuyente

El Instituto de Estudios Fiscales en su estudio sobre Los Sistemas Tributarios en América Latina afirma sobre la existencia de grandes niveles de desigualdad reflejados en los índices de pobreza e insatisfacción de sus ciudadanos. Los ingresos tributarios que recibe el estado es el soporte de sus gastos, logro de sus objetivos, ruptura de brechas sociales, prestación de bienes y servicios por ende el estado se debe a sus habitantes a quienes debe ofrecer su mejor servicio.

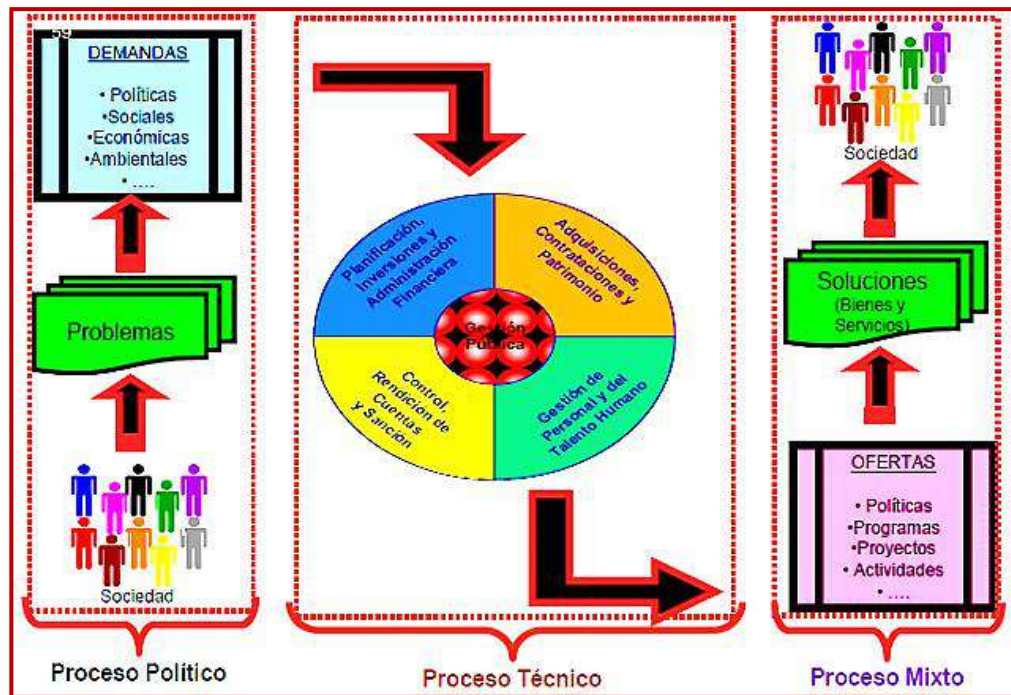


Ilustración 17. Dinámica en la atención de demandas ciudadanas

Fuente: Shack (2008) citado por Castiglioni (2020).

Ante ello, Castiglioni hace mención sobre la falta de una adecuada gestión pública del estado debido a la planificación deficiente para el desarrollo integral de políticas y planes públicos generando brechas en la prestación de bienes públicos, servicios públicos y provisión de servicios de carácter social (2020). Sumado a ello, el deterioro de una conciencia tributaria influenciada por el entorno social del contribuyente genera impactos en la recaudación tributaria. La misma que no va acorde a las necesidades del estado generando mayores desigualdades e insatisfacción por parte de sus ciudadanos.

Los investigadores Viteri, M. y Maldonado, J. (2016) realizaron el análisis de la interacción repetida de un tipo de contribuyente, *los tramposos* que pueden estar integrados por ciudadanos que hacen uso habitual de prácticas al margen de la Ley, y los que en ocasiones conforme se les presente la oportunidad, ambos se encuentran motivados para obtener beneficios materiales personales (utilidad material) o reducir el impacto económico en su actividad habitual. Cuando los



contribuyentes desean evadir las normas establecidas en el marco legal, la influencia del fenómeno social suma en sus decisiones conforme a las actividades económicas que realizan dejando de lado principios relacionados con equidad, legalidad del gasto público y empleo (p. 1), en consecuencia existen contribuyentes que actúan con audacia y artimañas para evadir las leyes conocidos como *malhechores* y otros que actúan con honestidad buscando cumplir con el marco fiscal, sin olvidar a los intermedios, sujetos quienes simplemente actúan conforme a la conveniencia, estos últimos son clásicos egoístas que tratan de evadir cuando tienen la oportunidad de hacerlo (p. 7).

La relación contribuyente - impuestos indica Méndez (2005) es un ámbito colmado de presiones sociales y tensiones individuales. En el estudio realizado por Molina (1993) refiere que el cumplimiento por parte del contribuyente guarda relación con una obligación autónoma de carácter moral del sujeto, persona moralmente responsable, cuya obligación conlleva a consecuencias jurídico - tributario o a la aplicación de sanciones.

La Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n. ° 84 opina que los comerciantes interactúan unos a otros ya sea para que su compañero le provea los productos para sus clientes u otras formas o para que un tercero acepte la venta de sus productos. La doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, servidora pública de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, considera que se debe buscar cambiar el entorno social donde desarrollan sus actividades los comerciantes, por un entorno con mayor información conforme a su entorno familiar y social, consiguiendo con ello un cambio estructural. Del mismo modo, el doctor Carlos Alberto Torres Moreno, servidor público de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, indica que la naturaleza humana busca socializar con otros seres, en ese sentido los contribuyentes adecuan sus conductas al entorno donde desarrollan sus actividades comerciales, si en ellas existen evasión u elusión, pues lo más probable es que todos ajusten sus comportamientos a ese patrón de comportamiento.



Influencia de sus pares

Emmanuel Guzmán Rodríguez (2014) explica las razones de los integrantes de la sociedad para evadir sus responsabilidades contributivas como la influencia de la moral social, las normas sociales y la ética social, los mismos que influyen en la cultura tributaria de cada país. En ese sentido, Guzmán (2014) cita a Levi (2010) quien considera que el discernimiento del contribuyente se establece en tres perspectivas: a) *Tipo de negocio* predeterminado a evadir impuestos porque realizan sus propias responsabilidades contributivas, b) *El auditor fiscal* es impedido a realizar su fiscalización, se dilata su ejecución y/o se aplica artimañas para que no se lleven a cabo, y c) *El contribuyente* en quien recae la obligación tributaria de forma directa, por ello el sujeto pasivo entiende los gravámenes, posee las actitudes, las creencias, las normas sociales/personales, tiene la oportunidad y/o decisión de evadir y la evaluación sobre su gobierno (p. 25), siendo que las ideologías de cada persona surgen de su razonamiento (p. 27).

Ante ello, Susan Clearly, Karlinsky Stewart y Bankman Joseph (2009) citado por Guzmán (2014) hacen referencia que las decisiones de las personas están basadas en su tradición (conductas repetitivas), las normas se aprenden de los amigos y ser sancionados es algo muy lejano en sus conversaciones (2014).

En ocasiones los comerciantes expresan su descontento sobre los tributos a través de frases como “*el estado me impide progresar*”, “*para que pagó si los tributos son para el bolsillo del algún amiguito del presidente*”, “*el estado mantiene gordo a los corruptos*” y demás frases obtenidas de la aplicación de las encuestas realizadas por la investigadora en la Asociación Mercado Ferial El Molino II ejemplos que permiten apreciar opiniones entre comerciantes, quienes concluyen que es mejor no cumplir con sus obligaciones tributarias mientras sigan los actos que avergüenzan al país.

Del mismo modo, Guzmán (2014) indica algunos factores que influyen en el concepto y conducta de los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias como: a) La presencia de funcionarios y servidores públicos corruptos, b) El trato diferenciado e injusto que reciben, no se les brinda



información oportuna sobre las opciones para ser formales considerándose invisibles para el estado, c) La falta de capacidad económica para pagar impuestos similares a grandes empresas, d) La presencia de un sistema tributario confuso y difícil de entender sin la ayuda de un especialista, e) Los tributos que el estado recauda es utilizado en beneficio particular más que resolver brechas sociales, y f) Los sobrecostos en los gastos públicos y ejecución de obras públicas con fines no relevantes a las necesidades del ciudadano, todos los factores mencionados ocasionan un concepto negativo del ciudadano hacia el estado.

Además, Fagbemi, C. (2010) citado por Guzmán (2014) afirma que la ética social del estado es evaluada por su población con la moral y normas que cada persona posee, quienes forman su percepción del estado (p. 30). Las normas sociales explican el comportamiento de los contribuyentes hacia los tributos, su raciocinio personal/social (pares, amigos y familiares) al observar actos de corrupción en el gobierno responden de forma similar (p. 31).

Es así que la investigadora afirma que los contribuyentes son influenciados por su entorno social integrado por sus pares, amigos y familiares. Ante ello, la Contadora Pública colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n.º 84 indica que es determinante el entorno de los agentes económicos en razón a que ellos comparten sus opiniones y se relacionan de forma continua al realizar el intercambio comercial.

La sociedad o grupo de personas es dependiente de su cultura tributaria indica Guzmán (2014) debido a que estas modifican o crean actitudes condicionadas por las normas sociales, la ética social y la moral social, es entonces que un evasor contributivo puede justificar sus decisiones y la de sus pares en actitudes de su gobierno y su sistema tributario (2014).

Klepper y Nagin (1989) citado por Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) afirman que la información obtenida en base a la interacción entre pares a través de las experiencias sobre acciones de informalidad y/o ausencia de cumplimiento de obligaciones tributarias, expectativas sobre la norma desde su perspectiva genera una afectación directa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y como



consecuencia se incrementa la intención de buscar medidas que les permita evitar ser parte del ámbito formal y las sanciones.

Para Bordignon (1993) los individuos modifican su comportamiento a la luz de una norma social y perciben al estado como aquél que posee legítimo derecho sobre parte de sus ingresos. Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) realiza un análisis de las obras escritas por diversos autores quienes analizan las conductas de los contribuyentes:

- a) Kagan (1986) indica que las expectativas de referencia del grupo y los valores que identifican a una sociedad influencia en las decisiones que toman los contribuyentes (p. 53),
- b) Togler (2003) afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es mayor en sociedades con mayor sentido de cohesión social y los individuos cuyas amistades son evasoras de impuestos tienen más probabilidad de serlo (p. 53),
- c) Gordon y Slemrod (1988) establece que el contribuyente se relaciona con el cumplimiento tributario con los costos psíquicos de la decisión de evadir derivados del entorno social en el que opera el contribuyente relacionado con la pérdida de prestigio social o de reputación (p. 53),
- d) Myles (1995) expresa que el contribuyente al relacionarse con compañeros que no cumplen las normas tributarias y evaden, repetirán las acciones mientras estén rodeadas de esas personas (p. 53), y
- e) Andreoni et al. (1998) considera que la vergüenza y la culpabilidad que el contribuyente posee como parte de su personalidad, es expresado al momento de ser atrapado por un auditor, este sentirá culpa, vergüenza y si este acto es reprochable en su entorno social será un castigo social que no le dejará realizar el mismo hecho vergonzoso (p. 54).



De esta manera, se afirma que las decisiones del contribuyente se encuentran influenciado por sus pares, quienes de forma directa o indirecta determinan las decisiones que van a realizar los contribuyentes frente a su sistema tributario y a las obligaciones que debe cumplir.

Concepto personal del contribuyente

Es necesario mencionar que la norma jurídica obliga a realizar el pago de la cuota tributaria como consecuencia jurídica de la realización del hecho imponible, recayendo en personas físicas o jurídicas como sujetos pasivos de la obligación tributaria (González, 2010). La Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n.º 84 hace mención que es determinante el concepto personal del contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, debido a que a mayor cultura que posea el comerciante sobre tributos demarcará sus acciones frente a los tributos que deba pagar.

Para Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) los impuestos son una fuente importante para el cumplimiento de las principales funciones del estado. Las instituciones encargadas de la recaudación fiscal diseñan procesos para cumplir sus objetivos, que le permita financiar el gasto público para luego devolverlo en bienes y servicios públicos, satisfaciendo las necesidades y las expectativas de las personas de manera directa e indirecta y con ello generar beneficios en favor de la sociedad (Ministros, 2018). Sin embargo, la preocupación de los gobiernos incide en la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de sus ciudadanos generando menos ingresos al fisco y menos calidad, cantidad de bienes y servicios públicos.

Ante esto, el concepto de los ciudadanos frente a sus entes recaudadores tiene gran importancia. Los contribuyentes consideran que el sistema tributario está inclinado en favor de quienes poseen mayor capacidad económica “ricos”, dejando de lado el principio de capacidad contributiva, toda vez que, los “ricos” en base a una serie de artimañas jurídicas pagan menos impuestos y los que menos tienen terminan pagando más impuestos, circunstancias que desmotivan



a los contribuyentes a realizar los pagos tributarios incentivándose a evadir por considerar al sistema tributario como inequitativo e injusto.

Kirchler y Wahl (2010), citado por Timaná, J. et al. (2014) concluye que las actitudes y las creencias difieren en los distintos grupos poblacionales debido a la heterogeneidad de una población influenciada por su entorno social, cuando un país cuenta con un alto grado de auditoría y presión tributaria tendrá como resultado mayores porcentajes de recaudación y cumplimiento tributario (p. 14).

La teoría de las necesidades adquiridas propone que las necesidades que afectan la motivación de los individuos no son instintivas sino que se van adquiriendo con el tiempo a través de vivencias personales desarrolladas en el entorno cultural -necesidades de logro, necesidades de poder y necesidades de afiliación-, cuando un individuo detecta un estado de inequidad, este tratará de hacer justicia lográndose sentir satisfecho si nota que sus compañeros reciben los mismos recursos que él, de lo contrario sentirá una sensación de injusticia conforme lo establece la teoría de la equidad económica (p. 21).

La teoría económica refiere que el comportamiento humano es eminentemente racional, egoísta y maximizador (p. 22). La teoría de la causación económica explica la conducta económica del poblador como el resultado de las creencias y sus deseos (p. 23) y La teoría del comportamiento económico hace mención que el comportamiento de las personas se encuentra influenciados por sus reglas de conducta condicionadas por estímulos como actitudes previas, ambiente percibido y actitudes modificadas, las mismas que generan respuestas distintas en los contribuyentes (p. 26).

Strumpel (1972), citado por Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) añade una nueva teoría en la que explica como nuevas variables -bienestar subjetiva, ambiente económico, características personales, descontento social, comportamiento económico, bienestar subjetivo, satisfacción e insatisfacción que siente un individuo en los aspectos de su vida - desencadenan el descontento social ante las políticas de sus autoridades y por qué no mencionar en la actitud para cumplir sus tributos (pp. 26-27).



Bunge (1985), citado por Timaná, J. et al. (2014) indica que desde el enfoque social se puede indicar que las actitudes de las personas se encuentran condicionadas por las circunstancias económicas y las condiciones de su entorno “la sociedad en la que se desenvuelven” (p. 28) y por factores como la cultura, la motivación y la percepción condicionan las decisiones que van a tomar (p. 33).

La percepción que tiene el contribuyente respecto de algo se traduce en acciones. Adam Smith refiere que los contribuyentes toman en consideración para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias aspectos como: a) *Justicia* entendida como la equidad de los impuestos y el esfuerzo de cada uno para contribuir con el estado, b) *Equidad* condiciona a que el sistema tributario evite ser discrecional y arbitrario, c) *Comodidad* que debe tener el contribuyente para pagar sus impuestos, y d) *Economía* el contribuyente considera las facilidades y los costos que implica el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estos aspectos influyen en la declaración de sus impuestos con datos reales o datos ficticios (p. 38) aunque existe contribuyentes que tienen miedo a ser detectados y sancionados por la administración tributaria y las normas sociales (p. 43).

El doctor Carlos Alberto Torres Moreno, servidor público de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, considera que el concepto personal del emprendedor tiene relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, toda vez que los factores morales y educativos que tiene todo ser humano determina su conducta frente a las obligaciones tributarias. En ese sentido la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, servidora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, indica que los valores y la educación son factores que determinan el comportamiento de los ciudadanos ante la institución recaudadora.

- **Normas sociales y el contribuyente**

Klepper y Nagin (1989), citado por Timaná, J. et al. (2014) indican que las normas sociales ayudan a definir la conducta de los individuos y ayudan a reforzar lo que es bueno o malo incluso más allá de lo que establece la



Constitución Política o las leyes, los individuos consideran que un determinado comportamiento es visto por la sociedad como algo positivo o negativo. Las conductas de los contribuyentes forman parte de la sociedad, son aceptadas de manera directa o indirecta las responsabilidades, los deberes y los derechos que regulan la convivencia social -interacción social- originando intercambio de experiencias, puntos de vista y mucho más, relacionadas con el modo de dirigir sus vidas y hasta las obligaciones que tienen por el hecho de formar parte de una sociedad (2014).

Los mercados de abasto

Los mercados de abastos poseen una gran importancia sociocultural debido a que cumplen la función de congregación social (Elguera). Estos son parte de las ciudades del mundo con sus circuitos regionales y globales, con una distribución de mercancías de diversas variantes y escalas de servicio como son: a) Los mercados centrales de abasto, b) Los Mercados regionales, c) Los Mercados metropolitanos, y/o d) Los mercados barriales (Elguera).

Estos lugares ofrecen precios accesibles a sus consumidores, por lo general se constituyen en espacios abiertos relacionados con el barrio y la ciudad (Delgadillo, 2016). El sector comercio a nivel mundial es uno de los sectores más dinámicos y representativos en su contribución al PBI tanto a nivel de países desarrollados como en países emergentes (León G. R., 2016), la historia nos indica que ciudades antiguas como Grecia han satisfecho sus necesidades de alimento en lugares de gran tamaño conocidas como plazas (ágoras) que además de insumos alimenticios difundían cultura, política, arte, religión entre otras actividades. Del mismo modo, ciudades romanas han destinado espacios monumentales a la actividad de comercio acompañado de otras actividades de relevancia para la época (Elguera).

El Perú a través de su historia ha descrito su práctica comercial realizada mucho antes de la llegada de los españoles, en la que era muy usual el intercambio de productos entre los habitantes de las diferentes regiones. En la época colonial los



mercados de abastos eran parte de la capital acentuándose alrededor de las plazas del centro de la ciudad (Y., p. 3), siendo la moneda la forma de pago que ha permitido el comercio e intercambio con otras sociedades. La ciudad de Lima el gran concentrador de actividades comerciales, en el S.XVI la práctica común era la venta de productos alimenticios y la venta de esclavos, posteriormente se destinaron espacios públicos para la venta de alimentos dando paso a la modernidad de los mercados de abastos mayoristas y minoristas (Elguera), siendo este último el que permite a sus consumidores acceder a productos de forma rápida y económica. A medida que los años transcurrían y las necesidades de la población se incrementaban los mercados de abastos se volvieron una necesidad urgente y por esto se crearon mayor cantidad de ellos.

De esta forma, los mercados de abasto cumplían funciones relevantes como: a) Aspectos económicos para dinamizar la economía local, b) Aspectos sociales para establecer las relaciones humanas, y c) Aspectos culturales por medio de las manifestaciones culturales (Y., p. 5).

Los migrantes andinos de la primera y segunda generación sobre la base de sus conocimientos provenientes de sociedades rurales añaden nueva información obtenidos a partir de la experiencia urbana como la industria, la calle, el núcleo familiar y otros eventos sociales. Muchos de ellos al salir de las industrias (mitad de la década de 1980 hacia 1990) reconvierten sus capitales en otras actividades, dinamizando su entorno debido al emprendimiento como pequeños negocios, ambulantes, integrantes de mercados de abastos y prestando servicios (L., 2011, p.124) formando conglomerados los cuales constituyen sistemas complejos de encadenamiento y abastecimiento (p. 125).

De esa manera, los mercados de abasto, los agrupamientos y las paraditas son causa de las necesidades de los consumidores, quienes demandan productos en una relación dinámica entre el campo - productor y la ciudad consumidora (p. 132). Por esta razón, el comercio tradicional se ha incrementado conforme al crecimiento de las ciudades en el Perú producto de las migraciones rurales (León, 2016, p. 12).

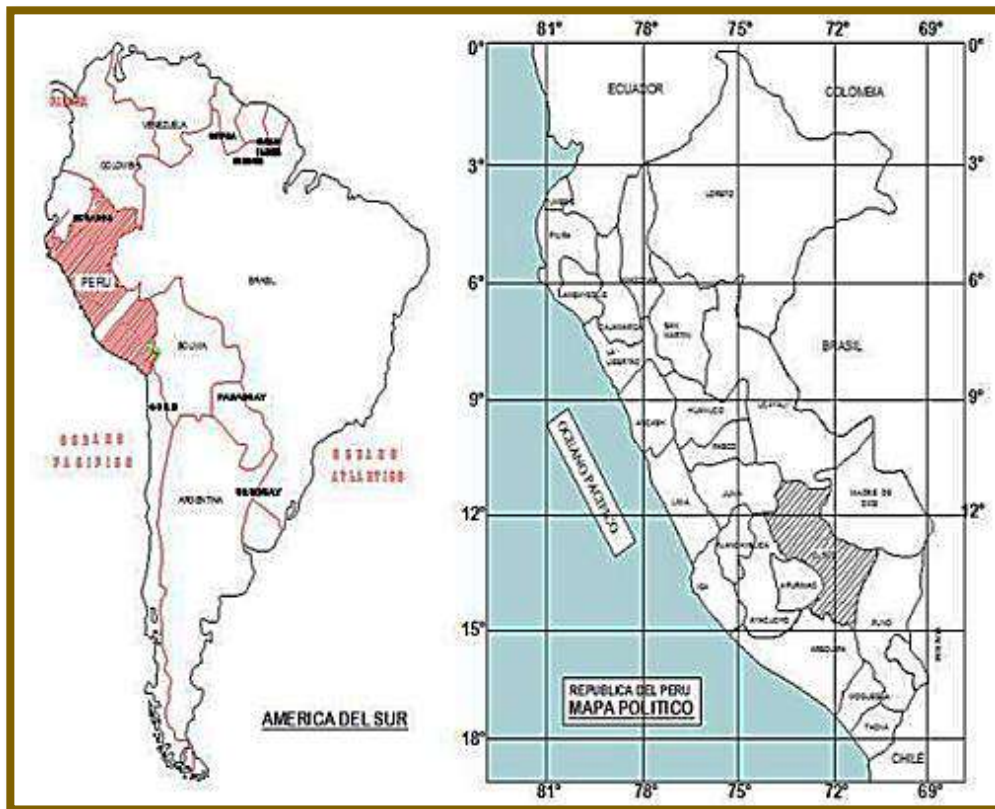


Ilustración 18. Ubicación geográfica del Perú
Fuente: Económico (2014)

El Programa Nacional de Diversificación Productiva indica que los mercados de abastos son una red sistémica nacional, regional y local. En ese sentido, los mercados de abastos se relacionan con el contexto donde se ubican y su distribución corresponde a las necesidades de sus usuarios, estos últimos pueden estar bien definidos por áreas, bloques, secciones siendo vital la seguridad,

higiene, precios y trato al cliente, que determinará como lugares preferidos por sus consumidores (Producción, 2017).



Ilustración 19. Mercado de abasto y su relación con el contexto donde se ubica.

Fuente: Producción (2017)

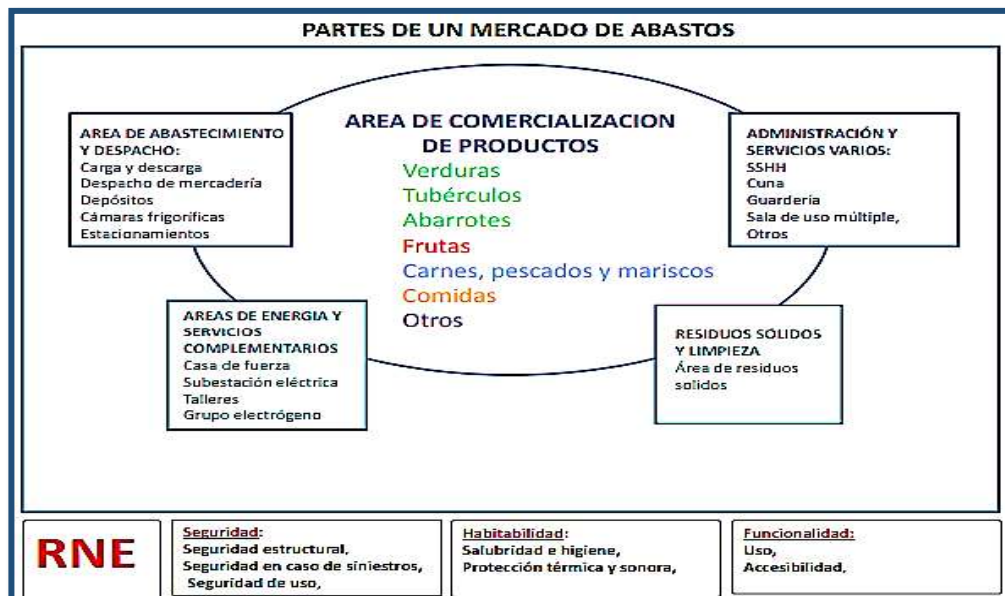


Ilustración 20. Partes de un mercado de abasto

Fuente: Producción (2017)



Según el Censo Nacional de Mercados de abastos realizado por el INEI (2017), el Perú cuenta con 2,612 mercados de abasto, la región del Cusco tiene 72 mercados de abasto que representan el 2,8 % del total de mercados de abasto del Perú, los mismos que se detallan en la (tabla 28).

Tabla 27. Mercados de abasto de la provincia del Cusco

Provincia del Cusco				
Número	Distrito	Nombre	Dirección	Administración
1	San Jerónimo	Mercado de productores de San Jerónimo	Carretera Vía de Evitamiento n. ° 551	Junta de Propietarios
2	San Jerónimo	Mercado Vinocanchon	Sector Lloqllapata S/N	Municipio
3	San Sebastián	Mercadillo Económico	Calle Diego Cristobal Túpac Amaru n. ° 322	Persona Natural
4	San Sebastián	Mercadillo de Santa Anita	Calle Héroes del Cenepa S/N	Persona Natural
5	San Sebastián	Mercadillo Virgen Natividad	Calle Tupac Katari n. ° 353	Persona Natural
6	San Sebastián	Mercado Tancarniyoc	Av. De la Cultura Prolongación S/N	Junta Directiva
7	San Sebastián	Mercado Túpac Amaru	Calle Diego Cristóbal Túpac Amaru n. °149	Persona Natural
8	San Sebastián	Mercadillo Virgen del Carmen	Calle Túpac Katari n. ° 559	Persona Natural
9	San Sebastián	Mercado Modelo de San Sebastián	Av. Cusco S/N	Junta de Propietarios
10	San Sebastián	Mercado Santa Rosa	Av. De la Cultura (prolongación) n. ° 2312	Junta de Propietarios
11	Santiago	Mercado Zarzuela	Av. Túpac Amaru S/N	Municipio
12	Santiago	Mercado de Huancaro	Calle S/N (frente al campo ferial de Huancaro)	Municipio
13	Santiago	Virgen de Copacabana	Calle Lanlacuyoc n. °231	Persona Natural
14	Santiago	Mercado	Av. Mariscal Gamarra S/N	Junta de Propietarios
15	Santiago	Racsa	Av. Agustín Gamarra S/N	Junta de Propietarios
16	Wanchaq	Mercado de Wanchaq	Av. Garcilazo S/N	Municipio
17	Wanchaq	Mercado Modelo de Ttio	Jr. De La Unión S/N	Junta de Propietarios
18	Santiago	Asociación Mercado Ferial "El Molino II"	Urbanización Manco Cápac - Santiago S/N	Municipio
19		Mercado Zonal Ticatica	Carretera Panamericana Cusco - Izcuchaca S/N	Junta de Propietarios
20		Señor de Ccolloryti	Calle General Buen Día S/N	Junta de Propietarios

Fuente: INEI (2017).



Distrito de Santiago

Ubicación

Se encuentra ubicado en la zona Nor Oeste de la ciudad del Cusco entre las coordenadas: latitud sur $13^{\circ}31'26''$ y longitud oeste $71^{\circ}58'47''$. Es uno de los ocho distritos con los que cuenta la provincia del Cusco, su clima se destaca por ser semifrío con una temperatura promedio anual de 12.9°C , la que varía en una máxima mensual de 21.8°C y una media mínima mensual de 0.4°C , así mismo, son dos estaciones marcadas: a) época de presencia de lluvias (meses de octubre - abril) y b) época de seca y fríaje (meses de mayo - setiembre), la altitud del distrito varía en rangos: la altura máxima es de 4,030 m.s.n.m (Puna de Occopata), la altura media es de 3,320 m.s.n.m (Plaza de Santiago) y la altura mínima 3,550 m.s.n.m (Cuichiro), cuenta con una superficie de 69.72 km^2 que representa el 9.3% del territorio de la provincia posee un área rural conformada por 10 comunidades campesinas y en el área urbana por siete (7) macrozonas (Cusco M. D., 2016-2021).

El distrito posee tres zonas ecológicas: a) La zona alto andina (Occopata, Huasampata, Checcoperca, Ancaschaca, Ccoyllopuquio) con aptitud ganadera, b) La zona de valle interandino (Chocco, Mayrasco, Huamacharpa, Jaquira) para la actividad agrícola, y c) La zona baja del valle (Cachona, Área Urbana) donde se asienta la mayor población del distrito de Santiago (p. 29).

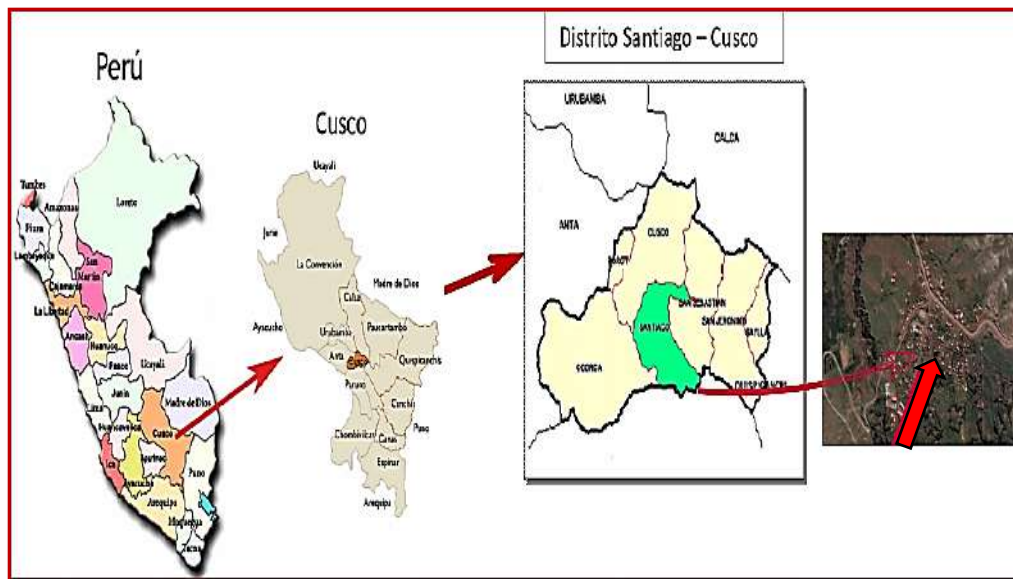


Ilustración 21. Ubicación geográfica del distrito de Santiago
Fuente: Económico (2014).

Historia

El valle del Cusco fue lecho de un lago de origen glacial, denominado Lago Morkill descubierto y descrito por los integrantes de la expedición científica de la Universidad de Yale en 1912 (Cusco, p. 30). El área geográfica del distrito de Santiago menciona el Dr. Manuel Chávez Ballón (p. 30) en el periodo Inca se encontraba ocupada por barrios tales como: Callaucachi (Qoripata y Belén), Chaquillchaca (puente de algas) en los cerros los arroyos de Qorimachaquay (serpiente de oro) y Ccolquemachaquay (serpiente de plata), además en la descripción del padre Bernabé Cobo (p. 31) en la zona de Santiago se halla el camino inca al Contisuyo y a las huacas de Qochirhuaylla nombre que posee una de las calles del distrito en la actualidad. La invasión española en el distrito de Santiago dio origen a las parroquias de Belén, Santiago, Almudena y a la desaparecida parroquia de San Miguel que ocupaba la zona de Qoripata, la misma que fue ocupada por la nobleza (p. 32). En la época republicana, el distrito de Santiago se caracterizó por poseer haciendas feudales como: Puquín, Pucutapampa, Manahuañonca, Zarzuela, Dolorespata, Huancaro, Chocco y



Cachona, las mismas que fueron afectadas por el terremoto del 21 de mayo de 1950 sufriendo grandes daños materiales y dejando muchas familias damnificadas “sin techo”; por ello los ocupantes fueron ubicados en carpas por parte del ejército para luego dar inicio al primer pueblo joven en el distrito de Santiago (p. 33).

La distritalización fue por iniciativa de los vecinos y pobladores del distrito de Santiago indicó el Ingeniero Carlos Ruiz Caro, en ese sentido, el diputado Francisco Ramírez Valderrama formuló y presentó el Proyecto de Ley ante el Congreso de la República logrando la aprobación de la Ley de creación de los distritos de Santiago y 24 de junio -con la denominación de Wanchaq en la actualidad- promulgado en fecha 10 de junio de 1955 (p. 33).

Asociación Mercado Ferial El Molino II del distrito de Santiago de la ciudad del Cusco

Ubicación

Se encuentra ubicado cerca de las zonas deportivas de las Urbanizaciones Chocco y Viva El Perú del distrito de Santiago de la ciudad del Cusco, colindando con la Av. Luis Vallejo Santoni y la calle Costanera, rodeado por diversidad de negocios, entidades bancarias que brindan servicios a sus usuarios (Guía Cusco Perú).



Ilustración 22. Ubicación satelital de la Asociación Mercado Ferial El Molino II

Fuente: <https://www.google.com/maps/place/Mercado+El+Molino+II/@-13.5357123,-71.9637508,17z/data=!3m1!4m5!3m4!1s0x916dd5f107ec53af:0x126a85b4b72d9d9!8m2!3d-13.5357175!4d-71.9615621>

Historia

La ciudad del Cusco es una región multicultural, habiendo recibido como herencia el intercambio de productos desde épocas anteriores al Tahuantinsuyo, siendo el Tahuantinsuyo un periodo donde se intercambiaba productos de los diferentes suyos, con la llegada de los españoles la figura de intercambio se vio influenciado por la moneda como forma de pago para poder obtener los bienes necesarios, la ciudad del Cusco es un lugar con gran herencia cultural, sumado a su historia, sus obras arquitectónicas, se encuentran los mercados de abasto que tienen como eje la actividad comercial de productos ancestrales como papa, maíz, quinua, kiwicha entre otros, los mismos que satisfacen las necesidades de sus pobladores y sumado a ello es un lugar de intercambio cultural para los visitantes nacionales y extranjeros; es por esto que, la autoridad regional y local deben tomar medidas necesarias alineadas a la constitución política del Perú para mantener el orden, la limpieza y la armonía entre sus habitantes lo que permite una mejor imagen hacia sus visitantes (Melendez, L. y Sotalero, Y., 2014).

El Alcalde ingeniero Carlos Valencia Miranda al observar el desorden de la Av. Ejército diseñó el Proyecto “Campo Ferial Margen Derecha” localizado en la margen derecha del río Huatanay del distrito de Santiago de la ciudad del Cusco, para tal efecto encargó la elaboración del Expediente Técnico aprobado



por Resolución de Alcaldía n. ° 1498-99MC, dando paso a su ejecución de la Obra Campo Ferial de Ambulantes Margen Derecha del río Huatanay como primera fase se ejecutó las obras civiles en los años 1999 a 2000; como segunda fase se realizó el trabajo de suministro e instalación de módulos metálicos dando lugar al fraccionamiento de las áreas del Molino I y Molino II (2014), cuyo objetivo fue descongestionar las zonas más importantes de articulación vial del Centro Histórico de la ciudad del Cusco, brindar espacio acorde a la actividad comercial entre consumidores y compradores, mejorar la calidad de vida de los comerciantes (p. 81).

El Mercado Ferial El Molino II (bien municipal destinado al servicio público) es de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 83 de la Ley n. ° 27972, tiene la facultad, el ejercicio de intervención administrativa, vigilancia sanitaria en materia de abastecimiento y comercialización de productos y/o servicios ejerciendo su función específica exclusiva de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas en concordancia con las normas sobre la materia. Estas actividades están destinadas al desarrollo económico de los comerciantes reubicados de la Av. Ejército y zonas aledañas, debidamente inscrita en la Ficha n. ° 36814, Asiento n. ° 0-166 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos del Cusco. El 11 de abril del año 2001 se reubicaron a los ambulantes de la zona de la Av. Ejército en la gestión del entonces Alcalde Ingeniero Carlos Valencia Miranda conforme a la Ordenanza Municipal n. ° 034-MC de fecha 27 de enero de 2001. La Asociación Mercado Ferial El Molino II cuenta con un área de 7, 054 m² y está ubicada en el distrito de Santiago, en la faja marginal del río Huatanay (Cusco M. p., 2020).

El Mercado Ferial El Molino II tiene una data de 19 años ejerciendo sus actividades, cuenta con 36 pabellones, con un total de 1,081 comerciantes de diferentes áreas, quienes brindan diferentes servicios y productos, en cuanto a su administración es manejada por la Municipalidad Provincial del Cusco. Los espacios ocupados por los comerciantes inicialmente fueron entregados a los comerciantes como terrenos cercado con mallas de alambre al transcurrir los años estos fueron mejorados por los mismos comerciantes, actualmente, el mercado cuenta con servicios básicos (agua, desagüe, luz con medidores propios



en su mayoría más no en su totalidad), en cuanto a la conducción de puestos, *stands* o quioscos; estos no generan ingresos por más de 19 años debido a la falta de saneamiento físico legal por estar ubicado en la faja marginal del río Huatanay (2020).



Ilustración 23. Distribución de áreas de comercio en la Asociación Mercado Ferial El Molino II en base a fotografía obtenida por la investigadora.



Órgano de control

Los mercados de abastos de la provincia de Cusco tienen como órgano de control a la Sub Gerencia de Comercio e Industria encargada de la administración funcional, así como de la organización, programación, ejecución, coordinación y supervisión de la aplicación del reglamento en la provincia del Cusco. Las actividades comerciales de la Asociación Mercado Ferial El Molino II están dirigidos y controlados por intermedio de la respectiva administración del mercado, quien ejerce las funciones, obligaciones y deberes de Administrador conforme al reglamento Interno de Mercados de Abastos del Cusco.

Derechos y obligaciones en la Asociación Mercado Ferial El Molino II

Conforme a lo establecido por el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto aprobado por Resolución Ministerial n. ° 282-2003-SA-DM, (Ordenanza Municipal n. ° 064-2009-MPC, 2009).

A. Requisitos para ser conductor de un stand en la Asociación Mercado Ferial El Molino II (Cusco M. P., 2009)

- a. Ser peruano de nacimiento (2009),
- b. Ser mayor de edad y gozar de una conducta intachable (2009),
- c. No tener más de un puesto de venta sea alquilado o propio, en uno o varios mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco (2009), y;
- d. No haber sido expulsado de otro mercado (2009).

B. Derechos del conductor de un stand en la Asociación Mercado Ferial El Molino II (Ordenanza Municipal n. ° 064-2009-MPC, 2009)

- a. Conducir su puesto de venta (2009),



- b. Retirarse o realizar su renuncia voluntaria a la conducción de su puesto (2009),
- c. Solicitar permiso hasta por 90 días, previo certificado médico e indicando las razones que ameriten el cierre temporal (2009),
- d. Efectuar mejoramiento de su puesto de venta (2009), y;
- e. Hacer respetar su espacio (2009).

C. Obligaciones del conductor de un stand en la Asociación Mercado Ferial El Molino II (Cusco M. P., 2009)

- a. Conducir en forma personal los puestos de venta (2009),
- b. Cumplir con el pago del sitio por derecho de uso (2009),
- c. Mantener el establecimiento completamente limpio, salubridad e higiene (2009),
- d. Respeto entre los conductores, el público y la autoridad municipal (2009),
- e. Exhibición de los productos con sus precios (2009),
- f. Contar con carnet de sanidad tanto el conductor como sus ayudantes (2009),
- g. Facilitar las muestras requeridas por el médico veterinario (2009),
- h. Mantener en buen estado las balanzas, pesas y medidas (2009),
- i. Usar guardapolvos limpios y en buen estado (2009),
- j. Productos en buen estado y aptos para el consumo (2009),
- k. No impedir el paso en los pasillos (2009),
- l. Cumplir con los horarios establecidos (2009), y;
- m. Hacer un uso adecuado de los desechos (2009).

D. Prohibiciones del conductor de un stand en la Asociación Mercado Ferial El Molino II (Cusco M. P., 2009)

- a. Partir o subdividir un puesto de venta, realizar la venta de dos giros diferentes en un mismo puesto (2009),
- b. Alquilar, vender, dar en cesión o traspaso su puesto de venta (2009),
- c. Ocupar una mayor extensión al que le corresponde (2009),
- d. Cambiar de giro sin autorización (2009),



- e. Almacenar, consumir o vender bebidas alcohólicas (2009),
- f. Permanecer mayor tiempo en el interior del mercado de abastos al establecido (2009),
- g. Usar los stands como depósito (2009),
- h. Realizar actos que perturben, escándalos que perturben el entorno (2009),
- i. Utilizar altoparlantes o megáfonos particulares (2009),
- j. Faltar el respeto a la autoridad (2009),
- k. Guardar pertenencias de vendedores ambulantes (2009),
- l. Hacer uso de los servicios higiénicos como lavandería (2009), y;
- m. Otros establecidos por la autoridad municipal (2009).

E. Sanciones al conductor de un stand en la Asociación Mercado Ferial El Molino II (Cusco M. P., 2009)

- a. Imposición de la notificación (2009),
- b. Descargo del Administrado (2009), y;
- c. Resolución Gerencial de Sanción de Multa pecuniaria o el cierre temporal o definitivo del puesto de venta (2009).

2.3. Marco conceptual

Tributo

Crespo (2020) lo considera como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al estado para que este los redistribuya de manera equitativa de acuerdo a las necesidades del momento, en algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: a) impuestos, b) contribuciones y c) tasas.

Colao (2015) considera a todos los ingresos públicos como prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración Pública, siendo que el tributo tiene



la característica de ser una obligación pecuniaria, una obligación a favor de un ente público y nace a través del marco normativo (p. 14).

Paulo de Bravos Carvalho, citado por Cucci (2015) menciona las acepciones jurídicas del vocablo tributo como: a) cuantía en dinero, b) prestación correspondiente al deber jurídico del sujeto pasivo, c) derecho subjetivo del cual es titular el sujeto activo, d) sinónimos de relación jurídica tributaria, e) norma jurídica tributaria, f) hipótesis individualizada y concretiza en el antecedente de la norma y g) proceso de politización.

Obligación tributaria

Cachay (2018) indica que es de derecho público establecido entre el acreedor y el deudor tributario, la relación jurídica tributaria tiene como objeto las prestaciones tributarias las mismas que son exigibles coactivamente, la obligación tributaria considera los siguientes elementos: a) *Obligatorio* como vínculo jurídico transitorio, de cuño económico, que atribuye al sujeto activo el derecho de exigir del pasivo determinado comportamiento y que pone a este en la contingencia de practicarlo en beneficio del sujeto activo, b) *Pecuniaria* como el objeto de la obligación tributaria consistente en la entrega de dinero o especies por parte del sujeto pasivo al sujeto activo, y c) *Ex lege* como la obligación tributaria que nace de la ley (2018).

Acreedor tributario

Es aquél en cuyo favor se debe realizar la prestación tributaria. El art.4 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF de fecha 22/06/2013 considera como acreedores al gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades de derecho público con personería propia.



Contribuyente

Persona natural o Persona Jurídica que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria establecido en el art.8 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo n. ° 133-2013-EF de fecha 22/06/2013.

Conductor de puesto de venta de mercado

El art. 3 del Reglamento Interno de Mercado de Abasto del Cusco considera a la persona que ejerce la actividad de conducción de un puesto de venta ubicado en el interior o en tiendas exteriores del mercado de abasto.

Padrón de Comerciante

El art. 3 del Reglamento Interno de Mercado de Abasto del Cusco lo define como la relación ordenada y clasificada de los conductores de los puestos de venta, los mismos que se encuentran registrados por giros y secciones, consignando nombre, apellido, DNI del titular y otros datos requeridos por el mercado de abastos.

Comerciante

Persona Natural o Jurídica que realiza una actividad económica o actos de comercio, haciendo de ello su profesión, actuando en su nombre y por su cuenta, realizando actividad de compra y venta de mercadería (jurídica), además, el Derecho Comercial Argentino lo define como toda persona capaz de celebrar actos de comercio.

El Decreto Supremo n. ° 29-94-EF en su art. 11 lo define como el sujeto del impuesto que se dedica de manera habitual a la compra y venta de bienes sin



efectuar sobre las mismas transformaciones o modificaciones que generen bienes distintos al original. Debiendo distinguirse dos tipos de comerciante.

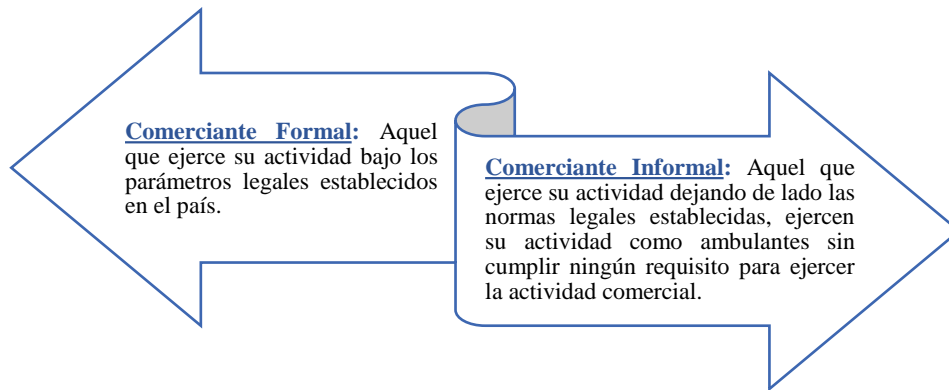


Ilustración 24. Tipos de comerciante
Elaboración de la investigadora

Mercado de abasto

Son agrupaciones de pequeños comerciantes localizados en un solo local cerrado con una oferta de productos alimenticios y no alimenticios, cuya organización puede ser municipal, asociativa o cooperativa (León, 2016, p. 13).

Del mismo modo, la Municipalidad Provincial del Cusco, por medio de la Ordenanza Municipal n. ° 064-2009-MPC y del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto, aprobado por Resolución Ministerial n.° 282-2003-SA-DM define a los mercados de abasto como aquellos locales cerrados en cuyo interior se encuentran constituidos o distribuidos puestos individuales, en secciones definidas, dedicados a la comercialización de alimentos y bebidas, productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios.

Además, el art.3 de la Ley n. ° 27972 lo define como local cerrado en cuyo interior y exterior se encuentra distribuido en secciones y giros comerciales, los mismos que están destinados a la comercialización de productos perecibles, no



perecibles, alimenticios y/o no alimenticios al por mayor y/o al por menor, así como a la prestación de servicios.

Modulo o (*stand*)

El art.3 del Reglamento Interno de Mercado de Abasto del Cusco lo define como el espacio acondicionado dentro de los mercados o galerías comerciales en el que se realizan actividades económicas y cuya área no supera los 120 m². Meléndez, L. y Sotalero, Y. (2014) lo definen como una unidad comercial con un área mínima de 6 m², organizado según un giro específico debidamente autorizado y registrado en el Padrón de Comerciantes.

Puesto de venta

El art.3 del Reglamento Interno de Mercados de Abasto del Cusco lo define como el establecimiento individual de venta componente de un mercado de abasto donde se desarrolla actividades de venta comercial debidamente autorizado, ordenado y registrado en el respectivo padrón de comerciantes.

Sección o jirón

Para Meléndez, L. y Sotalero, Y. (2014) consideran a la sección o jirón como un área constituida por un grupo de puestos o tiendas, en los cuáles se comercializan productos de características comunes. Del mismo modo, el art.3 del Reglamento Interno de Mercado de Abasto del Cusco lo define como el instrumento interno que contiene derechos y obligaciones para sus integrantes incluyendo aspectos sanitarios, seguridad y sanciones.



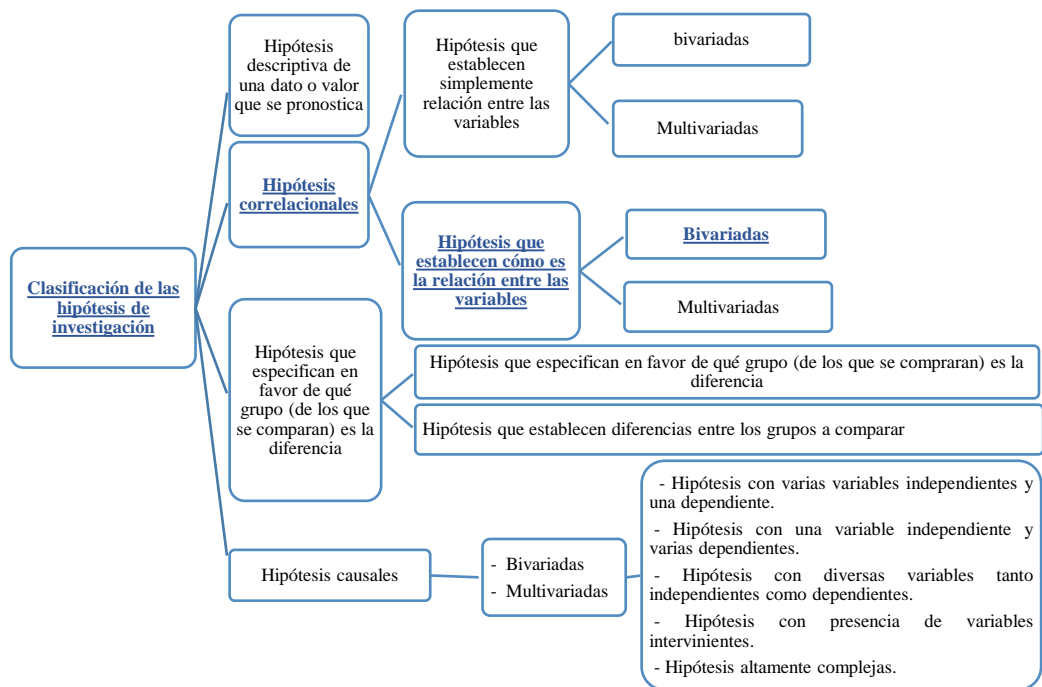
2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS-Cusco, en los años 2017 - 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas

1. Existe una relación significativa entre el conocimiento sobre tributación comerciantes de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS.
2. Existe una relación significativa entre conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la capacidad redistributiva del estado.
3. Existe una relación significativa entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente.
4. Existe una relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente.



Fuente: Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014).

2.5. Variables e indicadores

Tabla 28. Variables e indicadores de la investigación

Variables de investigación	Dimensiones de investigación	Indicadores de investigación
X: Cultura tributaria	Conocimiento sobre tributación.	Conocimiento sobre los tributos mensuales en el Nuevo RUS. Conocimiento sobre las categorías tributarias en el Nuevo RUS.
	Conciencia tributaria.	Conoce sobre las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS. Cumple con las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS.
	Difusión tributaria.	Orientación tributaria Charlas tributarias
	Cumplimiento obligaciones tributarias.	Emisión de tickets, boletas y/o cintas de máquina registradora Solicitud de comprobantes de compra a sus proveedores
Y: Recaudación tributaria en el Nuevo RUS	Adecuada norma en el Nuevo RUS	Montos accesibles a los comerciantes Periodo de pago del tributo en el Nuevo RUS Beneficios en el Nuevo RUS Formalización Tributaria
	Corrupción en la capacidad redistributiva del estado.	Trato desigual a los contribuyentes Redistribución de la riqueza por parte del estado, en bienes y servicios públicos. Transparencia en el Gasto Público
	Situación económica del contribuyente.	Ingreso mensual del contribuyente Situación familiar del Contribuyente
	Contexto social del contribuyente.	Influencia de sus pares Concepto personal del contribuyente al Nuevo RUS

Elaboración de la investigadora



2.5.1. Identificación de variables

Tabla 29. Identificación de variables

Título	Variables cualitativas	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones
<p>Cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la Recaudación tributaria en el Nuevo RUS – Cusco, en los años 2017-2019.</p>	<p>X: Cultura tributaria</p>	<p>Conjunto de información y el grado de conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación (Roca, 2008).</p>	<p>Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario, por ende es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios (Macedo, J. y Gómez, L., 2008).</p>	X ₁ : Conocimiento sobre tributación.
				X ₂ : Conciencia tributaria.
				X ₃ : Difusión tributaria.
				X ₄ : Cumplimiento obligaciones tributarias.
	<p>Y: Recaudación tributaria en el Nuevo RUS</p>	<p>Cobro de tributos, multas e intereses, Perede (2008) citado por Pedrozo, et al. (2018).</p>	<p>Son los ingresos públicos recolectados de diferentes administraciones públicas por la obligación de los impuestos conforme lo rige el marco normativo dirigido a los contribuyentes en un determinado contexto social (Rodríguez, 2016)</p>	Y ₁ : Adecuada norma en el Nuevo RUS.
				Y ₂ : Corrupción en la capacidad redistributiva del estado.
				Y ₃ : Situación económica del contribuyente.
				Y ₄ : Contexto social del contribuyente.

Elaboración de la investigadora



2.5.2. Operacionalización de variables

Tabla 30. Operacionalización de variables

Título	Variables cualitativas (nominales)	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición, prueba estadística no paramétrica (Flores,E., Miranda, M. y Villasís, M., 2017)
Cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la Recaudación tributaria en el Nuevo RUS – Cusco, en los años 2017-2019.	Cultura tributaria	Conjunto de información y el grado de conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación (Roca, 2008).	Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario, por ende, es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios (Macedo, J. y Gómez, L., 2008).	Conocimiento sobre tributación	Conocimiento sobre los tributos mensuales en el Nuevo RUS Conocimiento sobre las categorías tributarias en el Nuevo RUS	Nominal, porque se agrupan en características similares entre sí en las que no hay diferencia entre una y otra (Flores,E., Miranda, M. y Villasís, M., 2017)
				Conciencia tributaria	Conoce sobre las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS Cumple con las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS	
				Difusión tributaria	Orientación tributaria Charlas tributarias	
					Cumplimiento de obligaciones tributarias	
	Recaudación tributaria en el Nuevo RUS	Cobro de tributos, multas e intereses Perede (2008), citado por (Pedrozo, D. y Trujillo, M., 2018).	Son los ingresos públicos recolectados de diferentes Administraciones Públicas por la obligación de los impuestos conforme lo rige el marco normativo dirigido a los contribuyentes en un determinado contexto social (Rodríguez, 2016)	Adecuada norma en el Nuevo RUS	Montos accesibles a los comerciantes Periodo de pago del tributo en el Nuevo RUS Beneficios en el Nuevo RUS Formalización Tributaria	
				Corrupción en la capacidad redistributiva del estado	Trato desigual a los contribuyentes Redistribución de la riqueza por parte del estado, en bienes y servicios públicos. Transparencia en el Gasto Público	
				Situación económica del contribuyente	Ingreso mensual del contribuyente Situación familiar del Contribuyente	
				Contexto social del contribuyente	Influencia de sus pares Concepto personal del contribuyente al Nuevo RUS	

Elaboración de la investigadora



CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Alcance de investigación

Conforme a los propósitos de estudio, la investigación tiene un alcance **correlacional**, porque pretende conocer la relación entre las variables “*Cultura tributaria*” y “*Recaudación tributaria en el Nuevo RUS*” en la Asociación Mercado Ferial El Molino II, población de estudio (Hernández, R., et al. pp. 93-98).



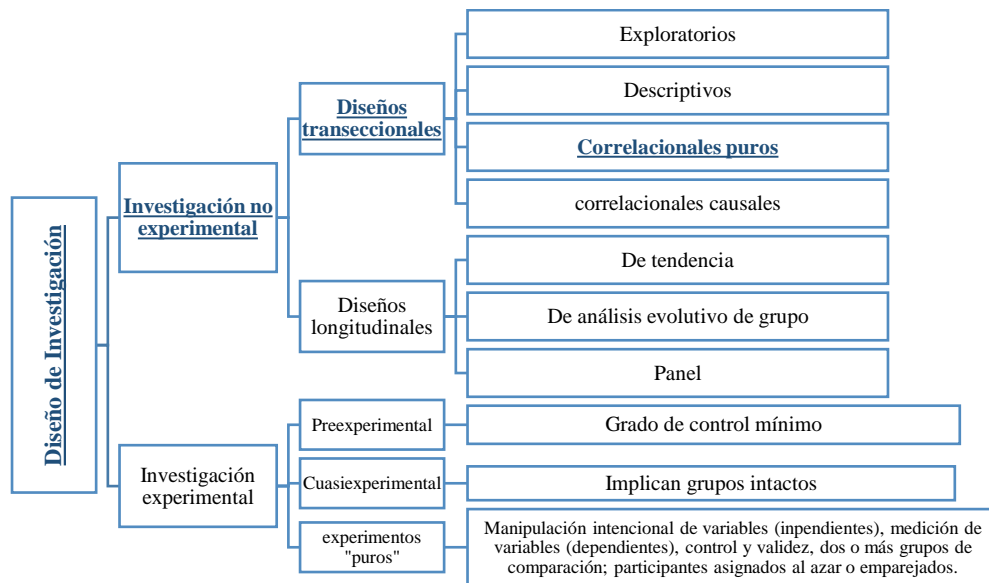
Fuente: Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014).

3.2. Diseño de investigación

Con el propósito de responder a las preguntas de investigación, cumplir los objetivos de investigación y someter a prueba las hipótesis (Hernández, R. et al., p.127), el diseño de la investigación es **Básico**, porque tiene la finalidad de descubrir nuevos conocimientos sobre la población de estudio (Ñaupas, H., et al., 2013, p. 91), es **No Experimental** en su clasificación *transeccional* o *transversal correlacional* (Hernández, R., et al., p.155). Es **No Experimental**, porque la investigación se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó fenómenos ya existentes tal como se manifiesta en la Asociación Mercado Ferial El



Molino II, las mismas que no fueron provocadas intencionalmente por la investigadora (p.152), para posteriormente ser analizados (Montufar, p.77), a través de un sistema estadístico. Es *transeccional* o *transversal* porque recolecta los datos en un momento único (Hernández, R., et al., p. 154) y es *transeccional* o *transversal* en su subdivisión *correlacional*, porque el diseño se relaciona con dos variables en un momento determinado.



Fuente: Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014).

3.3. Tipo de investigación

Según la intervención del investigador es *Observacional*, porque la investigadora recogió información tal y como sucedieron sin que su intervención altere los hechos.

Según la planificación de las mediciones es *Prospectivo*, porque los instrumentos que recogieron los datos han sido planificados de una forma metodológica en busca de respuestas para los objetivos de estudio y la prueba de hipótesis.

Según el número de mediciones de las variables de estudio es *Transversal* o *Transeccional*, porque las variables fueron medidas en una sola ocasión.



Según el número de variables es *Analítico*, porque la investigación cuenta con un número de dos variables “*Cultura tributaria*” y “*Recaudación tributaria en el Nuevo RUS*”.

3.4. Enfoque de investigación

Conforme a la concepción y al tratamiento que realizó la investigadora sobre las variables (Tafur, R. y Izaguirre, M., 2016, p. 229) y en consideración a los objetivos establecidos, la investigación posee un enfoque *Mixto* u *holístico*, porque representa la integración sistemática del método cuantitativo y cualitativo en un solo método con el fin de obtener una visión amplia del tema de investigación (Montufar, p. 74), por ello toma en consideración un conjunto de procesos sistemáticos para lograr el entendimiento del fenómeno de estudio (Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P., 2014, p. 580).



Elaboración de la investigadora en base a información obtenida de Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014).

En ese sentido, en una primera etapa la investigación hizo uso del método cualitativo “iluminar” conforme lo establece Chen (2006) citado por Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014, p. 548), esto mismo fue afirmado por el Dr. Fernando Rivero Ynfantas docente de la facultad de Derecho y Ciencia Política de



la Universidad Andina del Cusco en su Dictamen como especialista en investigación científica. Del mismo modo, Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014) indica que el diseño implica una fase inicial de recolección y análisis de datos cualitativos seguida de otra donde se recaban y analizan datos cuantitativos (p. 551).

En una primera fase la investigadora utilizó información obtenida de diversas fuentes científicas y de entrevistas a especialistas en la materia como es el caso de la entrevista realizada a la Contadora Pública Colegiada Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n. ° 84, la entrevista a la doctora Luz Erika Sarmiento Sotta, servidora pública de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y la entrevista al doctor Carlos Alberto Torres Moreno, servidor público de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

En una segunda fase la investigadora hizo uso del método cuantitativo para aquilatarla (p. 548) en la aplicación de cuestionarios con preguntas cerradas, con alternativas politómicas de escala nominal aplicados a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II - Cusco, generándose así procesos de diseños mixtos secuenciales (p. 548) en los que el enfoque cualitativo y cuantitativo se ayudan mutuamente para alcanzar los objetivos planteados.

Tabla 31. Diseño mixto

Diseño mixto específico	
Diseño exploratorio secuencial (DEXPLOS)	
<p><i>Derivativa</i>, la recolección y análisis de datos cuantitativos se hace en base de los resultados cualitativos, la mezcla mixta ocurre cuando se conecta el análisis cualitativo de los datos y la recolección de datos cuantitativos (Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P., 2014)</p>	<p><u>Fases:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Primero:</i> Se recaba datos cualitativos y los analiza, se obtienen las dimensiones e indicadores. - <i>Segundo:</i> Se hace uso de los datos de la primera fase para construir el cuestionario como instrumento de estudio, - <i>Tercero:</i> Se aplica el instrumento a la muestra de la población ubicado en la Asociación Mercado Ferial El Molino II para obtener datos relevantes que serán introducidos a un programa estadístico.
<p><i>Objeto:</i> Determinar la distribución de un fenómeno dentro de una población seleccionada.</p>	

Elaborado por la investigadora en base a información obtenida de Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014).



Ilustración 25. Esquema de diseño exploratorio secuencial (DEXPLOS)
Fuente: Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P.(2014, p. 552)

3.5. Población

La población para la investigación estuvo conformada por 1,081 comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, según El Informe n. ° 013AMFMII-SGCI-DESM-MPC-2020 de fecha 31 de enero de 2020, facilitado por el Administrador Ezequiel Supa Ayte del Mercado Ferial El Molino II, quien representa a la Municipalidad Provincial del Cusco.



Tabla 32. Población de estudio

Asociación Mercado Ferial El Molino II		
Total comerciantes		1,081
Total pabellones		36
<i>Pabellón n. °</i>	<i>Número de comerciantes</i>	<i>Sección</i>
Pabellón 1	59	Manufacturados
Pabellón 2	54	Manufacturados
Pabellón 3	54	Manufacturados
Pabellón 4	52	Manufacturados
Pabellón 5	64	Manufacturados
Pabellón 6	64	Manufacturados
Pabellón 7	21	Manufacturados
Pabellón 8	25	Especerías, abarrotes y papas
Pabellón 9	44	Abarrotes
Pabellón 10	40	Abarrotes y verduras
Pabellón 11	12	Frutas del norte y jugos
Pabellón 12	12	Frutas del norte
Pabellón 13	12	Frutas del valle
Pabellón 14	13	Frutas del valle
Pabellón 15	14	Queso refrigerio
Pabellón 16	7	Comidas
Pabellón 17	5	Comidas
Pabellón 18	37	Papas - granos
Pabellón 19	28	Granos
Pabellón 20	32	Verduras
Pabellón 21	9	Pescados
Pabellón 22	22	Carnes
Pabellón 23	22	Carnes blancas, papas y verduras
Pabellón 24	32	Menudencia, fruta y verdura
Pabellón 25	24	Carnes
Pabellón 26	24	Carnes - comidas
Pabellón 27	37	Comidas
Pabellón 28	34	Varios - verduras
Pabellón 29	32	Verduras
Pabellón 30	16	Zapatería
Pabellón 31	32	Manufacturas
Pabellón 32	17	Comidas
Pabellón 33	22	Cerámicas
Pabellón 34	40	Manufacturas
Pabellón 35	30	Manufacturas
Pabellón 36	30	Manufacturas
Total	1,081 comerciantes	

Elaboración de la investigadora en base a la información obtenida de Cusco M. P., Padrón General del Mercado Ferial El Molino II (2019).



3.6. Muestra

Aguilar (2005) indica las cuatro razones para estudiar muestras en vez de poblaciones: a) Las muestras pueden estudiarse con más rapidez que las poblaciones, b) Es menos costoso estudiar una muestra que una población, c) En la mayor parte de las situaciones el estudio de la población entera es imposible, y d) Los resultados de una muestra son más precisos que los derivados de las poblaciones.

Por ende, la investigadora ha realizado un muestreo probabilístico en razón a que todos los elementos de la población tuvieron la misma posibilidad de ser escogidos (Metodología de la Investigación, 2014, p.175). La población de estudio (1,081 comerciantes) se divide en 36 bloques al interior de la Asociación Mercado Ferial El Molino II siendo una población finita, se calculó la muestra que abarca una parte de la población de estudio (Fernández, J y Fernández, J., 2007, p. 30).

Fórmula para población finita:

$$n = \frac{NZ^2pq}{d^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N = tamaño de la población

n = tamaño de la muestra

Z = valor de Z crítico, calculando en las tablas del área de la curva normal. Llamado también nivel de confianza.

p = proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia ($p < 1$), $p + q = 1$

q = proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno de estudio ($1 - p = q < 1$), $q + p = 1$

d = nivel de precisión absoluta, referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio, las precisiones comúnmente utilizadas son: a) la mayor de $0.1 = 90\%$, una media $0.05 = 95\%$, y la más pequeña de $0.01 = 99\%$ (Aguilar, 2005).



Valores para “Z”, se toma en consideración la siguiente tabla.

Tabla 33. Valores que toma "Z"

% Error	Nivel de confianza	Valor de “Z”
1	99%	2.58
5	95%	1.96
10	90%	1.645

Fuente: Aguilar (2005)

Calculando muestra:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{d^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{1081 * (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.05)^2(1081 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{1081 * 3.84 * 0.25}{0.0025 (1080) + 3.84 * 0.25}$$

$$n = \frac{1081 * 0.96}{2.7 + 0.96}$$

$$n = 283,54$$



3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista y la encuesta son técnicas utilizadas en la investigación, las mismas que buscan medir las variables (Tafur, R. y Izaguirre, M., 2016, p. 197), dar profundidad a los objetivos de estudio y soporte a las hipótesis de investigación (p. 198).

a. *La entrevista*

La técnica de *la entrevista* es una fuente primaria para obtener información directa (Fernández, J y Fernández, J., 2007, p. 29), relevante, profunda, datos, experiencia y detalles que nutran a las variables de estudio. La entrevista de opinión, Mertens (2010) citada por (Hernández, R., et al), fue utilizada con el soporte de una guía de entrevista con preguntas estructuradas dirigida a expertos en la materia, elegidos por muestreo no probabilístico “*muestreo intencional u ofimático*”, en razón a que los sujetos son relevantes como fuentes de información (Folgueiras, 2016), habiéndose producido una interacción oral entre los especialistas y la investigadora; todo ello, con el propósito de alcanzar mayor comprensión “*cualitativa*” sobre el objeto de estudio (Meneses, J. y Rodríguez, D.). Los datos obtenidos sirvieron para comprender y responder las preguntas de investigación, generando conocimiento (Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P., 2014, p. 397).

La *Guía de entrevista* contiene un número de diez preguntas específicas estructuradas a base de guión indican dirección y orden (Meneses, J. y Rodríguez, D., p. 37). En ese sentido, la guía de entrevista por su condición cualitativa otorgó profundidad e información significativa en el conocimiento del tema de investigación (Tafur, R. y Izaguirre, M., 2016, p. 198).



b. La encuesta

La técnica de *la encuesta* como fuente primaria para obtener información directa de los comerciantes (p. 29), fue utilizada con el soporte de un cuestionario de forma directa con preguntas cerradas (3 alternativas) dirigida a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, del distrito de Santiago, provincia y región del Cusco habiéndose producido una interacción entre los comerciantes y la investigadora, todo ello, con el propósito de alcanzar datos “*cuantitativos*” para el objeto de estudio (Meneses, J. et al).

El *Cuestionario* es un instrumento capaz de generar información cuantitativa susceptible de ser tratada estadísticamente (Meneses, J y Rodríguez, D., 2011) ha sido diseñada en base a los lineamientos de la investigación científica (p. 37), cuyo propósito es traducir los objetivos de la investigación en preguntas específicas y motivar al encuestado para que coopere y suministre información correcta (Pope, 1984), el mismo que, contiene *veinticinco* preguntas cerradas con alternativas excluyentes. En su estructura se empleó un lenguaje comprensible, preguntas cortas, se evitó ambigüedad, así mismo, el contenido muestra una parte expositiva recayendo en ella, la presentación a los comerciantes, la expresión del objetivo y las instrucciones para el llenado seguidamente la relación de preguntas conforme a las variables, dimensiones e indicadores de investigación (*tabla 34*). Cuestionario que fue aplicado en tiempo real, creándose una interacción entre la investigadora y el comerciante.



Tabla 34. Clasificación estadística de las variables

Variables de estudio	
Cultura tributaria	<p>Se clasifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por su generalidad o nivel de abstracción es <i>teórica</i>, porque requiere una definición conceptual en razón a que sus cualidades o características no son fácilmente observables o medibles (Fernández, J y Fernández, J., 2007, p. 12). - Por su relación causal es <i>independiente</i>, porque no depende de ninguna variable en el problema de investigación (p. 13). - Por su naturaleza es una variable <i>cualitativa</i> (p. 14). <p>La escala de medición es nominal, porque las alternativas de los ítems establecen categorías sin orden, siendo que las alternativas se enumeran, pero no se comparan (p. 15) las variables son cualitativas.</p>
Recaudación tributaria en el Nuevo RUS	<p>Se clasifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por su generalidad o nivel de abstracción es <i>teórica</i>, porque requiere una definición conceptual en razón a que sus cualidades o características no son fácilmente observables o medibles (Fernández, J y Fernández, J., 2007, p. 12). - Por su relación causal es <i>dependiente</i>, porque depende de la variable cultura tributaria en el problema de investigación (p. 13). - Por su naturaleza es una variable cualitativa (p. 14). <p>La escala de medición es nominal, porque las alternativas de los ítems establecen categorías sin orden, siendo que las alternativas se enumeran, pero no se comparan (p. 15) las variables son cualitativas.</p>

Elaboración de la investigadora

Tabla 35. Diseño del cuestionario con preguntas cerradas excluyentes

Diseño de cuestionario dirigido a comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II			
Preguntas dicotómicas y politómicas, de escala nominal con alternativas excluyentes.	Alternativas con sus Valores	Ítems	Valor de confiabilidad Alfa de Cronbach, hallado en el programa estadístico IBM®SPSS Software
Preguntas que responden al periodo de investigación	Si = 1 No = 2	Ítem 2	,910
	20 soles = 1 50 soles = 2 No pagaba = 3	Ítem 3	,909
	Si = 1 No = 2	Ítem 4	,908
	20 soles = 1 50 soles = 2 No pagaba = 3	Ítem 5	,906
	Si = 1 No = 2	Ítem 6	,903
	20 soles = 1 50 soles = 2 No pagaba = 3	Ítem 7	,898
Preguntas que responden a la variable cultura tributaria	Si = 1 No = 2 Desconoce = 3	Ítem 1	,903
		Ítem 8	,903
		Ítem 9	,903
		Ítem 10	,904
		Ítem 11	,903
		Ítem 12	,904
		Ítem 13	,904
Preguntas que responden a la variable recaudación tributaria	Si = 1 No = 2 Desconoce = 3	Ítem 14	,908
		Ítem 15	,905
		Ítem 16	,904
		Ítem 17	,906
		Ítem 18	,906
		Ítem 19	,904
		Ítem 20	,910
		Ítem 21	,914
		Ítem 22	,908
		Ítem 23	,925
Ítem 24	,912		
Ítem 25	,914		
Total = 25 preguntas			,911

Elaboración de la investigadora



3.8. Validez y confiabilidad de los instrumentos

a. *Confiabilidad o fiabilidad*

Quero (2010) indica que la confiabilidad o fiabilidad va referida a la consistencia o estabilidad de una medida, indicando que tanto error existe en un instrumento de medición considerando tanto la varianza sistemática como la varianza al azar (Kerlinger, F. y Lee, H., 2020), la confiabilidad se refiere a la exactitud con que un instrumento de medida mide lo que mide, Magnusson (1978) citado por Quero (2010).

Para determinar el coeficiente α Cronbach el investigador calcula la correlación de cada reactivo o ítem con cada uno de los otros resultando una gran cantidad de coeficiente de correlación, el coeficiente de consistencia interna dependerá directamente de las correlaciones entre los ítems o reactivos, esto es, del grado en que los ítems midan la misma variable (2010), siendo que el cuestionario mide las variables cualitativas que expresan cualidad de escala nominal.

Fórmula del coeficiente α (alpha) de Cronbach (2015)

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Dónde:

α = Alfa de cronbach

K = Número de items

Vi = varianza de cada item

Vt = varianza de la suma total de los ítems



Valores de confiabilidad en el *Alfa de Cronbach*

Tabla 36. Valores de Alfa de Cronbach

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Fuente: Gonzáles, J. y Pazmiño, M. (2015)

Los datos obtenidos de las 25 encuestas como prueba piloto se revisaron y se ingresaron a una hoja de cálculo del programa Microsoft Excel siendo trasladado al programa estadístico IBM®SPSS Software en cuyo interior las columnas contienen 25 preguntas -ítems/variables- cualitativas convertidas en variables cuantitativas mediante la escala nominal y las filas contienen el número total de 25 comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, a quienes se les aplicó la prueba piloto para su validación, la misma que tiene como característica emplear una muestra pequeña (Burgos, F. y Escalona, E., 2017) con el objetivo de evaluar o probar el cuestionario siendo sometido al análisis de consistencia interna Alfa de Cronbach. La prueba estadística presentó el siguiente resultado:

Tabla 37. Resumen del procesamiento de datos en Alfa de Cronbach

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
Casos	Válidos	284	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	284	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: IBM®SPSS Software



Tabla 38. Resultado de Alfa de Cronbach para las variables de estudio

Estadísticos de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Número de elementos	Rango de Confiabilidad
,911	25	Excelente Confiabilidad

Elaboración de la investigadora en base a información obtenido del programa IBM®SPSS

b. Validez

La validez del instrumento de medición debe brindar seguridad en su diseño y por lo tanto de su investigación (Tafur, R. y Izaguirre, M., 2016, p. 223). La validez se refiere a que se mide lo que se desea medir, Magnusson (1978) citado por Quero (2010).

La *Cedula de cuestionario* fue validado por el criterio de especialistas en la materia. Para Chateau (1984) es necesario para la validez de los instrumentos el criterio de profesionales expertos en la materia, los mismos que tienen relación con lo que se quiere saber en la investigación.

Tabla 39. Tabla de validez de los instrumentos de investigación

Especialistas en la materia	Variable cultura tributaria			Variable recaudación tributaria en el Nuevo RUS		
	Pertinencia	Suficiencia	Claridad	Pertinencia	Suficiencia	Claridad
EPC Jorge Sosa Dueñas con colegiatura n. ° 11	x	x	x	x	x	x
CPC Emma Yany Campana Córdova con colegiatura n. ° 84	x	x	x	x	x	x
Ingeniero Industrial Héctor Gregorio Boas Santomé	x	x	x	x	x	x

Elaboración de la investigadora



3.9. Plan de análisis de datos

- Los datos *cualitativos* fueron obtenidos de las entrevistas aplicadas a los expertos profesionales en la materia, los que otorgaron la profundidad e información significativa (Tafur, R. y Izaguirre, M., 2016, p. 198) de las variables de estudio.
- Los datos *cuantitativos* fueron obtenidos de los cuestionarios aplicados a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, para ello se utilizó herramientas electrónicas que permitieron ingresar los datos, procesar los datos y obtener información traducidos en resultados (p. 199), los mismos que siguieron los siguientes pasos:

Tabla 40. Pasos para el procesamiento de datos cuantitativos

1	Etapa de recolección de datos (pp. 29-32)	<ul style="list-style-type: none"> a. Habiéndose diseñado el cuestionario con preguntas cerradas excluyentes, este fue aplicado a una muestra significativa de la población de estudio, determinada mediante fórmula estadística para poblaciones finitas. b. Los cuestionarios se aplicaron a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II como información recolectada de fuente primaria (Fernández, J y Fernández, J., 2007, p. 29) se organizó, se revisó y se clasificó.
2	Etapa de elaboración de datos (pp. 33-42) y codificación/ tabulación de datos	<ul style="list-style-type: none"> a. Los datos obtenidos de la aplicación de las encuestas se ingresaron a una base de datos en el programa Microsoft Excel. b. Se codificaron las variables de acuerdo a las opciones establecidas en el instrumento de medición “<i>cuestionario</i>” conteniendo tres alternativas (Si=1, No=2, Desconoce=3). c. Habiendo organizado la información se trasladó al programa estadístico IBM@SPSS Software permitiendo un riguroso, garantizado y eficaz uso del programa estadístico (Tafur, R. y Izaguirre, M., 2016, p. 199). <ul style="list-style-type: none"> - El mismo que por medio de tablas de frecuencias dio una visión general de las respuestas por cada pregunta. - Seguidamente se realizó el análisis estadístico de las variables cualitativas nominales a través de la prueba no paramétrica “<i>tablas de contingencia o tablas cruzadas</i>” (Lizama, P y Boccardo, G., 2014) cuya finalidad fue el realizar la prueba de asociación o relación de dos variables cualitativas haciendo uso de la Prueba estadística Chi Cuadrado – correlacional. - Finalmente se aplicó el Coeficiente Rho de Spearman el mismo que permitió conocer la significancia en la relación de las variables, todo el proceso estadístico fue realizado por medio del programa estadístico IBM@SPSS Software.
3	Etapa de presentación de datos (pp. 61-68)	<ul style="list-style-type: none"> a. La presentación de los datos se realizó en base a información obtenida del programa estadístico IBM@SPSS Software, permitiendo obtener las <i>tablas de frecuencia</i> con el que se determinó los porcentajes que permitieron obtener una visión general del instrumento de investigación. b. Seguidamente, la <i>prueba chi cuadrado</i> fue representado en tablas y gráficos confirmando la hipótesis alternativa y descartando la hipótesis nula, la misma que afirma la hipótesis de investigación; sumada a ello, las gráficas de barras que detallan esta relación obtenidos mediante el programa estadístico IBM@SPSS Software. c. Finalmente, el Coeficiente Rho de Spearman, de acuerdo a los objetivos de estudio y la escala de medición de las variables (Flores,E., Miranda, M. y Villasís, M., 2017) mediante tablas estadísticas indican la significancia en la relación de las variables de investigación obtenidos mediante el programa estadístico IBM@SPSS Software. <p>Todo este proceso se presentó de forma ordenada en filas y columnas teniendo como objetivo facilitar la lectura, el análisis e interpretación de los resultados (Fernández, J y Fernández, J., 2007, p. 61).</p>
4	Etapa de análisis e interpretación de datos (pp. 117-162)	<p>En la etapa de análisis e interpretación de datos, obtenidos del programa estadístico IBM@SPSS Software, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las tablas de frecuencia indican los porcentajes conforme a los ítems del cuestionario. b. La prueba de Chi Cuadrado (x²) determinó la existencia de asociación o relación de las dos variables cualitativas “Cultura tributaria y recaudación tributaria”. c. El coeficiente Rho de Spearman indicó la significancia de la relación entre las variables de estudio.
<p>De esa forma, la prueba de hipótesis o escrutinio empírico determina que las hipótesis -guías de investigación- son apoyadas en base a los datos cuantitativos obtenidos de la aplicación de los cuestionarios, los mismos que fueron traducidos en valores numéricos y expresados en tablas, gráficas para su lectura y mejor comprensión (Hernández, R. et al, p. 117).</p>		

Elaboración de la investigadora



3.10. Aspectos éticos

La investigación guarda los aspectos éticos y morales, por ende todos los datos obtenidos a través de la realización de la entrevista y la aplicación del cuestionario se encuentran alineados únicamente a la obtención de información para ser utilizada dentro de la investigación, para ello se recurrió a la colaboración de especialistas en la materia, así como el apoyo de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, los datos obtenidos fueron de uso exclusivo para la investigación guardando la pertinencia, la exactitud y la conveniencia desde el punto estrictamente moral. Para tal efecto, se hacen público los resultados que son coherentes con los objetivos e hipótesis de investigación (Meneses, J. y Rodríguez, D.).



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Interpretación de resultados

4.1.1. Procesamiento de datos

En este capítulo se muestran los resultados de forma ordenada y relacionada con los parámetros, métricas y criterios que permitieron realizar las encuestas a una muestra de 284 comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II con los siguientes resultados:

a. Tablas de frecuencia

Pregunta 1. Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	22	7,7%	7,7%	7,7%
	No	256	90,1%	90,1%	97,9%
	Desconoce	6	2,1%	2,1%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 1: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se obtuvo la siguiente información, el 7,7% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce que es el Nuevo RUS, el 90,1% no conoce que es el Nuevo RUS y un 2,1% desconoce la figura del Nuevo RUS. Por ello, de los resultados obtenidos se puede afirmar que más del 90% de los comerciantes del mercado de abasto no conocen la figura tributaria del Nuevo RUS.



Pregunta 2. En el año 2017 ¿Usted se encontraba inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	3	1,1%	1,1%	1,1%
	No	281	98,9%	98,9%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 2: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se tiene que el 1,1 % de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II se encontraba inscrito en el Nuevo RUS en el año 2017 y el 98,9% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II no se encontraba inscrito en el Nuevo RUS en el año 2017. Por ello, se puede afirmar que más del 98% de los comerciantes del mercado de abasto en el año 2017 no se encontraba inscrito en el Nuevo RUS.

Pregunta 3. En el año 2017 ¿Cuánto pagaba por estar inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	20	3	1,1%	1,1%	1,1%
	No pagaba	281	98,9%	98,9%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 3: De la tabla de frecuencia se tiene que el 1,1 % de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II pagaba un monto de veinte soles (S/20) -primera categoría- por estar inscrito en el Nuevo RUS en el año 2017 y el 98,9% no pagaba un monto tributario para el Nuevo RUS en el año 2017. Por ende, se puede concluir que más del 98% de los comerciantes del mercado de abasto en el año 2017 no pagaba un monto por pertenecer al NRUS debido a que no se encontraban inscritos.

Pregunta 4. En el año 2018 ¿Usted se encontraba inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	7	2,5%	2,5%	2,5%
	No	277	97,5%	97,5%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	



Resultado frecuencia pregunta 4: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico se tiene que el 2,5% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II en el año 2018 se encontraba inscrito en el Nuevo RUS y un 97,5% no se encontraba inscrito en el Nuevo RUS en el año 2018. Ese sentido, se afirma que más del 97% de los comerciantes del mercado de abasto en el año 2018 no se encontraba inscrito ante la institución competente por la actividad comercial que realiza.

Pregunta 5. En el año 2018 ¿Cuánto pagaba por estar inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	20	7	2,5%	2,5%	2,5%
	50	1	,4%	,4%	2,8%
	No pagaba	276	97,2%	97,2%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 5: En el año 2018 un 2,5% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II pagaba un monto de veinte soles (S/20) primera categoría por estar inscrito en el Nuevo RUS, un 0,4% pagaba un monto de cincuenta soles (S/50) segunda categoría por estar inscrito en el Nuevo RUS y un 97,2% no pagaba un monto tributario para el Nuevo RUS en el año 2018, afirmándose con ello que más del 92% de los comerciantes del mercado de abasto para el año 2018 no se encontraba pagando un monto mensual por pertenecer la NRUS.

Pregunta 6. En el año 2019 ¿Usted se encontraba inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	17	6,0%	6,0%	6,0%
	No	267	94,0%	94,0%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 6: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS indica que para el año 2019, el 6,0% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II se encontraba inscrito en el Nuevo RUS y un 94,0% no se encontraba inscrito en el Nuevo RUS, afirmándose con ello que un 94% del total de comerciantes del mercado de abasto para el año 2019 no se encontraba inscrito en el NRUS por las actividades comerciales que realiza.



Pregunta 7. En el año 2019 ¿Cuánto pagaba por estar inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	20	17	6,0%	6,0%	6,0%
	50	1	,4%	,4%	6,3%
	No pagaba	266	93,7%	93,7%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 7: De la tabla de frecuencia obtenida se tiene que en el año 2019 un 6,0 % de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II pagaba un monto de veinte soles (S/20) -primera categoría- por estar inscrito en el Nuevo RUS, un 0,4% pagaba un monto de cincuenta soles (S/50) -segunda categoría- por estar inscrito en el Nuevo RUS y el 93,7% no pagaba un monto tributario para el Nuevo RUS. Afirmándose con ello, que más del 93% de los comerciantes del mercado de abasto para el año 2019 no se encontraba inscrito en el NRUS y por ello no pagaba un monto mensual por la actividad comercial que realiza.

Pregunta 8. ¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	6,3%	6,3%	6,3%
	No	264	93,0%	93,0%	99,3%
	Desconoce	2	,7%	,7%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 8: Del Software estadístico se tiene que un 6,3% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II se encuentran inscritos en el Nuevo RUS, el 93,0% no se encuentra inscrito en el Nuevo RUS y un 0,7% desconoce la figura tributaria del Nuevo RUS. Afirmándose, que el 93% del total de comerciantes del mercado de abasto no se encuentra inscrito en el Nuevo RUS.



Pregunta 9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	6,3%	6,3%	6,3%
	No	256	90,1%	90,1%	96,5%
	Desconoce	10	3,5%	3,5%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 9: De la tabla de frecuencia se tiene que el 6,3% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce cuáles son las categorías del Nuevo RUS, el 90,1% no conoce cuáles son las categorías del Nuevo RUS y un 3,5% desconoce cuáles son las categorías en el Nuevo RUS. De los datos se puede afirmar que más del 90% de los comerciantes del mercado de abasto no conoce cuales son las categorías del NRUS.

Pregunta 10. Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	7,0%	7,0%	7,0%
	No	243	85,6%	85,6%	92,6%
	Desconoce	21	7,4%	7,4%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 10: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se aprecia que el 7,0% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS, el 85,6% no conoce cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS y un 7,4% desconoce cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS. De los datos encontrados se afirma que más del 85% de los comerciantes del mercado de abasto no conoce cuales son los montos mensuales en el NRUS.

Pregunta 11. Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	19	6,7%	6,7%	6,7%
	No	265	93,3%	93,3%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	



Resultado frecuencia pregunta 11: De la tabla de frecuencia se tiene que el 6,7% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS y el 93,3% no conoce cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS. Por ello, se afirma que más del 93% de los comerciantes del mercado de abasto no conoce cuales son las obligaciones tributarias en el NRUS.

8Pregunta 12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	6,3%	6,3%	6,3%
	No	266	93,7%	93,7%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 12: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se tiene que el 6,3% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II recibió charlas y orientación sobre el Nuevo RUS, el 93,7% no recibió charlas y orientación sobre el Nuevo RUS. Por ello, se afirma que más del 93% de los comerciantes del mercado de abasto no recibió charlas y orientación del NRUS por parte de la institución competente.

Pregunta 13. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	22	7,7%	7,7%	7,7%
	No	258	90,8%	90,8%	98,6%
	Desconoce	4	1,4%	1,4%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 13: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se indica que el 7,7% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS, el 90,8% no conoce cuales son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS y un 1,4% desconoce cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS. Afirmándose que más del 90% de los comerciantes del mercado de abasto no conoce cuales son los comprobantes que se emite en el Nuevo RUS.



Pregunta 14. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	62	21,8%	21,8%	21,8%
	No	221	77,8%	77,8%	99,6%
	Desconoce	1	,4%	,4%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 14: El 21,8% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce cuales son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio, el 77,8% no conoce cuales son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio y un 0,4% desconoce cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio. Por lo que se afirma que más del 77% de los comerciantes del mercado de abasto no conoce cuales son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio.

Pregunta 15. En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	28	9,9%	9,9%	9,9%
	No	63	22,2%	22,2%	32,0%
	Desconoce	193	68,0%	68,0%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 15: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se tiene que el 9,9% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que la norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial, el 22,2% no sabe y un 68,0% desconoce si la norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial.



Pregunta 16. En su opinión ¿Los montos mensuales en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	25	8,8%	8,8%	8,8%
	No	56	19,7%	19,7%	28,5%
	Desconoce	203	71,5%	71,5%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 16: De la tabla de frecuencia se obtuvo la siguiente información, el 8,8% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que los montos mensuales en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial, el 19,7% no sabe y un 71,5% desconoce si los montos en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial. De los datos obtenidos se puede afirmar que más del 71% de los comerciantes del mercado de abasto desconoce si los montos en el NRUS son accesibles a su actividad comercial.

Pregunta 17. En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	19	6,7%	6,7%	6,7%
	No	128	45,1%	45,1%	51,8%
	Desconoce	137	48,2%	48,2%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 17: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se tiene que el 6,7% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que el periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial, el 45,1% no considera que el periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial y un 48,2% desconoce si el periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial. De los datos obtenidos se puede afirmar que más del 45% de los comerciantes del mercado de abasto no considera que el régimen tributario del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial y más del 48% desconoce si la figura tributaria se adecuaría a su actividad comercial.



Pregunta 18. Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	16	5,6%	5,6%	5,6%
	No	211	74,3%	74,3%	79,9%
	Desconoce	57	20,1%	20,1%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado Frecuencia Pregunta 18: El 5,6% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II conoce los beneficios del Nuevo RUS, el 74,3% no conoce cuales son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS y un 20,1% desconoce cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS. De los datos obtenidos se indica que más del 74% de los comerciantes del mercado de abasto no conoce cuales son los beneficios de pertenecer al NRUS.

Pregunta 19. En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	28	9,9%	9,9%	9,9%
	No	39	13,7%	13,7%	23,6%
	Desconoce	217	76,4%	76,4%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 19: De la tabla de frecuencia se tiene que el 9,9% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que el Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial, el 13,7% no considera que el Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial y un 76,4% desconoce si el Nuevo RUS lo impulsaría a formalizar su actividad comercial. De los datos obtenidos se afirma que más del 76% de los comerciantes del mercado de abasto desconoce si el NRUS lo impulsaría a formalizar su actividad comercial, en razón a que no conocen la figura tributaria.



Pregunta 20. En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	49	17,3%	17,3%	17,3%
	No	215	75,7%	75,7%	93,0%
	Desconoce	20	7,0%	7,0%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 20: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico se obtuvo que el 17,3% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que los impuestos que recauda el estado son destinados a educación, salud y otros, el 75,7% no considera que los impuestos que recauda el estado son destinados a educación, salud y otros y un 7% desconoce el destino de los impuestos que recauda el estado. De los datos obtenidos se tiene que el más del 75% de los comerciantes del mercado de abasto no considera que los impuestos recaudados por el estado sean destinados a necesidades públicas como educación, salud y otros.

Pregunta 21. En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos lo influye en que usted pague sus impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	272	95,8%	95,8%	95,8%
	No	12	4,2%	4,2%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 21: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se tiene que el 95,8% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que la transparencia en los gastos públicos que realiza el estado lo influye en pagar sus impuestos y el 4,2% no considera que la transparencia en los gastos públicos que realiza el estado lo influye en pagar sus impuestos. De los datos obtenidos se afirma que más del 95% de los comerciantes del mercado de abasto se ve influenciado por la transparencia en el gasto público que realiza el estado en favor de la población.



Pregunta 22. En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	48	16,9%	16,9%	16,9%
	No	227	79,9%	79,9%	96,8%
	Desconoce	9	3,2%	3,2%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 22: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico se tiene que el 16,9% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que los ingresos mensuales de su actividad comercial le permitirían pagar los impuestos en el Nuevo RUS, el 79,9% considera que sus ingresos mensuales por la actividad comercial no le permitiría pagar los impuestos en el Nuevo RUS y un 3,2% desconoce si su actividad comercial que realiza le permitiría pagar un impuesto en el Nuevo RUS. De los datos obtenidos más del 79% de los comerciantes del mercado de abasto considera que sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza no le permitiría pagar los impuestos en el NRUS.

Pregunta 23. En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	212	74,6%	74,6%	74,6%
	No	67	23,6%	23,6%	98,2%
	Desconoce	5	1,8%	1,8%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 23: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se obtuvo que el 74,6% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que su situación familiar se vería afectado con el pago mensual del Nuevo RUS, el 23,6% no considera que su situación familiar se vea afectado con el pago mensual en el Nuevo RUS y un 1,8% desconoce que su situación familiar se vea afectado con el pago mensual en el Nuevo RUS. De los datos obtenidos se afirma que más del 74% de los comerciantes del mercado de abasto considera que su situación familiar se vería afectado por realizar el pago en el NRUS, esto en razón al desconocimiento de la figura tributaria.



Pregunta 24. En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir con el pago de sus tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	8	2,8%	2,8%	2,8%
	No	276	97,2%	97,2%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 24: El 2,8% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que su entorno donde realiza su actividad comercial si lo motiva a cumplir con el pago de sus tributos y el 97,2% considera que su entorno no lo motiva a cumplir con el pago de sus tributos. De los datos obtenidos se afirma que más del 97% de los comerciantes del mercado de abasto considera que su entorno donde realiza sus actividades comerciales no le motiva para cumplir con el pago de sus tributos.

Pregunta 25. En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	266	93,7%	93,7%	93,7%
	No	18	6,3%	6,3%	100,0%
	Total	284	100,0%	100,0%	

Resultado frecuencia pregunta 25: De la tabla de frecuencia obtenida del Software estadístico IBM®SPSS se obtuvo que el 93,7% de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II considera que sus conceptos personales influyen en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el 6,3% opina que sus conceptos personales no le influyen en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De los datos obtenidos se afirma que más del 93% de los comerciantes del mercado de abasto considera que sus conceptos personales lo influyen en cumplir con sus obligaciones tributarias.



4.1. Contrastación y verificación de hipótesis

a. **Chi cuadrado (χ^2) o Ji cuadrado (χ^2), no paramétrica, determinando la relación de las variables.**

La χ^2 es una prueba de libre distribución (no paramétrica) que mide la discrepancia entre una distribución de frecuencias observadas y esperadas, la χ^2 toma valores entre cero e infinito y no tiene valores negativos porque es la suma de valores elevados al cuadrado, existen tres usos relevantes: a) Prueba de bondad de ajuste (una variable), b) Prueba de independencia (dos variables), y c) Prueba de homogeneidad (dos variables), Mendivelso, F. y Rodríguez, M. (2018). Siendo que la prueba del Chi-cuadrado tiene como finalidad determinar la existencia o no de independencia entre las dos variables nominales/cualitativas (Ruiz L. , 2018), para ello se debe considerar:

Tabla 41. Datos de la prueba Chi-cuadrado (χ^2)

$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \left[\frac{(O_i - E_i)^2}{E_i} \right]$	<p>O_i: Frecuencia absoluta observada o empírica, valor observado. E_i: Frecuencia esperada ($E_i = n \cdot p_i$), donde “n” es el tamaño de la muestra y p_i la probabilidad del i-ésimo valor o intervalo según la hipótesis nula, valor esperado. $O_i - E_i$: El estadístico se basa en las diferencias. $k - 1$: Grados de libertad si “n” es grande, todas las frecuencias esperadas son mayores a 5, poseyendo hasta un máximo de 20% de frecuencias inferiores a 5.</p>
Las dos variables sean independientes sin relación.	Por lo tanto las dos variables nominales no tienen relación, ninguna depende de la otra.
Las dos variables sean dependientes con relación.	Por lo tanto las dos variables nominales tienen relación y dependen una de la otra.
Correlación entre variables	<p>H_0: No hay asociación entre las variables A/B, indica que ambas variables son independientes. H_a: Si hay asociación entre las variables A/B (las variables no son independientes) indica que las variables tienen algún grado de asociación o relación.</p>
Contraste de hipótesis, porque se realizó las pruebas de bondad de ajuste o contraste	- La hipótesis nula se rechaza si existe una diferencia significativa entre las frecuencias observadas y las esperadas.
Valores	<p>- Valor “0”, si existe concordancia perfecta entre las frecuencias observadas y las esperadas. - Los valores serán grandes si existe una gran discrepancia entre las frecuencias.</p>



Significancia estadística	<ul style="list-style-type: none"> - El valor “p” de la prueba está por debajo de un nivel de significancia (α) especificado generalmente 0.10, 0.05 y 0.01 se indica que la diferencia es estadísticamente <i>significativa</i> y rechazar la hipótesis nula de la prueba significa que los datos muestrales brindan suficiente evidencia para determinar que lo planteado por la hipótesis nula es improbable a nivel estadístico (Fallas, 2012). - La prueba produce un valor “p” de 0.001, se determina la significancia estadística y rechaza la hipótesis nula, debido a que el valor “p” es menor que (α), se afirma la hipótesis alternativa. - El valor p es igual 0.50, no se declara significancia estadística. 									
	<table border="1"> <tr> <td>(*)</td> <td>Diferencia significativa</td> <td>5% (P<0.05)</td> </tr> <tr> <td>(**)</td> <td>Diferencia significativa</td> <td>1% (P<0.01)</td> </tr> <tr> <td>(***)</td> <td>Diferencia altamente significativa</td> <td>0,1% (P<0.001)</td> </tr> </table>	(*)	Diferencia significativa	5% (P<0.05)	(**)	Diferencia significativa	1% (P<0.01)	(***)	Diferencia altamente significativa	0,1% (P<0.001)
(*)	Diferencia significativa	5% (P<0.05)								
(**)	Diferencia significativa	1% (P<0.01)								
(***)	Diferencia altamente significativa	0,1% (P<0.001)								

Elaborado por la investigadora en base a información obtenida de Ruiz L. (2018) y Fallas (2012).

PRUEBA DE HIPÓTESIS CON CHI-CUADRADO (χ^2)

Resultado 1.

Tabla 42. Resultado1, prueba Chi-cuadrado

Relación entre el conocimiento sobre tributación y la adecuada norma en el Nuevo RUS	<p>H₀: No existe una relación entre el <i>conocimiento sobre tributación</i> de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la <i>adecuada norma en el Nuevo RUS</i>.</p> <p>H_a: Existe una relación entre el <i>conocimiento sobre tributación</i> de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la <i>adecuada norma en el Nuevo RUS</i>.</p>	
	p1. Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?	p15. En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
	p8. ¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?	p15. En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
	p9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías tributarias en el Nuevo RUS?	<p>p16. En su opinión ¿Los pagos mensuales en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?</p> <p>p17. En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?</p> <p>p18. Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios en el Nuevo RUS?</p> <p>p19. En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?</p>

Elaboración de la investigadora.



Tabla de contingencia entre pregunta 1. * y pregunta 15.

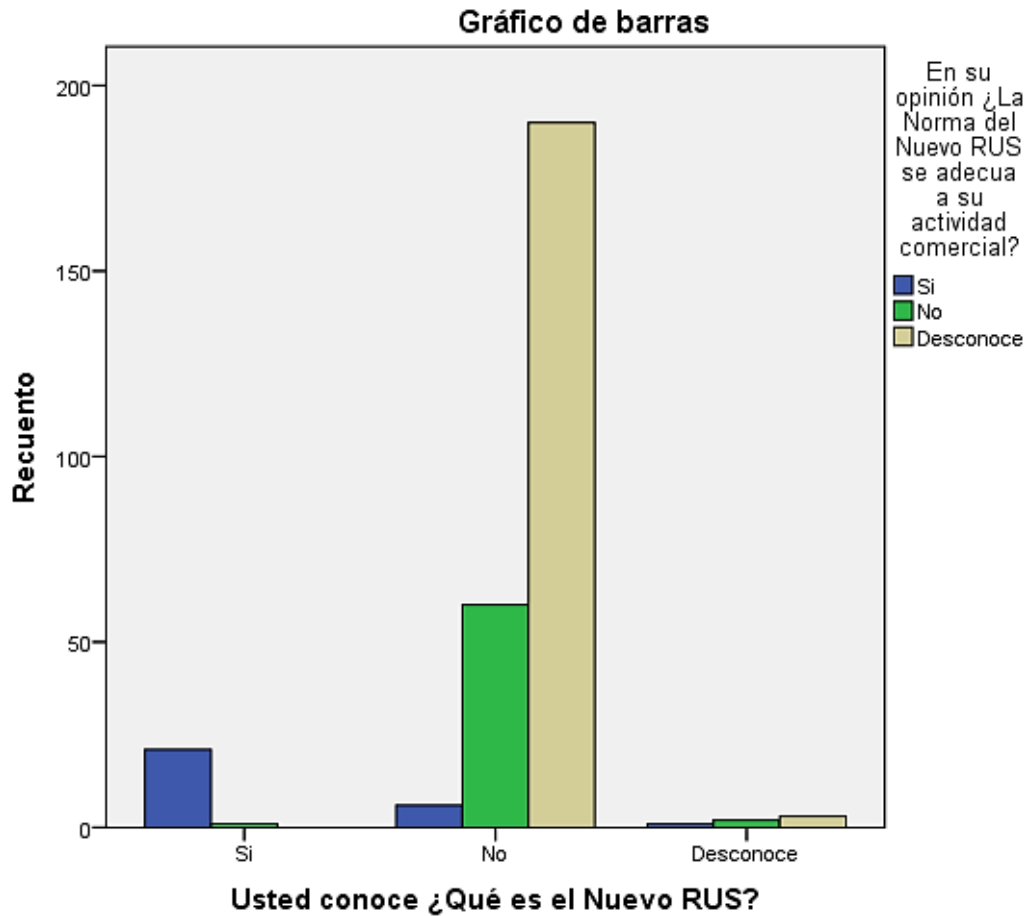
Tabla de contingencia p1. Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS? * p15. En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?					
Recuento					
		En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?			Total
		Si	No	Desconoce	
Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?	Si	21	1	0	22
	No	6	60	190	256
	Desconoce	1	2	3	6
Total		28	63	193	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	198,750 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	115,869	4	,000
Asociación lineal por lineal	87,045	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 5 casillas (55,6%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,59.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,555	,078	11,192	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,450	,073	8,464	,000 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.



[Tabla cruzada entre pregunta 8. * y pregunta 15.](#)

Tabla de contingencia p8. ¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS? * p15. En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?					
Recuento		En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?			Total
		Si	No	Desconoce	
¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?	Si	18	0	0	18
	No	10	62	192	264
	Desconoce	0	1	1	2
Total		28	63	193	284



Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	176,517 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	98,401	4	,000
Asociación lineal por lineal	94,807	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 5 casillas (55,6%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,20.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,579	,063	11,919	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,460	,061	8,711	,000 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.

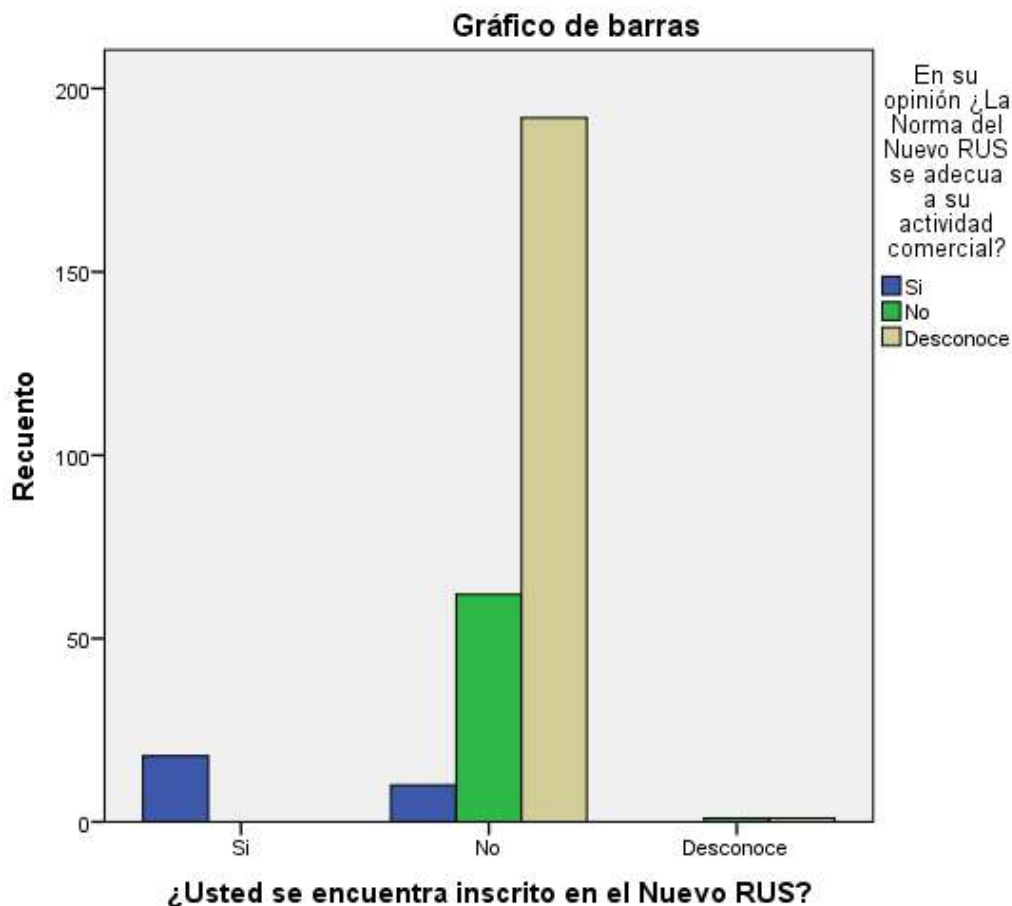




Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 16.

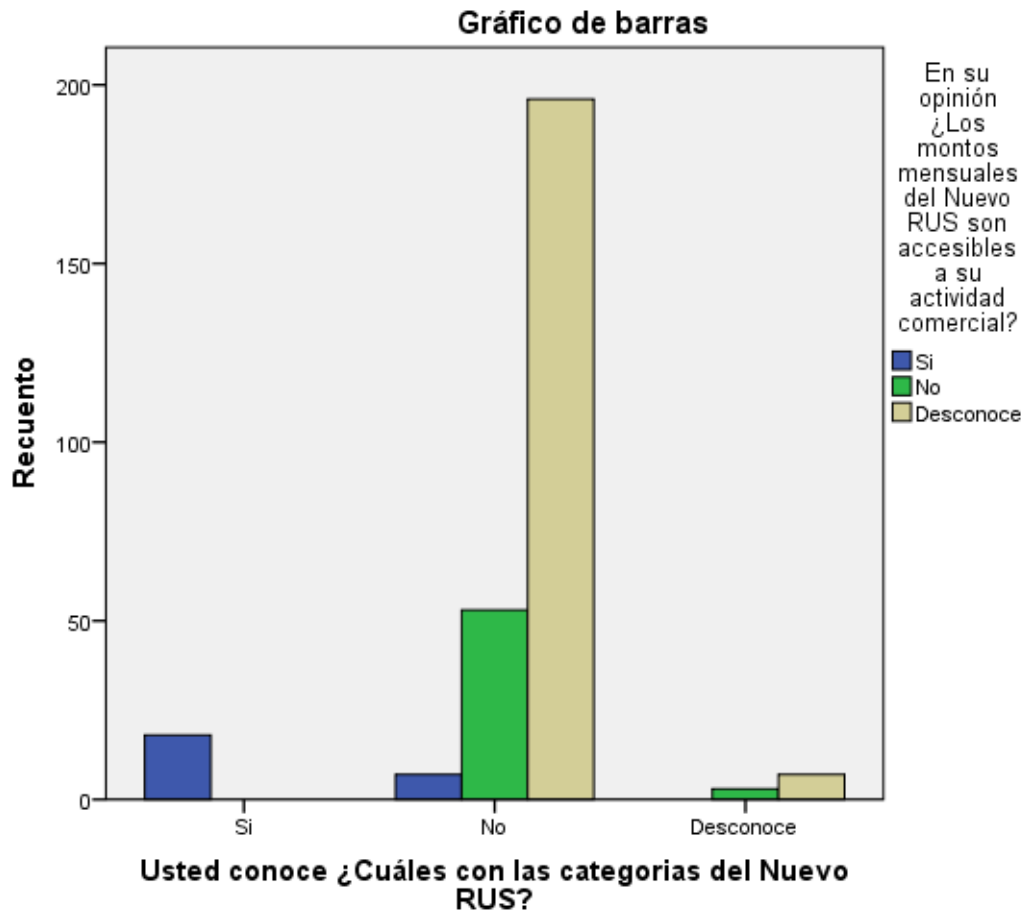
Tabla de contingencia p9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS? * p16. En su opinión ¿Los montos mensuales del Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?					
Recuento					
		En su opinión ¿Los montos mensuales en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?			Total
		Si	No	Desconoce	
Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Si	18	0	0	18
	No	7	53	196	256
	Desconoce	0	3	7	10
Total		25	56	203	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	199,661 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	105,439	4	,000
Asociación lineal por lineal	78,831	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,88.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,528	,070	10,435	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,412	,072	7,586	,000 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.



[Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 17.](#)

Tabla de contingencia p9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS? * p17. En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?

Recuento		En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?			Total
		Si	No	Desconoce	
Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Si	17	1	0	18
	No	2	126	128	256
	Desconoce	0	1	9	10
Total		19	128	137	284



Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	243,627 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	116,813	4	,000
Asociación lineal por lineal	81,906	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,67.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,538	,051	10,717	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,451	,050	8,479	,000 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.

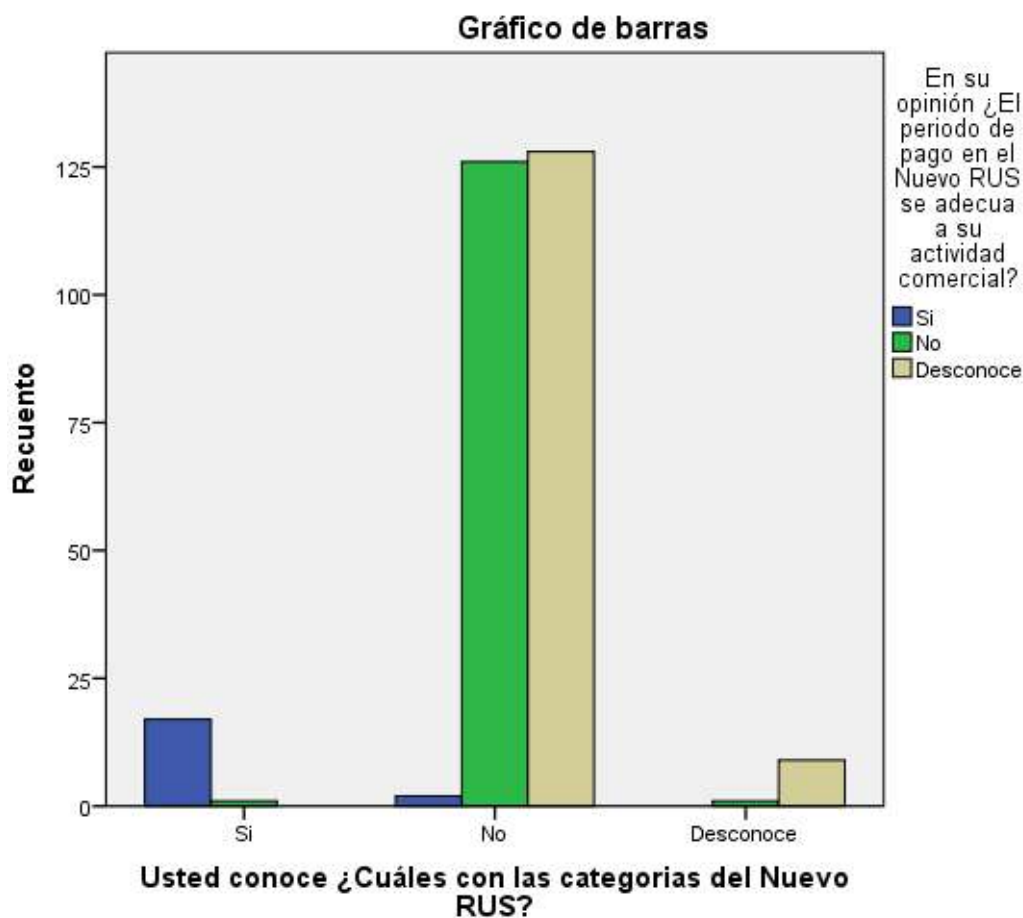


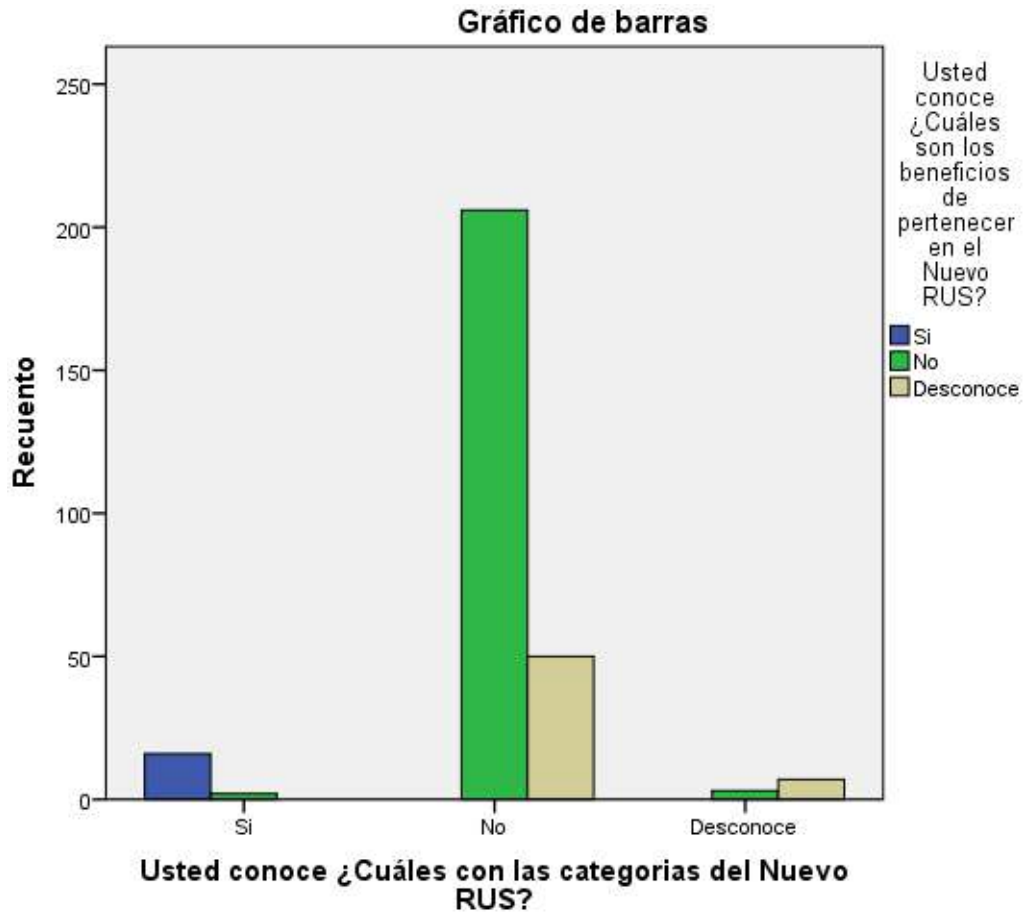


Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 18.

Tabla de contingencia p9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS? * p18. Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS?					
Recuento					
		Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS?			Total
		Si	No	Desconoce	
Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Si	16	2	0	18
	No	0	206	50	256
	Desconoce	0	3	7	10
Total		16	211	57	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	266,142 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	122,884	4	,000
Asociación lineal por lineal	88,624	1	,000
N de casos válidos	284		
a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,56.			

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,560	,056	11,339	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,527	,060	10,421	,000 ^c
N de casos válidos		284			
a. Asumiendo la hipótesis alternativa. b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula. c. Basada en la aproximación normal.					



[Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 19.](#)

Tabla de contingencia p9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS? * p19. En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?					
Recuento		En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?			Total
		Si	No	Desconoce	
Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Si	18	0	0	18
	No	10	39	207	256
	Desconoce	0	0	10	10
Total		28	39	217	284

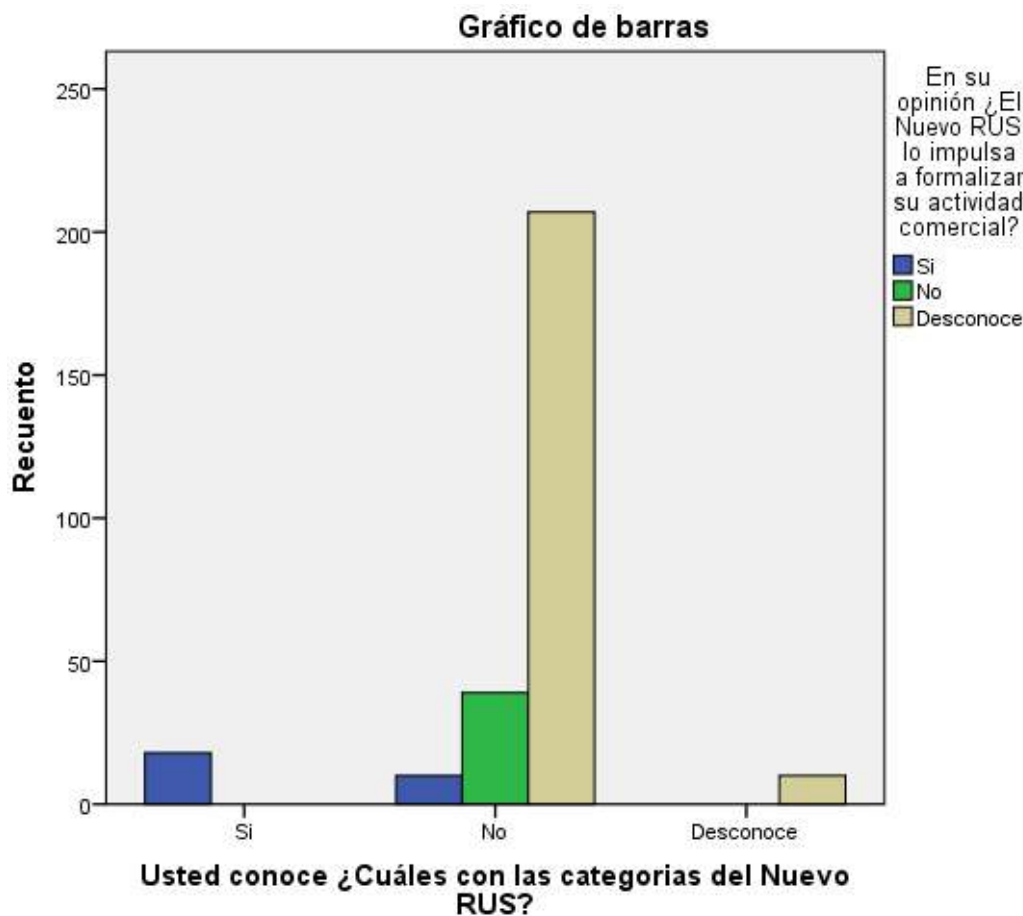


Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	177,945 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	101,805	4	,000
Asociación lineal por lineal	94,906	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,99.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,579	,058	11,928	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,492	,056	9,490	,000 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.





Interpretación 1.

Tabla cruzada entre pregunta 1.* y pregunta 15, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 8.* y pregunta 15, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 16, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 17, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 18, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 9. * y pregunta 19, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Por lo tanto, la prueba Chi-cuadrado (x^2), tablas cruzadas o tablas de contingencia, rechazan la hipótesis nula y se confirma la hipótesis alternativa, quedando confirmado la hipótesis de estudio en la que se establece la relación entre *el conocimiento sobre tributación* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la adecuada norma en el Nuevo RUS*.

Resultado 2.

Tabla 43. Resultado2, prueba de Chi-cuadrado

Relación entre la conciencia tributaria y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado	<p>H₀: No existe una relación entre la <i>conciencia tributaria</i> de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la <i>corrupción en la capacidad redistributiva del estado</i>.</p> <p>H_a: Existe una relación entre la <i>conciencia tributaria</i> de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la <i>corrupción en la capacidad redistributiva del estado</i>.</p>	
	<p>p10. Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS?</p>	<p>p20. En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?</p>
	<p>p11. Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?</p>	<p>p21. En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos que realiza influye en que usted pague sus impuestos?</p>

Elaboración de la investigadora

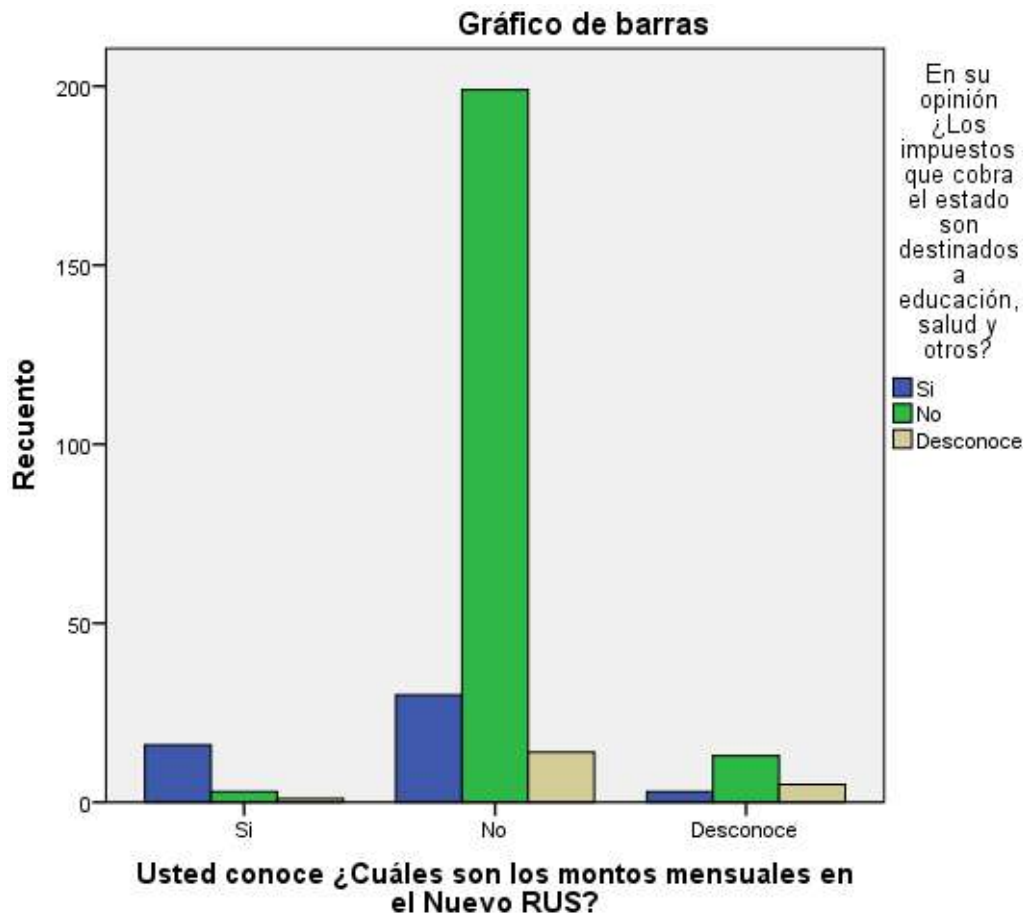


Tabla cruzada entre pregunta 10. * y pregunta 20.

Tabla de contingencia p10. Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS? * p20. En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?					
Recuento					
		En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?			Total
		Si	No	Desconoce	
Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS?	Si	16	3	1	20
	No	30	199	14	243
	Desconoce	3	13	5	21
Total		49	215	20	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	69,699 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	50,078	4	,000
Asociación lineal por lineal	30,573	1	,000
N de casos válidos	284		
a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,41.			

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,329	,077	5,844	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,332	,077	5,908	,000 ^c
N de casos válidos		284			
<p>a. Asumiendo la hipótesis alternativa.</p> <p>b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.</p> <p>c. Basada en la aproximación normal.</p>					



[Tabla cruzada entre pregunta 11. * y pregunta 21.](#)

Tabla de contingencia p11. Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS? * p21. En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos que realiza influye en que usted pague sus impuestos?

Recuento		En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos que realiza influye en que usted pague sus impuestos?		Total
		Si	No	
Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?	Si	18	1	19
	No	254	11	265
Total		272	12	284



Pruebas de Chi-cuadrado					
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,054 ^a	1	,816		
Corrección por continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitudes	,051	1	,822		
Estadístico exacto de Fisher				,572	,572
Asociación lineal por lineal	,054	1	,816		
N de casos válidos	284				
a. 1 casillas (25,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,80.					
b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.					

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	-,014	,065	-,232	,817 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	-,014	,065	-,232	,817 ^c
N de casos válidos		284			
a. Asumiendo la hipótesis alternativa.					
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.					
c. Basada en la aproximación normal.					

Interpretación 2.

Tabla cruzada entre pregunta 10.* y pregunta 20, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 11.* y pregunta 21, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Por lo tanto, la prueba chi cuadrado (χ^2), tablas cruzadas o tablas de contingencia, rechazan la hipótesis nula y se confirma la hipótesis alternativa, quedando confirmado la hipótesis de estudio en la que se establece la relación entre la *conciencia tributaria* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la corrupción en la capacidad redistributiva del estado*.



Resultado 3.

Tabla 44. Resultado 3, prueba chi-cuadrado

Relación entre la difusión tributaria y la situación económica del contribuyente	H₀: No existe una relación entre la <i>difusión tributaria</i> a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la <i>situación económica del contribuyente</i> .	
	H_a: Existe una relación entre la <i>difusión tributaria</i> a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la <i>situación económica del contribuyente</i> .	
	P12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre el Nuevo RUS?	P22. En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS? P23. En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?

Elaboración de la investigadora

Tabla cruzada entre pregunta 12. * y pregunta 22.

Tabla de contingencia p12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS? * p22. En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?					
Recuento					
		En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?			Total
		Si	No	Desconoce	
¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	Si	15	3	0	18
	No	33	224	9	266
Total		48	227	9	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	60,413 ^a	2	,000
Razón de verosimilitudes	42,601	2	,000
Asociación lineal por lineal	51,016	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 2 casillas (33,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,57.



Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,425	,065	7,875	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,433	,067	8,077	,000 ^c
N de casos válidos		284			
<p>a. Asumiendo la hipótesis alternativa.</p> <p>b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.</p> <p>c. Basada en la aproximación normal.</p>					

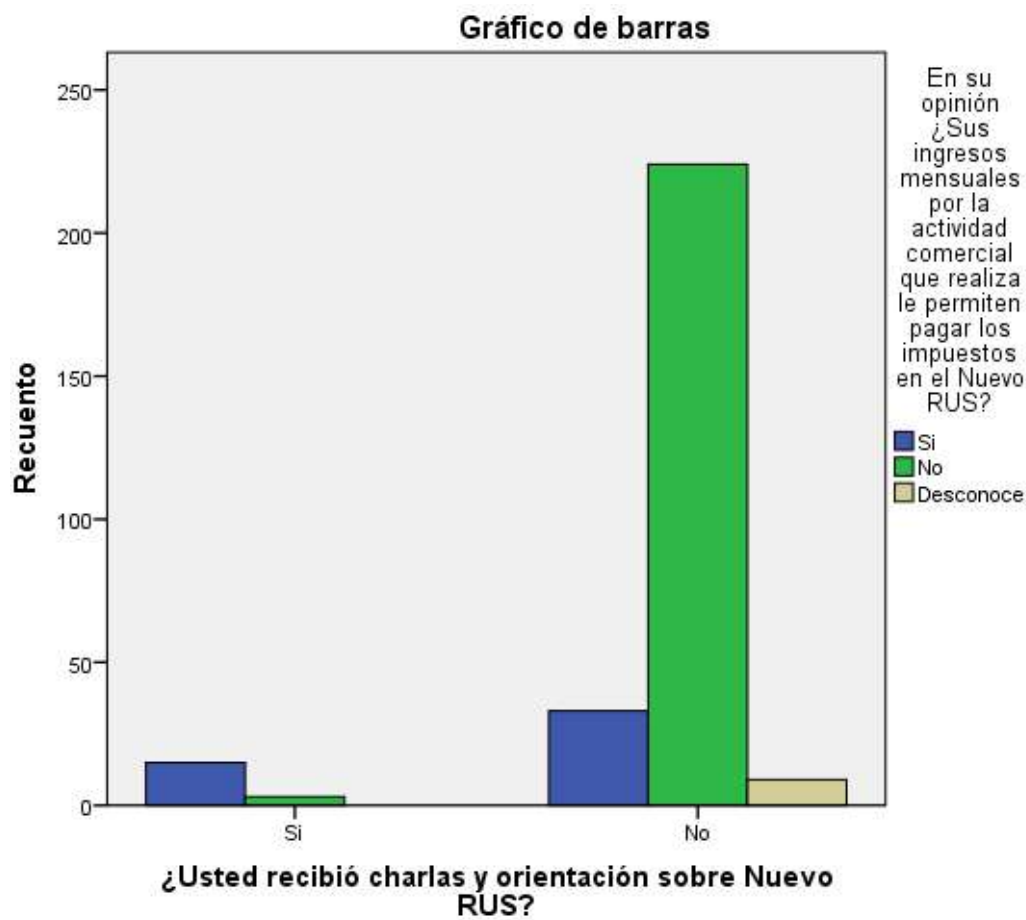




Tabla cruzada entre pregunta 12. * y pregunta 22.

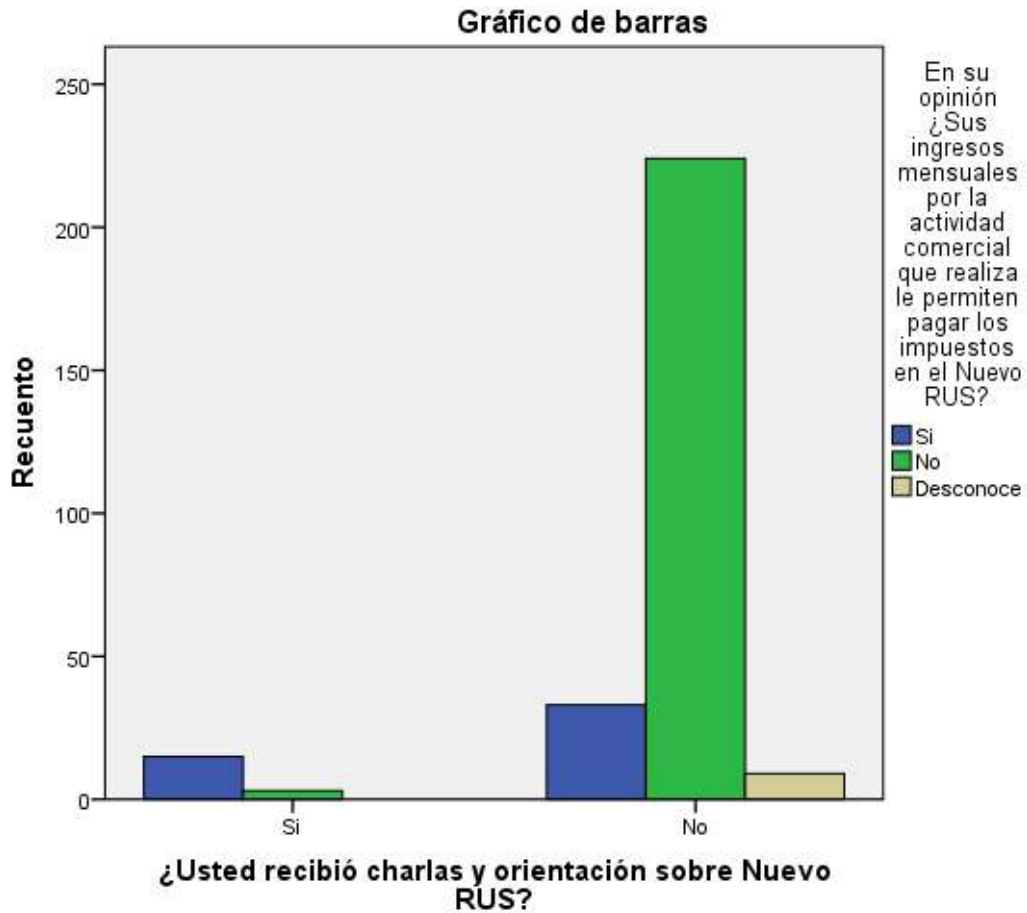
Tabla de contingencia p12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS? * p22. En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?					
Recuento					
		En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?			Total
		Si	No	Desconoce	
¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	Si	15	3	0	18
	No	33	224	9	266
Total		48	227	9	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	60,413 ^a	2	,000
Razón de verosimilitudes	42,601	2	,000
Asociación lineal por lineal	51,016	1	,000
N de casos válidos	284		

a. 2 casillas (33,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,57.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,425	,065	7,875	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,433	,067	8,077	,000 ^c
N de casos válidos		284			

a. **Asumiendo la hipótesis alternativa.**
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.



[Tabla cruzada entre pregunta 12. * y pregunta 23.](#)

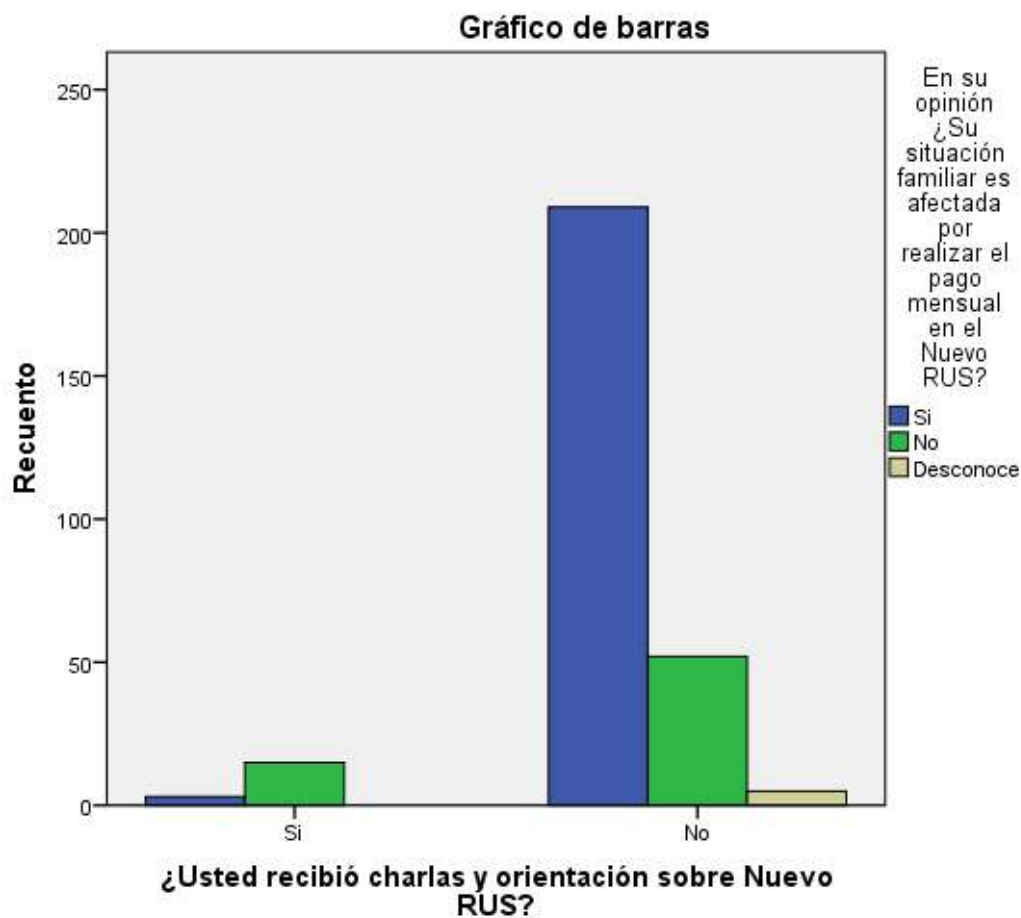
Tabla de contingencia p12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS? * p23. En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?

		En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?			Total
		Si	No	Desconoce	
¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	Si	3	15	0	18
	No	209	52	5	266
Total		212	67	5	284



Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	38,068 ^a	2	,000
Razón de verosimilitudes	31,381	2	,000
Asociación lineal por lineal	25,998	1	,000
N de casos válidos	284		
a. 3 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,32.			

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	-,303	,060	-5,341	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	-,337	,061	-6,011	,000 ^c
N de casos válidos		284			
a. Asumiendo la hipótesis alternativa.					
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.					
c. Basada en la aproximación normal.					





Interpretación 3.

Tabla cruzada entre pregunta 12. * y pregunta 22, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Tabla cruzada entre pregunta 12. * y pregunta 23, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa.

Por lo tanto, la prueba Chi-cuadrado (χ^2), tablas cruzadas o tablas de contingencia, rechazan la hipótesis nula y se confirma la hipótesis alternativa, quedando confirmada la hipótesis de estudio en la que se establece la relación entre la *Difusión tributaria* a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la situación económica del contribuyente*.

Resultado 4.

Tabla 45. Resultado 4, prueba de Chi-cuadrado

Relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el contexto social del contribuyente	<p>H₀: No existe una relación entre el <i>cumplimiento de las obligaciones tributarias</i> de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el <i>contexto social del contribuyente</i>.</p> <p>H_a: Existe una relación entre el <i>cumplimiento de las obligaciones tributarias</i> de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el <i>contexto social del contribuyente</i>.</p>	
	<p>p13. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?</p>	<p>p24. En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir con el pago de sus tributos?</p>
	<p>p14. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar el comerciante cuando realiza compras de mercadería para su negocio?</p>	<p>p25. En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?</p>

Elaboración de la investigadora



Tabla cruzada entre pregunta 13. * y pregunta 24.

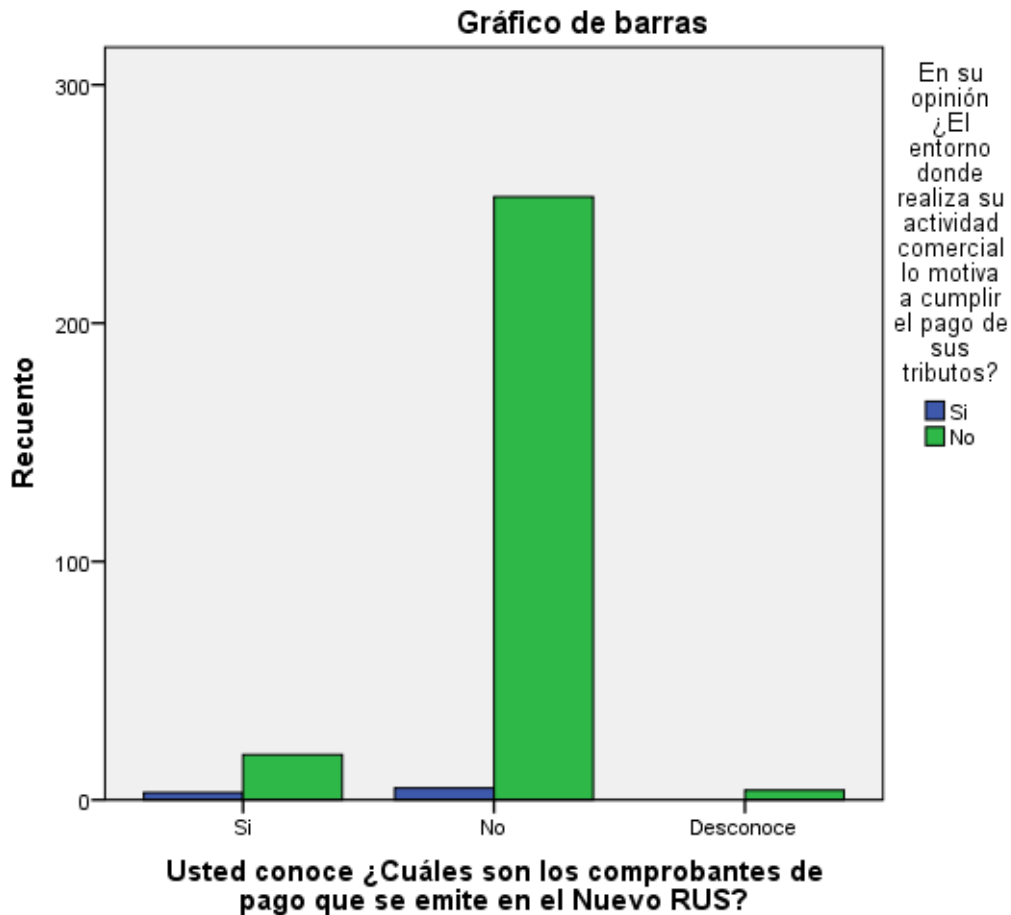
Tabla de contingencia p13. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS? * p24. En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir el pago de sus tributos?				
Recuento				
		En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir el pago de sus tributos?		Total
		Si	No	
Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?	Si	3	19	22
	No	5	253	258
	Desconoce	0	4	4
Total		8	276	284

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,251 ^a	2	,006
Razón de verosimilitudes	6,022	2	,049
Asociación lineal por lineal	9,100	1	,003
N de casos válidos	284		

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,11.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,179	,098	3,061	,002 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,181	,099	3,086	,002 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.



[Tabla cruzada entre pregunta 14. * y pregunta 25.](#)

Tabla de contingencia p14. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio? * p25. En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?				
Recuento				
		En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?		Total
		Si	No	
Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio?	Si	57	5	62
	No	208	13	221
	Desconoce	1	0	1
Total		266	18	284

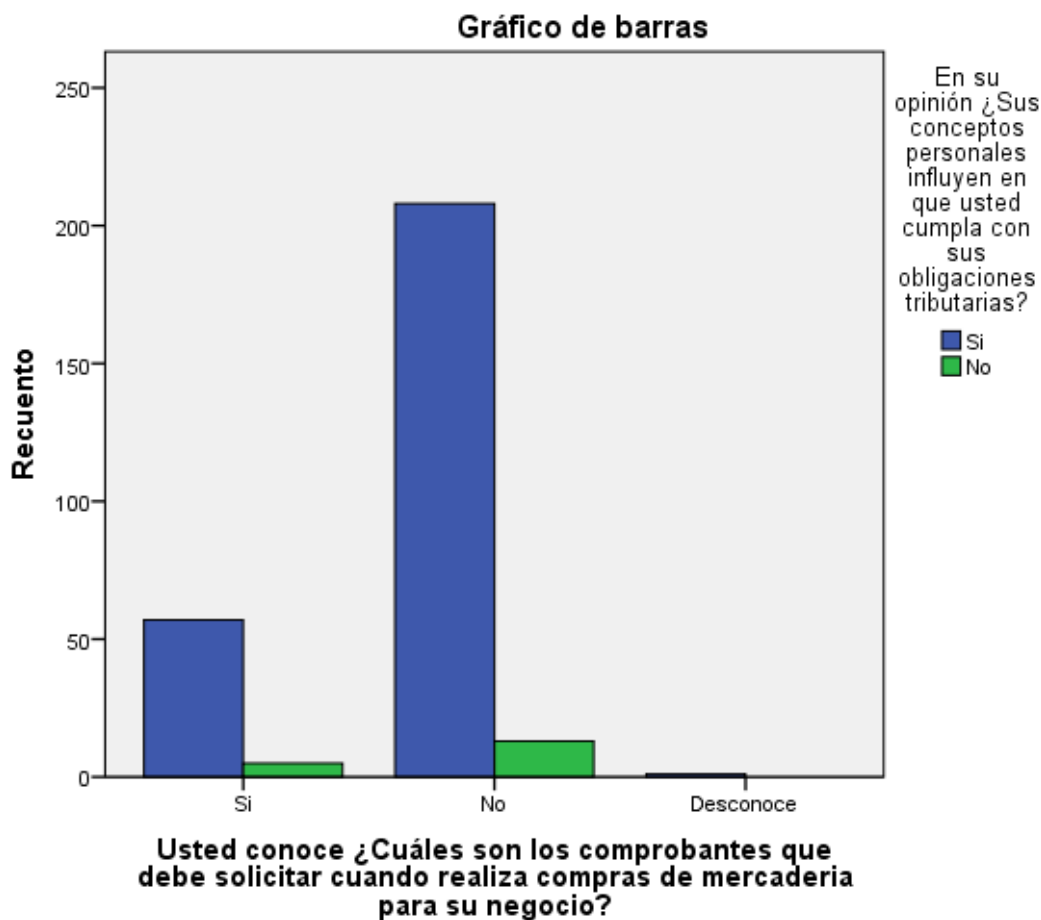


Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,456 ^a	2	,796
Razón de verosimilitudes	,498	2	,780
Asociación lineal por lineal	,432	1	,511
N de casos válidos	284		

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,06.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	-,039	,063	-,657	,512 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	-,039	,063	-,652	,515 ^c
N de casos válidos		284			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c. Basada en la aproximación normal.





Interpretación 4.

Tabla cruzada entre pregunta 13. * y pregunta 24, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa

Tabla cruzada entre pregunta 14. * y pregunta 25, se niega la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alternativa

Por lo tanto, la prueba Chi-cuadrado (χ^2), tablas cruzadas o tablas de contingencia, rechazan la hipótesis nula y se confirma la hipótesis alternativa, quedando confirmado la hipótesis de estudio en la que se establece la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente.

b. Rho de Spearman, no paramétrica, determina la significancia de la relación entre las variables.

Los análisis de correlación sirven para determinar la intensidad en la relación entre dos variables, siendo el Rho de Spearman una técnica no paramétrica que se aplica en aquellos estudios en los que no se cumple con los supuestos de normalidad en los datos, permite saber si hay relación entre las variables, cuál es su dirección y que tan fuerte es dicha relación (Mondragón, 2014, p. 104).

La fórmula de este coeficiente es:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$



Siendo:

n = la cantidad de sujetos que se clasifican

x_i = el rango de sujetos i con respecto a una variable

y_i = el rango de sujetos i con respecto a una segunda variable

$d_i = x_i - y_i$

Valor p de significación de r_s : es necesario tener en consideración la significancia del valor de r_s , dada por el valor de p que lo acompaña, cuando el valor de “p” es menor que 0.05, se puede concluir que la correlación es significativa, lo que indica una relación real, no debida al azar (Mondragón, 2014, p. 100).

Anderson, D., Sweeney, D., y Williams, T. (1999) indican que el coeficiente de correlación de rangos de Spearman puede puntar desde (-1.0) hasta (+1.0) y se interpreta así: los valores cercanos a (+1.0) indican que existe una fuerte asociación entre las clasificaciones, o sea que a medida que aumentan un rango el otro también aumenta; los valores cercanos a (-1.0) señalan que hay una fuerte asociación negativa entre las clasificaciones, es decir que, al aumentar un rango el otro decrece. Cuando el valor es 0.0, no hay correlación.

Tabla del rango de relación según coeficiente Rho de Spearman

Tabla 46. Rango de relación de valores según Rho de Spearman

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Mondragón (2014).



1. Relación significativa entre conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS.

Relación significativa entre el conocimiento sobre tributación y la adecuada norma en el Nuevo RUS	p1. Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?	p15. En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
	p8. ¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?	p15. En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
	p9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías tributarías en el Nuevo RUS?	p16. En su opinión ¿Los pagos mensuales en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial? p17. En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial? p18. Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios en el Nuevo RUS? p19. En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?

Correlación significativa ítem 1 – ítem 15

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?	En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?	Coeficiente de correlación	1,000	,450**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?	Coeficiente de correlación	,450**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).



Correlación significativa ítem 8 – ítem 15

Correlaciones				
			¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?	En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
Rho de Spearman	¿Usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?	Coeficiente de correlación	1,000	,460**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿La Norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?	Coeficiente de correlación	,460**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				

Correlación significativa ítem 9 – ítem 16

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	En su opinión ¿Los montos mensuales del Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Coeficiente de correlación	1,000	,412**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿Los montos mensuales del Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?	Coeficiente de correlación	,412**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				



Correlación significativa ítem 9 – ítem 17

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	,451**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?	Coefficiente de correlación	,451**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				

Correlación significativa ítem 9 – ítem 18

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	,527**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	,527**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				



Correlación significativa ítem 9 – ítem 19

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Cuáles son las categorías del Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	,492**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?	Coefficiente de correlación	,492**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				

Resultado 1.

Se confirma la hipótesis planteada, la misma que indica la existencia de una *relación significativa* entre *el conocimiento sobre tributación* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la adecuada norma en el Nuevo RUS*.



2. Relación significativa entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado

Relación significativa entre la conciencia tributaria y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado	p10. Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS?	p20. En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?
	p11. Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?	p21. En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos que realiza influye en que usted pague sus impuestos?

Correlación significativa ítem 10 – ítem 20

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS?	En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales en el Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	,332**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?	Coefficiente de correlación	,332**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlación significativa ítem 11 – ítem 21

Correlaciones				
			Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?	En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos que realiza influye en que usted pague sus impuestos?
Rho de Spearman	Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	,078
		Sig. (bilateral)	.	,189
		N	284	284
	En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos que realiza influye en que usted pague sus impuestos?	Coefficiente de correlación	,078	1,000
		Sig. (bilateral)	,189	.
		N	284	284



Resultado 2.

Se confirma la hipótesis planteada, la misma que indica la existencia de una *relación significativa* entre la *conciencia tributaria* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la *corrupción en la capacidad redistributiva del estado*.

3. Relación significativa entre la difusión tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente

Relación significativa entre la difusión tributaria y la situación económica del contribuyente	p12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre el Nuevo RUS?	p22. En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?
		p23. En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?

Correlación significativa ítem 12 – ítem 22

Correlaciones				
			¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?
Rho de Spearman	¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	,433**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	,433**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).



Correlación significativa ítem 12 – ítem 23

Correlaciones				
			¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?
Rho de Spearman	¿Usted recibió charlas y orientación sobre Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	1,000	-,337**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	284	284
	En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?	Coefficiente de correlación	-,337**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	284	284

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Resultado 3.

Se confirma la hipótesis planteada, la misma que indica que existe una *relación significativa* entre *la difusión tributaria* a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la situación económica del contribuyente*.

4. Relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente

Relación significativa entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el contexto social del contribuyente	p13. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?	p24. En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir con el pago de sus tributos?
	p14. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar el comerciante cuando realiza compras de mercadería para su negocio?	p25. En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?



Correlación significativa ítem 13 – ítem 24

Correlaciones			
		Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?	En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir el pago de sus tributos?
Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?	Correlación de Pearson	1	,179**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	284	284
En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir el pago de sus tributos?	Correlación de Pearson	,179**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	284	284

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlación significativa ítem 14 – ítem 25

Correlaciones			
		Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio?	En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?
Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio?	Correlación de Pearson	1	-,039
	Sig. (bilateral)		,512
	N	284	284
En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?	Correlación de Pearson	-,039	1
	Sig. (bilateral)	,512	
	N	284	284

Resultado 4.

Se confirma la hipótesis planteada, la misma que indica la existencia de una relación significativa entre *el cumplimiento de obligaciones tributarias* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *el contexto social del contribuyente*.



Tabla 47. Resultado de la hipótesis general de investigación por medio del coeficiente Rho de Spearman

Resultado del contraste de la hipótesis general de investigación por medio del Coeficiente Rho de Spearman
<p>Se confirma la hipótesis general de investigación la misma que indica que existe una relación significativa entre la Cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la Recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco en los años 2017 – 2019, el mismo que se obtuvo del análisis y procesamiento de datos a través del software estadístico IMB®SPSS como se detalla:</p> <p>a) Las tablas de frecuencia indican los porcentajes (%) de cada ítem (25) conforme a las alternativas de respuesta con valores cuantitativos obtenidos de la aplicación de los cuestionarios a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, generando una visión amplia de las respuestas del total de la muestra (284) representativa de la población de estudio.</p> <p>b) La Prueba Chi - cuadrado (x^2) permitió la contrastación y verificación de la hipótesis general de estudio, teniendo un diseño particular en la que se debió establecer una hipótesis nula y otra alternativa, las mismas que permitieron confirmar la hipótesis general planteada; para ello, se obtuvo la relación entre las siguientes dimensiones obtenidos de los ítems (25) que miden las variables de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resultado (1) de Chi-cuadrado (x^2) se confirma la relación entre el conocimiento sobre tributación y la adecuada norma en el Nuevo RUS, por medio de las tablas de contingencia.• Resultado (2) de Chi-cuadrado (x^2) se confirma la relación entre la conciencia tributaria y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado, por medio de las tablas de contingencia.• Resultado (3) de Chi-cuadrado (x^2) se confirma la relación entre la difusión tributaria y la situación económica del contribuyente, por medio de las tablas de contingencia.• Resultado (4) de Chi-cuadrado (x^2) se confirma la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el contexto social del contribuyente, por medio de las tablas de contingencia. <p>c) El Coeficiente Rho de Spearman, establecido por el psicólogo Charles Edward Spearman (Londres, 1863-1945) permite demostrar la significancia de la relación entre las variables o el grado de asociación entre las variables (Mondragón, 2014), medidas a través de los ítems (25) contenido en los cuestionarios de estudio, a continuación, se muestran los detalles del coeficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se confirma la correlación significativa entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS (<i>resultado 1</i>).• Se confirma la correlación significativa entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado (<i>resultado 2</i>).• Se confirma la correlación significativa entre la difusión tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente (<i>resultado 3</i>).• Se confirma la correlación significativa entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente (<i>resultado 4</i>). <p>En ese sentido, se confirma la hipótesis general de investigación la misma que indica la existencia de una relación significativa entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS en los años 2017-2019.</p>

Elaboración de la investigadora.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Comparación crítica de resultados con la literatura existente

Discusión 1.

En esta investigación al determinar la relación significativa entre la *Cultura tributaria* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la *recaudación tributaria* en el Nuevo RUS en Cusco en los años 2017 – 2019, se puede encontrar que a través de la prueba no paramétrica de Chi-cuadrado (χ^2) y el coeficiente Rho de Spearman la relación significativa entre ambas variables. Esto quiere decir que los comerciantes no conocen la figura del Nuevo RUS (90,1%), por ende no se encuentran inscritos en este régimen (93,0%), del mismo modo no tienen conocimiento sobre los montos mensuales en el Nuevo RUS (85,6%), no conocen sus categorías (90,1%), desconocen las obligaciones (93,3%), no conocen los beneficios que este régimen pueda ofrecerles (74,3%); sumado a ello, la no orientación y charlas sobre la figura tributaria (93,7%) tienden a relacionarse con la falta de Recaudación Tributaria en este régimen, la misma que se debe a que el emprendedor desconoce que la norma sea adecuada para su actividad comercial (68,0%), desconoce que la figura lo impulsa a formalizarse (76,4%) y tiene el concepto personal (93,7%) que los tributos afectan su situación familiar (74,6%). De esa forma, la prueba Chi-cuadrado indica la relación entre las variables y el coeficiente Rho de Spearman indica la significancia de la relación de las variables de estudio. Estos resultados son corroborados por Burgos (2020) quien en su investigación llega a concluir que un alto porcentaje de pequeños productores rurales en la Feria de Libre Jipijapa (77,17%) no conoce sobre cultura tributaria y tampoco está inscrito en alguno de los regímenes tributarios, determinando que el desconocimiento sobre tributación incide en el cumplimiento de las obligaciones como



comercializadores de productos (p. 66). Villegas (2019) en su investigación llega a concluir que el desconocimiento tributario que existe en los comerciantes, les ha impedido que reconozcan cuáles son sus derechos y obligaciones con el estado y Portocarrero (2019) en su investigación concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes del Mercado de abastos de la ciudad de Tingo María tiene una relación positiva ($r = 0,178$) con la recaudación tributaria entendiéndose que a mayores niveles de cultura tributaria habrá mayor recaudación tributaria. En tal sentido, bajo lo referido anteriormente y al analizar estos resultados, se confirma que a mayor cultura tributaria sobre el régimen tributario del Nuevo RUS en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II mayor será la recaudación tributaria en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

Discusión 2.

En esta investigación al determinar la relación significativa entre el *conocimiento sobre tributación* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la *adecuada norma en el Nuevo RUS*, se pudo encontrar que más del 90% de los comerciantes no conoce la figura tributaria del Nuevo RUS, un 7% desconoce cuáles son los montos mensuales, un 76,4% desconoce la posibilidad de ser formales según su realidad contributiva mediante la norma del Nuevo RUS bajo el principio de solidaridad conforme a las tablas de frecuencias recabadas del programa estadístico IBM®SPSS. La relación significativa entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS fue expresada mediante la prueba de Chi-cuadrado (*resultado 1*) y el coeficiente Rho de Spearman. Estos resultados son corroborados por (Berengel) quien indica que la facultad normativa ha sido sobre utilizada creando infinidad de obligaciones formales que para el común de los administrados es difícil conocer a plenitud, induciéndolos a la informalidad (p. 48), del mismo modo Pezua.S. (2019) concluye que un porcentaje alto de contribuyentes del Nuevo RUS del Mercado Modelo Conzac-Olivos no tiene conocimiento tributario y se encuentran trabajando como llega el día pensando que todo es normal sin pagar tributos (p. 37),



además Quispe (2019) en la conclusión de su investigación indica que la evasión ocasiona muchas pérdidas económicas debido a la informalidad y el desconocimiento de las normas tributarias un perjuicio para el desarrollo del país (p. 66) y Gonzales (2016) concluye que el 80% que los comerciantes del Mercado María del Socorro de Huanchaco no conoce lo que es un tributo, 93% no conoce los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece. En tal sentido, bajo lo referido anteriormente y al analizar estos resultados, se confirma que a mayor conocimiento sobre el régimen tributario del Nuevo RUS en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, este será considerado como adecuado a la actividad comercial que los comerciantes realizan produciéndose una relación significativa entre ambas variables.

Discusión 3.

En esta investigación al determinar la relación significativa entre la *conciencia tributaria* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la corrupción en la capacidad redistributiva del estado*, se pudo encontrar que los comerciantes no conocen cuales son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS, en consecuencia los comerciantes no cumplen con las obligaciones tributarias en este régimen, además un 75,7% considera que los impuestos que cobra el estado no son destinados a educación, salud y otros y un 7% desconoce su destino. Lo que nos da a entender que existe una relación significativa entre ambas dimensiones conforme lo establece la prueba chi-cuadrado (χ^2) y el coeficiente de Rho de Spearman (*resultado 2*). Estos resultados son corroborados por Gonzales (2016) en su investigación, quien concluye que la Cultura tributaria en los comerciantes del Mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo y la corrupción de sus gobernantes los desmotiva a pagar sus impuestos, además consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio (p. 30). En ese sentido (Sotelo) en su exposición indica que a mayores fallas del gobierno asignando ineficientemente recursos públicos, menor será la pérdida asociada con la evasión y más cercanas estarán los costos marginales de reducción de la evasión a los beneficios marginales inclusive en términos sociales y cuanto



más el sistema tributario se perciba como desconectado y el gobierno que representa al estado no de señales de capacidad ni de voluntad para cerrar las brechas de desconexión, los sectores de la economía nacional pueden sentirse más propensos a mostrar su oposición y virtual resistencia al pago de tributos que sólo incrementan su carga fiscal a cambio de pobres, nulos o inexistentes servicios públicos en retorno (p. 55) y Pezua.S. (2019) indica en sus conclusiones que los comerciantes formales (70%) no se encuentran conformes sobre el uso de las contribuciones aportadas debido al gran descuido que se encuentra en su distrito y en el mercado Modelo de Conzac los mismos que dan la impresión de encontrarse abandonados. En tal sentido, bajo lo referido anteriormente al analizar estos resultados y al plasmar el soporte pertinente, se confirma que la corrupción en la capacidad redistributiva del estado tiene relación con la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.

Discusión 4.

En esta investigación al determinar la relación significativa entre *la difusión tributaria* a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *la situación económica del contribuyente*, se pudo encontrar que un 93,7% de los comerciantes no recibió charlas y orientación sobre el Nuevo RUS, por ende un 79,9% considera que sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza no le permitiría pagar sus impuestos, además considera que un 74,6% de los comerciantes vería afectada su situación familiar por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS, esto quiere decir que existe una relación significativa entre la difusión tributaria sobre el Nuevo RUS y la situación económica del contribuyente conforme lo establece la prueba de Chi-cuadrado (χ^2) y el Coeficiente Rho de Spearman (*resultado 3*). Los resultados son corroborados por Hanampa (2019) quien en su investigación concluye que los comerciantes del mercado Huamantanga no saben como inscribirse en el Régimen Único Simplificado por la falta de orientación y de talleres por parte de la administración tributaria, la falta de orientación y charlas tributarias a favor de los contribuyentes hacen que los comerciantes desconozcan los temas tributarios generando una desinformación sobre los



beneficios y obligaciones tributarias (p. 32). Pezua.S. (2019) concluye que un 90% de los comerciantes del Mercado Modelo Conzac del distrito de los Olivos no siente el apoyo del estado para formalizar su negocio debido a que en ningún momento la Administración Tributaria ha llegado a realizar charlas, orientación u otro tipo de beneficios que les pueda ayudar a formalizarse (p. 35). Burgos (2020) concluye que el desconocimiento sobre tributación incide en el cumplimiento de las obligaciones como comercializadores de productos los que redundan en la cultura tributaria que todo ciudadano que realiza actividades económicas debe cumplir, siendo que el 50,39% está muy de acuerdo que se debe realizar eventos de tributación y el 54,33% está de acuerdo en participar en eventos de capacitación tributaria (p. 66) y Pinedo (2017) concluye en su investigación que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes es bajo debido a la falta de difusión por parte del estado (SUNAT) ya que no saben llegar a ellos de manera clara y concisa y esto lleva a los contribuyentes a no declarar sus impuestos tributarios y afecta la morosidad de los comerciantes. En tal sentido, bajo lo referido anteriormente al analizar estos resultados y plasmar el soporte pertinente se confirma que la difusión tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II tiene relación significativa con la situación económica del contribuyente, quien a falta de información sobre la figura del Nuevo RUS considera que sus ingresos y su situación familiar se vería afectado por los pagos que se deben realizar en el Nuevo RUS.

Discusión 5.

En esta investigación al determinar la relación significativa entre el *cumplimiento de obligaciones tributarias* de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y *el contexto social del contribuyente*, se pudo encontrar que un 90,8% no conoce cuáles son los comprobantes que se debe emitir en el Nuevo RUS, un 77,8% no conoce cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercadería para su negocio, un 97,2% considera que su entorno donde realiza su actividad comercial no lo motiva a cumplir con el pago de sus tributos y un 93,7% considera que sus conceptos personales lo influyen en el



cumplimiento de sus obligaciones tributarias, existiendo una relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones tributarias y el contexto social del contribuyente conforme lo establece la prueba Chi-cuadrado (χ^2) y el coeficiente Rho de Spearman (*resultado 4*). Estos resultados son corroborados por Hanampa (2019), quien en su investigación concluye indicando que si los comerciantes o contribuyentes del mercado Huamantanga tuvieran cultura tributaria esto influiría en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a favor del erario nacional cumpliendo dentro del plazo establecido porque pagar o tributar los impuestos ayuda al estado a cumplir sus proyectos (p. 32). Pinedo (2017) concluye en su investigación que los comerciantes del mercado San Jacinto no tienen el conocimiento tributario necesario, lo cual les lleva a no cumplir con sus obligaciones tributarias generando no pago puntual, morosidad y evasión de impuestos (p. 32). Además Vogel (1974) citado por Eduardo Sotelo Castañeda indica que cuando los sujetos conocen a otros evasores de tributos tienden a considerar una probabilidad mayor al promedio de evadir ellos mismos con éxito (p. 54). En tal sentido, bajo lo referido anteriormente al analizar los resultados y establecer el soporte pertinente se confirma la existencia de una relación significativa entre el cumplimiento tributario de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente.



5.2. Conclusiones

Conclusión 1.

En esta tesis se determinó la relación significativa entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS – Cusco en los años 2017 – 2019, relación que fue confirmada mediante el análisis y proceso de datos por medio del software estadístico IBM®SPSS, detallando los porcentajes de las tablas de frecuencia por cada ítem (25) conforme a las alternativas de respuesta con valores numéricos obtenidos de la aplicación de los cuestionarios a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II, la prueba de Chi cuadrado indicó la relación entre las variables de estudio y el Coeficiente de Rho de Spearman ha indicado la relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS como variables de estudio. Estos resultados permiten contestar la pregunta general de investigación, determinar la relación entre las variables y confirmar la hipótesis general de investigación. En ese sentido, la investigación hace mención que los comerciantes del Mercado Ferial El Molino II carecen de conocimientos sobre la figura del Nuevo RUS, esto debido a la falta de difusión tributaria por parte de las instituciones competentes, además su entorno comercial y sus conceptos personales no le apoyan para que este pueda buscar información sobre las formas de tributación que le convenga y de esa forma poder acceder a la actividad comercial formal sumado a ello los constantes actos de corrupción por parte de los servidores del estado incrementan su desconfianza y solidifican sus ganas de no tributar. En consecuencia, la falta de cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria en el Nuevo RUS, toda vez que si más comerciantes desconocen la figura tributaria que les brinda beneficios de acceso a la formalidad como los pagos mensuales responden al principio de solidaridad, su acogimiento es sencillo y muy rápido, no requiere de la asistencia de un profesional en la materia y les otorga beneficios para acceder a créditos conforme a sus necesidades, estos no podrán salir de la invisibilidad en la que se encuentran ante el estado. Por ello, es de vital importancia la presencia que



las instituciones competentes para que orienten a todos aquellos comerciantes que ejercen la actividad comercial, quienes desconocen las alternativas para ser formales, toda vez que muchos de ellos carecen de conocimientos informáticos para manejar el internet, otros por la actividad que realizan salen muy temprano y regresan tarde a sus hogares entonces no reciben mayor información que la que circula en su entorno comercial ante esto es imprescindible la presencia del estado para orientarlos y capacitarlos de forma presencial por medio de volantes, charlas informativas, mesa informativa y/o estrategias en base a la realidad social de los comerciantes de los mercados de abasto y con ello generar cultura tributaria en la figura del Nuevo RUS, además se hace necesario saber en la ciudad del Cusco que mercados de abasto tienen comerciantes que desconocen sobre los tributos y conocer cuáles son las razones del porque siguen siendo invisibles ante el estado, para que con ello se diseñe una estrategia que combata el desconocimiento y la transforme en cultura tributaria.

Conclusión 2.

En esta tesis se determinó la relación significativa entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS mediante la prueba Chi cuadrado y el coeficiente de Rho de Spearman. En ese sentido, la investigación hace mención que los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II carecen de conocimientos sobre la figura del Nuevo RUS, por ende no tienen conocimiento sobre las categorías y los tributos mensuales, en consecuencia los comerciantes no saben si la norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial, generando con ello el desconocimiento sobre si los montos son accesibles a su economía personal y familiar. Es importante la presencia de las instituciones competentes para fomentar el conocimiento sobre el Nuevo RUS e informar a los comerciantes que el régimen tributario se adecua a su actividad comercial ya sea por los montos mensuales accesibles, los beneficios que le otorga y la posibilidad de ser parte de la actividad formal a través de pasos sencillos, siendo imprescindible que el



estado oriente y capacite de forma presencial a los comerciantes de los mercados de abasto, generando cultura tributaria en la figura del Nuevo RUS.

Conclusión 3.

En esta tesis se determinó la relación significativa entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado, la relación significativa fue confirmada mediante la prueba de Chi cuadrado y el coeficiente Rho de Spearman. En ese sentido, la investigación hace mención que los comerciantes del Mercado Ferial El Molino II no tienen conciencia tributaria en razón a que no conocen sobre las obligaciones tributarias del Nuevo RUS en consecuencia no cumplen con las obligaciones que establece la norma para este régimen tributario, además la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II tiene relación con la corrupción en la capacidad redistributiva del estado debido a que los comerciantes consideran recibir un trato diferenciado o desigual a causa de la falta de la presencia del estado para recibir orientación y capacitación sobre el Nuevo RUS, negándoseles la posibilidad de ser formales, hacer uso de los beneficios y dejar de ser invisibles para el estado, además consideran que la poca transparencia en los gastos que realiza el estado y que todo sea noticias de actos de corrupción, hace que ellos incrementen su desconfianza en todas las instituciones del estado porque consideran que gran parte de los que trabajan para el estado buscan llevarse algún beneficio personal, sumado de la deficiencia en la entrega de bienes y servicios que brinda el estado, generando descontento en los comerciantes porque el estado hace un mal trabajo, también consideran que los políticos entran solo para incrementar su fortuna y sacar provecho de todo lo que puedan dentro de las instituciones a las que ingresan generando en los comerciantes más descontento e insatisfacción. Por todo lo antes mencionado, es imprescindible que el estado a través de sus instituciones recaudadoras fomenten la cultura tributaria en los comerciantes de los diversos mercados de abastos, quienes por muchas razones desconocen las opciones y posibilidades para ser formales, siendo necesario e imprescindible impartir conocimiento sobre tributación y de esa



forma disminuir la ausencia del estado y reducir el sentimiento de trato desigual que sienten los comerciantes.

Conclusión 4.

En esta tesis se determinó la relación significativa entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente, relación significativa que fue confirmada mediante la prueba de Chi cuadrado y el coeficiente Rho de Spearman. En ese sentido, la investigación hace mención que los comerciantes del Mercado Ferial El Molino II no han recibido charlas ni orientación sobre el Nuevo Régimen Único Simplificado, generando en los comerciantes todo el desconocimiento sobre las categorías, las obligaciones, los montos mensuales, los beneficios y la posibilidad de ser formales a través de pasos simples y sencillos, en ese sentido al desconocer la norma del Nuevo RUS, el contribuyente considera que el régimen tributario afectaría su situación familiar con el pago mensual también considera que sus ingresos mensuales no le alcanzarían para cumplir con los pagos esto producto del desconocimiento por la ausencia de la institución recaudadora, generando un concepto errado en el futuro contribuyente. Por lo antes mencionado, se concluye que la presencia del estado es de suma importancia en las decisiones que toman los emprendedores, siendo que los conocimientos que el ente recaudador imparte conlleva a mayor conciencia y cultura tributaria, en ese sentido es importante que la institución competente considere a todos los mercados de abasto como lugares donde se requiere fomentar el conocimiento sobre el Nuevo RUS.

Conclusión 5.

En esta tesis se determinó la relación significativa entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente, relación significativa que fue confirmada mediante la prueba de Chi cuadrado y el coeficiente Rho de Spearman. En ese sentido, la investigación hace mención que los comerciantes del Mercado Ferial El Molino II no emiten tickets,



boletas y/o cintas de máquina registradora como requisito para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Nuevo RUS, debido al desconocimiento de la figura tributaria, así mismo los comerciantes no solicitan comprobantes de compra a sus proveedores de todas las compras que realizan para sus actividades comerciales, toda vez que es una práctica usual ya que nadie les supervisa o no es necesario porque conocen a sus proveedores, sin embargo lo solicitan cuando las personas que les provee de mercaderías son desconocidos, estas acciones se relacionan con el contexto social del contribuyente debido a que el cumplir con sus obligaciones tributarias en muchas ocasiones es imitada “sus pares no lo hacen y ellos tampoco lo hacen”. Por todo lo antes mencionado, se concluye que el cumplimiento de las obligaciones tributarias será posible siempre y cuando se fomente la cultura tributaria sobre el Nuevo RUS en los comerciantes, quienes requieren conocer cuáles son sus obligaciones, sus deberes y sus derechos frente a las actividades comerciales que realizan, además de generar más conciencia tributaria al momento de emitir comprobantes por la venta y/o prestación de servicios así como de solicitar sus comprobantes por las compras de mercaderías para sus negocios siendo imprescindible la presencia de la institución recaudadora para generar cultura tributaria.



5.3. Recomendaciones

Recomendación 1.

La institución recaudadora debe generar conocimiento sobre la figura tributaria del Nuevo RUS por medio de la difusión tributaria dirigida a los comerciantes de los mercados de abasto, quienes por razones diversas desconocen las opciones para ser formales, toda vez que muchos de ellos carecen de conocimientos informáticos para manejar el internet, otros por la actividad que realizan salen muy temprano y regresan tarde a sus hogares entonces no reciben mayor información de la que circula en su entorno comercial ante esto es imprescindible la presencia del estado para orientar y capacitar de forma presencial por medio de volantes, charlas informativas, mesa informativa y/o estrategias en base a la realidad social de los comerciantes de los mercados de abasto y con ello generar cultura tributaria sobre el Nuevo RUS.

Recomendación 2.

La institución recaudadora parece no tener conocimiento sobre los porcentajes de los mercados de abasto que desconocen la figura del Nuevo RUS, pues como institución competente no cuenta con una estrategia que combata el desconocimiento y la transforme en cultura tributaria, además las razones del porque no se formalizan siguen siendo invisibles para el estado siendo importante que se diseñen estrategias que permitan identificar los mercados de abastos que desconocen la figura del Nuevo RUS para impartirla considerando el entorno social de los contribuyentes.

Recomendación 3.

Es imprescindible que el estado a través de sus instituciones recaudadoras fomente la cultura tributaria en los comerciantes de los diversos mercados de



abasto y con ello reduzca la ausencia del estado, así como disminuya el sentimiento de trato desigual que sienten los comerciantes.

Recomendación 4.

La presencia del estado es de suma importancia en las decisiones que toman los emprendedores, siendo que los conocimientos que el ente recaudador imparte conlleva a mayor conciencia y cultura tributaria, en ese sentido es importante que la institución competente considere a todos los mercados de abasto como lugares donde se requiere fomentar el conocimiento sobre el Nuevo RUS.

Recomendación 5.

Se hace necesario fomentar el conocimiento de las obligaciones tributarias dando a conocer cuáles son los deberes, los derechos y las obligaciones frente a las actividades comerciales que realizan los comerciantes de los mercados de abasto generando con ello más conciencia tributaria al momento de emitir comprobantes y/o solicitar sus comprobantes por las compras de mercaderías que realizan para sus negocios.



5.4. Referencias Bibliográficas

- Aguilar, B. (enero - agosto de 2005). *Salud en Tabasco*. Obtenido de Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: <https://www.redalyc.org/pdf/487/48711206.pdf>
- Almasifuen, M. (05 de Noviembre de 2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de <file:///C:/Users/pc/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf>
- Araya, J. (s.f.). *Transparencia del Gasto Público*. Obtenido de Ministerio de Hacienda: <https://www.cepal.org/ofilac/noticias/paginas/9/49309/Araya.pdf>
- Armas, María E. y Colmenares, Miriam. (20 de Febrero de 2009). *Educación para la Cultura Tributaria*. 20. Maracaibo, Zulia, Venezuela.
- Bazán, C. (03 de junio de 2017). *Multa Nuevo RUS por no declarar dentro de plazo*. Obtenido de <https://inaem.pe/multa-nuevo-rus-por-no-declarar-dentro-del-plazo/>
- Boas, F. (2010). *Las limitaciones del método comparativo de la antropología*. Obtenido de En Bohannan, Paul y Mark Glazer: <http://teoriaehistoriaantropologica.blogspot.com/2012/04/boas-y-el-concepto-de-cultura.html>
- Burgos, F. y Escalona, E. (2017). *Prueba Piloto: Validación de instrumentos y procedimientos para recopilar data antropométrica con fines ergonómicos*. Obtenido de Ingeniería y Sociedad, vol. 12, N.º1, ISSN 1856-352X: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/ingenieria/revista/IngenieriaYSociedad/a12n1/art03.pdf>
- Carazas, L. (s.f.). *Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS*. Obtenido de gmlsoluciones: <https://www.siscont.info/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/>
- Castañeda, V. (14 de Agosto de 2014). *La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/article_plus.php?pid=S0185-19182015000200103&tlng=es&lng=es
- Castañeda, V. (2020). *Diplomado Especializado en Gestión Pública para resultados. Módulo I: La gestión pública y la modernización*. Lima, Perú.
- Castiglioni, J. (07 de setiembre de 2020). *Diplomado Especializado en Gestión Pública para resultados. Módulo II: Políticas Públicas en el Escenario de la Gestión*. Lima, Callao, Perú: Insituto de Ciencias HEGEL.
- Comercio, E. (4 de Mayo de 2019). *37% de ingresos mensuales se restringen por pago de impuestos y obligaciones*. Obtenido de Redacción EC: <https://elcomercio.pe/economia/peru/37-ingresos-mensuales-restringen-pago-impuestos-obligaciones-noticia-632357-noticia/>



- Contable García, O. y. (01 de Diciembre de 2018). *Régimen Tributario: Nuevo Régimen Único Simplificado*. Obtenido de <https://ecgoweb.com/regimen-tributario-regimen-unico-simplificado/>
- Contable, N. (s.f.). *Régimen Único Simplificado [Actualización 2020]*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/nuevo-rus/>
- Costa, C. (23 de Septiembre de 2014). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de Los efectos económicos de los impuestos: <https://www.ciat.org/efectos-economicos-de-los-impuestos/>
- Cusco, M. D. (2016-2021). *Plan de Desarrollo Local Concertado*. Obtenido de http://www.munisantiago.gob.pe/Doc_PTE/PDC%202021.pdf
- Cusco, M. P. (30 de Junio de 2009). Ordenanza Municipal n. ° 064-2009-MPC. Cusco, Cusco, Perú.
- Cusco, M. p. (2020). *Informe N°013 AMFMII-SGCIA-GDESM-MPC-2020*. Cusco.
- Delgadillo, V. (Junio de 2016). Obtenido de ISSN 2448-850: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172016000100003
- Dilthey, W. (1964). *El Mundo Histórico. Obras Completas*. México: F.C.E.
- E.I.R.L., J. E. (mayo de 2018). *Legislación Tributaria*. Obtenido de ISBN: 978-612-4184-44-4
- Económicos, O. p. (octubre de 2008). *La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina*. Obtenido de Observateur OCDE: <http://www.oecd.org/dev/41578326.pdf>
- Elguera, H. (s.f.). Estrategias de Formulación de los Mercados de Abasto y su influencia en la Sociedad y Cultura. *Docente Investigador UCAL*. Llima, Lima, Perú.
- Flores,E., Miranda, M. y Villasís, M. (30 de Setiembre de 2017). *El protocolo de investigación VI: cómo elegir la prueba estadística adecuada. Estadística Inferencial*. Obtenido de Revista Alergis México: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ram/v64n3/2448-9190-ram-64-03-0364.pdf>
- Forcat, M. (08 de junio de 2015). *La Correcta Distribución de la riqueza*. Obtenido de El País: https://elpais.com/elpais/2015/06/04/planeta_futuro/1433426669_154772.html
- Gestión. (02 de diciembre de 2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?* Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/>
- gob.pe. (s.f.). *Afiliarte al SIS Emprendedor*. Obtenido de <https://www.gob.pe/155-afiliarte-al-sis-emprendedor-afiliacion-al-sis-emprendedor>



- Gob.pe. (s.f.). *Calcular el Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-calcular-el-impuesto-a-la-renta>
- gob.pe. (s.f.). *Declarar y pagar impuestos en el régimen NRUS*.
<https://www.gob.pe/1163-declaracion-y-pago-del-impuesto-para-negocios-declaracion-y-pago-en-el-nrus?token=5dI99KIKbw19kdJDGOqX1xdZgGjXM6iprLtqHhLw80M>.
- Gomero, N. (Mayo de 2016). *Análisis Económico y Social por la Aplicación de Impuestos*. Obtenido de QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables: <file:///C:/Users/pc/Downloads/12474-Texto%20del%20art%C3%ADculo-43524-1-10-20160914.pdf>
- González, D. (2010). *El Tributo*. Obtenido de Tema 1:
http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González, J. y Pazmiño, M. (2015). *Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo Likert*. Obtenido de https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/42382/ssoar-revpublicando-2015-1-gonzalez_alonso_jorge_et_al-Calculo_e_interpretacion__del.pdf?sequence=1
- Guía Cusco Perú*. (s.f.). Obtenido de <https://guiacusco Peru.blogspot.com/2018/12/mercado-el-molino-del-distrito-de.html>
- Gutiérrez, M. (17 de abril de 2015). *El gasto público en el seno de la transparencia y rendición de cuentas*. . Obtenido de Una perspectiva argumentativa:
<file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-ElGastoPublicoEnElSenoDeLaTransparenciaYRendicionD-6622388.pdf>
- Guzmán, E. (Diciembre de 2014). *La Cultura Tributaria como el raciocinio de los evasores contributivos*. Obtenido de Revista OIKOS año 18, N° 38:
<file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-LaCulturaTributariaComoElRaciocinioDeLosEvasoresCo-6025685.pdf>
- Hanampa, N. (2019). *El Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la recaudación del mercado Huamantanga en el distrito de Puente Piedra-2019*. Lima, Lima Norte, Lima.
- Hernández, R., Fernández, R., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.
- Huacasi, R. (2018). *El Principio de Solidaridad en Materia Tributaria frente al Régimen Normativo de Donaciones en caso de Desastres Naturales*. Obtenido de [file:///C:/Users/pc/Downloads/HUACASI%20VALDIVIA%20FERNANDO%20RAFAEL_trabajo%20final%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/HUACASI%20VALDIVIA%20FERNANDO%20RAFAEL_trabajo%20final%20(1).pdf)



- Institucional, O. d. (6 de Julio de 2018). *Oficio n.º 366-2018-UNSAAC/OCI*. Cusco.
- Internacional, T. (enero de 2020). *Índice de Percepción de la Corrupción 2019*.
Obtenido de https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2020/01/CPI2019_Report_ES-WEB.pdf
- J., B. (s.f.). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2018/03/PDF-Impuesto-a-la-Renta-Universidad-Gacilazo.pdf>
- Jiménez J., Gómez J. y Podestá . (Abril de 2010). *Evasión y Equidad en América Latina*. Obtenido de Naciones Unidas-CEPAL:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/1/lcw309_es.pdf
- jurídica, E. (s.f.). Obtenido de <http://enciclopedia-juridica.com/d/comerciante/comerciante.htm>
- Kerlinger, F. y Lee, H. (2020). *Métodos de Investigación en Ciencias Sociales* . México: McGraw Hill.
- Klitgaard, R. (junio de 2000). *Contra la Corrupción*. Obtenido de Finanzas y Desarrollo:
<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2000/06/pdf/klitgaar.pdf>
- Legales, N. (20 de diciembre de 2016). Decreto Legislativo n.º 1270. Lima, Lima, Lima: El Peruano.
- Legislación Tributaria. (mayo de 2018). Lima: Juristas Editores.
- León, G. R. (Enero de 2016). *Modelo de Gestión de Servicios para el Desarrollo de Mercados Tradicionales*. Obtenido de Estudio de caso del mercado de abastos "Centro Civico" del distrito de San Martín de Porres:
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/618246/RIOS_RA.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Llaca, L. y Roemro, S. (2017). *Régimen de Percepciones y su relación con la situación económica de los contribuyentes del Nuevo RUS-Distrito de Chilca, 2016*. Obtenido de
http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/338/T037_45544073_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MABASA. (30 de Marzo de 2017). Obtenido de <https://mabasa.com.mx/inicio-los-centros-comerciales/>
- Macedo, J. y Gómez, L. (Enero-Junio de 2008). La Difusión de la Cultura Tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano. *Investigación Educativa ISSN 17285852*, 11, Vol.12Nº21,143-153.
- Medina, L. (s.f.). *Separata de Derecho Tributario (Perú)*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos93/separata-derecho-tributario/separata-derecho-tributario2.shtml>
- MEF. (16 de agosto de 2020). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/component/content/article?id=416>



- MEF. (s.f.). *Definiciones Sistema Tributario*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/tributos-sp-30710/24-conceptos-basicos/63--los-proyectos-de-inversion-permiten-que-el-peru-avance>
- Melendez, L. y Sotalero, Y. (2014). Estrategias competitivas para la gestion empresarial del centro comercial el Molino I de la ciudad del cusco caso negocios de equipos tecnológicos. Cusco, Cusco, Peru. Obtenido de <file:///C:/Users/pc/Downloads/253T20140015.pdf>
- Mendoza,F., Palomino,R., Robles,J. y Ramirez, S. (2016). Correlación entre Cultura Tributaria y Educación Tributaria Universitaria:Caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 16. Obtenido de <file:///C:/Users/pc/Downloads/SSRN-id2659374.pdf>
- Ministros, P. d. (18 de Diciembre de 2018). Decreto Supremo N° 123-2018-PCM. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública*. Lima, Lima, Perú.
- MINPE (2020). Tributación, Auditoria y Fiscalización [Grabado por D. Carrero]. Cusco, Cusco, Perú.
- Molina, C. (Marzo de 1993). *Conducta Individual y Conciencia Tributaria*. Obtenido de Revista de Administración Tributaria Número 12: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/conducta_individual_y_conciencia_tributaria_molina_mexico.pdf
- Nun, J. (2011). *Acerca de la desigualdad y los impuestos*. Obtenido de <https://vocesenelfenix.com/sites/default/files/pdf/nun.pdf>
- Onrubia, J. (s.f.). *Atkinson y la preocupación por la desigualdad: rigor y utopía*. Obtenido de RDL Revista de Libros: https://www.revistadelibros.com/articulo_imprimible.php?art=5391&t=articulos
- Orrego, C. (Agosto de 2000). *Corrupción y modernización del estado*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Panfichi,A. y Alvarado, M. (marzo de 2011). *Corrupción y Gobernabilidad*. Obtenido de Economía y Sociedad CIES: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/9F75FF068DBA06D00525785C006977FA/%24FILE/CorrupcionResumenEjecutivo.pdf
- Pedrozo, D. y Trujillo, M. (2018). Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Independencia-Huaraz-periodo 2016-2017. Huaraz, Ancash, Perú.
- Perez, G. (2000). *Esencial nuclearidad estética*. Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?cultura>
- Perú, L. C. (09 de Junio de 2020). *Informe de Orientación de Oficio N° 018-2020-OCI/02223-SOO*. Cusco.
- PERUANO, E. (17 de Diciembre de 2016). Normas Legales. Lima, Lima, Lima.



- Pope, J. (1984). *Investigación de Mercados*. Colombia: Cargraphics S.A.
- Producción, M. d. (07 de diciembre de 2017). *Programa Nacional de Diversificación Productiva*. Obtenido de Normativa de Mercado de Abastos- versión preliminar: <http://cdlima.org.pe/wp-content/uploads/2017/12/PROPUESTA-NORMA-MERCADOS-ABASTOS.pdf>
- Proetica. (2019). *XI Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2019*. Obtenido de <https://www.proetica.org.pe/contenido/xi-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-en-el-peru-2019/>
- Quero, M. (mayo - agosto de 2010). *Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/993/99315569010.pdf>
- República, C. N. (14 de setiembre 2018). *Oficio n.º 527-2018-UNSAAC/OCI en referencia de la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL - "Control Simultaneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG*. Cusco.
- Rodríguez, M. (2016). *Manual de Procedimientos de Gestión y Recaudación Tributaria*. Madrid.España: El Consultor de los Ayuntamientos .
- SAT. (s.f.). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- SERVIR. (s.f.). *Estructura del Estado*. Obtenido de Gobiernos Regionales: <https://aulavirtual.enap.edu.pe/mod/scorm/player.php>
- Solózano, D. (s.f.). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sosa, C. (Diciembre de 2018). *¿La determinación objetiva en el Nuevo RUS vulnera el principio de capacidad contributiva?* Obtenido de Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú : <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/167411>
- SUNAT. (03 de marzo de 2020). *Liquidación de Compra*. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/liquidacion_de_compra#:~:text=La%20Liquidaci%C3%B3n%20de%20compra%20electr%C3%B3nica,de%20productos%20primarios%20derivados%20de
- SUNAT. (s.f.). *Administración de Tributos*. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- SUNAT. (s.f.). *Carpeta Nuevo Régimen Único Simplificado*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/433762/CT_Nuevos_Inscritos_NRUS.pdf
- SUNAT. (s.f.). *Casos en que una persona natural sin negocio debe pagar factura*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/factura-personas>



- SUNAT. (s.f.). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (s.f.). *Cronograma de obligaciones mensuales - Ejercicio 2020*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2020/cObligacionMensual2020.html>
- SUNAT. (s.f.). *El pago se debe realizar de forma personalizada*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-primera-categoria-personas/6896-04-multa-por-no-presentar-dentro-de-plazo-la-declaracion-pago-rentas-de-primera-categoria>
- SUNAT. (s.f.). *Emisión Factura Electrónica*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/2-comprobantes-que-se-pueden-emitir-desde-see-sistemas-del-contribuyente/factura-ele>
- SUNAT. (s.f.). *Libros Obligatorios*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>
- SUNAT. (s.f.). *Nuevo Régimen Único Simplificado*. Obtenido de Legislación Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>
- SUNAT. (s.f.). *Recibo por honorarios*. Obtenido de Concepto: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/recibos-por-honorarios-electronicos>
- SUNAT. (s.f.). *Renta de Segunda Categoría*. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-segunda-categoria#:~:text=Las%20rentas%20de%20Segunda%20categor%C3%ADa%2C%20distintas%20de%20las%20originadas%20por,efect%C3%BAa%20seg%C3%BAn%20el%20cronograma%20de>
- SUNAT. (s.f.). *Rentas de fuente extranjera*. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/rentas-de-fuente-extranjera>
- SUNAT. (s.f.). *Sujetos Comprendidos*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3098-02-sujetos-comprendidos>
- SUNAT. (s.f.). *Tributos que gravan la importación*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>
- Timaná, J. y Pazo, Y. (MayoUniversidad ESAN de 2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>



Villar, E. (Octubre de 2011). *Sistema Tributario en el Perú*. Obtenido de Principios y Cuestiones Generales:
file:///C:/Users/pc/Downloads/SISTEMA_TRIBUTARIO_EN_EL_PERU.pdf



ANEXOS

Anexo n.º 01: Matriz de consistencia

Cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS-Cusco, en los años 2017- 2019.



PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	METODOLOGIA
<p>A. GENERAL</p> <p>¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco, en los años 2017- 2019?</p>	<p>A. GENERAL</p> <p>Determinar la relación entre la cultura tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS - Cusco, en los años 2017- 2019.</p>	<p>A. GENERAL</p> <p>Existe una relación significativa entre la cultura tributaria de los Comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS-Cusco, en los años 2017- 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X: Cultura tributaria</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>X₁: Conocimiento sobre tributación X₂: Conciencia Tributaria X₃: Difusión Tributaria X₄: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p> <p>INDICADORES:</p> <p>X₁₁: Conocimiento sobre los tributos mensuales en el Nuevo RUS X₁₂: Conocimiento sobre las categorías tributarias en el Nuevo RUS X₂₁: Conoce sobre las obligaciones tributarios en el Nuevo RUS X₂₂: Cumple con las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS X₃₁: Orientación tributaria X₃₂: Charlas Tributarias X₄₁: Emisión de tickets, boletas y/o cintas de máquina registradora X₄₂: Solicitud de comprobantes de compra a sus proveedores.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y: Recaudación Tributaria en el Nuevo RUS</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Y₁: Adecuada Norma en el Nuevo RUS Y₂: Corrupción en la Capacidad Redistributiva del Estado Y₃: Situación Económica del Contribuyente Y₄: Contexto Social del Contribuyente</p> <p>INDICADORES:</p> <p>Y₁₁: Montos accesibles a los comerciantes Y₁₂: Periodo de pago del tributo en el Nuevo RUS Y₁₃: Beneficios en el Nuevo RUS Y₁₄: Formalización tributaria Y₂₁: Trato desigual a los contribuyentes Y₂₂: Redistribución de la riqueza por parte del estado, en bienes y servicios públicos. Y₂₃: Transparencia en el gasto público Y₃₁: Ingreso mensual del contribuyente Y₃₂: Situación familiar Y₄₁: Influencia de sus pares Y₄₂: Concepto personal del contribuyente</p>	<p>1. Alcance de Investigación Correlacional</p> <p>2. Diseño de la Investigación Básico No experimental</p> <p>3. Tipo de Investigación Observacional Prospectivo Transversal/ transeccional Analítico</p> <p>4. Enfoque de Investigación Mixto u holístico</p> <p>5. Población 1,081 comerciantes</p> <p>6. Muestra 284 comerciantes</p> <p>7. Técnicas - Entrevista - Encuesta</p> <p>8. Instrumentos - Guía de entrevista - Cuestionario</p>
<p>B. ESPECÍFICO</p> <p>PE₁: ¿Cuál es la relación entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS?</p> <p>PE₂: ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado?</p> <p>PE₃: ¿Cuál es la relación entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente?</p> <p>PE₄: ¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente?</p>	<p>B. ESPECÍFICO</p> <p>OE₁: Determinar la relación entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS.</p> <p>OE₂: Determinar la relación entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado.</p> <p>OE₃: Determinar la relación entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la situación económica del contribuyente.</p> <p>OE₄: Determinar la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente.</p>	<p>B. ESPECÍFICO</p> <p>HE₁: Existe una relación significativa entre el conocimiento sobre tributación de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la adecuada norma en el Nuevo RUS.</p> <p>HE₂: Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la corrupción en la capacidad redistributiva del estado.</p> <p>HE₃: Existe una relación significativa entre la difusión tributaria a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y Situación Económica del Contribuyente.</p> <p>HE₄: Existe una relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y el contexto social del contribuyente.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X: Cultura tributaria</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>X₁: Conocimiento sobre tributación X₂: Conciencia Tributaria X₃: Difusión Tributaria X₄: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p> <p>INDICADORES:</p> <p>X₁₁: Conocimiento sobre los tributos mensuales en el Nuevo RUS X₁₂: Conocimiento sobre las categorías tributarias en el Nuevo RUS X₂₁: Conoce sobre las obligaciones tributarios en el Nuevo RUS X₂₂: Cumple con las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS X₃₁: Orientación tributaria X₃₂: Charlas Tributarias X₄₁: Emisión de tickets, boletas y/o cintas de máquina registradora X₄₂: Solicitud de comprobantes de compra a sus proveedores.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y: Recaudación Tributaria en el Nuevo RUS</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Y₁: Adecuada Norma en el Nuevo RUS Y₂: Corrupción en la Capacidad Redistributiva del Estado Y₃: Situación Económica del Contribuyente Y₄: Contexto Social del Contribuyente</p> <p>INDICADORES:</p> <p>Y₁₁: Montos accesibles a los comerciantes Y₁₂: Periodo de pago del tributo en el Nuevo RUS Y₁₃: Beneficios en el Nuevo RUS Y₁₄: Formalización tributaria Y₂₁: Trato desigual a los contribuyentes Y₂₂: Redistribución de la riqueza por parte del estado, en bienes y servicios públicos. Y₂₃: Transparencia en el gasto público Y₃₁: Ingreso mensual del contribuyente Y₃₂: Situación familiar Y₄₁: Influencia de sus pares Y₄₂: Concepto personal del contribuyente</p>	<p>1. Alcance de Investigación Correlacional</p> <p>2. Diseño de la Investigación Básico No experimental</p> <p>3. Tipo de Investigación Observacional Prospectivo Transversal/ transeccional Analítico</p> <p>4. Enfoque de Investigación Mixto u holístico</p> <p>5. Población 1,081 comerciantes</p> <p>6. Muestra 284 comerciantes</p> <p>7. Técnicas - Entrevista - Encuesta</p> <p>8. Instrumentos - Guía de entrevista - Cuestionario</p>

Elaboración de la investigadora.



Anexo n.º 02: Matriz de operacionalización de variables

Tabla 48. Matriz de operacionalización de variables

Título	Variables cualitativas (nominales)	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores de los ítems	Escala de medición, prueba estadística no paramétrica (Flores,E., Miranda, M. y Villasís, M., 2017)
Cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la Recaudación tributaria en el Nuevo RUS – Cusco, en los años 2017-2019.	Cultura tributaria	Conjunto de información y el grado de conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación (Roca, 2008).	Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario, por ende, es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios (Macedo, J. y Gómez, L., 2008).	Conocimiento sobre tributación	Conocimiento sobre los tributos mensuales en el Nuevo RUS Conocimiento sobre las categorías tributarias en el Nuevo RUS	Ítem 1 Ítem 9 Ítem 10 Ítem 11 Ítem 12 Ítem 13 Ítem 14	Si = 1 No = 2 Desconoce = 3	Nominal, porque se agrupan en características similares entre sí en las que no hay diferencia entre una y otra (Flores,E., Miranda, M. y Villasís, M., 2017)
	Recaudación tributaria en el Nuevo RUS	Cobro de tributos, multas e intereses Perede (2008), citado por (Pedrozo, D. y Trujillo, M., 2018).	Son los ingresos públicos recolectados de diferentes Administraciones Públicas por la obligación de los impuestos conforme lo rige el marco normativo dirigido a los contribuyentes en un determinado contexto social (Rodríguez, 2016)	Adecuada norma en el Nuevo RUS	Montos accesibles a los comerciantes Periodo de pago del tributo en el Nuevo RUS Beneficios en el Nuevo RUS Formalización Tributaria	Ítem 15 Ítem 16 Ítem 17 Ítem 18 Ítem 19 Ítem 20 Ítem 21 Ítem 22 Ítem 23 Ítem 24 Ítem 25		
				Corrupción en la capacidad redistributiva del estado	Trato desigual a los contribuyentes Redistribución de la riqueza por parte del estado, en bienes y servicios públicos. Transparencia en el Gasto Público			
				Situación económica del contribuyente	Ingreso mensual del contribuyente Situación familiar del Contribuyente			
				Contexto social del contribuyente	Influencia de sus pares Concepto personal del contribuyente al Nuevo RUS			

Elaboración de la investigadora.



Anexo n.º 03: Matriz de Instrumentos

Técnicas de Investigación	Instrumentos de Investigación	Objetivo
<p>a. Entrevista</p> <p>Mediante la técnica de la entrevista, se diseñó el instrumento que permitió guiar la entrevista realizada a expertos en la materia.</p>	<p>b. Guía de entrevista</p> <p>La guía de entrevista sirvió de soporte a la investigadora para realizar las preguntas estructuradas dirigidas a los especialistas en la materia.</p>	<p>Su propósito fue obtener datos cualitativos, los mismos que dieron la profundidad al tema de investigación, luego de realizar las entrevistas a los expertos de la materia.</p>
<p>a. Encuesta</p> <p>Mediante la técnica de la encuesta, se elaboró un cuestionario conteniendo un pliego de preguntas cerradas politómicas excluyentes aplicada a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.</p>	<p>b. Cuestionario</p> <p>El cuestionario conteniendo un pliego de preguntas – cedula de cuestionario, se aplicó a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.</p>	<p>Su propósito fue obtener datos cuantitativos luego de aplicar el instrumento a los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II.</p>

Elaboración de la investigadora.



Anexo n.º 04: Instrumentos de recolección de datos

Encuesta: Cedula de cuestionario



UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



CUESTIONARIO

ENCUESTA:

Estimado(a) señor(a), junto con saludarle, deseo invitarle a responder el presente CUESTIONARIO sobre “Cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS – Cusco”, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación realizada por la Bachiller Fiorela Boas Abarca, quedo muy agradecida por su tiempo y colaboración.

OBJETIVO:

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS.

INSTRUCCIONES:

Sus respuestas son confidenciales y anónimas porque el objeto es recoger su importante opinión.

Por favor, marque con una (x) su respuesta.

1. Usted conoce ¿Qué es el Nuevo RUS?
 - Si
 - No
 - Desconoce
2. En el año 2017 ¿Usted se encontraba inscrito en el Nuevo RUS?
 - Si
 - No
3. En el año 2017 ¿Cuánto pagaba por estar inscrito en el Nuevo RUS?
 - 20 soles
 - 50 soles
 - No pagaba
4. En el año 2018 ¿Usted se encontraba inscrito en el Nuevo RUS?
 - Si
 - No
5. En el año 2018 ¿Cuánto pagaba por estar inscrito en el Nuevo RUS?
 - 20 soles
 - 50 soles
 - No pagaba
6. En el año 2019 ¿Usted se encontraba inscrito en el Nuevo RUS?
 - Si
 - No
7. En el año 2019 ¿Cuánto pagaba por estar inscrito en el Nuevo RUS?
 - 20 soles
 - 50 soles
 - No pagaba
8. ¿ A la fecha usted se encuentra inscrito en el Nuevo RUS?
 - Si
 - No
 - Desconoce



9. Usted conoce ¿Cuáles son las categorías tributarias en el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
10. Usted conoce ¿Cuáles son los montos mensuales el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
11. Usted conoce ¿Cuáles son las obligaciones tributarias en el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
12. ¿Usted recibió charlas y orientación sobre el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
13. Usted conoce ¿Cuáles son los comprobantes de pago que se emite en el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
14. Usted sabe ¿Cuáles son los comprobantes que debe solicitar cuando realiza compras de mercaderías para su negocio?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
15. En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
16. En su opinión ¿Los montos mensuales en el Nuevo RUS son accesibles a su actividad comercial?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
17. En su opinión ¿El periodo de pago en el Nuevo RUS se adecua a su actividad comercial?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
18. Usted conoce ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer en el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
19. En su opinión ¿El Nuevo RUS lo impulsa a formalizar su actividad comercial?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
20. En su opinión ¿Los impuestos que cobra el estado son destinados a educación, salud y otros?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
21. En su opinión ¿La transparencia que tiene el estado en los gastos públicos influye en que usted pague sus impuestos?
- Si ()
No ()
Desconoce ()



22. En su opinión ¿Sus ingresos mensuales por la actividad comercial que realiza le permiten pagar los impuestos en el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
23. En su opinión ¿Su situación familiar es afectada por realizar el pago mensual en el Nuevo RUS?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
24. En su opinión ¿El entorno donde realiza su actividad comercial lo motiva a cumplir el pago de sus tributos?
- Si ()
No ()
Desconoce ()
25. En su opinión ¿Sus conceptos personales influyen en que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?
- Si ()
No ()
Desconoce ()

¿Su colaboración tiene gran importancia en la investigación, muchas gracias!



Entrevista: Guía de entrevista



UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA:

Estimado(a) doctor(a), junto con saludarle, deseo invitarle a responder las preguntas estructuradas específicas sobre “Cultura tributaria en los comerciantes de la Asociación Mercado Ferial El Molino II y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS – Cusco, años 2017-2019”, su aporte será de mucha ayuda en este trabajo de investigación realizada la Bachiller Fiorela Boas Abarca, quedo muy agradecida por su tiempo y colaboración.

OBJETIVO:

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en el Nuevo RUS.

INSTRUCCIONES:

Sus respuestas son confidenciales y anónimas porque el objetivo es nutrir la investigación con su importante opinión.

Datos de identificación de la entrevista	
Fecha de la entrevista	
Hora de la entrevista	
Lugar de la entrevista	
Datos del especialista en la materia	
Ocupación del entrevistado	
Actividad a la que se dedica	
Data de la actividad a la que se dedica	
Preguntas estructuradas	
En su opinión ¿Qué se debe entender por Cultura Tributaria?	
En su opinión ¿Qué se debe entender por Recaudación Tributaria?	
En su opinión ¿Qué función cumple el Nuevo RUS en la actividad comercial de los emprendedores?	
En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS permite a los emprendedores ser formales? ¿Por qué?	
En su opinión ¿La norma del Nuevo RUS es adecuada para fomentar el conocimiento de las obligaciones tributarias del Nuevo RUS en los emprendedores? ¿Por qué?	
En su opinión ¿La conciencia tributaria de los emprendedores está relacionada con la corrupción en la capacidad redistributiva del estado? ¿Por qué?	
En su opinión ¿La difusión tributaria que realiza el estado por parte de sus instituciones competentes para ello tiene que ver con el entorno económico personal y familiar del emprendedor? ¿Por qué?	
En su opinión ¿El entorno social del emprendedor tiene relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Por qué?	
En su opinión ¿El concepto personal del emprendedor tiene relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Por qué?	
La investigadora le agradece si desea añadir más detalles a la entrevista.	

¿Su colaboración tiene gran importancia en la investigación, muchas gracias!